



**FIDUCOLDEX**  
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

**GRUPO  
BICENTENARIO**  
*Unidos transformamos vidas*



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

# RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES

### P.A.R. INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Código Fideicomiso 88733

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.



**RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS  
DEL 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026  
TABLA DE CONTENIDO**

<b>1</b>	<b>ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>5</b>
1.1.1	<i>OBJETO DEL CONTRATO .....</i>	5
1.1.2	<i>Otros íes celebrados.....</i>	5
1.1.3	<i>Recursos asignados.....</i>	6
1.2	<b>PARTES DEL CONTRATO .....</b>	6
1.2.1	<i>Fideicomitente .....</i>	6
1.2.2	<i>Beneficiario.....</i>	6
1.2.3	<i>Acreedores garantizados.....</i>	7
1.2.4	<i>Comité Fiduciario .....</i>	7
1.2.5	<i>Estado actual del contrato.....</i>	9
1.3	<b>GARANTÍAS Y PÓLIZAS.....</b>	10
<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>10</b>
2.1	<b>ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN .....</b>	10
2.2	<b>GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL .....</b>	11
2.2.1	<i>Informes y reuniones atendidas.....</i>	11
2.3	<b>ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	12
2.4	<b>FUENTES Y USOS.....</b>	12
2.5	<b>EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO .....</b>	12
2.6	<b>ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....</b>	14
2.7	<b>SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS .....</b>	14
2.8	<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....</b>	15
2.9	<b>INFORME DE LIQUIDEZ.....</b>	15
2.9.1	<i>Recursos administrados.....</i>	15
2.9.2	<i>Rendimientos financieros.....</i>	16
2.9.3	<i>Flujo de caja.....</i>	17
2.10	<b>PROCESO DE PAGOS.....</b>	17
2.10.1	<i>Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....</i>	17
2.10.2	<i>Reintegro de rendimientos.....</i>	18
2.11	<b>INVERSIONES.....</b>	18
2.11.1	<i>Gestión de Inversiones.....</i>	18
2.11.2	<i>Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas .....</i>	18
2.11.3	<i>Inversión de Los Recursos Administrados.....</i>	18
2.11.4	<i>Comportamiento del Portafolio .....</i>	19
2.11.5	<i>Políticas de Inversión Aplicables.....</i>	19
2.11.6	<i>Rentabilidad.....</i>	19
<b>3</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA.....</b>	<b>19</b>
3.1	<b>CONTRATACIÓN DERIVADA.....</b>	19



3.1.1	Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.....	19
3.1.2	Órdenes de Servicio.....	21
3.2	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF).....	22
3.3	RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES .....	22
3.4	GESTIÓN DE RIESGOS .....	22
3.4.1	Riesgo de Liquidez.....	23
3.4.2	Riesgo Emisor y contraparte .....	23
3.4.3	Riesgo de Mercado.....	24
3.5.	SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR).....	25
3.6.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.....	25
3.7.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD .....	27
3.8.	PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	28
3.9.	PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.....	28
4.	<b>ESTADO DE LAS GARANTÍAS.....</b>	<b>29</b>
5.	<b>GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO .....</b>	<b>29</b>
5.1.	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO .....	29
5.2.	GESTIÓN ADELANTADA .....	40
5.3.	GESTIÓN PROGRAMADA.....	42
5.4.	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE .....	42
6.	<b>COMITÉS FIDUCIARIOS .....</b>	<b>43</b>
7.	<b>COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA.....</b>	<b>43</b>
8.	<b>DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO .....</b>	<b>44</b>
9.	<b>ACTUALIZACIÓN SARLAFT .....</b>	<b>44</b>
10.	<b>REVISORIA FISCAL.....</b>	<b>45</b>
11.	<b>ANEXOS.....</b>	<b>45</b>



## RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	Del 01 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026
Tipo de contrato:	Fiducia Mercantil
Tipología del contrato:	Administración y pagos
Número del contrato:	025 del 2019 (88733)
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento
Fecha de firma del contrato:	11 de octubre del 2019
Fecha del acta de Inicio:	No aplica
Vigencia o duración:	Teniendo en cuenta el otrosí No. 1 de fecha 11 de octubre 2024 se prorrogó el término de duración del contrato por dos (2) años adicionales, esto es, hasta el 11 de octubre del 2026 prorrogables automáticamente por el mismo período.
Pólizas:	Aplican para la contratación derivada.
Estado actual:	Vigente
Personal a Cargo del negocio:	<p><b>Ana Patricia Daraviña Canizales</b> Vicepresidente de Negocios Correo: <a href="mailto:ana.daravina@fiducoldex.com.co">ana.daravina@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Andrés Chávez Rojas</b> Director de Negocios (E) Correo: <a href="mailto:nelson.chavez@fiducoldex.com.co">nelson.chavez@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Nubia Isabel Manchego S.</b> Ejecutivo de Negocios Correo: <a href="mailto:nubia.manchego@fiducoldex.com.co">nubia.manchego@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Lizeth Andrea Cifuentes Murillo</b> Analista de Negocios Correo: <a href="mailto:lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co">lizeth.cifuentes@fiducoldex.com.co</a></p>
Equipo Áreas de Apoyo:	<p><b>Ricardo Andres Gastelbondo Chirivi</b> Vicepresidente Corporativo Correo: <a href="mailto:ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co">ricardo.gastelbondo@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Lida Fernanda Afanador Tirado</b> Gerente Jurídica y secretaria general Correo: <a href="mailto:lida.afanador@fiducoldex.com.co">lida.afanador@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Mary Yazmin Vergel Cardozo</b> Gerente de Riesgos Correo: <a href="mailto:mary.vergel@fiducoldex.com.co">mary.vergel@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Martha Liliana Arguello Arguello</b> Gerente de Auditoría Interna Correo: <a href="mailto:martha.arguello@fiducoldex.com.co">martha.arguello@fiducoldex.com.co</a></p> <p><b>Aristóbulo Borja Borja</b> Gerente de Inversiones Correo: <a href="mailto:aristobulo.borja@fiducoldex.com.co">aristobulo.borja@fiducoldex.com.co</a></p>

## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato de Fiducia Mercantil No. 025-2019 tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo para administrar las contingencias, remanentes y asuntos pendientes de definición al momento del cierre del proceso liquidatorio de Internacional Compañía de Financiamiento S.A., denominado PAR Internacional Compañía de Financiamiento, destinado a:

1. La Transferencia del derecho de propiedad y la administración de los activos remanentes, los pasivos y contingentes del fideicomitente.
2. La cesión legal o subrogación de los contratos que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso liquidatorio, que hayan sido suscritos por el fideicomitente y que identifique previamente el liquidador, asumiendo de esta manera el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR - las obligaciones y derechos del fideicomitente.
3. Atender los procesos judiciales arbitrales y administrativos, o de cualquier otra índole que haya iniciado la entidad en liquidación o que se hayan iniciado contra de ésta con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción jurídica de la misma, es decir, llevar a través de los apoderados actuales o futuros, con la debida diligencia, todos los procesos anteriormente señalados, ejerciendo a cabalidad la representación judicial o administrativa, dentro de los términos y las condiciones procesales establecidas en la ley, hasta su culminación total o hasta cuando los apoderados ejerzan el mandato conferido;
4. La realización de los trámites de carácter tributario y legal inherentes y posteriores a la terminación del proceso liquidatorio y extinción de la existencia de la personería jurídica de la entidad en liquidación.
5. Efectuar y/o ajustar la provisión y el pago de las obligaciones remanentes y contingentes a cargo del fideicomitente en el momento que se hagan exigibles y en los términos de los fallos debidamente ejecutoriados
6. Asumir y ejecutar las demás obligaciones remanentes a cargo del fideicomitente posteriores al cierre del proceso liquidatorio, que se indiquen en la ley y/o en el contrato de fiducia mercantil.
7. Realizar a favor de los Beneficiarios de Pago, en el porcentaje y respetando la prelación legal establecida para el efecto en las normas vigentes, los pagos a los acreedores que el fideicomitente les haya reconocido dicha calidad, según los Anexos que hacen parte integral del contrato.

### 1.1.2 Otrosíes celebrados

Con corte al 31 de marzo de 2026 se ha suscrito el siguiente otrosí:

Otrosí No. 1. Celebrado el 11 de octubre de 2024, mediante el cual las partes acordaron:

- Modificar el término de duración para dar cumplimiento al objeto de contrato por un término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El mismo se prorrogará automáticamente por dos años más si ninguna de las partes decide darlo por terminado con anterioridad.

### 1.1.3 Recursos asignados

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, teniendo en cuenta que los recursos no son asignados a través de CDP o resoluciones.

## 1.2 PARTES DEL CONTRATO

### 1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	NIT	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Internacional Compañía de Financiamiento S.A. (Extinta)	860.065.913-9	100%	Carrera 12 No. 93 - 30

Teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A. en Liquidación Forzosa Administrativa, culminó en octubre de 2019 y fue adelantado por el liquidador designado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN, mediante Resolución No. 005 del 23 de noviembre de 2015 el máximo órgano de administración y dirección es el Comité Fiduciario, quien supervisa el cumplimiento del objeto contractual del negocio, entendiéndose que en ningún caso los miembros de comité detentan la calidad de Fideicomitente. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la cláusula decima octava del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos.

### 1.2.2 Beneficiario

BENEFICIARIO	NIT	% PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Internacional Compañía de Financiamiento S.A. (Extinta)	860.065.913-9	100%	Carrera 12 No. 93 - 30

Una vez concluido el proceso de liquidación de Internacional Compañía de Financiamiento, adquirieron la calidad de Beneficiarios, las siguientes personas de acuerdo con el orden legal de prelación de pagos:

- **Beneficiarios Acreedores:** Los Beneficiarios del Fideicomiso, en primer lugar, son los acreedores reconocidos en la No Masa de la Liquidación, relacionados en el Anexo No. 9 del contrato y en las cuantías señaladas en el mismo, a quienes se le cancelará a prorrata el saldo

de su acreencia indicado para cada uno, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos. En segundo lugar, serán Beneficiarios del Fideicomiso, los acreedores reconocidos en la masa de la liquidación, relacionados en el anexo No. 10 y en las cuantías señaladas en el mismo y, en tercer término, en el evento de subsistir recursos, una vez canceladas las acreencias de la Masa de la Liquidación, serán Beneficiarios del Fideicomiso, los Acreedores registrados contablemente en el Pasivo Cierto No Reclamado y que se encuentran relacionados en el anexo No. 11 del contrato Fiduciario.

- **Beneficiarios de las Contingencias:** Corresponde a las personas relacionadas como demandantes en el anexo No. 6, en la medida que existan a su favor y en contra de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., sentencias judiciales o administrativas debidamente ejecutoriadas, respecto a los montos señalados en cada sentencia y se les deberá cancelar en el orden de prelación establecida en el anexo No. 8 del contrato fiduciario.

### 1.2.3 Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario 025 de 2019 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de administración y pagos.

### 1.2.4 Comité Fiduciario

De acuerdo con lo previsto en la cláusula decima del Contrato de Fiducia No. 025 del 2019, el comité fiduciario se encuentra integrado por cinco (5) miembros, y lo conforman Acreedores de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., que hicieron parte de la Junta de Acreedores de la Liquidación. A continuación, se relacionan los miembros delegados que componen el comité fiduciario en la actualidad:

DELEGADO	CARGO	ENTIDAD
María del Pilar Galindo	Subdirectora de Mecanismos y Resolución	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFIN
René Manrique Saavedra	Gerente	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Huila – COAGROHUILA
Jairo González Ordoñez	Apoderado Especial	Depósito Principal de Drogas Ltda.
Jaime Alfonso Mantilla García	Apoderado Especial	Asesorías Negocios y Servicios S.A.
Luis Fernando Solano Amado	Representantes acreedores minoritarios	No aplica

El Comité Fiduciario es el encargado de supervisar el debido cumplimiento del Contrato de fiducia. Ahora bien, teniendo en cuenta que Internacional Compañía de Financiamiento S.A., fue Liquidada

desde octubre de 2019, el Comité es quien actualmente instruye a la Fiduciaria en todo lo no previsto y/o descrito en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos P.A.R. Internacional Compañía de Financiamiento.

El Comité Fiduciario sesiona cada seis (6) meses en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Fiduciaria o virtualmente si así lo deciden los miembros del comité, en marzo y septiembre de cada año, en las fechas y horas indicadas por la Fiduciaria, previa convocatoria mediante comunicación escrita, enviada a las direcciones registradas en la Fiduciaria, por lo menos con diez (10) días de antelación a la reunión, o antes, en evento de fuerza mayor o necesidad inminente, conforme al objeto y finalidad del contrato. No obstante, a lo anterior, la Fiduciaria, o cualquiera de los miembros del Comité Fiduciario, pueden convocar al Comité a sesiones extraordinarias, cuando las circunstancias lo ameriten.

La Fiduciaria hace las veces de secretario en las reuniones de Comité Fiduciario, verificando el quórum, elaborando las actas de las sesiones y en general adelantando todas las actividades que por Ley le corresponde, para este tipo de actividades.

Es pertinente indicar que el Comité Fiduciario No. 12 fue convocado para llevarse a cabo el 16 de marzo; no obstante, este no pudo realizarse debido a que algunos de los asistentes se encontraban en período de vacaciones. En consecuencia, se programó para el 10 de abril de 2026.

#### 1.2.4.1 Funciones del comité fiduciario

A continuación, se relacionan las funciones del comité fiduciario:

- a. Realizar el seguimiento a la ejecución del Contrato de Fiducia Mercantil, con sujeción a los parámetros contenidos en él.
- b. Aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente la Fiduciaria.
- c. Autorizar los gastos a los que haya lugar con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR -, que no estén expresamente contemplados en el contrato fiduciario, y que sean necesarios para la ejecución y finalidad del contrato.
- d. Aprobar, en caso de que exista insuficiencia de recursos dentro del Encargo Fiduciario de Administración y Pagos que se constituya para la administración de los bienes inmuebles de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., la transferencia de recursos para destinarlos a la atención de los costos y gastos propios del esquema fiduciario referido.
- e. Aprobar cualquier ajuste o modificación al manual operativo, así como realizar recomendaciones al contrato de fiducia mercantil.
- f. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución y desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil.
- g. Impartir instrucciones que sean pertinentes para regular aquellos eventos que surjan en desarrollo del Contrato de Fiducia y que no estén expresamente señalados o definidos en el texto del contrato.

- h. Aprobar la prórroga del Contrato de Fiducia Mercantil, en caso de existir recursos y estar pendiente de concluir algunas de las actividades por ejecutar o realizar seguimiento, al aproximarse la fecha de terminación de este.
- i. En general, impartir instrucciones a la Fiduciaria que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil.
- j. Las demás que se contemplen en el contrato.

### 1.2.5 Estado actual del contrato

El contrato de Fiduciaria Mercantil se encuentra vigente y en ejecución, desde la firma del contrato se recibieron en administración los recursos derivados de la liquidación de la extinta sociedad Internacional Compañía de Financiamiento Comercial S.A. Dichos recursos han sido administrados en las cuentas de ahorros del Banco de Occidente No. 256-10869-7 y No. 256-12740-8 y en los FIC No. 10007002678 y 10001003414. No obstante, la cuenta 256-12740-8 fue cancelada el 27 de mayo de 2024 trasladando su disponible a la cuenta 256-10869-7 del mismo fideicomiso.

En la actualidad los recursos que percibe el negocio son producto del recaudo de Cartera realizado por Ónix BPO S.A.S., y el arriendo de un (01) inmueble, los cuales son destinados para el cubrimiento de obligaciones legales, pago de impuestos, gastos de administración y devolución de acreencias a favor de los terceros reconocidos y clasificados en la prelación de pagos indicada por el agente liquidador.

Al corte del presente informe en el Patrimonio Autónomo se han realizado pagos a favor de acreedores, pagos a abogados por concepto de procesos jurídicos, pago de impuestos, servicios públicos, administración y comisión fiduciaria, esta última se descuenta de los recursos administrados en el Fideicomiso y a la fecha se encuentra al día.

En el marco de la primera, segunda y tercera dispersión de recursos autorizada por el Comité Fiduciario, FIDUCOLDEX en calidad de vocera del patrimonio autónomo ha realizado las gestiones tendientes a notificar a los acreedores vinculados con el fideicomiso a efectos de remitir la certificación bancaria actualizada y así proceder a la respectiva dispersión de los recursos. En virtud de lo anterior, en el periodo objeto de este informe se gestionó la actualización de información de 8 acreedores de la NO MASA y se procedió a realizar el respectivo pago de sus acreencias por la suma de ochenta y un millón ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos m/cte. (\$81.188.483,57). A continuación, se detalla la dispersión pendiente por gestionar a corte del 31 marzo de 2026:

RESUMEN PAGOS ACREEDORES P.A.R. INTERNACIONAL		
Estado	No. Pagos	Valor
Total pagos Aprobados	1026	\$ 19.525.821.546,77



RESUMEN PAGOS ACREEDORES P.A.R. INTERNACIONAL		
Estado	No. Pagos	Valor
Total pagos realizados	870	\$ 18.443.482.569,88
<b>Total Pagos Pendientes</b>	<b>446</b>	<b>\$ 1.082.338.976,89</b>

Los 446 pagos no realizados corresponden a rechazos presentados por la entidad bancaria, ya sea por cuenta inactiva o cancelada. Es de indicar que Fiducoldex ha realizado las acciones tendientes a localizar a estos acreedores a través de correos electrónicos y telefónicamente, no obstante, no ha sido posible ubicarlos por los medios antes mencionados.

Finalmente, al ser un Fideicomiso en donde se administran los remanentes de liquidación de una sociedad que perdió su personería jurídica como lo fue Internacional Compañía de Financiamiento Comercial, son los miembros de Comité Fiduciario quienes fungen como Máximo Órgano de Control para la toma de decisiones, así mismo, son quienes reciben la información general y rendición de cuentas respecto a la gestión de Fiducoldex como sociedad vocera y administradora.

El Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 025 del 2019, denominado P.A.R. Internacional Compañía de Financiamiento a la fecha se encuentra vigente. Desde la suscripción del citado contrato el once (11) de octubre de 2019 hasta la fecha, han transcurrido setenta y siete (77) meses quedando pendientes siete (7) meses, para desarrollar las obligaciones asumidas por las partes, conforme la prórroga del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, aprobada por el Comité Fiduciario en sesión No. 9 realizada el 29 de mayo de 2024, ante la inexistencia del Fideicomitente.

### 1.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

El contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos no contempla la constitución de pólizas que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por Fiducoldex. Por lo tanto, este numeral no es aplicable al P.A. PAR Internacional Compañía de Financiamiento.

## 2 INFORMACIÓN FINANCIERA

### 2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia se administran los siguientes activos.

- ✓ Dineros provenientes del recaudo de la cartera, así como los excedentes de recursos provenientes del Contrato de Mandato de Recaudo, Administración y Cobro de Cartera de

fecha 20 de junio de 2019, celebrado entre Internacional Compañía de Financiamiento S.A. ya Extinta y la sociedad Ónix BPO S.A.S.

- ✓ Dineros producto de la venta de los bienes inmuebles de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., y que son administrados por la Fiduciaria a través del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos número 024 de fecha 01 de octubre de 2019, celebrado entre Fiducoldex e Internacional Compañía de Financiamiento S.A., ya liquidada, cuyo objeto es la administración, comercialización y enajenación de los mencionados bienes inmuebles, al igual que los excedentes de recursos provenientes del mencionado Contrato de Encargo Fiduciario; los cuales son trasladados al Patrimonio Autónomo de Remanentes, para la realización de pagos en favor de los acreedores.
- ✓ Dineros producto del recaudo de los cánones de arrendamiento de un (1) inmueble administrado a través del Patrimonio Autónomo, que posteriormente son trasladados al Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos número 024 de fecha 01 de octubre de 2019.
- ✓ Los recursos derivados de los ochenta (84) derechos fiduciarios cedidos por PCP Developers a Internacional Compañía de Financiamiento los cuales son administrados por Acción Fiduciaria en el Fideicomiso PCP Hoteles.
- ✓ Los recursos líquidos y otros activos o derechos que integran el contrato, bien sea que hayan sido aportados inicialmente o que ingresen en desarrollo del negocio.

## 2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

En el contrato Fiduciario No. 025 del 2019 no se prevé el control presupuestal.

### 2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el semestre objeto del reporte no se presentaron informes mensuales ya que no están estipulados contractualmente. De otra parte, se remitió la rendición semestral de cuentas tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

PERIODO	INFORMES	CONSECUTIVO ENVÍO	FECHA DE ENVÍO
oct-25	Rendición semestral de cuentas abril a septiembre 2025	2025-2-011698	21/10/2025

## 2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el anexo No. 1 se adjunta el Informe financiero con fines de supervisión del fideicomiso el cual refleja el comportamiento financiero del negocio con corte al 31 de marzo de 2026.

## 2.4 FUENTES Y USOS

Se relaciona a continuación la variación de las fuentes y usos durante el período informado:

CTA	CONCEPTO	SALDO 30-09-2025	SALDO 31-03-2026	VARIACIÓN 30-09-2025 31-03-2026	USO	FUENTE
	<b>ACTIVO</b>				<b>AUMENTOS</b>	<b>DISMINUCIONES</b>
11	Efectivo	\$ 20.493,66	\$ 38.888,12	\$ 18.394,46	\$ 18.394,46	\$ -
13	Inversiones y operaciones con der	\$ 4.506.397.628,67	\$ 4.752.113.536,78	\$ 245.715.908,11	\$ 245.715.908,11	\$ -
14	Cartera Crédito Leasing Financiero	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16	Cuentas Por Cobrar	\$ 725.655.319,36	\$ 575.957.383,36	-\$ 149.697.936,00	\$ -	\$ 149.697.936,00
17	Activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
19	Otros activos	\$ 2.666.173.762,53	\$ 2.666.173.762,53	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>PASIVO</b>				<b>DISMINUCIONES</b>	<b>AUMENTOS</b>
25	Cuentas Por Pagar	\$ 134.903.611.002,77	\$ 134.780.333.998,18	-\$ 123.277.004,59	\$ 123.277.004,59	\$ -
28	Provisiones	\$ 14.010.486.239,08	\$ 14.010.486.239,08	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>BIENES FIDEICOMITIDOS</b>				<b>DISMINUCIONES</b>	<b>AUMENTOS</b>
35	Patrimonios Especiales	\$ 19.602.405.269,99	\$ 19.576.568.364,01	-\$ 25.836.905,98	\$ 25.836.905,98	\$ -
38	Superávit o Déficit	\$ 1.115.155.659,48	\$ 1.115.155.659,48	\$ -	\$ -	\$ -
39	Ganancias o pérdidas	-\$ 159.503.099.648,14	-\$ 159.257.949.371,00	\$ 245.150.277,14	\$ -	\$ 245.150.277,14
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 394.848.213,14</b>	<b>\$ 394.848.213,14</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## 2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

A continuación, se presenta la evolución acumulada de los recursos administrados:

	CONCEPTO	VALOR
<b>+</b>	<b>ACREEDORES FIDUCIARIOS</b>	<b>\$ 19.151.909.345,53</b>
	Aportes en Dinero	\$ 15.154.676.664,00
	Aporte en Especie	\$ 5.012.023.055,01
	Instrumentos financieros - variación Patrimonial	-\$ 1.014.790.373,48
<b>-</b>	<b>GANANCIAS O PERDIDAS</b>	<b>\$ 159.358.314.650,00</b>
	Superávit o Déficit	\$ 159.257.949.364,00
	Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI)	\$ 100.365.286,00
<b>+</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>	<b>\$ 7.198.977.887,08</b>
	Vigencia 2019	\$ 88.576.433,77
	Vigencia 2020	\$ 2.824.344.362,65
	Vigencia 2021	\$ 592.438.435,55
	Vigencia 2022	\$ 1.092.965.514,87
	Vigencia 2023	\$ 1.255.012.005,56

	CONCEPTO	VALOR
	Vigencia 2024	\$ 623.938.578,04
	Vigencia 2025	\$ 331.911.289,55
	Al corte marzo 2026	\$ 389.791.267,09
-	<b>PAGOS (RESTITUCIÓN DE APORTES)</b>	<b>\$ 590.131.355,00</b>
	Al corte marzo 2026	\$ 590.131.355,00
-	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 19.350.935.220,97</b>
	Vigencia 2019	\$ 364.368.188,03
	Vigencia 2020	\$ 16.914.733.571,78
	Vigencia 2021	\$ 275.872.296,46
	Vigencia 2022	\$ 262.859.111,61
	Vigencia 2023	\$ 576.451.827,74
	Vigencia 2024	\$ 533.350.596,82
	Vigencia 2025	\$ 360.807.468,18
	Al corte marzo 2026	\$ 62.492.160,35
-	<b>GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS</b>	<b>-\$ 12.151.957.333,89</b>
	Vigencia 2019	-\$ 275.791.754,26
	Vigencia 2020	-\$ 14.090.389.209,13
	Vigencia 2021	\$ 316.566.139,09
	Vigencia 2022	\$ 830.106.403,26
	Vigencia 2023	\$ 678.560.177,82
	Vigencia 2024	\$ 90.587.981,22
	Vigencia 2025	-\$ 28.896.178,63
	Al corte marzo 2026	\$ 327.299.106,74
=	<b>SALDO DEL FIDEICOMISO</b>	<b>-\$ 140.796.536.659,47</b>

Es de indicar que el Patrimonio Autónomo presenta saldo negativo, en razón a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, dado que:

En el año 2020 se presentó pérdida del ejercicio por valor de (\$15,938.065.672,14) debido al registro contable del gasto por deterioro de cartera de créditos y cuentas por cobrar por valor de (\$15.611.476.572,56).

Con relación al registro contable de los rendimientos obtenidos en el Fondo de Inversión Colectiva, es importante indicar que el estado de resultados reconoce tanto el aumento como la disminución de la valoración por inversiones, de conformidad con lo establecido en el CUIF (Código Único de información financiera) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ese sentido, los aumentos de la valoración se evidencian en la cuenta de ingreso 4108 (naturaleza crédito), y la disminución de valoración que corresponde a un gasto se evidencia en la cuenta 5108 (naturaleza débito).

La variación en la cuenta patrimonial obedece a los siguientes registros realizados en los años 2020, 2021 y 2022 correspondientes a:

- Reconocimiento de 84 derechos fiduciarios que ostenta el Patrimonio en el fideicomiso PCP hoteles hotel Exe Bacatá 95, administrado por Acción Fiduciaria S.A. derivados de la participación patrimonial - valoración mercado fideicomiso PCP hoteles.
- Actualización de derechos al nuevo valor de unidad el cual se ingresó a Porfin, y es actualizado cada vigencia, de acuerdo con el certificado de derechos patrimoniales que expida Acción Fiduciaria.

## 2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, contablemente el activo del negocio presenta el siguiente saldo:

CONCEPTO	VALOR
Efectivo	\$ 38.888,12
Inversiones en portafolio	\$ -
Inversiones en FIC's	\$ 4.752.113.536,78
Cuentas por cobrar	\$ 575.957.383,36
Propiedad, planta y equipo	\$ -
Activos fijos	\$ -
Otros activos	\$ 2.666.173.762,53
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 7.994.283.570,79</b>

Es importante precisar que, las cuentas por cobrar corresponden a los créditos que presentan riesgo de incobrabilidad comercial y corresponden a cartera castigada y deteriorada.

De igual manera el valor de dos mil seiscientos sesenta y seis millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos m/cte. (\$2.666.173.762.53) por concepto de otros activos, corresponde a saldos a favor por reconocimiento de impuestos al inicio del contrato, proceso iniciado por la extinta Internacional contra la DIAN, adelantando por el señor Juan Carlos Roldan; así como, los valores de los Fondos de Contingencia administrados por Ónix BPO entre otros.

## 2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

Al cierre de marzo de 2026, el saldo en la cuenta bancaria asciende a \$38.888,12, detallado como se muestra a continuación:

ENTIDAD	TIPO CUENTA	NÚMERO	SALDO	RENTABILIDAD
Banco de Occidente	Ahorros	256-10869-7	\$ 38.888,12	0,01%
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 38.888,12</b>	

La rentabilidad presentada a continuación corresponde al saldo del 31 de marzo de 2026, toda vez que Banco de Occidente genera rentabilidad diaria de acuerdo con la siguiente tabla:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TASA E. A.
\$ 0	\$ 5.000.000	0,01%
\$ 5.000.001	\$ 20.000.000	0,01%
\$ 20.000.001	\$ 50.000.000	0,05%
\$ 50.000.001	\$ 100.000.000	0,05%
\$ 100.000.001	\$ 3.000.000.000	0,10%

En el anexo No. 2 se incluyen los extractos de la cuenta bancaria abierta para el desarrollo del fideicomiso, junto con su respectiva conciliación bancaria.

Es importante precisar que, a la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, no se registran partidas conciliatorias.

## 2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para el Contrato de Fiducia Mercantil objeto de la presente rendición de cuentas, denominado Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento no aplica ejecución presupuestal.

## 2.9 INFORME DE LIQUIDEZ

### 2.9.1 Recursos administrados

Durante el periodo comprendido entre octubre 2025 a marzo de 2026, el total de recursos recibidos en desarrollo del contrato fiduciario ascendió a la suma de \$151.149.624,00, detallados como se muestra a continuación:

RECURSOS RECIBIDOS				
PERIODO	APORTE INICIAL	RECAUDOS TERCEROS	REDECIÓN TES	TOTAL
ACUMULADO 30-09-2025	\$ 5.838.794.918,02	\$ 11.385.994.959,98	\$ 1.432.627.852,50	\$ 18.657.417.730,50
10/2025	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ 150.000.000,00

RECURSOS RECIBIDOS				
PERIODO	APORTE INICIAL	RECAUDOS TERCEROS	REDENCIÓN TES	TOTAL
11/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12/2025	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01/2026	\$ -	\$ 1.149.624,00	\$ -	\$ 1.149.624,00
02/2026	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
03/2026	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 151.149.624,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 151.149.624,00</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2026</b>	<b>\$ 5.838.794.918,02</b>	<b>\$ 11.537.144.583,98</b>	<b>\$ 1.432.627.852,50</b>	<b>\$ 18.808.567.354,50</b>

Los recursos recibidos corresponden a:

FECHA	TERCERO	VALOR	CONCEPTO
10/2025	Ana Milena Rico	\$ 150.000.000,00	Desembolso crédito hipotecario - Venta apto 502 - Edificio Monet
01/2026	Alvaro Rey	\$ 1.149.624,00	Pago arrendamiento Lote San Martin Meta
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 151.149.624,00</b>	

## 2.9.2 Rendimientos financieros

Durante el periodo de octubre 2025 a marzo de 2026, los recursos administrados generaron rendimientos del orden de \$76.821.655,08 detallados a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
PERIODO	BCO OCCIDENTE 256-10869-7	BCO OCCIDENTE 256-12740-8	FIC 10007002678	FIC 10001003414	TOTAL
<b>ACUMULADO 30-09-2025</b>	<b>\$ 24.888.662,91</b>	<b>\$ 148.425,11</b>	<b>\$ 2.159.602.275,67</b>	<b>\$ 891.372,60</b>	<b>\$ 2.185.530.736,29</b>
10/2025	\$ 12.385,15	\$ -	\$ 15.910.525,49	\$ 68.306,26	\$ 15.991.216,90
11/2025	\$ 21,90	\$ -	\$ 9.076.676,25	\$ 39.093,86	\$ 9.115.792,01
12/2025	\$ 6.715,04	\$ -	\$ 12.770.640,09	\$ 56.466,72	\$ 12.833.821,85
01/2026	\$ 8.560,32	\$ -	\$ 8.253.294,20	\$ 37.908,65	\$ 8.299.763,17
02/2026	\$ 1.869,27	\$ -	\$ 11.206.039,37	\$ 52.672,02	\$ 11.260.580,66
03/2026	\$ 49,29	\$ -	\$ 19.229.497,60	\$ 90.933,60	\$ 19.320.480,49
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>\$ 29.600,97</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 76.446.673,00</b>	<b>\$ 345.381,11</b>	<b>\$ 76.821.655,08</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2026</b>	<b>\$ 24.918.263,88</b>	<b>\$ 148.425,11</b>	<b>\$ 2.236.048.948,67</b>	<b>\$ 1.236.753,71</b>	<b>\$ 2.262.352.391,37</b>

### 2.9.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el período informado se presenta de manera detallada en el anexo No. 3.

### 2.10 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto de reporte, los pagos del negocio efectuados en virtud de las obligaciones contractuales adquiridas por la Fiduciaria ascendieron a la suma de \$327.220.005,04 como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS					
PERIODO	NO. PAGO	FIC 10007002678	OCCIDENTE No. 256-10869-7	OCCIDENTE No. 256-12740-8	TOTAL
<b>ACUMULADO 30-09-2025</b>	<b>2967</b>	<b>\$ 3.033.202.349,46</b>	<b>\$ 18.393.128.360,55</b>	<b>\$ 24.105.903,91</b>	<b>\$ 21.450.436.613,92</b>
10/2025	6	\$ 55.775.916,36	\$ -	\$ -	\$ 55.775.916,36
11/2025	5	\$ 12.188.773,00	\$ -	\$ -	\$ 12.188.773,00
12/2025	4	\$ 119.050.681,00	\$ -	\$ -	\$ 119.050.681,00
01/2026	5	\$ 28.079.262,62	\$ 39.947.531,63	\$ -	\$ 68.026.794,25
02/2026	8	\$ 13.888.250,50	\$ 41.240.951,94	\$ -	\$ 55.129.202,44
03/2026	4	\$ 17.048.637,99	\$ -	\$ -	\$ 17.048.637,99
<b>TOTAL PERIODO</b>	<b>32</b>	<b>\$ 246.031.521,47</b>	<b>\$ 81.188.483,57</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 327.220.005,04</b>
<b>ACUMULADO 31-03-2026</b>	<b>2999</b>	<b>\$ 3.279.233.870,93</b>	<b>\$ 18.474.316.844,12</b>	<b>\$ 24.105.903,91</b>	<b>\$ 21.777.656.618,96</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En el anexo No. 4. se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe.

#### 2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el contrato de Fiducia Mercantil 025 de 2019, se generan pagos a través del encargo constituido en el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex a nombre del Fideicomiso. Los pagos a los acreedores se realizan desde la cuenta de ahorros del Banco de Occidente No. 256-10869-7. Así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas y cheques de gerencia. En todo caso, por políticas de calidad y seguridad, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones.

## 2.10.2 Reintegro de rendimientos

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera del contrato de fiducia mercantil No. 025 de 2019, los rendimientos que se generen durante la ejecución del negocio forman parte del fideicomiso y serán girados al inicio de la liquidación del contrato.

## 2.11 INVERSIONES

### 2.11.1 Gestión de Inversiones

El Patrimonio Autónomo Internacional Compañía de Financiamiento, no administra portafolio, por lo tanto, este numeral no aplica.

### 2.11.2 Operaciones Monetarias del Mercado Abierto Activas o Pasivas

El Patrimonio Autónomo no administra portafolio, por lo tanto, no realiza operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas.

### 2.11.3 Inversión de Los Recursos Administrados

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Fiducia 028 de 2019, los recursos derivados de los aportes realizados en la cuenta de ahorro No. 256-10869-7 del Banco de Occidente fueron administrados en los Fondos de Inversión Colectiva No. 10007002678 y 10001003414 a nombre del P.A.R. Internacional Cía. Financiamiento.

En el anexo No. 5, se adjuntan los extractos de los encargos del FIC abiertos en desarrollo del negocio, así como la ficha técnica y el informe de rendición de cuentas del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex que contienen las políticas de inversión y riesgos, la evolución del valor de la unidad y la rentabilidad.

En el anexo No. 6 se adjunta la actualización al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva FIC FIDUCOLDEX, publicado el 17 de febrero de 2026, el cual se ajustó la estructura de las cláusulas con relación a:

- Debida atención al inversionista
- Actividad de asesoría
- Promoción de los productos

Este reglamento podrá ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://fics.fiducoldex.com.co/sites/default/files/reglamento/Vigente%20a%20partir%20del%2017%20de%...>

#### 2.11.4 Comportamiento del Portafolio

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

#### 2.11.5 Políticas de Inversión Aplicables

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

#### 2.11.6 Rentabilidad

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, debido a que no maneja portafolio independiente.

### 3 GESTIÓN JURÍDICA

#### 3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de fiducia del Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento, la Fiduciaria en virtud de las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, gestionó la contratación derivada relacionada en el numeral 3.1.1.

##### 3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

En desarrollo del contrato de Fiducia objeto de la presente rendición de cuentas, denominado Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento, se han suscrito contratos derivados con cargo a los recursos administrados los cuales se encuentran relacionados a continuación:

NO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
1	ONIX BPO	Privado, Contrato de Mandato para el Recaudo, Administración y Cobro de Cartera.	20 junio de 2025, prorrogable automáticamente e por periodos	Vigente	33-45-101129427	31/08/2026	Si	-



NO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
			consecutivos de un año					
2	GRM COLOMBIA S.A.S.	Privado, Contrato de prestación de servicios de almacenaje y custodia de archivos.	31 de octubre de 2025, prorrogable automáticamente e por periodos consecutivos de un año	Vigente	21-45-101465863	29/10/2026	Si	-
3	AMAYA ABOGADOS ASESORES LEGALES S.A.S.	Privado, Contrato de servicios profesionales de asesoría de carácter penal y representación judicial en contra de ESTRAVAL S.A.	Indeterminada, hasta la terminación del proceso.	Vigente	CBC-100062092	16/03/2027	-	Si
4	JIMENEZ GOMEZ CABANA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	Privado, Contrato de servicios profesionales de asesoría de carácter penal y representación judicial relacionados con la toma de posesión forzosa de la entidad materializada mediante Resolución No. 1585 del 18 de noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Indeterminada, hasta la terminación del proceso.	Vigente	1707271-9	Pendiente de actualización	Si	-
5	OBDULIO MUÑOZ RAMOS	EL ABOGADO, con base en sus conocimientos, idoneidad y experiencia se obliga para con EL CONTRATANTE a representarla, con plena autonomía administrativa y financiera, en los procesos judiciales ordinarios que le indique EL CONTRATANTE, tanto los que existían antes de iniciar la Liquidación como los que sea necesario iniciar después de tal fecha, sin que por ello se entienda que existe horario determinado ni dependencia laboral alguna.	Terminación de los Procesos.	Vigente	No aplica	No aplica	Si	-

NO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	DURACIÓN	ESTADO CONTRATO	PÓLIZA NO.	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES	
							SI	NO
6	OSMAR MAURICIO IZQUIERDO ARGUELLO	Privado, Contrato de servicios profesionales de defensa jurídica y representación legal en el proceso judicial: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho Art 138 CPACA emprendida por parte de la Comunidad Religiosa Carmelitas Misiones.	Indeterminada pero determinada, en la medida en que estará vigente hasta la fecha en la cual los servicios que fueron contratados finalicen	Vigente	No aplica	No aplica	Si	-
7	CIUDAD INMOBILIARIA LTDA.	Privado. El contratista prestará a favor del contratante, sus servicios como referenciador de compradores de los bienes inmuebles de Internacional Compañía de Financiamiento	Un año	Vigente	No Aplica	No aplica	Si	-
8	PROFID MARKET S.A.S	Gestionar, promover y facilitar la venta de las participaciones fiduciarias del PAR mediante La Plataforma o cualquier otro medio que estime conveniente PROFID MARKET	Indeterminada, hasta el pronunciamiento o incumplimiento de alguna de las partes	Vigente	No Aplica	No aplica	Si	-

Es importante mencionar que, si los contratistas no han renovado las pólizas de cumplimiento establecidas contractualmente, Fiducoldex, en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo, por políticas internas no realizará pagos a estos hasta tanto no se efectúe la renovación de dicha garantía.

### 3.1.2 Órdenes de Servicio

En desarrollo y ejecución del contrato Fiduciario No. 025 del 2019 denominado Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento no se han suscrito órdenes de Servicio.

### 3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)

Durante el periodo comprendido entre octubre 2025 y marzo de 2026, se atendieron un total de 56 solicitudes, correspondientes a derechos de petición, certificaciones del valor de la acreencia e información general, en virtud de la administración de Patrimonio autónomo, realizados por los acreedores.

En virtud de lo anterior, en el anexo No. 7 se remite el detalle de los requerimientos atendidos durante el semestre objeto de reporte.

### 3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

En el anexo No. 8 adjunto a la presente rendición, se encuentra el informe del estado de los procesos judiciales, los cuales fueron remitidos por los abogados externos para el periodo objeto del reporte.

### 3.4 GESTIÓN DE RIESGOS

La Fiduciaria cuenta con una gerencia de riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO - SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

El área de riesgos durante el periodo analizado ha realizado las gestiones tendientes que garantizan el cumplimiento de límites contractuales y legales establecidos para la inversión de los recursos.

Dentro de la labor de administración de portafolios de inversión los recursos administrados se encuentran expuestos a los siguientes riesgos:

### 3.4.1 Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través del capítulo 31 - SIAR de la circular básica contable y financiera, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

### 3.4.2 Riesgo Emisor y contraparte

Los recursos administrados son invertidos de conformidad con lo establecido contractualmente; es decir que únicamente se podrán realizar inversiones en los FICs administrados por la sociedad fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado del mismo se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

### 3.4.3 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la dirección de riesgos financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido atribuciones de negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

La Superintendencia Financiera a través del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, estableció que los fideicomisos que efectúen inversiones de manera exclusiva en lo(s) Fondo(s) de Inversión Colectivo(s) (FICs) de la misma sociedad administradora se encuentran exentos del cálculo del valor en riesgo conforme lo establece el numeral 3.3.1.2.5. literal b).

### 3.5. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

FIDUCOLDEX a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el SIAR, la Fiduciaria desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

La entidad, cuenta con el Manual del SIAR en el cual se establecen las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los negocios fiduciarios administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente aplica la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de sus procesos y actividades, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales y en cumplimiento del requerimiento normativo, la Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los colaboradores de la entidad y su respectivo análisis de las causas originadoras. Así mismo, adelanta el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, realiza el acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para los eventos materializados y efectúa el seguimiento continuo a la ejecución de estos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

### 3.6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas

adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica en la Parte I – Título IV - Capítulo IV, Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT contempla el manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito divulgar a los colaboradores de la Fiduciaria y sus Patrimonios administrados los elementos y directrices del Sistema. Así mismo, la Fiduciaria tiene definidas las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente, la entidad cumple con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran las respuestas a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Por su parte, la Fiduciaria cuenta con la matriz de riesgo LA/FT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone la Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC, considerando las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria. Así mismo, ejecuta periódicamente la segmentación de dichos factores. El nivel de riesgo LAFT como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles que mitigan la probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo "Medio" al corte informado.

Durante el año 2026, la Fiduciaria ha venido desarrollando de manera oportuna, las actividades definidas en el plan de acción de la Orden Administrativa, cuyo vencimiento es en el mes de julio de 2026, la cual se derivó de la visita In Situ por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2024. En cumplimiento a los compromisos adquiridos con el ente de control, Fiducoldex ha venido informando de manera oportuna y con una periodicidad trimestral, el avance de las actividades incluidas en el plan de trabajo reafirmando que la entidad siempre ha estado orientada a dar cumplimiento a las instrucciones y directrices establecidas en la normatividad vigente y aplicable emitida por la SFC así como a fortalecer y mejorar sus procesos internos, en particular los asociados a la Gestión del Riesgo de Lavado y Financiación del Terrorismo.



### 3.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

La gestión de la seguridad de la información y ciberseguridad comprende la definición e implementación de políticas, procedimientos y actividades que contribuyan en la protección de los activos de información, es decir, garantizar la custodia y preservación de la información o datos que tienen valor para la Sociedad Fiduciaria y que están asociados a la entidad, sus clientes y sus empleados.

Con el firme propósito de mitigar los riesgos y amenazas a los que se expone la información, Fiducoldex implementa los principios fundamentales de la seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad) dentro de sus políticas, directrices y procedimientos que hacen parte de la operación habitual de la entidad.

Por lo tanto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica (Última versión Sep. 2025) en la Parte I, Título IV Capítulo V, en el que se establecen los Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual a su vez toma como base los estándares internacionales ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 27032.

En el período de revelación en la Sociedad Fiduciaria se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- (a) Avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
- (b) Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad de la Información y Tecnología (CSIRT), la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Fiduciaria. El objetivo de esta actividad es bloquear de forma preventiva estos IoC en los sistemas de seguridad para proteger la infraestructura y los datos de la entidad.
- (c) Ejecución de análisis de marca, mediante el cual no se evidenció comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la Fiduciaria.
- (d) Monitoreo permanente de eventos por medio de herramientas automatizadas, lo que nos permite prevenir la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
- (e) Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
- (f) Actualización de la documentación del sistema de gestión de seguridad de la información.
- (g) Se continuó el proceso de fortalecimiento de servicios de monitoreo para la Fiduciaria, con el propósito de mantener los niveles de seguridad de la información en cuanto a

Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad y Privacidad.

Durante mes de marzo de 2026, no se presentó ningún evento que pusiera en riesgo la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información de Fiducoldex, así mismo, no se materializó ningún incidente de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

### 3.8. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cuanto a la protección de la información relacionada con los clientes vinculados a la entidad, Fiducoldex ha realizado una serie de actividades para brindar un adecuado manejo de los datos personales y dar cumplimiento a las leyes y normas gubernamentales y, así mismo, a sus políticas de seguridad de la información, ciberseguridad y privacidad. Por lo tanto:

- (a). Durante el mes de marzo de 2026 no se presentaron incidentes de seguridad de la información, ni reclamaciones relacionadas con los datos personales almacenados en las bases de datos de la Fiduciaria.
- (b). Registro de novedades y reclamos en la plataforma tecnológica de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) durante los ciclos establecidos para el año 2026.
- (c). Se realizó mejoras al contenido de la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados; así mismo, se llevó a cabo la actualización documental con el fin de fortalecer los procesos relacionados con la Privacidad de la Información.

### 3.9. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El Plan de Continuidad del negocio establece las estrategias y procedimientos cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar en tiempos óptimos sus funciones críticas cuando se presente una interrupción parcial o total de sus procesos. En este aspecto, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica en la Parte I, Título IV (Capítulo V en el que se establecen los requerimientos mínimos para la Gestión de La Seguridad de la Información y la Ciberseguridad y en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual toma como referencia el estándar internacional ISO/IEC 22301:2019.

- Para el mes de marzo de 2026 se revisó el plan de pruebas para el año en curso para la preparación de los diferentes escenarios, cuyo reto para la Fiduciaria es la ampliación del número de procesos que puedan operar en un ambiente controlado y alterno.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus

negocios administrados.

#### 4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Para el Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento este ítem no aplica, toda vez que la naturaleza del Negocio es de Administración y Pagos.

#### 5. GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La finalidad del contrato consiste en la constitución de un Patrimonio Autónomo para administrar las contingencias, remanentes y asuntos pendientes de definición al momento del cierre del proceso liquidatorio de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., denominado PAR Internacional Compañía de Financiamiento, lo que implica la administración de los inmuebles que se reciban en dación en pago y sean transferidos al P.A. y el recaudo de la cartera realizado por la sociedad Ónix BPO.

Con los recursos administrados, Fiducoldex S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, realiza los pagos y/o giros establecidos contractualmente, previo al descuento de la comisión fiduciaria; así como la distribución en favor de los acreedores de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento que autoriza el Comité Fiduciario a medida que existan recursos en el P.A.R.

Es de indicar que en el periodo objeto de la presente rendición, Fiducoldex continuó con el debido proceso de contacto de los Acreedores de la No Masa a los cuales se tiene pendiente el pago de la primera y segunda dispersión, aprobadas por los miembros del comité fiduciario en las sesiones 5 y 8 de dicha instancia, de acuerdo con la prelación de pagos establecida por el liquidador. Y conforme a lo anterior, procedió a realizar los giros respectivos a aquellos acreedores que se logró contactar y por ende remitieron actualización de su información y documentación correspondiente para proceder.

##### 5.1. GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

La gestión del fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente consiste en:



1	Con relación a la recepción de los activos	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Recibir la propiedad y la tenencia de los bienes a fideicomitados, según relación de estos contenida en el Anexo No. 3 del contrato, y por el valor registrado en los estados financieros de la entidad fideicomitente, de manera automática y simultánea al momento de la celebración del contrato. Queda entendido por las partes, que la transferencia de la propiedad está sujeta a las formalidades de ley que exija la naturaleza de los bienes que se transfieren al patrimonio autónomo.	X	-	-	La Fiduciaria recibió y administró los bienes del Patrimonio Autónomo conforme a lo establecido.
b	Elaborar y suscribir los documentos privados que se requieran para formalizar la transferencia de los activos de la extinta sociedad Internacional Compañía de Financiamiento S.A. que integrarán el patrimonio autónomo.	X	-	-	Se dio cumplimiento a esta obligación el 11 de julio de 2025, toda vez que en esta fecha fue otorgada la Escritura Pública No. 786 en la Notaría 23 de Bogotá, formalizando la compraventa a favor de la señora Ana Milena Rico Rubio del apartamento 502.
c	Realizar ante las autoridades competentes o particulares, cuando sea del caso, (Bancos, Entidades Emisores de Títulos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Depósitos Centralizados de Valores, etc.) las diligencias necesarias para la formalización de la transferencia de los bienes a fideicomitados.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
d	Recibir la propiedad de los activos que deban transferir terceros al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR -, de acuerdo con la naturaleza de cada activo.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
e	Recibir material y jurídicamente los activos que se transfieran al Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR - por parte de terceros, así como suscribir las respectivas actas y ejecutar los trámites que se requieran para su adecuado recibo, de acuerdo con la naturaleza y el estado de cada activo.	X	-	-	La Fiduciaria recibió jurídicamente los activos del Patrimonio Autónomo conforme a lo establecido.



f	Recibir los dineros provenientes del recaudo de la cartera, así como los excedentes de recursos provenientes del Contrato de Mandato de Recaudo, Administración y Cobro de Cartera de fecha 20 de junio de 2019, celebrado entre la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A. y la sociedad Contact Xentro S.A.S.	X	-	-	La Fiduciaria recibió los recursos correspondientes al recaudo de cartera de la sociedad Ónix BPO S.A.S., en la cuenta de ahorros No. 256-10869-7 del Banco de Occidente.
g	Recibir los dineros producto de la venta de los bienes inmuebles de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., y que son administrados por la fiduciaria a través del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos número 024 de fecha 01 de octubre de 2019, celebrado con el objeto de efectuar la administración, comercialización y enajenación de los mencionados bienes inmuebles, al igual que los excedentes de recursos provenientes del mencionado Contrato de Encargo Fiduciario.	X	-	-	La Fiduciaria recibió los dineros producto de la venta de los bienes inmuebles, así como los recursos excedentes provenientes del Patrimonio Autónomo.
h	Abrir y administrar adecuadamente las cuentas bancarias y Fondos de Inversión Colectiva - FIC's respectivamente, en donde se recibirán los recursos líquidos que se transfieran al patrimonio autónomo.	X	-	-	La Fiduciaria, en cumplimiento de lo pactado contractualmente, procedió con la apertura de la cuenta de ahorros No. 256-10869-7 en el Banco de Occidente, así como con la constitución de los Fondos de Inversión Colectiva No. 10007002678 y No. 10001003414, destinados a la administración de los recursos.
i	Registrar, en la contabilidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR -, los activos fideicomitidos que se transfieran al momento de la celebración del contrato de fiducia mercantil, así como los que posteriormente ingresen a éste, en las subcuentas que se determinen necesarias y según lo aconseje la operación del patrimonio autónomo de remanentes PAR.	X	-	-	La contabilidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR) fue llevada mediante subcuentas determinadas, definidas como necesarias para la adecuada operación,



					control y seguimiento de los recursos.
j	Exigir, a partir de la suscripción del contrato, la transferencia al Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR - Internacional Compañía de Financiamiento S.A., de manera específica, de aquellas sumas de dinero señaladas en el párrafo primero del numeral 5.1.1., de la cláusula quinta (5a.) del contrato	X	-	-	La Fiduciaria recibió las sumas de dinero señaladas en el párrafo primero del numeral 5.1.1., de la cláusula quinta (5a.) del contrato los cuales son administrados en los Fondos de inversión colectiva No. 10007002678 y No. 10001003414
<b>2</b>	<b>Con relación a la administración, custodia y mantenimiento de los activos</b>	<b>SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO APLICÓ</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
a	Defender los bienes fideicomitidos, judicial o extrajudicialmente, ante cualquier amenaza, perturbación o realización de actos que atenten contra su integridad y conservación, o contra la propiedad o tenencia de estos. Esta actividad se realizará con cargo a los recursos fideicomitidos.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
<b>3</b>	<b>Cartera</b>	<b>SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO APLICÓ</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
a	Ejercer la debida representación de los intereses del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR - dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se iniciaron o inician para obtener el recaudo de la cartera o de contingencias activas, a través de los apoderados que se hayan constituido por la entidad contratante, o que se constituyan en el futuro por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
b	Realizar, con relación a la cartera o las contingencias activas transferidas al Patrimonio autónomo de remanentes – par - (anexo No. 3a), los controles y conciliaciones sobre las sumas recaudadas respecto de cada deudor.	X	-	-	La Fiduciaria realizó el seguimiento a la gestión de recaudo mediante los informes periódicos enviados por la sociedad Ónix BPO S.A.S., complementando esta labor con la implementación de controles internos y el



					registro contable de los valores recaudados
c	Realizar los descuentos y acuerdos de pago de conformidad con las recomendaciones presentadas por el comité fiduciario en relación con la cartera o las contingencias activas y realizar las condonaciones que considere convenientes y razonables.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
d	Imputar los abonos que realicen los deudores a favor del PAR, en el siguiente orden: (i) deudores varios, (ii) intereses moratorios, si los hubiere, (iii) intereses de plazo o corrientes y (iv) capital.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
e	Iniciar o continuar los procesos y trámites necesarios para el recaudo de la cartera fideicomitida, con cargo a los recursos del fideicomiso, mediante la contratación de abogados externos u otro mecanismo, de conformidad con las recomendaciones presentadas al comité fiduciario y autorizadas por éste, las que tendrán en cuenta la edad de la cartera vencida y demás aspectos necesarios para procurar el recaudo efectivo de la misma. Esto también incluye la posibilidad de dar por terminada la relación contractual existente entre el fideicomitente con cualquier persona natural y/o jurídica contratada con el propósito de realizar la gestión de cobro de cartera persuasiva y/o jurídica, con ocasión de la cesión y/o subrogación surtida, tras la suscripción del contrato fiduciario.	X	-	-	La Fiduciaria, hace seguimiento a la sociedad Ónix BPO S.A.S., quien se encarga de llevar a cabo los procesos y trámites necesarios para el recaudo de la cartera fideicomitida.
f	Realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del Contrato de Mandato para el Recaudo, Administración y Cobro de la Cartera de propiedad de extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A. suscrito el día 20 de junio de 2019, con la firma Contact Xentro S.A.S., bajo los parámetros establecidos en éste.	X	-	-	La Fiduciaria realizó el seguimiento, control y vigilancia a la gestión de recaudo, administración y cobro de la cartera, con base en los informes periódicos enviados por la sociedad Ónix BPO S.A.S., asegurando así la adecuada supervisión del proceso.



g	Hacer parte del comité de seguimiento del Contrato de Mandato para el Recaudo, Administración y Cobro de la Cartera de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., suscrito el día 20 de junio de 2019, con la firma Contact Xentro, y ejercer las funciones del mismo, con sujeción a lo señalado en la cláusula sexta (6ª) del referido Contrato de Mandato.	X	-	-	La Fiduciaria hizo parte del Comité de Seguimiento del Contrato de Mandato para el Recaudo, Administración y Cobro de la Cartera de la sociedad Ónix BPO S.A.S.
h	Llevar la contabilidad de la cartera de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A. transferida al PAR.	X	-	-	La Fiduciaria llevó la contabilidad de la cartera recaudada.
i	Efectuar los registros contables de los saldos y movimiento de la cartera que sean reportados mensualmente por Contact Xentro S.A.S., en su calidad de administrador de la cartera de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A.	X	-	-	La Fiduciaria realizó los registros contables de los movimientos de la cartera que fueron reportados por la sociedad Ónix BPO S.A.S.
j	Coordinar con Contact Xentro S.A.S., la función de éste de consultar, actualizar y reportar ante las centrales de riesgo la información de los deudores de la cartera confiada a su administración y recaudo.	X	-	-	La Fiduciaria sostuvo comunicación constante con la sociedad Ónix BPO S.A.S., con el propósito de consultar, actualizar y reportar ante las centrales de riesgo la información correspondiente a los deudores de la cartera.
k	Recibir mensualmente los recursos producto del recaudo de la cartera por parte de Contact Xentro S.A.S., en su calidad de administrador de la misma, al igual que los excedentes de liquidez en virtud del Contrato de Mandato para el Recaudo, Administración y Cobro de la Cartera de propiedad de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A. suscrito el día 20 de junio de 2019, con la firma Contact Xentro, los cuales harán parte de los bienes fideicomitidos	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.



4	Inversiones (Bonos, Participaciones U Otros Derechos)	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Ejercer los derechos económicos y políticos respecto de los bonos, participaciones, derechos fiduciarios, u otros derechos transferidos al PAR por parte de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., de acuerdo con la ley de circulación de cada uno de esos instrumentos financieros. En el evento en el que estas instrucciones sean insuficientes, los derechos se ejercerán bajo el criterio de un buen hombre de negocios, responsabilidad que le es atribuible al administrador fiduciario y siempre en interés del PAR, conforme a la responsabilidad profesional que le asiste a éste, de acuerdo con la ley.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
B	Efectuar la labor de enajenación de los bonos, participaciones, inversiones y otros derechos transferidos al PAR por parte del fideicomitente conforme a las disposiciones vigentes y la ley de circulación que corresponda a la naturaleza de estos documentos o instrumentos financieros, en armonía con lo pactado en el contrato de fiducia.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
C	Ejecutar los demás actos que le imponga su condición de vocera y administradora del patrimonio autónomo titular de los bonos, participaciones u otros derechos.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación.
5	Recursos Líquidos	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Administrar los recursos líquidos y el portafolio que se transfiera al PAR, en forma simultánea y separada a los portafolios de los demás fideicomisos que administre y de los recursos propios. Los recursos líquidos deberán invertirse en los Fondos de Inversión Colectiva FIC's, administrados por la fiduciaria.	X	-	-	Los recursos del Patrimonio Autónomo fueron administrados e invertidos de manera independiente en los Fondos de inversión colectiva No. 10007002678 y No. 10001003414



<b>B</b>	Administrar e invertir los recursos líquidos del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR - en activos de alta seguridad, rentabilidad y liquidez, de riesgo conservador o moderado de acuerdo con las autorizaciones y restricciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin garantizar por esta gestión, una obligación de resultado, pero siempre procurando la mejor rentabilidad de los activos entregados para su administración.	X	-	-	Los recursos del Patrimonio Autónomo fueron administrados e invertidos de manera independiente en los Fondos de inversión colectiva No. 10007002678 y No. 10001003414
<b>C</b>	Implementar con los recursos internos de la fiduciaria la estructura organizacional y administrativa que se requiera para el manejo integral de los recursos y/o del portafolio de inversión que conformen el PAR, de acuerdo con lo ofertado, sin que ello implique personal directa o indirectamente contratado y/o asumido económicamente por el PAR.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
<b>6</b>	<b>Contingencias Activas</b>	<b>SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO SE CUMPLIÓ</b>	<b>NO APLICÓ</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>a</b>	Ejercer la debida representación de los intereses del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR - dentro de los procesos administrativos y/o judiciales que se iniciaron o inicien para obtener el recaudo de contingencias activas, a través de los apoderados que se hayan constituido por el fideicomitente, o que se constituyan en el futuro por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR.	X	-	-	La Fiduciaria, a través de la sociedad Ónix BPO S.A.S., ejerció la debida representación de los intereses del Patrimonio Autónomo, para obtener el recaudo de la cartera o de contingencias activas conforme a lo establecido contractualmente.
<b>b</b>	Realizar el seguimiento y control de los procesos judiciales y administrativos que se iniciaron o inicien para obtener el recaudo de contingencias activas, solicitando informes a los abogados externos contratados, los cuales deberán ser remitidos durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, atendiendo con cargo a los recursos fideicomitidos del patrimonio autónomo, los gastos y costos que se decreten en desarrollo de los procesos judiciales y/o administrativos, o de otro tipo, así como los honorarios que se causen.	X	-	-	La Fiduciaria realizó el seguimiento y control de los procesos judiciales relacionados con el Patrimonio Autónomo, con base en los informes mensuales enviados por el área jurídica, lo que permite mantener actualizada la información sobre el estado de cada proceso.



7	Atender los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, o de cualquier otra índole que se hayan iniciado contra la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la misma	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Atender adecuada y diligentemente los procesos judiciales y administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado por o en contra de la entidad en liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la misma y que se relacionan en el Anexos Nos. 3A, 5 y 6 del contrato.	X	-	-	La Fiduciaria atendió de manera adecuada y diligente los procesos judiciales y solicitudes iniciadas en contra de la entidad en liquidación, actuando conforme a los lineamientos legales y contractuales, y velando por la protección de los intereses del Patrimonio Autónomo.
b	Realizar el control y seguimiento a los procesos judiciales y administrativos o de otro tipo que se hayan iniciado por o en contra del fideicomitente con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la misma.	X	-	-	La Fiduciaria realizó el control y seguimiento a los procesos judiciales actuando conforme a los lineamientos legales y contractuales, y velando por la protección de los intereses del Patrimonio Autónomo.
c	Designar o sustituir los apoderados que se requieran para la defensa de los intereses del Fideicomiso.	X	-	-	La Fiduciaria designó apoderados para la defensa de los intereses del Fideicomiso.



8	Asumir y ejecutar las demás obligaciones a cargo de internacional compañía de financiamiento S.A. en liquidación forzosa administrativa posterior al cierre del proceso liquidatorio.	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Adelantar el pago y cumplimiento de obligaciones pendientes de pago, al cierre del proceso liquidatorio de la extinta Internacional Compañía de Financiamiento S.A., las cuales se verificarán y cotejarán frente a los contratos celebrados por esta.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
b	Dar cumplimiento a las obligaciones accesorias que se deriven del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el literal anterior.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
c	Efectuar los pagos referentes a los actos administrativos que expidió el Fideicomitente previo a su liquidación final.	X	-	-	La Fiduciaria realizó los pagos y/o giros referentes a los actos administrativos durante el periodo informado.
d	Una vez suscrito el acuerdo de voluntades, la Fiduciaria, en calidad de vocera y administradora del fideicomiso, ostentará automáticamente la posición contractual que detentaba el fideicomitente en el contrato de prestación de servicios de almacenaje y custodia suscrito entre este último y GRM Colombia S.A.S. cuya finalidad consiste en: <i>"almacenar, depositar y custodiar las cajas de archivo de propiedad del cliente en las bodegas de GRM"</i> . En consecuencia, la fiduciaria asumirá los derechos y obligaciones en cabeza del fideicomitente que le asisten en virtud de la ejecución del referido contrato.	X	-	-	La Fiduciaria asumió los derechos y obligaciones en cabeza del fideicomitente que le asisten en virtud de la ejecución del contrato con GRM de acuerdo con lo establecido.
9	Obligaciones Generales	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	NO APLICÓ	OBSERVACIÓN
a	Administrar y conservar en forma clasificada y organizada los documentos y la información relativa a las operaciones que se adelanten en desarrollo del contrato fiduciario, de acuerdo con las normas vigentes.	X	-	-	La Fiduciaria conservó y custodió los documentos y la información relativa a las operaciones que se adelantan en desarrollo del contrato.



b	Presentar los informes que le solicite el comité fiduciario, prestando el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control de la debida ejecución del contrato de fiducia mercantil.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
c	Efectuar las actividades tendientes a subsanar situaciones o eventos ocurridos, descubiertos o detectados por el fideicomitente, las autoridades o entidades competentes que tengan o puedan tener interés en el PAR, o los entes de control, reportando periódicamente los avances logrados y las acciones de mejoramiento tendientes a su saneamiento.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
d	Informar al fideicomitente, y por conducto de este a las diferentes autoridades y organismos de control y vigilancia las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución del contrato fiduciario.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
e	Participar en las reuniones y comités que determine el fideicomitente.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
f	<p>La fiduciaria deberá presentar en forma impresa y en medio magnético, según las especificaciones y las normas vigentes sobre la materia, los siguientes informes de gestión al fideicomitente y/o al comité fiduciario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes Contables y Financieros</li> <li>- Extractos del Portafolio de Inversión (si lo hubiere) y/o de los Fondos de Inversión Colectiva FIC`s, administrados por la fiduciaria.</li> <li>- Extractos del Portafolio de Inversión (si lo hubiere) y/o de los Fondos de Inversión Colectiva FIC`s, administrados por la fiduciaria.</li> <li>- Relación de los pagos efectuados.</li> <li>- Estados Financieros del patrimonio autónomo</li> </ul> <p>Los informes deben presentarse por períodos semestrales y deben contener la información sobre el desarrollo de la administración de los recursos, indicando las actividades en relación con cada obligación, el seguimiento a los recaudos y otros datos que, en desarrollo del contrato, el fideicomitente exija. Los informes deben incluir el análisis comparativo de datos mes a mes y consolidados.</p>	X	-	-	Durante el período informado, con comunicación 2025-2-004771 de fecha 16/04/2025 se remitió a los miembros del comité la rendición semestral de cunetas del período octubre 2024 a marzo 2025



g	Permitir y facilitar la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte del fideicomitente o por cualquier entidad de inspección vigilancia y control del Estado, así como la información que requiera el Liquidador. Las anteriores solicitudes se canalizarán a través del fideicomitente o directamente se podrán solicitar a la fiduciaria administradora del PAR.	-	X	-	No se han generado las causas para atender esta obligación
h	Realizar los trámites y gestiones de carácter tributario y legal que resulten inherentes a la terminación del proceso liquidatorio y aquellos que sean posteriores a este, o que deriven de la extinción de la existencia de la personería jurídica de la entidad en liquidación.	-	-	X	No se han generado las causas para atender esta obligación
i	Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en el contrato y en la Ley	X	-	-	Se cumplieron las obligaciones legales y contractuales durante el periodo reportado.

## 5.2. GESTIÓN ADELANTADA

Durante el periodo objeto de la presente rendición, FiducolDEX adelantó las siguientes gestiones:

- Se han atendido las llamadas telefónicas, los correos electrónicos, comunicaciones y derechos de petición de los acreedores que solicitan información y/o certificaciones acerca de las acreencias a su favor.
- Se han atendido las requisiciones y respuestas a las comunicaciones allegadas por parte de los diferentes entes de control tales como la Superintendencia Financiera de Colombia y Fogafin.
- Se realizó el seguimiento y control de los procesos judiciales y administrativos vigentes al corte de la presente rendición de cuentas.
- Se administraron adecuadamente los recursos recibidos en la cuenta bancaria del Banco de Occidente No. 256-10869-7 y Fondos de Inversión Colectiva – FIC’s No. 10007002678 y 10001003414.
- Se llevó la contabilidad del Patrimonio Autónomo de Remanentes, de acuerdo con la normatividad vigente y de manera separada a la de la Fiduciaria.

- Se han generado mensualmente las facturas electrónicas de venta por concepto de Canon de arrendamiento del lote ubicado en el municipio de San Martín – Meta arrendado al señor Alvaro Rey Rondón.

A partir de marzo 2026, y teniendo en cuenta la variación del IPC, el valor del canon presentó un incremento, quedando establecido en \$302.064,00, IVA incluido. Dichas facturas han sido enviadas al arrendador para pronto pago.

Es relevante indicar que la facturación de los cánones de arrendamiento se realiza a través del Patrimonio Autónomo de Remanentes y una vez se reciben los recursos se realiza el registro de una cuenta de cobro a favor del Encargo Fiduciario. Lo anterior debido a que sí se factura desde el Encargo Fiduciario se realizaría bajo el NIT 800.178.148-8 lo cual tendría impacto en la presentación tributaria de esta Sociedad Fiduciaria.

- Mediante oficio 2025-2-011079 de fecha 02 de octubre de 2025, se solicitó a la sociedad Amaya Abogados Asesores Legales S.A.S. la remisión de la póliza de cumplimiento actualizada correspondiente al proceso que se adelanta contra los señores José Fernando Mondragón, Juan Carlos Bastidas (QEPD), Ángela María Becerra y Pedro Carvajal, cuya fecha de vencimiento era 14 de noviembre de 2025.

Dicha solicitud fue atendida por el contratista el 19 de marzo de 2026, allegando la póliza debidamente actualizada, la cual fue revisada y aprobada por el área jurídica.

- Mediante oficios 2025-2-011631 del 17 de octubre de 2025, 2025-2-012201, 31 de octubre de 2025 y 2025-2-013235 del 01 de diciembre de 2025 se reiteró a la sociedad Jimenez Gómez Cabana Abogados Asociados S.A.S. la remisión de la póliza de cumplimiento actualizada a favor del referido Patrimonio correspondiente al proceso que se adelanta en contra de los señores Cándido Rodríguez Lozada y Sergio Cortes Rodríguez, a la fecha esta solicitud no ha sido atendida.
- El 21 de octubre de 2025 mediante comunicación 2025-2-011720 fue enviado el Otrosí No.1 debidamente suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex como administradora del Encargo Fiduciario Internacional Compañía de Financiamiento y Osmar Mauricio Izquierdo Arguello.S en el cual se modificó el valor total del contrato y el porcentaje de pretensiones sobre la demanda.
- El 29 de octubre, el 15 de diciembre de 2025 y el 25 de marzo de 2026, se trasladaron a la sociedad ONIX BPO S.A.S. las solicitudes relacionadas con el levantamiento de prenda vehicular y la expedición de paz y salvo, con el fin de que la Entidad pudiera otorgar respuesta a los peticionarios dentro de los plazos legalmente establecidos.

- Mediante transferencia realizada el 18 de diciembre de 2025, se efectuó el pago de la cuota extraordinaria correspondiente a ochenta y cuatro (84) derechos fiduciarios a favor de Acción Fiduciaria, por valor de \$111.500.175,99.

En atención a dicho pago, la sociedad remitió el certificado de pago de la cuota extraordinaria el 23 de enero de 2026.

- El 20 de enero de 2026, mediante correo electrónico, la sociedad Acción Fiduciaria S.A. remitió la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, en la cual se describen los aspectos más relevantes del negocio FA-1045 FID PCP – HOTELES, en el cual el P.A. Internacional Cía. de Financiamiento es Beneficiario en 84 derechos fiduciarios
- Mensualmente se ha realizado el débito correspondiente al pago de la comisión fiduciaria.

### 5.3. GESTIÓN PROGRAMADA

- Ejecutar los trámites regulares de la operación del negocio para el cumplimiento del objeto del contrato fiduciario.
- Gestionar la prórroga de las pólizas producto de los contratos suscritos con la sociedad Jimenez Gomez Cabana Abogados Asociados S.A.S.
- Requerir a los acreedores pendientes del pago correspondiente a la primera, segunda y tercera dispersión, la certificación bancaria no mayor a 60 días con el fin de tramitar los pagos producto de los rechazos generados.
- Continuar con el trasladando los recursos recibidos por concepto de arrendamiento del lote ubicado en el municipio de San Martín – Meta arrendado al señor Alvaro Rey Rondón, al encargo fiduciario.
- Continuar con el control de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en administración.
- Realizar el comité No. 12 de acuerdo con lo pactado contractualmente.

### 5.4. DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

- Gestión de la prórroga de las pólizas producto del contrato suscrito con la sociedad JIMENEZ GOMEZ CABANA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

## 6. COMITÉS FIDUCIARIOS

Durante el período objeto del presente reporte no se llevaron a cabo comités fiduciarios.

## 7. COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

Por la administración del Patrimonio Autónomo de Remanentes se causa y paga una comisión fija equivalente a seis puntos cinco (6.5) SMLMV, más IVA, o proporcional por fracción, la cual se cancela por mensualidades vencidas.

La anterior remuneración cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir la Fiduciaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo las contribuciones fiscales que por mandato de la ley se generen, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento o compensación o remuneraciones adicionales

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena del contrato, entre octubre 2025 y marzo de 2026, se causó por concepto de comisión fiduciaria la suma \$73.662.070,50, tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
PERIODO	FACTURA	CAUSADA	PAGADA	SALDO	FECHA DE PAGO
ACUMULADO 30-09-2025		\$ 603.142.496,00	\$ 603.142.496,00	\$ -	
1/10/2025	34522	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ -	29/10/2025
1/11/2025	34668	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ -	26/11/2025
1/12/2025	34775	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ -	29/12/2025
1/01/2026	34900	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ -	29/01/2026
1/02/2026	35064	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ -	27/02/2026
1/03/2026	35150	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ -	27/03/2026
TOTAL PERIODO		\$ 73.662.070,50	\$ 73.662.070,50	\$ -	
ACUMULADO 31-03-2026		\$ 676.804.566,50	\$ 676.804.566,50	\$ -	

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en **A**.

## 8. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

En caso de tener una queja o una inquietud contra Fiducoldex respecto de sus servicios o productos, usted puede acudir ante el correspondiente Defensor del Consumidor Financiero, contactándose a través del Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A No. 80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com) Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com) Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten.
- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.
- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad.
- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
- Demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

## 9. ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Debido a la terminación de la existencia jurídica de la sociedad Internacional Compañía de Financiamiento comercial, la actualización SARLAFT resulta improcedente, en razón a que el Fideicomitente no existe, así mismo, conforme lo establece el contrato en la **CLÁUSULA SEGUNDA, PARTES.** - Son partes del contrato las siguientes:



**1. FIDEICOMITENTE:** *El FIDEICOMITENTE es INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.*

*Concluido el proceso liquidatorio de INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y extinguida su personería jurídica, será el COMITÉ FIDUCIARIO quien instruirá a la FIDUCIARIA en todo lo no previsto y/o establecido en el presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos. Ahora bien, en ninguna circunstancia se entenderá que el Comité Fiduciario sustituye en su posición al FIDEICOMITENTE*

Por lo anterior, dado que el Comité Fiduciario no sustituye en su posición al Fideicomitente no aplica el proceso de actualización SARLAFT, para los miembros de dicha instancia.

## 10. REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO Audit S.A.S. BIC.  
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 6230199  
Correo electrónico: [revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co)

En caso de tener observaciones sobre esta rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de esta documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

## 11. ANEXOS

1. Informe financiero con fines de supervisión al corte de marzo de 2026.
2. Extracto de la cuenta de ahorros No. 256-10869-7, y conciliación Bancaria al corte del 31 de marzo de 2026.
3. Flujo de caja semestral.
4. Relación de Pagos.
5. Extractos del FIC No. 10007002678 y 10001003414.
6. Detalle requerimientos acreedores Internacional
7. Informe de procesos Jurídicos
8. Ficha Técnica del Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex  
Rendición de cuentas del fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex

Presentación la cual contiene el comportamiento, riesgos, evolución del valor de la unidad y rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva de Fiducoldex con corte al mes de marzo del 2026 y nuevo reglamento del FIC

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir a usted y a la entidad que usted representa.

Cordial saludo,

**ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**

Representante Legal – Segundo Suplente del Presidente

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A.

*Elaboró: Lizeth Andrea Cifuentes – Analista de Negocios*

*Revisó: Nubia Isabel Manchego S. – Ejecutiva de Negocios*

*Aprobó: Andrés Chávez Rojas – Director de Negocios (E) AC*

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL	
1		ACTIVO	NAPL	7,745,954,584.92	365,811,104.41	117,482,118.54	7,994,283,570.79
11		EFFECTIVO	NAPL	38,838.83	49.29	.00	38,888.12
1115		BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	NAPL	38,838.83	49.29	.00	38,888.12
111505		BANCOS NACIONALES	NAPL	38,838.83	49.29	.00	38,888.12
11150501		BANCOS NACIONALES	NAPL	38,838.83	49.29	.00	38,888.12
1115050123		BANCO DE OCCIDENTE	NAPL	38,838.83	49.29	.00	38,888.12
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	NAPL	4,404,008,784.20	365,221,585.12	17,116,832.54	4,752,113,536.78
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	NAPL	2,660,893,873.00	19,320,431.20	17,116,832.54	2,663,097,471.66
130205		EMISORES NACIONALES	NAPL	2,660,893,873.00	19,320,431.20	17,116,832.54	2,663,097,471.66
13020501		PARTICIPACIONES EN CARTERAS COLECTIVAS MONEDA NACIONAL	NAPL	2,660,893,873.00	19,320,431.20	17,116,832.54	2,663,097,471.66
1360		INVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS	NAPL	1,743,114,911.20	345,901,153.92	.00	2,089,016,065.12
136001		INVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS FIDIS	NAPL	1,743,114,911.20	345,901,153.92	.00	2,089,016,065.12
13600101		INVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS FIDIS	NAPL	1,743,114,911.20	345,901,153.92	.00	2,089,016,065.12
14		CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO	NAPL	.00	.00	.00	.00
1413		OTRA CARTERA DE CRÉDITOS ADMINISTRADA EN NEGOCIOS FIDUCIARIOS	NAPL	63,356,190,012.54	.00	.00	63,356,190,012.54
141301		ACTIVO SUBYACENTE	NAPL	63,356,190,012.54	.00	.00	63,356,190,012.54
14130101		EN MONEDA NACIONAL	NAPL	63,356,190,012.54	.00	.00	63,356,190,012.54
1413010101		EN MONEDA NACIONAL - CARTERA	NAPL	63,356,190,012.54	.00	.00	63,356,190,012.54
1487		DETERIORO COMPONENTE CONTRACÍCLICO INDIVIDUAL	NAPL	-63,356,190,012.54	.00	.00	-63,356,190,012.54
148705		CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING DE CONSUMO	NAPL	-63,356,190,012.54	.00	.00	-63,356,190,012.54
14870501		CREDITOS Y LEASING CONSUMO A	NAPL	-63,356,190,012.54	.00	.00	-63,356,190,012.54
16		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	575,367,913.36	589,470.00	.00	575,957,383.36
1605		INTERESES	NAPL	7,240,483,088.53	.00	.00	7,240,483,088.53
160548		CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD COMERCIAL	NAPL	7,240,483,088.53	.00	.00	7,240,483,088.53
16054801		CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD, COMERCIAL	NAPL	7,240,483,088.53	.00	.00	7,240,483,088.53
1612		ARRENDAMIENTOS	NAPL	.00	589,470.00	.00	589,470.00
161205		DE BIENES PROPIOS	NAPL	.00	589,470.00	.00	589,470.00
16120501		BIENES INMUEBLES	NAPL	.00	589,470.00	.00	589,470.00
1639		PAGOS POR CUENTA DE CLIENTES, COMERCIAL	NAPL	681,391,320.67	.00	.00	681,391,320.67
163905		CATEGORÍA A RIESGO NORMAL	NAPL	681,391,320.67	.00	.00	681,391,320.67
16390502		SEGURO VEHICULO	NAPL	171,271,999.39	.00	.00	171,271,999.39
16390503		SEGURO VIDA	NAPL	48,149,719.39	.00	.00	48,149,719.39
16390505		OTROS	NAPL	461,969,601.89	.00	.00	461,969,601.89
1690		DIVERSAS	NAPL	9,906,761,805.38	.00	.00	9,906,761,805.38
169095		OTRAS	NAPL	9,906,761,805.38	.00	.00	9,906,761,805.38
16909515		OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	NAPL	9,906,761,805.38	.00	.00	9,906,761,805.38
1690951501		OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	NAPL	6,797,845,170.29	.00	.00	6,797,845,170.29
1690951503		CREDITOS CARTERA	NAPL	31,961,191.57	.00	.00	31,961,191.57
1690951504		OTROS CONCEPTOS CARTERA	NAPL	2,266,287,332.16	.00	.00	2,266,287,332.16
1690951505		SEGUROS CREDITOS CASTIGADOS	NAPL	18,951,046.00	.00	.00	18,951,046.00
1690951506		GASTOS POR CUENTA DE CLIENTES	NAPL	232,622,201.00	.00	.00	232,622,201.00
1690951508		RECAUDO ARRIENDO INMUEBLES A TRAVES EF	NAPL	559,094,864.36	.00	.00	559,094,864.36



**Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.**  
**INFORME FINANCIERO CON FINES DE SUPERVISION**  
 88733-PA REMANENTES PAR INTERNAL CIA FINANCIAMIENTO

SIFI  
CONTABILIDAD

Periodo: 202603

Programa: SCMRSLNA

FRANCY YINNETH TORRES MAHE

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION		SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
1690951508		INTERNACIONAL CF					
<b>1694</b>		<b>DETERIORO (PROVISIÓN) CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-17,253,268,301.22</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-17,253,268,301.22</b>
<b>169467</b>		<b>CATEGORÍA E - CRÉDITO IRRECUPERABLE PAGO POR CUENTA DE CLIENTES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-7,241,493,447.53</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-7,241,493,447.53</b>
16946701		PROVISION CATEGORIA E	NAPL	-7,241,493,447.53	.00	.00	-7,241,493,447.53
<b>169495</b>		<b>OTRAS</b>	<b>NAPL</b>	<b>-10,011,774,853.69</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-10,011,774,853.69</b>
16949501		OTRAS PROVISIONES CUENTAS POR COBRAR	NAPL	-10,011,774,853.69	.00	.00	-10,011,774,853.69
<b>17</b>		<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>NAPL</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>
<b>1705</b>		<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>NAPL</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>
<b>170530</b>		<b>INMUEBLES</b>	<b>NAPL</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>
17053001		INMUEBLES	NAPL	100,365,286.00	.00	100,365,286.00	.00
<b>19</b>		<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>2,666,173,762.53</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>2,666,173,762.53</b>
<b>1925</b>		<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>	<b>NAPL</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>192595</b>		<b>OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>	<b>NAPL</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
<b>19259502</b>		<b>OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>	<b>NAPL</b>	<b>10,000,000.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
1925950208		FONDO DE GARANTIAS	NAPL	10,000,000.00	.00	.00	10,000,000.00
<b>1960</b>		<b>DIVERSOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>2,656,173,762.53</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>2,656,173,762.53</b>
<b>196095</b>		<b>OTROS</b>	<b>NAPL</b>	<b>2,656,173,762.53</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>2,656,173,762.53</b>
19609502		ANTICIPO RETENCION EN LA FUENTE PARA TERCEROS	NAPL	27,490,440.53	.00	.00	27,490,440.53
19609503		ANTICIPO RETENCION DE ICA PARA TERCEROS	NAPL	4,154.00	.00	.00	4,154.00
19609504		ANTICIPO RETENCION DE IVA PARA TERCEROS	NAPL	424,981.00	.00	.00	424,981.00
19609505		AUTORRETENCION ESPECIAL RENTA 0.80%	NAPL	29,231,866.00	.00	.00	29,231,866.00
19609506		SALDOS A FAVOR IMPUESTO CREE	NAPL	680,240,000.00	.00	.00	680,240,000.00
19609507		SALDOS A FAVOR IMPUESTOS RENTA	NAPL	1,887,732,000.00	.00	.00	1,887,732,000.00
19609508		SALDOS A FAVOR IVA	NAPL	31,050,321.00	.00	.00	31,050,321.00
<b>2</b>		<b>PASIVO</b>	<b>NAPL</b>	<b>-148,791,174,943.14</b>	<b>20,871,821.38</b>	<b>20,517,108.50</b>	<b>-148,790,820,230.26</b>
<b>25</b>		<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>NAPL</b>	<b>-134,780,688,704.06</b>	<b>20,871,821.38</b>	<b>20,517,108.50</b>	<b>-134,780,333,991.18</b>
<b>2501</b>		<b>COMISIONES Y HONORARIOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>.00</b>
<b>250110</b>		<b>COMISIONES</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>.00</b>
25011001		COMISION FIDUCIARIA	NAPL	.00	13,543,250.50	13,543,250.50	.00
<b>2503</b>		<b>IMPUESTOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>-45,888.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>140,229.00</b>	<b>-94,117.00</b>
<b>250340</b>		<b>SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR</b>	<b>NAPL</b>	<b>-45,888.00</b>	<b>92,000.00</b>	<b>140,229.00</b>	<b>-94,117.00</b>
<b>25034001</b>		<b>SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR</b>	<b>NAPL</b>	<b>-205,977,980.00</b>	<b>46,000.00</b>	<b>140,117.00</b>	<b>-206,072,097.00</b>
2503400103		IVA GENERADO 19%	NAPL	-205,977,980.00	46,000.00	140,117.00	-206,072,097.00
<b>25034003</b>		<b>PAGOS DE IVA</b>	<b>NAPL</b>	<b>205,932,092.00</b>	<b>46,000.00</b>	<b>112.00</b>	<b>205,977,980.00</b>
2503400301		PAGOS DE IVA	NAPL	205,932,092.00	46,000.00	112.00	205,977,980.00
<b>250345</b>		<b>SOBRETASAS Y OTROS</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>25034501</b>		<b>GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
2503450101							
<b>2511</b>		<b>PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR</b>	<b>NAPL</b>	<b>-5,879,700.00</b>	<b>3,133,387.49</b>	<b>3,133,387.49</b>	<b>-5,879,700.00</b>
<b>251105</b>		<b>PROVEEDORES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-5,879,700.00</b>	<b>3,133,387.49</b>	<b>3,133,387.49</b>	<b>-5,879,700.00</b>
25110501		PROVEEDORES MONEDA NACIONAL \$	NAPL	-5,879,700.00	3,133,387.49	3,133,387.49	-5,879,700.00
<b>2519</b>		<b>RETENCIONES Y APORTES LABORALES</b>	<b>NAPL</b>	<b>-326,119.00</b>	<b>326,119.00</b>	<b>220,270.51</b>	<b>-220,270.51</b>
<b>251905</b>		<b>RETENCIONES EN LA FUENTE</b>	<b>NAPL</b>	<b>-326,119.00</b>	<b>326,119.00</b>	<b>220,270.51</b>	<b>-220,270.51</b>
<b>25190502</b>		<b>HONORARIOS</b>	<b>NAPL</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
2519050202						
<b>25190504</b>		<b>SERVICIOS</b>		<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>112,728.00</b>
2519050406		SERVICIOS OTROS SERVICIOS 4%_PERSONAS JURICAS		.00	.00	112,728.00
<b>25190509</b>		<b>RETENCIONES P.N.</b>		<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
2519050901						
<b>25190513</b>		<b>RETENCIONES EN LA FUENTE - IVA</b>		<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>80,318.70</b>
<b>2519051301</b>		<b>REGIMEN COMUN</b>		<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>80,318.70</b>
<b>25190595</b>		<b>RETENCIONES SOBRE ICA</b>		<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-80,318.70</b>
<b>2519059503</b>		<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>	<b>-326,119.00</b>	<b>326,119.00</b>	<b>27,223.81</b>	<b>-27,223.81</b>
<b>2519059504</b>		<b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>	<b>-2,333.00</b>	<b>2,333.00</b>	<b>27,223.81</b>	<b>-27,223.81</b>
<b>2531</b>		<b>ACREEDORES VARIOS</b>	<b>-323,786.00</b>	<b>323,786.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>
<b>253101</b>		<b>ACREEDORES VARIOS</b>	<b>-134,665,802,789.73</b>	<b>3,777,064.39</b>	<b>3,479,971.00</b>	<b>-134,665,505,696.34</b>
25310102		NO MASA	-113,497,455,161.47	3,777,064.39	3,479,971.00	-113,497,158,068.08
25310103		MASA	-13,625,971,360.97	.00	.00	-13,625,971,360.97
25310104		PACINORE	-7,542,376,267.29	.00	.00	-7,542,376,267.29
<b>2590</b>		<b>DIVERSAS</b>	<b>-108,634,207.33</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-108,634,207.33</b>
<b>259095</b>		<b>OTRAS</b>	<b>-108,634,207.33</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-108,634,207.33</b>
<b>25909501</b>		<b>OTRAS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>-108,634,207.33</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-108,634,207.33</b>
<b>2590950105</b>		<b>OTROS</b>	<b>-108,634,207.33</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-108,634,207.33</b>
<b>28</b>		<b>PROVISIONES</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>
<b>2823</b>		<b>OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>
<b>282301</b>		<b>EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-14,010,486,239.08</b>
28230101		OTRAS PROVISIONES GASTOS	-14,010,486,239.08	.00	.00	-14,010,486,239.08
2823010101		OTRAS PROVISIONES GASTOS	-14,010,486,239.08	.00	.00	-14,010,486,239.08
<b>3</b>		<b>PATRIMONIO</b>	<b>141,045,220,358.22</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>349,048,984.75</b>	<b>140,796,536,659.47</b>
<b>35</b>		<b>PATRIMONIO ESPECIALES</b>	<b>-19,576,568,364.01</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-19,576,568,364.01</b>
<b>3505</b>		<b>ACREEDORES FIDUCIARIOS</b>	<b>-20,166,699,719.01</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-20,166,699,719.01</b>
<b>350505</b>		<b>APORTES EN DINERO</b>	<b>-15,154,676,664.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-15,154,676,664.00</b>
35050501		APORTES EN DINERO	-15,154,676,664.00	.00	.00	-15,154,676,664.00
<b>350515</b>		<b>APORTES EN ESPECIE</b>	<b>-5,012,023,055.01</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-5,012,023,055.01</b>
35051505		APORTES EN ESPECIE	-5,012,023,055.01	.00	.00	-5,012,023,055.01
<b>3510</b>		<b>PAGOS (DB) PATRIMONIO BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>590,131,355.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>590,131,355.00</b>
<b>351005</b>		<b>RESTITUCIONES DE APORTES</b>	<b>590,131,355.00</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>590,131,355.00</b>
35100501		RESTITUCIONES DE APORTES	590,131,355.00	.00	.00	590,131,355.00
<b>38</b>		<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT</b>	<b>1,014,790,373.48</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>1,115,155,659.48</b>
<b>3815</b>		<b>GANANCIAS O PÉRDIDAS NO REALIZADAS (ORI)</b>	<b>1,014,790,373.48</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>1,115,155,659.48</b>
<b>381505</b>		<b>REVALORIZACIÓN ACTIVOS</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>
<b>38150510</b>		<b>REVALORIZACIÓN ACTIVOS</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>	<b>.00</b>	<b>100,365,286.00</b>
3815051002		VALORIZACIONES EDIFICACIONES	.00	100,365,286.00	.00	100,365,286.00
<b>381550</b>		<b>INSTRUMENTOS FINANCIEROS - VARIACIÓN PATRIMONIAL CAMBIOS EN EL ORI</b>	<b>1,014,790,373.48</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>1,014,790,373.48</b>
38155001		INSTRUMENTOS FINANCIEROS VARIACIÓN PATRIMONIAL FIDIS	1,014,790,373.48	.00	.00	1,014,790,373.48
<b>39</b>		<b>GANANCIAS O PERDIDAS</b>	<b>159,606,998,348.75</b>	<b>.00</b>	<b>349,048,984.75</b>	<b>159,257,949,364.00</b>
<b>3905</b>		<b>GANANCIAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-6,089,152,667.88</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-6,089,152,667.88</b>
390501		UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6,089,152,667.88	.00	.00	-6,089,152,667.88
<b>3910</b>		<b>PÉRDIDAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>165,674,401,138.62</b>	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>165,674,401,138.62</b>

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
391001		PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	NAPL	165,674,401,138.62	.00	165,674,401,138.62
<b>3915</b>		<b>GANANCIA DEL EJERCICIO</b>	NAPL	<b>.00</b>	<b>.00</b>	<b>-349,048,984.75</b>
391501		UTILIDAD DEL EJERCICIO	NAPL	.00	.00	-349,048,984.75
<b>3920</b>		<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	NAPL	<b>21,749,878.01</b>	<b>.00</b>	<b>21,749,878.01</b>
392001		PERDIDA DEL EJERCICIO	NAPL	21,749,878.01	.00	21,749,878.01
<b>4</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>	NAPL	<b>-23,777,067.29</b>	<b>.00</b>	<b>-389,791,267.09</b>
<b>41</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES</b>	NAPL	<b>-23,777,067.29</b>	<b>.00</b>	<b>-389,791,267.09</b>
<b>4101</b>		<b>INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS</b>	NAPL	<b>-241,518.00</b>	<b>.00</b>	<b>-736,871.00</b>
<b>410190</b>		<b>ARRENDAMIENTOS</b>	NAPL	<b>-241,518.00</b>	<b>.00</b>	<b>-736,871.00</b>
41019001		ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	NAPL	-241,518.00	.00	-736,871.00
<b>4103</b>		<b>INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES</b>	NAPL	<b>-10,429.59</b>	<b>.00</b>	<b>-10,478.88</b>
<b>410305</b>		<b>DEPOSITOS A LA VISTA</b>	NAPL	<b>-10,429.59</b>	<b>.00</b>	<b>-10,478.88</b>
41030501		RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO	NAPL	-10,429.59	.00	-10,478.88
<b>4108</b>		<b>POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO</b>	NAPL	<b>-23,117,133.37</b>	<b>.00</b>	<b>-388,338,718.49</b>
<b>410805</b>		<b>POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO</b>	NAPL	<b>-23,117,133.37</b>	<b>.00</b>	<b>-388,338,718.49</b>
41080501		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO (CR)	NAPL	-23,117,133.37	.00	-388,338,718.49
<b>4195</b>		<b>DIVERSOS</b>	NAPL	<b>-407,986.33</b>	<b>.00</b>	<b>-705,198.72</b>
<b>419595</b>		<b>OTROS</b>	NAPL	<b>-407,986.33</b>	<b>.00</b>	<b>-705,198.72</b>
<b>41959501</b>		<b>APROXIMACIONES</b>	NAPL	<b>-267.00</b>	<b>.00</b>	<b>-386.00</b>
4195950101		APROXIMACIONES IMPUESTOS	NAPL	-267.00	.00	-386.00
<b>41959510</b>		<b>INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	NAPL	<b>-407,719.33</b>	<b>.00</b>	<b>-704,812.72</b>
4195951005		RECUPERACION DEL GASTO AÑOS ANTERIORES	NAPL	-407,719.33	.00	-704,812.72
<b>5</b>		<b>GASTOS</b>	NAPL	<b>23,777,067.29</b>	<b>366,014,199.80</b>	<b>389,791,267.09</b>
<b>51</b>		<b>GASTOS DE OPERACIONES</b>	NAPL	<b>45,526,945.30</b>	<b>16,965,215.05</b>	<b>62,492,160.35</b>
<b>5108</b>		<b>VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE</b>	NAPL	<b>3,567,219.13</b>	<b>.00</b>	<b>3,567,219.13</b>
<b>510805</b>		<b>POR DISMINUCION EN EL VALOR RAZONABLE</b>	NAPL	<b>3,567,219.13</b>	<b>.00</b>	<b>3,567,219.13</b>
<b>51080511</b>		<b>PERDIDA EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS</b>	NAPL	<b>3,567,219.13</b>	<b>.00</b>	<b>3,567,219.13</b>
5108051101		PERDIDA EN VALORACION DE INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULOS PARTICIPATIVOS	NAPL	3,567,219.13	.00	3,567,219.13
<b>5115</b>		<b>COMISIONES</b>	NAPL	<b>27,086,501.00</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>40,629,751.50</b>
<b>511518</b>		<b>NEGOCIOS FIDUCIARIOS</b>	NAPL	<b>27,086,501.00</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>40,629,751.50</b>
<b>51151801</b>		<b>COMISION FIDUCIARIA</b>	NAPL	<b>27,086,501.00</b>	<b>13,543,250.50</b>	<b>40,629,751.50</b>
5115180101		COMISION FIDUCIARIA	NAPL	27,086,501.00	13,543,250.50	40,629,751.50
<b>5130</b>		<b>HONORARIOS</b>	NAPL	<b>14,378,367.99</b>	<b>.00</b>	<b>14,378,367.99</b>
<b>513095</b>		<b>OTROS</b>	NAPL	<b>14,378,367.99</b>	<b>.00</b>	<b>14,378,367.99</b>
51309501		OTRAS ASESORIAS PROFESIONALES	NAPL	14,378,367.99	.00	14,378,367.99
<b>5140</b>		<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	NAPL	<b>167,870.05</b>	<b>68,194.55</b>	<b>236,064.60</b>
<b>514005</b>		<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	NAPL	<b>167,870.05</b>	<b>68,194.55</b>	<b>236,064.60</b>
<b>51400504</b>		<b>GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF</b>	NAPL	<b>167,870.05</b>	<b>68,194.55</b>	<b>236,064.60</b>
5140050401		GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS GMF	NAPL	167,870.05	68,194.55	236,064.60
<b>5190</b>		<b>DIVERSOS</b>	NAPL	<b>326,987.13</b>	<b>3,353,770.00</b>	<b>3,680,757.13</b>
<b>519095</b>		<b>OTROS</b>	NAPL	<b>326,987.13</b>	<b>3,353,770.00</b>	<b>3,680,757.13</b>
<b>51909501</b>		<b>APROXIMACIONES</b>	NAPL	<b>868.13</b>	<b>112.00</b>	<b>980.13</b>
5190950101		APROXIMACIONES IMPUESTOS	NAPL	868.13	112.00	980.13

CODIGO	TERCERO	DESCRIPCION	SDO_INICIAL	DEBITO	CREDITO	SDO_FINAL
51909513		OTROS		.00	3,353,658.00	.00
5190951302		GASTOS ADMINISTRATIVOS		.00	3,353,658.00	.00
51909518		IMPUESTOS		326,119.00	.00	.00
5190951801		RETENCION DE ICA (LEY 1430-2010)		326,119.00	.00	.00
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS		-21,749,878.01	349,048,984.75	.00
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS		-21,749,878.01	349,048,984.75	.00
590501		UTILIDAD DEL EJERCICIO		.00	349,048,984.75	.00
59050101		UTILIDAD DEL EJERCICIO		.00	349,048,984.75	.00
590502		PERDIDA DEL EJERCICIO		-21,749,878.01	.00	.00
59050201		PERDIDA DEL EJERCICIO		-21,749,878.01	.00	.00
8		CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA - CONTROL		.00	.00	.00
81		DEUDORAS		38,146,380,162.21	.00	.00
8120		ACTIVOS CASTIGADOS		28,060,860,578.23	.00	.00
812010		CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL		5,880,114,501.44	.00	.00
81201001		CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL		5,880,114,501.44	.00	.00
812015		CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO		32,381,969.00	.00	.00
81201501		CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO		32,381,969.00	.00	.00
812035		OTRAS CUENTAS POR COBRAR		3,675,210,269.25	.00	.00
81203502		OTRAS CUENTAS POR COBRAR COMERCIAL		3,655,650,380.25	.00	.00
81203503		OTRAS CUENTAS POR COBRAR CRÉDITOS DE CONSUMO		19,559,889.00	.00	.00
812095		OTROS ACTIVOS		18,473,153,838.54	.00	.00
81209501		OTROS ACTIVOS CARTERA CASTIGADA LIQUIDACION		18,473,153,838.54	.00	.00
8195		OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		10,085,519,583.98	.00	.00
819595		OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		10,085,519,583.98	.00	.00
81959502		OTRAS CARTERA VENDIDA ADMINISTRADA		10,085,519,583.98	.00	.00
8195950201		OTRAS CARTERA VENDIDA ADMINISTRADA		10,085,519,583.98	.00	.00
83		DEUDORAS POR CONTRA		-38,146,380,162.21	.00	.00
8305		DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-38,146,380,162.21	.00	.00
830501		DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-38,146,380,162.21	.00	.00
		Total		.00	853,062,411.59	853,062,411.59

Francy Yinneth Torres Mahecha  
Analista Contable

Yasmin Alcira Rocha Pulido  
Gerente de Contabilidad



CUENTA No. 256-10869-7
FECHA DE CORTE: 31/10/2025

Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit amounts.

FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG054317



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Octubre del 2025.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 20 de noviembre de 2025. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co...

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Lists daily transactions from 02 to 31.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

**CUENTA No. 256-10869-7**  
**FECHA DE CORTE: 30/11/2025**

SALDO DIARIO		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG073924



SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A.
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 30 de Noviembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	35,285.81
+ 30 CREDITOS	21.90
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	35,307.71
SALDO PROMEDIO	35,296.18

Señor contribuyente de Bogotá, le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 12 de diciembre para régimen común mayor a 391 UVT correspondiente al quinto bimestre año gravable 2025. Lo invitamos a realizar el pago en nuestra red de oficinas banco en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
04	INTERESES LIQUIDADOS	A899464	0.00	0.73	35,286.54
04	INTERESES LIQUIDADOS	A898992	0.00	0.73	35,287.27
04	INTERESES LIQUIDADOS	A897488	0.00	0.73	35,288.00
05	INTERESES LIQUIDADOS	A269371	0.00	0.73	35,288.73
06	INTERESES LIQUIDADOS	A272342	0.00	0.73	35,289.46
07	INTERESES LIQUIDADOS	A156235	0.00	0.73	35,290.19
10	INTERESES LIQUIDADOS	A431538	0.00	0.73	35,290.92
10	INTERESES LIQUIDADOS	A429155	0.00	0.73	35,291.65
10	INTERESES LIQUIDADOS	A429664	0.00	0.73	35,292.38
11	INTERESES LIQUIDADOS	A493670	0.00	0.73	35,293.11
12	INTERESES LIQUIDADOS	A281330	0.00	0.73	35,293.84
13	INTERESES LIQUIDADOS	A080484	0.00	0.73	35,294.57
14	INTERESES LIQUIDADOS	A933173	0.00	0.73	35,295.30
18	INTERESES LIQUIDADOS	A081236	0.00	0.73	35,296.03
18	INTERESES LIQUIDADOS	A087109	0.00	0.73	35,296.76
18	INTERESES LIQUIDADOS	A081807	0.00	0.73	35,297.49
18	INTERESES LIQUIDADOS	A085069	0.00	0.73	35,298.22
19	INTERESES LIQUIDADOS	A527988	0.00	0.73	35,298.95
20	INTERESES LIQUIDADOS	A363870	0.00	0.73	35,299.68
21	INTERESES LIQUIDADOS	A180040	0.00	0.73	35,300.41
24	INTERESES LIQUIDADOS	A429727	0.00	0.73	35,301.14
24	INTERESES LIQUIDADOS	A427271	0.00	0.73	35,301.87
24	INTERESES LIQUIDADOS	A426561	0.00	0.73	35,302.60
25	INTERESES LIQUIDADOS	A898433	0.00	0.73	35,303.33
26	INTERESES LIQUIDADOS	A490071	0.00	0.73	35,304.06
27	INTERESES LIQUIDADOS	A666864	0.00	0.73	35,304.79
28	INTERESES LIQUIDADOS	A014336	0.00	0.73	35,305.52
28	INTERESES LIQUIDADOS	A412074	0.00	0.73	35,306.25
28	INTERESES LIQUIDADOS	A406978	0.00	0.73	35,306.98
28	INTERESES LIQUIDADOS	A412064	0.00	0.73	35,307.71

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

**CUENTA No. 256-10869-7**  
**FECHA DE CORTE: 31/12/2025**

SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG048891



SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Diciembre del 2025.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	35,307.71
+ 33 CREDITOS	32,636,715.04
- 2 DEBITOS	32,630,000.00
SALDO ACTUAL	42,022.75
SALDO PROMEDIO	10,541,623.80

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A733942	0.00	0.73	35,308.44
03	INTERESES LIQUIDADOS	A375711	0.00	0.73	35,309.17
04	INTERESES LIQUIDADOS	A339977	0.00	0.73	35,309.90
05	INTERESES LIQUIDADOS	A264547	0.00	0.73	35,310.63
09	INTERESES LIQUIDADOS	A699972	0.00	0.73	35,311.36
09	INTERESES LIQUIDADOS	A694007	0.00	0.73	35,312.09
09	INTERESES LIQUIDADOS	A693570	0.00	0.73	35,312.82
09	INTERESES LIQUIDADOS	A695258	0.00	0.73	35,313.55
10	INTERESES LIQUIDADOS	A057274	0.00	0.73	35,314.28
11	INTERESES LIQUIDADOS	A193754	0.00	0.73	35,315.01
12	INTERESES LIQUIDADOS	A031416	0.00	0.73	35,315.74
15	INTERESES LIQUIDADOS	A164324	0.00	0.73	35,316.47
15	INTERESES LIQUIDADOS	A166218	0.00	0.73	35,317.20
15	INTERESES LIQUIDADOS	A165338	0.00	0.73	35,317.93
16	INTERESES LIQUIDADOS	A734804	0.00	0.73	35,318.66
17	INTERESES LIQUIDADOS	A640705	0.00	0.73	35,319.39
18	INTERESES LIQUIDADOS	A593825	0.00	0.73	35,320.12
19	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A908320	0.00	32,500,000.00	32,535,320.12
19	INTERESES LIQUIDADOS	A815764	0.00	0.73	32,535,320.85
22	INTERESES LIQUIDADOS	A052785	0.00	668.53	32,535,989.38
22	INTERESES LIQUIDADOS	A051155	0.00	668.55	32,536,657.93
22	INTERESES LIQUIDADOS	A054499	0.00	668.56	32,537,326.49
23	INTERESES LIQUIDADOS	A516992	0.00	668.58	32,537,995.07
24	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A313933	0.00	130,000.00	32,667,995.07
24	INTERESES LIQUIDADOS	A306761	0.00	668.59	32,668,663.66
26	INTERESES LIQUIDADOS	A328209	0.00	671.27	32,669,334.93
26	INTERESES LIQUIDADOS	A330888	0.00	671.29	32,670,006.22
29	PAGO A TERCEROS PROPIO OCCIED	A127623	32,500,000.00	0.00	170,006.22
29	INTERESES LIQUIDADOS	A078713	0.00	671.30	170,677.52
29	INTERESES LIQUIDADOS	A077393	0.00	671.32	171,348.84
29	INTERESES LIQUIDADOS	A079187	0.00	671.33	172,020.17
29	GMF	0000000	130,000.00	0.00	42,020.17
30	INTERESES LIQUIDADOS	A476604	0.00	0.86	42,021.03
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	0.86	42,021.89
30	INTERESES LIQUIDADOS		0.00	0.86	42,022.75



Table with columns SALDO DIARIO and TASA E.A. showing interest rates for various deposit ranges.

FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI
CL 28 # 13 A - 24 PS 6
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG071412



Table with columns SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN and TASA E.A. showing interest rates for salary and pension accounts.

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Enero del 2026.

RESUMEN table showing SALDO ANTERIOR, CREDITOS, DEBITOS, SALDO ACTUAL, and SALDO PROMEDIO.

En el Banco de Occidente usted puede realizar el pago de las cesantías de sus empleados afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, en cualquiera de nuestras oficinas a Nivel Nacional o a través de PSE, es muy fácil y rápido. ¡Justo como su empresa lo necesita!

Main transaction table with columns DIA, TRANSACCIÓN, IDENT., DEBITOS, CREDITOS, and SALDO. Contains 30 rows of transaction data.

Superintendencia Financiera Banco de Occidente S.A. DE COLOMBIA

VIGILADO Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

**CUENTA No. 256-10869-7**  
**FECHA DE CORTE: 28/02/2026**



FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG090761



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 28 de Febrero del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	41,342,885.31
+ 29 CREDITOS	1,301,869.27
- 10 DEBITOS	42,605,915.75
SALDO ACTUAL	38,838.83
SALDO PROMEDIO	3,123,989.55

"Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto RetelCA, correspondiente a los meses de enero y febrero, este deberá efectuarse hasta el 20 de marzo. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional."

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A736455	0.00	849.51	41,343,734.82
03	PAGO TERCERO ACH	A230363	39,947,531.63	0.00	1,396,203.19
03	INTERESES LIQUIDADOS	A156548	0.00	849.53	1,397,052.72
03	GMF	0000000	159,790.13	0.00	1,237,262.59
04	PAGO TERCEROS EXENTO TIPO 5	A914062	1,200,000.00	0.00	37,262.59
04	INTERESES LIQUIDADOS	A870565	0.00	25.42	37,288.01
05	INTERESES LIQUIDADOS	A802561	0.00	1.52	37,289.53
06	INTERESES LIQUIDADOS	A770425	0.00	1.52	37,291.05
09	INTERESES LIQUIDADOS	A871236	0.00	1.52	37,292.57
09	INTERESES LIQUIDADOS	A874173	0.00	1.52	37,294.09
09	INTERESES LIQUIDADOS	A873198	0.00	1.52	37,295.61
10	INTERESES LIQUIDADOS	A933583	0.00	1.52	37,297.13
11	INTERESES LIQUIDADOS	A760261	0.00	1.52	37,298.65
12	INTERESES LIQUIDADOS	A534355	0.00	1.52	37,300.17
13	INTERESES LIQUIDADOS	A443938	0.00	1.52	37,301.69
16	INTERESES LIQUIDADOS	A649838	0.00	1.52	37,303.21
16	INTERESES LIQUIDADOS	A652100	0.00	1.52	37,304.73
16	INTERESES LIQUIDADOS	A652728	0.00	1.52	37,306.25
17	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A849095	0.00	1,300,000.00	1,337,306.25
17	INTERESES LIQUIDADOS	A776684	0.00	1.52	1,337,307.77
18	INTERESES LIQUIDADOS	A518642	0.00	54.59	1,337,362.36
19	PAGO A TERCEROS AVAL	A322204	330,751.76	0.00	1,006,610.60
19	PAGO TERCERO ACH	A348866	256,983.00	0.00	749,627.60
19	PAGO A TERCEROS AVAL	A348780	52,192.00	0.00	697,435.60
19	PAGO TERCERO ACH	A385172	478,493.97	0.00	218,941.63
19	PAGO TERCERO ACH	A329054	49,058.65	0.00	169,882.98
19	PAGO TERCERO ACH	A329056	125,940.93	0.00	43,942.05
19	INTERESES LIQUIDADOS	A276784	0.00	54.59	43,996.64
19	GMF	0000000	5,173.68	0.00	38,822.96
20	INTERESES LIQUIDADOS	A143222	0.00	1.58	38,824.54
23	INTERESES LIQUIDADOS	A122763	0.00	1.58	38,826.12
23	INTERESES LIQUIDADOS	A125987	0.00	1.58	38,827.70
23	INTERESES LIQUIDADOS	A124469	0.00	1.59	38,829.29
24	INTERESES LIQUIDADOS	A347293	0.00	1.59	38,830.88
25	INTERESES LIQUIDADOS	A417249	0.00	1.59	38,832.47
26	INTERESES LIQUIDADOS	A121496	0.00	1.59	38,834.06
27	INTERESES LIQUIDADOS	A780494	0.00	1.59	38,835.65
27	INTERESES LIQUIDADOS	A110111	0.00	1.59	38,837.24
27	INTERESES LIQUIDADOS	A110525	0.00	1.59	38,838.83

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCO DE OCCIDENTE S.A. VIGILADO

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2

**CUENTA No. 256-10869-7**  
**FECHA DE CORTE: 31/03/2026**



FIDUCOLDEX P A R INTERNA COMPA D FINANCI  
CL 28 # 13 A - 24 PS 6  
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG094174



SALDO DIARIO		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,05%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,05%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,10%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN		TASA E.A
De \$0	a \$5.000.000	0,01%
De \$5.000.001	a \$20.000.000	0,01%
De \$20.000.001	a \$50.000.000	0,01%
De \$50.000.001	a \$100.000.000	0,01%
De \$100.000.001	a \$3.000.000.000	0,01%

\* Para montos mayores a \$3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

\* Vigencia: del 01 al 31 de Marzo del 2026.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	38,838.83
+ 31 CREDITOS	49.29
- 0 DEBITOS	0.00
SALDO ACTUAL	38,888.12
SALDO PROMEDIO	38,861.96

"Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto RetelCA, correspondiente a los meses de enero y febrero, este deberá efectuarse hasta el 20 de marzo. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente a nivel nacional." Señor contribuyente de Bogotá le recordamos el pago del impuesto ICA hasta el 10 de abril, correspondiente a los meses de enero y febrero. Lo invitamos a realizar el pago en las oficinas del Banco de Occidente en la ciudad de Bogotá.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A112981	0.00	1.59	38,840.42
03	INTERESES LIQUIDADOS	A460136	0.00	1.59	38,842.01
04	INTERESES LIQUIDADOS	A385417	0.00	1.59	38,843.60
05	INTERESES LIQUIDADOS	A282225	0.00	1.59	38,845.19
06	INTERESES LIQUIDADOS	A294713	0.00	1.59	38,846.78
09	INTERESES LIQUIDADOS	A487438	0.00	1.59	38,848.37
09	INTERESES LIQUIDADOS	A486284	0.00	1.59	38,849.96
09	INTERESES LIQUIDADOS	A485226	0.00	1.59	38,851.55
10	INTERESES LIQUIDADOS	A632899	0.00	1.59	38,853.14
11	INTERESES LIQUIDADOS	A202857	0.00	1.59	38,854.73
12	INTERESES LIQUIDADOS	A844030	0.00	1.59	38,856.32
13	INTERESES LIQUIDADOS	A985815	0.00	1.59	38,857.91
16	INTERESES LIQUIDADOS	A935390	0.00	1.59	38,859.50
16	INTERESES LIQUIDADOS	A940311	0.00	1.59	38,861.09
16	INTERESES LIQUIDADOS	A938689	0.00	1.59	38,862.68
17	INTERESES LIQUIDADOS	A710633	0.00	1.59	38,864.27
18	INTERESES LIQUIDADOS	A237607	0.00	1.59	38,865.86
19	INTERESES LIQUIDADOS	A940519	0.00	1.59	38,867.45
20	INTERESES LIQUIDADOS	A324116	0.00	1.59	38,869.04
24	INTERESES LIQUIDADOS	A355842	0.00	1.59	38,870.63
24	INTERESES LIQUIDADOS	A326325	0.00	1.59	38,872.22
24	INTERESES LIQUIDADOS	A323786	0.00	1.59	38,873.81
24	INTERESES LIQUIDADOS	A295444	0.00	1.59	38,875.40
25	INTERESES LIQUIDADOS	A595794	0.00	1.59	38,876.99
26	INTERESES LIQUIDADOS	A883330	0.00	1.59	38,878.58
27	INTERESES LIQUIDADOS	A740293	0.00	1.59	38,880.17
30	INTERESES LIQUIDADOS	A155121	0.00	1.59	38,881.76
30	INTERESES LIQUIDADOS	A155123	0.00	1.59	38,883.35
30	INTERESES LIQUIDADOS	A149601	0.00	1.59	38,884.94
31	INTERESES LIQUIDADOS	A807774	0.00	1.59	38,886.53
31	INTERESES LIQUIDADOS	A242162	0.00	1.59	38,888.12

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCO DE OCCIDENTE S.A. DE COLOMBIA

Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028580-2



**CONCILIACIÓN BANCARIA**

CÓDIGO: FT-GCN-004  
 VERSIÓN: 02  
 FECHA: 18/06/2025

**FIDUCOLDEX S.A**  
**88733\_PA REMANENTES PAR INTERNAL CIA FINANCIAMIENTO- 8697**

BANCO : **BANCO OCCIDENTE** OFICINA: **BOGOTA PRINCIPAL**

CTA. No. **256108697** PERIODO DEL: **01 AL 31 DE MARZO DE 2026**

SALDO SEGÚN EXTRACTO..... \$ **38.888,12**

SALDO SEGÚN LIBROS..... \$ **38.888,12**

**NOTAS DEBITO REG. EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**DIFERENCIA ENTRE MODULO DE TESORERIA - CONTABILIDAD**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**CHEQUES PENDIENTES POR COBRAR**

FECHA	CONCEPTO	NUMERO	VALOR	0,00

**NOTAS PENDIENTES**

FECHA CONCEPTO VALOR

**NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN AUXILIARES Y NO EN EXTRACTO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**NOTAS CREDITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES**

FECHA CONCEPTO VALOR

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**NOTAS DEBITO REGISTRADAS EN EXTRACTO Y NO EN AUXILIARES**

FECHA CONCEPTO VALOR

FECHA	CONCEPTO	VALOR	0,00

**SALDO FINAL 38.888,12**

0,00

**38.888,12**

Fecha de elaboracion: 7/04/2026 15:26

Fecha Revisado 07/04/2026

Fecha Aprobado 7/04/2026 15:26

Yamile Alfonso P

Francy Yinneth Torres

Pilar Andramunio

ELABORADO

REVISADO

APROBADO

**YAMILE ALFONSO P**

**FRANCY YINNETH TORRES**

**PILAR ANDRAMUNIO**

**ANEXO No. 3  
FLUJO DE CAJA SEMESTRAL  
88733 P.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCIAMIENTO CIAI**

Cta de Ahorros Occidente N° 256-10869-7	Acumulado Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 307.900,66	\$ 35.285,81	\$ 35.307,71	\$ 42.022,75	\$ 41.342.885,31	\$ 38.838,83	\$ 307.900,66	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 32.335.340,015,30	\$ 150.012.385,15	\$ 21,90	\$ 32.636.715,04	\$ 81.408.184,32	\$ 1.301.869,27	\$ 49,29	\$ 265.359.224,97	\$ 32.600.699.240,27
Rendimientos	\$ 24.888.662,91	\$ 12.385,15	\$ 21,90	\$ 6.715,04	\$ 8.560,32	\$ 1.869,27	\$ 49,29	\$ 29.600,97	\$ 24.918.263,88
Recursos Recibidos de Terceros	\$ 1.741.505.150,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.149.624,00	\$ -	\$ -	\$ 1.149.624,00	\$ 1.742.654.774,50
Recursos de la Venta de Inmuebles	\$ 220.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 370.000.000,00
Recursos por cancelación de cuenta 256-12740-8	\$ 2.078.580,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.078.580,41
Recursos recibidos ONIX BPO fondo de contingencia y	\$ 3.420.911.127,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.420.911.127,00
Reintegro de recursos pago doble COAGROHUILA	\$ 163.746.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.746.500,00
Reembolso de gastos por venta de inmuebles (Imp Pre	\$ 4.724.428,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.724.428,33
Ingresos por Redención TES	\$ 1.432.627.852,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.432.627.852,50
Anulación cheque de gerencia	\$ 1.163.983,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.163.983,58
Traslado desde Encargo Individual a Cuenta	\$ 25.323.693.730,07	\$ -	\$ -	\$ 32.630.000,00	\$ 80.250.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 114.180.000,00	\$ 25.437.873.730,07
<b>EGRESOS</b>	\$ 32.335.032.114,64	\$ 150.285.000,00	\$ -	\$ 32.630.000,00	\$ 40.107.321,76	\$ 42.605.915,75	\$ -	\$ 265.628.237,51	\$ 32.600.660.352,15
Traslado a Encargo individual Fic 10007002678	\$ 13.795.733.214,35	\$ 150.285.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 151.485.000,00	\$ 13.947.218.214,35
Traslado a Encargo individual Fic 10001003414	\$ 11.367.872,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.367.872,00
Traslado a Encargo error en consignación	\$ 35.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 32.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.500.000,00	\$ 67.500.000,00
Traslado a Cuenta N° 256-12740-8	\$ 26.132.482,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.132.482,83
Pago a Acreedores NO MASA	\$ 18.393.128.360,55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39.947.531,63	\$ 41.240.951,94	\$ -	\$ 81.188.483,57	\$ 18.474.316.844,12
Cuota de manejo - Comisión Bancaria	\$ 70.350,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.350,00
GMF	\$ 73.572.902,41	\$ -	\$ -	\$ 130.000,00	\$ 159.790,13	\$ 164.963,81	\$ -	\$ 454.753,94	\$ 74.027.656,35
IVA cobrado	\$ 26.932,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.932,50
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 307.900,66	\$ 35.285,81	\$ 35.307,71	\$ 42.022,75	\$ 41.342.885,31	\$ 38.838,83	\$ 38.888,12	\$ 38.888,12	\$ 38.888,12

Disponible FIC N° 10007002678	Acumulado Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 2.751.023.472,87	\$ 2.861.323.325,96	\$ 2.858.162.474,12	\$ 2.751.406.230,49	\$ 2.651.217.945,02	\$ 2.648.380.180,89	\$ 2.751.023.472,87	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 31.117.161.450,93	\$ 166.195.525,49	\$ 9.076.676,25	\$ 12.770.640,09	\$ 8.253.294,20	\$ 12.406.039,37	\$ 19.229.497,60	\$ 227.931.673,00	\$ 31.345.093.123,93
Rendimientos	\$ 2.159.602.275,67	\$ 15.910.525,49	\$ 9.076.676,25	\$ 12.770.640,09	\$ 8.253.294,20	\$ 11.206.039,37	\$ 19.229.497,60	\$ 76.446.673,00	\$ 2.236.048.948,67
Aporte Encargo	\$ 17.070.823.230,09	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.070.823.230,09
Traslado desde Cuenta Bco Occ a Encargo	\$ 11.830.205.004,35	\$ 150.285.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 151.485.000,00	\$ 11.981.690.004,35
Anulación cheque de gerencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reversión por traslado no aplicado	\$ 1.525.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.525.000,00
Reintegro desde el Encargo Fiduciario	\$ 55.005.940,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.005.940,82
<b>EGRESOS</b>	\$ 28.366.137.978,06	\$ 55.895.672,40	\$ 12.237.528,09	\$ 119.526.883,72	\$ 108.441.579,67	\$ 15.243.803,50	\$ 17.116.832,54	\$ 328.462.299,92	\$ 28.694.600.277,98
Pagos Honorarios Abogados y Contact Xentro	\$ 448.447.411,95	\$ -	\$ -	\$ 10.918.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.918.100,00	\$ 459.365.511,95
Pago Proveedores	\$ 276.403.255,86	\$ 17.060.237,38	\$ -	\$ 97.121.808,00	\$ 14.034.012,12	\$ -	\$ 3.133.387,49	\$ 131.349.444,99	\$ 407.752.700,85
Pago Admon (Edificio Monet)+ impuesto predial	\$ 37.157.313,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.157.313,00
Pagos Servicios Publicos	\$ 4.202.050,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.202.050,00
Pago Comision Fiduciaria	\$ 603.142.496,00	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ 73.662.070,50	\$ 676.804.566,50
Pago Impuestos	\$ 500.933.000,00	\$ 1.868.000,00	\$ 1.178.000,00	\$ -	\$ 502.000,00	\$ 345.000,00	\$ 372.000,00	\$ 4.265.000,00	\$ 505.198.000,00
Pago Comparendos SIMIT	\$ 52.530.627,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.530.627,00
Traslado a Encargo error en consignación	\$ 25.517,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.517,73
GMF (4*1000)	\$ 7.691.380,80	\$ 119.756,04	\$ 48.755,09	\$ 476.202,72	\$ 112.317,05	\$ 55.553,00	\$ 68.194,55	\$ 880.778,45	\$ 8.572.159,25
Traslado a Cta Banco Occidente N° 256-10869-7	\$ 25.325.218.730,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.250.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 81.550.000,00	\$ 25.406.768.730,07
Traslado de recursos al Encargo Fiduciario 88553	\$ 1.110.386.195,65	\$ 25.836.905,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.836.905,98	\$ 1.136.223.101,63
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 2.751.023.472,87	\$ 2.861.323.325,96	\$ 2.858.162.474,12	\$ 2.751.406.230,49	\$ 2.651.217.945,02	\$ 2.648.380.180,89	\$ 2.650.492.845,95	\$ 2.650.492.845,95	\$ 2.650.492.845,95

Disponible FIC N° 10001003414	Acumulado Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 12.259.244,60	\$ 12.327.550,86	\$ 12.366.644,72	\$ 12.423.111,44	\$ 12.461.020,09	\$ 12.513.692,11	\$ 12.259.244,60	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 12.259.244,60	\$ 68.306,26	\$ 39.093,86	\$ 56.466,72	\$ 37.908,65	\$ 52.672,02	\$ 90.933,60	\$ 345.381,11	\$ 12.604.625,71
Rendimientos	\$ 891.372,60	\$ 68.306,26	\$ 39.093,86	\$ 56.466,72	\$ 37.908,65	\$ 52.672,02	\$ 90.933,60	\$ 345.381,11	\$ 1.236.753,71
Recaudo de cartera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado desde Cuenta Bco Occ a Encargo	\$ 11.367.872,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.367.872,00
Anulación cheque de gerencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reversión por traslado no aplicado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Reintegro desde el Encargo Fiduciario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>EGRESOS</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pagos Honorarios Abogados y Contact Xentro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pago Comparendos SIMIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado a Encargo error en consignación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
GMF (4*1000)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado a Cta Banco Occidente N° 256-10869-7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado de recursos al Encargo Fiduciario 88553	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SALDO FINAL</b>	\$ 12.259.244,60	\$ 12.327.550,86	\$ 12.366.644,72	\$ 12.423.111,44	\$ 12.461.020,09	\$ 12.513.692,11	\$ 12.604.625,71	\$ 12.604.625,71	\$ 12.604.625,71

Cuenta de Ahorros Occidente N° 256-12740-8	Acumulado Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 26.280.907,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.280.907,94
Rendimientos	\$ 148.425,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 148.425,11
Anulación cheque de gerencia	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado desde cuenta N° 256-10869-7	\$ 26.132.482,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.132.482,83
<b>EGRESOS</b>	\$ 26.280.907,94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.280.907,94
Pago a Acreedores NO MASA - Cheque	\$ 24.105.903,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.105.903,91
Traslado a Encargo individual Fic 10007002678	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traslado a Cuenta 256-10869-7	\$ 2.078.580,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.078.580,41
GMF	\$ 96.423,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.423,62
<b>SALDO FINAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Consolidado Banco - FIC'S	Acumulado Septiembre 2025	octubre-25	noviembre-25	diciembre-25	enero-26	febrero-26	marzo-26	Acumulado Octubre 2025 / Marzo 2026	Acumulado Total
<b>SALDO INICIAL</b>	\$ -	\$ 2.763.590.618,13	\$ 2.873.686.162,63	\$ 2.870.564.426,55	\$ 2.763.871.364,68	\$ 2.705.021.850,42	\$ 2.660.932.711,83	\$ 2.763.590.618,13	\$ -
<b>INGRESOS</b>	\$ 58.260.513.408,77	\$ 316.276.216,90	\$ 9.115.792,01	\$ 45.463.821,85	\$ 89.699.387,17	\$ 13.760.580,66	\$ 19.320.480,49	\$ 493.636.279,08	\$ 58.754.149.687,85
Rendimientos financieros	\$ 2.185.530.736,29	\$ 15.991.216,90	\$ 9.115.792,01	\$ 12.833.821,85	\$ 8.299.763,17	\$ 11.260.580,66	\$ 19.320.480,49	\$ 76.821.655,08	\$ 2.262.352.391,37
Recauda de cartera	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos Recibios de Terceros	\$ 1.741.505.252,57	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.149.624,00	\$ -	\$ -	\$ 1.149.624,00	\$ 1.742.654.876,57
Recursos de la Venta de Inmuebles	\$ 220.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 370.000.000,00
Recursos por cancelación de cuenta 256-12740-8	\$ 2.078.580,41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.078.580,41
Recursos recibidos ONIX fondo de contingencia y	\$ 3.420.911.127,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.420.911.127,00
Ingresos por Redención TES	\$ 1.432.627.852,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.432.627.852,50
Traslado desde Encargo Individual a Cuenta	\$ 25.323.693.730,07	\$ -	\$ -	\$ 32.630.000,00	\$ 80.250.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 114.180.000,00	\$ 25.437.873.730,07
Traslado desde Cuenta Bco Occ a Encargo	\$ 11.841.572.876,35	\$ 150.285.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 151.485.000,00	\$ 11.993.057.876,35
Traslado desde CTA 8697 a CTA 7480	\$ 26.132.482,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.132.482,83
Reversión por traslado no aplicado	\$ 1.525.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.525.000,00
Aporte Encargo	\$ 11.840.294.918,02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.840.294.918,02
Anulación cheque de gerencia	\$ 1.163.983,58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.163.983,58
Reintegro de recursos pago doble COAGROHUILA	\$ 163.746.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163.746.500,00
Reembolso de gastos por venta de inmuebles (Imp Pred	\$ 4.724.428,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.724.428,33
Reintegro desde el Encargo Fiduciario	\$ 55.005.940,82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.005.940,82
<b>EGRESOS</b>	\$ 55.496.922.790,64	\$ 206.180.672,40	\$ 12.237.528,09	\$ 152.156.883,72	\$ 148.548.901,43	\$ 57.849.719,25	\$ 17.116.832,54	\$ 594.090.537,43	\$ 56.091.013.328,07
Pago a Acreedores NO MASA	\$ 18.417.234.264,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39.947.531,63	\$ 41.240.951,94	\$ -	\$ 81.188.483,57	\$ 18.498.422.748,03
Pagos Honorarios Abogados	\$ 448.447.411,95	\$ -	\$ -	\$ 10.918.100,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.918.100,00	\$ 459.365.511,95
Pago Proveedores	\$ 276.403.255,86	\$ 17.060.237,38	\$ -	\$ 97.121.808,00	\$ 14.034.012,12	\$ -	\$ 3.133.387,49	\$ 131.349.444,99	\$ 407.752.700,85
Pago Admon (Edificio Monet)+ impuesto predial	\$ 37.157.313,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 37.157.313,00
Pago Comision Fiduciaria	\$ 603.142.496,00	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ 11.010.773,00	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ 13.543.250,50	\$ 73.662.070,50	\$ 676.804.566,50
Pagos Servicios Publicos	\$ 4.202.050,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.202.050,00
Pago Comparendos SIMIT	\$ 52.530.627,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52.530.627,00
Cuota de manejo - Comisión Bancaria	\$ 70.350,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.350,00
Pago Impuestos	\$ 500.933.000,00	\$ 1.868.000,00	\$ 1.178.000,00	\$ -	\$ 502.000,00	\$ 345.000,00	\$ 372.000,00	\$ 4.265.000,00	\$ 505.198.000,00
Traslado a Encargo error en consignación	\$ 25.517,73	\$ -	\$ -	\$ 32.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.500.000,00	\$ 32.525.517,73
GMF (4*1000)	\$ 81.360.706,83	\$ 119.756,04	\$ 48.755,09	\$ 606.202,72	\$ 272.107,18	\$ 220.516,81	\$ 68.194,55	\$ 1.335.532,39	\$ 82.696.239,22
IVA	\$ 26.932,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.932,50
Traslado a Encargo individual Fic 10007002678	\$ 8.600.205.004,35	\$ 150.285.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ -	\$ 151.485.000,00	\$ 8.751.690.004,35
Traslado a Encargo individual Fic 10001003414	\$ 11.367.872,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.367.872,00
Traslado desde CTA 8697 a CTA 7480	\$ 26.132.482,83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.132.482,83
Traslado a Cta Banco Occidente N° 256-10869-7	\$ 25.327.297.310,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 80.250.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ -	\$ 81.550.000,00	\$ 25.408.847.310,48
Traslado de recursos al Encargo Fiduciario 88553	\$ 1.110.386.195,65	\$ 25.836.905,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.836.905,98	\$ 1.136.223.101,63
<b>SALDO CONSOLIDADO BANCO - FIC'S</b>	\$ 2.763.590.618,13	\$ 2.873.686.162,63	\$ 2.870.564.426,55	\$ 2.763.871.364,68	\$ 2.705.021.850,42	\$ 2.660.932.711,83	\$ 2.663.136.359,78	\$ 2.663.136.359,78	\$ 2.663.136.359,78

Elaboró: Lizeth Cifuentes - Analista de Negocios  
Aprobó: Nubia Isabel Manchego - Ejecutiva de Negocios

ANEXO No 4  
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS  
88733 PAR INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

No	TERCERO	VALOR NETO PAGADO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	PAGO NACIONAL	PAGO AL EXTERIOR
1	GRM COLOMBIA SAS	\$ 3.133.387,49	2/10/2025	ALMACENAMIENTO NORMAL DE CAJAS X 300 Y SERVICIO DE CUSTODIA 09 2025 RAD E 2025 23056	X	
2	CIUDAD INMOBILIARIA LTDA	\$ 10.793.462,40	9/10/2025	FACTURA DE SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA DE APTO EN EDIFICIO MONET COMISIÓN VENTA	X	
3	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 1.868.000,00	22/10/2025	PAGO DECLARACION RETEFUENTE FIDEICOMISOS SEPTIEMBRE VCTO 22 DE OCTUBRE DEL 2025 RAD	X	
4	GRM COLOMBIA SAS	\$ 3.133.387,49	27/10/2025	ALMACENAMIENTO NORMAL DE CAJAS X 300 Y SERVICIO DE CUSTODIA 10 2025 RAD E 2025 25222	X	
5	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 11.010.773,00	29/10/2025	COMISION FIDUCIARIA OCTUBRE 2025	X	
6	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX	\$ 25.836.905,98	31/10/2025	TRASLADOS SALDO ARRIENDO SA 30DESEPTIEMBRE 2025 NTERNACIONAL AL	X	
7	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 454.000,00	20/11/2025	PAGO DECLARACION RETEICA BOGOTA 5TO BIMESTRE E 2025 VCTO 20 DE NOV RAD E 2025	X	
8	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 171.000,00	20/11/2025	PAGO DECLARACION RETEICA FIDEICOMISOS 5TO BIMESTRE VCTO 20 DE NOV RAD E 2025 28398	X	
9	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 461.000,00	25/11/2025	PAGO DECLARACIÓN RETEFUENTE FIDEICOMISOS OCTUBRE. VCTO: 25 DE NOVIEMBRE RAD E 2025	X	
10	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 92.000,00	25/11/2025	PAGO DECLARACION IVA 5TO BIMESTRE FIDEICOMISOS. VCTO 25 DE NOVIEMBRE RAD 2025	X	
11	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 11.010.773,00	26/11/2025	COMISION FIDUCIARIA NOVIEMBRE 2025	X	
12	ALFONSO GARCIA RUBIO	\$ 10.918.100,00	3/12/2025	FACT NRO GJA4011 PAGO HONORARIOS POR LA NEGOCIACION Y VENTA DEL PROCESO SEGUIDO	X	
13	CARTERA COLECTIVA ABIERTA ACCION	\$ 97.121.808,00	18/12/2025	ACCION FIDUCIARIA FONDO ABIERTO ACC CARTERA COLECTIVA ABIERTA ACCION FIC	X	
14	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 11.010.773,00	29/12/2025	COMISION FIDUCIARIA DICIEMBRE 2025	X	
15	RETORNAMOS LEGAL S.A.S	\$ 14.034.012,12	16/01/2026	FAC FE 322 HONORARIOS DE COBRANZA CORRESPONDIENTE A OBLIGACIÓN EN MORA CON	X	
16	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 410.000,00	19/01/2026	PAGO DECLARACIÓN RETEICA BOGOTÁ 6TO BIMESTRE FIDUCOLDEX. VCTO 16 DE ENERO DEL	X	
17	GERARDO MARTINEZ JURADO	\$ 39.947.531,63	23/01/2026	GIRO 2 ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 01 (NO ES EXENTO DE GMF) PLANILLA DE PAGO N 12025	X	
18	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 92.000,00	26/01/2026	PAGO DECLARACION IVA VI BIMESTRE FIDEICOMISOS VCTO 23 DE ENERO DE 2026 E	X	
19	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 13.543.250,50	29/01/2026	COMISION FIDUCIARIA ENERO 2026	X	
20	MARTHA JURADO DE MARTINEZ	\$ 39.947.531,63	3/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 01 (NO ES EXENTO DE GMF) PLANILLA DE PAGO N 12025 2023	X	
21	CARMENZA QUICENO GIL	\$ 330.751,76	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
22	LUCUARA ZAMBRANO GERMAN	\$ 256.983,00	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
23	SANDRA LILIANA MANTILLA TRIANA	\$ 52.192,00	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
24	LORENA OFFIR CAPERA CRUZ	\$ 478.493,97	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
25	SANTIAGO ORTIZ VELEZ	\$ 49.058,65	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
26	REYES CAMACHO DIANA CAROLINA	\$ 125.940,93	19/02/2026	GIRO ACREEDORES CONSECUTIVO 2026 02 NO ES EXENTO DE GMF RAD 2026 04795	X	
27	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 345.000,00	20/02/2026	PAGO DECLARACIÓN RETEFUENTE FIDEICOMISOS ENERO 2026. VCTO: 20 DE FEBRERO DEL 2026 RAD	X	
28	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 13.543.250,50	27/02/2026	COMISION FIDUCIARIA FEBRERO 2026	X	
29	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 326.000,00	19/03/2026	PAGO DECLARACIÓN RETEICA BOGOTÁ 1 BIMESTRE 2026 FIDUCOLDEX VCTO 19 DE MARZO DEL 2026	X	
30	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS	\$ 46.000,00	24/03/2026	PAGO DECLARACIÓN IVA 1ER BIMESTRE FIDEICOMISOS VCTO 20 DE MARZO RAD E 2026	X	
31	GRM COLOMBIA SAS	\$ 3.133.387,49	24/03/2026	FAC A29040 1030 ALMACENAMIENTO NORMAL DE CAJAS REF X300 CUSTODIA MARZO2026 RAD	X	
32	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX SA	\$ 13.543.250,50	27/03/2026	COMISION FIDUCIARIA MARZO 2026	X	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 327.220.005,04</b>				

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2678-9

Fecha inicial: 01 Octubre 2025

Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA

Fecha final: 31 Octubre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.271,883632

Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.418,265848

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	104713,598439	\$ 2.751.023.472,87
Adiciones	5713,283034	\$ 150.285.000,00
Retiros	-2113,816252	\$ -55.775.916,36
Rendimientos		\$ 15.910.525,49
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-4,543289	\$ -119.756,04
Saldo Final	108308,52193	\$ 2.861.323.325,96

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex.Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/10/2025 al 31/10/2025	FIDEICOMISOS	26.271,883632	104713,59843689	26.418,265848	108308,52193011	2.861.323.325,960000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/09/25	SALDO ANTERIOR		2.751.023.472,87	26.271,883632	104713,59843900	2.751.023.472,87
02/10/25	Consig.Bancolombia - Grm Colombia Sas - 20054868124	-119,222741	-3.133.387,49	26.281,793745	104554,89119200	2.747.890.085,38
02/10/25	Impuesto 4x1000 - Grm Colombia Sas	-0,476891	-12.533,55	26.281,793745	104554,41430100	2.747.877.551,83
07/10/25	Aporte : Traslados Nro.59010 Fecha 07/10/2025	5.713,283034	150.285.000,00	26.304,490624	110177,48236500	2.898.162.551,83
09/10/25	Consig.Davivienda - Ciudad Inmobiliaria Ltda - 007000376892	-410,134656	-10.793.462,40	26.316,874837	109715,50031400	2.887.369.089,43
09/10/25	Impuesto 4x1000 - Ciudad Inmobiliaria Ltda	-1,640539	-43.173,85	26.316,874837	109713,85977600	2.887.325.915,58
22/10/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-70,821581	-1.868.000,00	26.376,140888	109396,51588500	2.885.457.915,58
22/10/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,283286	-7.472,00	26.376,140888	109396,23259800	2.885.450.443,58
27/10/25	Consig.Bancolombia - Grm Colombia Sas - 20054868124	-118,676825	-3.133.387,49	26.402,690516	109167,55072000	2.882.317.056,09
27/10/25	Impuesto 4x1000 - Grm Colombia Sas	-0,474707	-12.533,55	26.402,690516	109167,07601300	2.882.304.522,54
29/10/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-416,966430	-11.010.773,00	26.406,857250	108732,88412900	2.871.293.749,54
29/10/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-1,667866	-44.043,09	26.406,857250	108731,21626400	2.871.249.706,45
31/10/25	Consig.Banco De Occidente - Fondo De Inversion Colectiva Fiducoldex - 256068933	-977,994019	-25.836.905,98	26.418,265848	107706,26720300	2.845.412.800,47

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	6.761	7.557	7.640	7.473	8.893	0.147	0.123	0.133	0.146	0.293	0.464

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7


Ciudad: BOGOTA D.C.





## EXTRACTO

### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

 Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ

 Célular:  
3102413391

 Correo Electrónico:  
ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

**Apreciado inversionista:**

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

#### Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero e-mail: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

#### Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Octubre 2025

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 31 Octubre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.271,883632

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 26.418,265848

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	466,62983	\$ 12.259.244,60
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 68.306,26
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	466,62983	\$ 12.327.550,86

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/10/2025 al 31/10/2025	FIDEICOMISOS	26.271,883632	466,62983026	26.418,265848	466,62982843	12.327.550,860000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/09/25	SALDO ANTERIOR		12.259.244,60	26.271,883632	466,62983000	12.259.244,60

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	6.761	7.557	7.640	7.473	8.893	0.147	0.123	0.133	0.146	0.293	0.464

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2678-9

Fecha inicial: 01 Noviembre 2025

Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA

Fecha final: 30 Noviembre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.418,265848

Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.502,04507

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	108308,52193	\$ 2.861.323.325,96
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-459,817712	\$ -12.188.773,00
Rendimientos		\$ 9.076.676,25
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-1,839271	\$ -48.755,09
Saldo Final	107846,864948	\$ 2.858.162.474,12

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/11/2025 al 30/11/2025	FIDEICOMISOS	26.418,265848	108308,52193011	26.502,04507	107846,86494788	2.858.162.474,120000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/10/25	SALDO ANTERIOR		2.861.323.325,96	26.418,265848	108308,52193000	2.861.323.325,96
20/11/25	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-6,457795	-171.000,00	26.479,625486	108051,08733500	2.861.152.325,96
20/11/25	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-0,025831	-684,00	26.479,625486	108051,06150400	2.861.151.641,96
20/11/25	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-17,145258	-454.000,00	26.479,625486	108033,91624700	2.860.697.641,96
20/11/25	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-0,068581	-1.816,00	26.479,625486	108033,84766600	2.860.695.825,96
25/11/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-17,394844	-461.000,00	26.502,106025	107924,81258900	2.860.234.825,96
25/11/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,069579	-1.844,00	26.502,106025	107924,74301000	2.860.232.981,96
25/11/25	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-3,471422	-92.000,00	26.502,106025	107921,27158800	2.860.140.981,96
25/11/25	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,013886	-368,00	26.502,106025	107921,25770200	2.860.140.613,96
26/11/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-415,348393	-11.010.773,00	26.509,728191	107474,87942500	2.849.129.840,96
26/11/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-1,661393	-44.043,09	26.509,728191	107473,21803200	2.849.085.797,87

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.927	6.722	7.301	7.177	8.343	0.467	0.224	0.195	0.195	0.269	0.471

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7


Ciudad: BOGOTA D.C.





## EXTRACTO


FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

 Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ

 Célular:  
3102413391

 Correo Electrónico:  
ediczon.castillo@fiducoldex.com.co



**Apreciado inversionista:**

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**

### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

### Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoria.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero e-mail: [defensorfiducoldex@umobogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umobogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

### Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Noviembre 2025

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 30 Noviembre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.418,265848

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 26.502,045057

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES		EN PESOS
Saldo Anterior	466,629828	\$	12.327.550,86
Adiciones	0	\$	0,00
Retiros	0	\$	0,00
Rendimientos		\$	39.093,86
Retención	0	\$	0,00
Gravamen Financiero	0	\$	0,00
Saldo Final	466,629828	\$	12.366.644,72

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/11/2025 al 30/11/2025	FIDEICOMISOS	26.418,265848	466,62982843	26.502,045057	466,62982775	12.366.644,720000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/10/25	SALDO ANTERIOR		12.327.550,86	26.418,265848	466,62982800	12.327.550,86

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.927	6.722	7.301	7.177	8.343	0.467	0.224	0.195	0.195	0.269	0.471

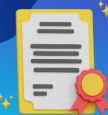
Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia y baja sensibilidad al riesgo de mercado**. Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital y alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX2678-9

Fecha inicial: 01 Diciembre 2025

Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA

Fecha final: 31 Diciembre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.502,045057

Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.623,054768

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	107846,864948	\$ 2.858.162.474,12
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-4482,184513	\$ -119.050.681,00
Rendimientos		\$ 12.770.640,09
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-17,928738	\$ -476.202,72
Saldo Final	103346,751696	\$ 2.751.406.230,49

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/12/2025 al 31/12/2025	FIDEICOMISOS	26.502,045057	107846,86494788	26.623,054768	103346,75169451	2.751.406.230,490000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/11/25	SALDO ANTERIOR		2.858.162.474,12	26.502,045057	107846,86494800	2.858.162.474,12
03/12/25	Consig. Davivienda - Alfonso García Rubio - 472760000019	-411,948827	-10.918.100,00	26.503,534604	107428,85493000	2.847.244.374,12
03/12/25	Impuesto 4x1000 - Alfonso García Rubio	-1,647795	-43.672,40	26.503,534604	107427,20713500	2.847.200.701,72
18/12/25	Consig. Banco De Occidente - Cartera Colectiva Abierta Accion - 261834022	-3.656,583037	-97.121.808,00	26.560,810196	103538,96863200	2.750.078.893,72
18/12/25	Impuesto 4x1000 - Cartera Colectiva Abierta Accion	-14,626332	-388.487,23	26.560,810196	103524,34230000	2.749.690.406,49
29/12/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-413,652649	-11.010.773,00	26.618,403188	102886,69888200	2.738.679.633,49
29/12/25	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-1,654611	-44.043,09	26.618,403188	102885,04427100	2.738.635.590,40

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.510	6.597	7.148	7.148	7.830	0.356	0.264	0.214	0.214	0.236	0.474

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ

Célular:  
3102413391

Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

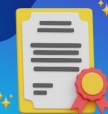


#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Diciembre 2025

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 31 Diciembre 2025

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.502,045057

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 26.623,054768

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES		EN PESOS
Saldo Anterior	466,629828	\$	12.366.644,72
Adiciones	0	\$	0,00
Retiros	0	\$	0,00
Rendimientos		\$	56.466,72
Retención	0	\$	0,00
Gravamen Financiero	0	\$	0,00
Saldo Final	466,629828	\$	12.423.111,44

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/12/2025 al 31/12/2025	FIDEICOMISOS	26.502,045057	466,62982775	26.623,054768	466,62982697	12.423.111,440000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
30/11/25	SALDO ANTERIOR		12.366.644,72	26.502,045057	466,62982800	12.366.644,72

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.510	6.597	7.148	7.148	7.830	0.356	0.264	0.214	0.214	0.236	0.474

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
 Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7  
 Ciudad: BOGOTA D.C.



**EXTRACTO**  
**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**  
 NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX2678-9      Fecha inicial: 01 Enero 2026  
 Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA      Fecha final: 31 Enero 2026  
 CC o Nit.: 88733      Valor Unidad Inicial: 26.623,054768  
 Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019      Valor Unidad al Corte: 26.704,294018  
 Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS**

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	103346,751696	\$ 2.751.406.230,49
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-4061,955434	\$ -108.329.262,62
Rendimientos		\$ 8.253.294,20
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-4,210778	\$ -112.317,05
Saldo Final	99280,585483	\$ 2.651.217.945,02

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

**RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN**

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/01/2026 al 31/01/2026	FIDEICOMISOS	26.623,054768	103346,75169451	26.704,294018	99280,58548362	2.651.217.945,020000

**DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN**

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/12/25	SALDO ANTERIOR		2.751.406.230,49	26.623,054768	103346,75169600	2.751.406.230,49
16/01/26	Consig.Bancolombia - Retornamos Legal S.A.S - 00600006370	-526,561050	-14.034.012,12	26.652,203240	102707,16434600	2.737.372.218,37
16/01/26	Impuesto 4x1000 - Retornamos Legal S.A.S	-2,106244	-56.136,05	26.652,203240	102705,05810100	2.737.316.082,32
19/01/26	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-15,375626	-410.000,00	26.665,581229	102638,15586000	2.736.906.082,32
19/01/26	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa	-0,061503	-1.640,00	26.665,581229	102638,09435800	2.736.904.442,32
21/01/26	Consig.Banco De Occidente - Fideicomisos Sociedad Fid Fiducoldex - 256108697	-3.009,260959	-80.250.000,00	26.667,677243	99620,76629800	2.656.654.442,32
26/01/26	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-3,446606	-92.000,00	26.692,925721	99523,08975500	2.656.562.442,32
26/01/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,013786	-368,00	26.692,925721	99523,07596800	2.656.562.074,32
29/01/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-507,311193	-13.543.250,50	26.696,139764	99003,78283900	2.643.018.823,82
29/01/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-2,029245	-54.173,00	26.696,139764	99001,75359400	2.642.964.650,82

**RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN**

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.653	5.833	3.652	6.741	7.576	0.285	0.288	0.285	0.230	0.241	0.476

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asesor comercial:  
 EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
 Célular:  
 3102413391  
 Correo Electrónico:  
 ediczon.castillo@fiducoldex.com.co

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web www.defensoriasernarojas.com. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: www.fiducoldex.com.co, teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: fiducoldex@fiducoldex.com.co, correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co, ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: defensorfiducoldex@umoabogados.com; y ante ante el AMV e-mail: quejas@amvcolombia.org.co

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Enero 2026

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 31 Enero 2026

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.623,054768

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 26.704,294018

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES		EN PESOS
Saldo Anterior	466,629827	\$	12.423.111,44
Adiciones	0	\$	0,00
Retiros	0	\$	0,00
Rendimientos		\$	37.908,65
Retención	0	\$	0,00
Gravamen Financiero	0	\$	0,00
Saldo Final	466,629827	\$	12.461.020,09

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/01/2026 al 31/01/2026	FIDEICOMISOS	26.623.054768	466,62982697	26.704,294018	466,62982671	12.461.020,090000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/12/25	SALDO ANTERIOR		12.423.111,44	26.623,054768	466,62982700	12.423.111,44

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	3.653	5.833	3.652	6.741	7.576	0.285	0.288	0.285	0.230	0.241	0.476

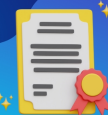
Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia y baja sensibilidad al riesgo de mercado**. Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital y alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2678-9

Fecha inicial: 01 Febrero 2026

Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA

Fecha final: 28 Febrero 2026

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.704,294018

Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019

Valor Unidad al Corte: 26.817,171517

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	99280,585483	\$ 2.651.217.945,02
Adiciones	44,937796	\$ 1.200.000,00
Retiros	-566,571516	\$ -15.188.250,50
Rendimientos		\$ 11.206.039,37
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,072084	\$ -55.553,00
Saldo Final	98756,879681	\$ 2.648.380.180,89

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/02/2026 al 28/02/2026	FIDEICOMISOS	26.704,294018	99280,58548362	26.817,171517	98756,87968166	2.648.380.180,890000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/01/26	SALDO ANTERIOR		2.651.217.945,02	26.704,294018	99280,58548300	2.651.217.945,02
04/02/26	Aporte : Traslados Nro.61095 Fecha 04/02/2026	44,937796	1.200.000,00	26.703,579370	99328,18025200	2.652.417.945,02
17/02/26	Consig.Banco De Occidente - Fideicomisos Sociedad Fid Fiducoldex - 256108697	-48,550554	-1.300.000,00	26.776,213700	99010,18772500	2.651.117.945,02
20/02/26	Pago: U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-12,878565	-345.000,00	26.788,697941	98951,16779700	2.650.772.945,02
20/02/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Direccion De Impuestos Y Aduanas	-0,051514	-1.380,00	26.788,697941	98951,11628200	2.650.771.565,02
27/02/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-505,142397	-13.543.250,50	26.810,757892	98364,55668900	2.637.228.314,52
27/02/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-2,020570	-54.173,00	26.810,757892	98362,53611900	2.637.174.141,52

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.652	5.450	4.596	6.588	7.352	0.260	0.301	0.276	0.237	0.241	0.457

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
ediczon.castillo@fiducoldex.com.co



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.

Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

### FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Febrero 2026

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 28 Febrero 2026

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.704,294018

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 26.817,171517

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	466,629827	\$ 12.461.020,09
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 52.672,02
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	466,629827	\$ 12.513.692,11

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/02/2026 al 28/02/2026	FIDEICOMISOS	26.704,294018	466,62982671	26.817,171517	466,62982717	12.513.692,110000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
31/01/26	SALDO ANTERIOR		12.461.020,09	26.704,294018	466,62982700	12.461.020,09

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	5.652	5.450	4.596	6.588	7.352	0.260	0.301	0.276	0.237	0.241	0.457

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)

#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX2678-9

Fecha inicial: 01 Marzo 2026

Nombre de Encargo: P.A. DE REMANENTES PAR INTERNACIONA

Fecha final: 31 Marzo 2026

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.817,171517

Fecha de creación de encargo: 21 Noviembre 2019

Valor Unidad al Corte: 27.012,044552

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	98756,879681	\$ 2.648.380.180,89
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	-631,723054	\$ -17.048.637,99
Rendimientos		\$ 19.229.497,60
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	-2,526892	\$ -68.194,55
Saldo Final	98122,629735	\$ 2.650.492.845,95

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/03/2026 al 31/03/2026	FIDEICOMISOS	26.817,171517	98756,87968166	27.012,044552	98122,62973451	2.650.492.845,950000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
28/02/26	SALDO ANTERIOR		2.648.380.180,89	26.817,171517	98756,87968100	2.648.380.180,89
19/03/26	Consig.Banco De Occidente - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-12,100644	-326.000,00	26.940,715183	98291,90364500	2.648.054.180,89
19/03/26	Impuesto 4x1000 - Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior Fiducoldex Sa -	-0,048403	-1.304,00	26.940,715183	98291,85524300	2.648.052.876,89
24/03/26	Pago: U.A.E. Dirección De Impuestos Y Aduanas - 800197268 Soporte: 1 - Debito A Cuentas	-1,705360	-46.000,00	26.973,782307	98169,65402600	2.648.006.876,89
24/03/26	Impuesto 4x1000 - U.A.E. Dirección De Impuestos Y Aduanas	-0,006821	-184,00	26.973,782307	98169,64720500	2.648.006.692,89
24/03/26	Consig.Bancolombia - Grm Colombia Sas - 20054868124	-116,164187	-3.133.387,49	26.973,782307	98053,48301800	2.644.873.305,40
24/03/26	Impuesto 4x1000 - Grm Colombia Sas	-0,464657	-12.533,55	26.973,782307	98053,01836100	2.644.860.771,85
27/03/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-501,752863	-13.543.250,50	26.991,874858	97485,54093300	2.631.317.521,35
27/03/26	Recaudo Cartera Fideicomiso 88733 - Cliente: Patrimonio Autónomo De Remanentes Par Inte	-2,007011	-54.173,00	26.991,874858	97483,53392200	2.631.263.348,35

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	8.899	5.730	6.059	6.727	7.274	0.122	0.305	0.254	0.236	0.237	0.402



Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ



Célular:  
3102413391



Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones '**S1(col)**' y '**AAAF(col)**' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia** y **baja sensibilidad al riesgo de mercado**.  
Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital** y **alta liquidez**. FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S BIC e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Número de Encargo: XXXXXXX3414-2

Fecha inicial: 01 Marzo 2026

Nombre de Encargo: PA.A.R. INTERNACIONAL CIA FINANCI

Fecha final: 31 Marzo 2026

CC o Nit.: 88733

Valor Unidad Inicial: 26.817,171517

Fecha de creación de encargo: 09 Septiembre 2024

Valor Unidad al Corte: 27.012,044552

Tipo de participación: FIDEICOMISOS

\*Comisión Fiduciaria cobra el 1,900000 % sobre el valor del fondo.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS

CONCEPTO	EN UNIDADES	EN PESOS
Saldo Anterior	466,629827	\$ 12.513.692,11
Adiciones	0	\$ 0,00
Retiros	0	\$ 0,00
Rendimientos		\$ 90.933,60
Retención	0	\$ 0,00
Gravamen Financiero	0	\$ 0,00
Saldo Final	466,629827	\$ 12.604.625,71

Consulte en nuestra página [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las fichas técnicas y toda la información correspondiente a los Fondos de Inversión Colectiva Fiducoldex. Línea gratuita nacional 018000-124211

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Periodo	Tipo de participación	Valor unidad inicial en \$	Unidades iniciales	Valor unidad final en \$	Unidades finales	Saldo a la fecha en \$
01/03/2026 al 31/03/2026	FIDEICOMISOS	26.817,171517	466,62982717	27.012,044552	466,62982825	12.604.625,710000

### DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL MES DE INVERSIÓN

Fecha	Detalle	Mov. en unidades	Valor en \$	Valor de unidad	Saldo en unidades	Saldo en \$
28/02/26	SALDO ANTERIOR		12.513.692,11	26.817,171517	466,62982700	12.513.692,11

### RESUMEN TIPO DE INVERSIÓN

Tipo de participación	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Último mes	Últimos 6 meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 años	Últimos 3 años
FIDEICOMISOS	8.899	5.730	6.059	6.727	7.274	0.122	0.305	0.254	0.236	0.237	0.402

Asesor comercial:  
EDICZON ARTURO CASTILLO GARZ  
Célular:  
3102413391  
Correo Electrónico:  
[ediczon.castillo@fiducoldex.com.co](mailto:ediczon.castillo@fiducoldex.com.co)



#### Apreciado inversionista:

Fitch Ratings asignó las calificaciones 'S1(col)' y 'AAAF(col)' a Fiducoldex Objetivo Fondo de Inversión Colectiva, destacando su **alta calidad crediticia y baja sensibilidad al riesgo de mercado**. Con una **estrategia conservadora** centrada en la **preservación del capital y alta liquidez**, FIC Objetivo es ideal para inversionistas con **perfil de riesgo bajo**.

¡Un logro que refuerza nuestro compromiso con la **excelencia y seguridad!**



#### Sistema de Atención al Consumidor Financiero - SAC

Es un sistema que establece las políticas, procedimientos y controles enfocados en la protección de los Consumidores Financieros. Así mismo, busca consolidar un ambiente de atención y respeto de los derechos y deberes de los Consumidores Financieros durante las etapas de la relación comercial con FIDUCOLDEX, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1328 de 2009.

Este elemento está diseñado esencialmente para dar solución de mutuo acuerdo y mejorar la oportunidad frente al levantamiento de peticiones, quejas y reclamos que nuestro cliente manifieste, así como las sugerencias o felicitaciones que éste desee realizar.

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (60+1) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el

Nombre: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR  
INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Dirección: CALLE 28 NO. 13 A 24 P 6 Y 7

Ciudad: BOGOTA D.C.



## EXTRACTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

NIT. 900139498

Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Canales de atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones

FIDUCOLDEX pone a su disposición cinco canales mediante los cuales usted podrá solicitar información o manifestar su inconformidad.

Página web: [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), teléfono: (57) 6013275500, correo electrónico: [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co), correspondencia y presencial: Calle 28 No 13 A - 24 piso 6 Bogotá D.C.

Puede presentar su inconformidad ante la Revisoría Fiscal BDO AUDIT S.A.S e-mail: [Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co), ante el Defensor del Consumidor Financiero - email: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); y ante ante el AMV e-mail: [quejas@amvcolombia.org.co](mailto:quejas@amvcolombia.org.co)

Líneas de Negocio Fiducoldex:

- Fiducia de Administración y Pagos
- Fiducia Fuente de Pago
- Fiducia en Garantía
- Fiducia Pública
- Fiducia Inmobiliaria
- Fondos de Capital Privado
- Fondos de Inversión Colectiva
- Administración de APPs

**ANEXO 6.  
RELACION SOLICITUDES ACREEDORES**

No.	FECHA DE RECIBIDO	TIPO DE SOLICITUD	NOMBRE ACREEDOR	FECHA DE RESPUESTA
1	28/11/2025	Solicitud información	Lizbet Juliao Velez	2/12/2025
2	30/11/2025	Solicitud información	Henry Ospina	2/12/2025
3	3/10/2025	Solicitud certificado 2024 y a la fecha	María Ximena Castro	17/10/2025
4	5/10/2025	Solicitud certificado a la fecha	Comunidad De Hermanos Maristas De La Enseñanza	17/10/2025
5	14/10/2025	Solicitud certificado a la fecha	Caja De Compensación Familiar Combarranquilla	17/10/2025
6	20/10/2025	Solicitud certificado 2024	Rueda De Higuera Gilda	29/10/2025
7	20/10/2025	Solicitud certificado 2024	Higuera Rueda Maria Catalina	29/10/2025
8	20/10/2025	Solicitud certificado 2024	Higuera Rueda Carlos Alberto	29/10/2025
9	20/10/2025	Solicitud certificado 2024	Higuera Rueda Silvia Juliana	29/10/2025
10	27/10/2025	Solicitud certificado 2024	Aguilera Cifuentes Consuelo Milagros	31/10/2025
11	5/11/2025	Solicitud certificado a la fecha	Gallo Corrales Martha Lucia	7/11/2025
12	26/11/2025	Solicitud información	Caja De Compensación Familiar Combarranquilla	27/11/2025
13	30/11/2025	Solicitud información	Luis Moreno	1/12/2025
14	1/12/2025	Solicitud información	Parada Vargas Zulma Yolima	1/12/2025
15	5/12/2025	Solicitud información	Rocio De Los Angeles Lopez Diaz	5/12/2025
16	18/12/2025	Solicitud información	Deyro Oswaldo Banguero L.	18/12/2025
17	5/01/2026	Solicitud certificado 2025	Combarranquilla	22/01/2026
18	14/01/2026	Solicitud información	Rocio De Los Angeles Lopez Diaz	19/01/2026
19	19/01/2026	Solicitud certificado 2025	Carmen Rojas De Contreras	6/02/2026
20	19/01/2026	Solicitud certificado 2025	Gonzalo Contreras G	6/02/2026
21	29/01/2026	Solicitud certificado 2025 e información	Asociación Nacional Concesionarios Colmotores Asonac	18/02/2026
22	5/02/2026	Solicitud certificado 2025	Jorge Andrés Chacón Rey	18/02/2026
23	5/02/2026	Solicitud certificado 2025	María Fernanda Chacón Rey	18/02/2026
24	5/02/2026	Solicitud certificado 2025	Nancy Rey De Chacón	18/02/2026
25	5/02/2026	Solicitud certificado 2025	Jorge Francisco Chacón Navas	18/02/2026
26	13/02/2026	Derecho de Peticion	Rocio López Díaz	24/02/2026
27	13/02/2026	Solicitud certificado a la fecha	Rocio López Díaz	24/02/2026
28	16/02/2026	Derecho de Peticion	Sandra Liliana Mantilla Triana	27/02/2026
29	16/02/2026	Solicitud certificado a la fecha	Sandra Liliana Mantilla Triana	27/02/2026
30	19/02/2026	Solicitud informacion	Luz Stella Cardona Vargas	19/02/2026
31	22/02/2026	Solicitud certificado e información	Dilia Gladys Martínez Rivas	27/02/2026
32	20/02/2026	Solicitud certificado a la fecha	Aura María De Los Dolores Jiménez Guzmán	27/02/2026
33	24/02/2026	Solicitud Informacion y certificado	Siervas De Cristo Sacerdote SCS	20/03/2026
34	26/02/2026	Solicitud certificado 2025	Cardoso Santander Maria Carolina	16/03/2026
35	26/02/2026	Solicitud certificado 2025	Cardoso Santander Antonio Jose	16/03/2026
36	26/02/2026	Solicitud certificado 2025	Cardoso Santander Sergio Alberto	16/03/2026
37	9/03/2026	Solicitud informacion	Caja De Compensación Familiar De Cundinamarca	10/03/2026
38	15/03/2026	Solicitud certificado 2025	Jaime Rodríguez Durán	19/03/2026
39	15/03/2026	Solicitud certificado 2025	Vladimir Rodríguez Lattuada	19/03/2026
40	15/03/2026	Solicitud certificado 2025	Sylian Joy Rodríguez Lattuada	19/03/2026
41	16/03/2026	Solicitud certificado 2025	Adalisa Lattuada	19/03/2026
42	16/03/2026	Solicitud certificado 2025	Jorge Humberto Echeverri	8/04/2026
43	16/03/2026	Solicitud informacion	Fredy Adrián Escandon Arevalo	16/03/2026
44	17/03/2026	Solicitud certificado 2025	Viviana Andrea Prada Rey	19/03/2026
45	17/03/2026	Solicitud certificado 2025	Sergio Andrés Prada Rey	19/03/2026
46	17/03/2026	Solicitud certificado 2025	Adriana Prada Rey	19/03/2026
47	19/03/2026	Solicitud informacion	Ana Cecilia Caballero Apresa	20/03/2026
48	19/03/2026	Solicitud certificado 2025	REY CARDOSO FIDEL ANTONIO	25/03/2026
49	24/03/2026	Solicitud certificado a la fecha e informad	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMBARRANQUIL	6/04/2026
50	24/03/2026	Solicitud certificado 2025 e información	Martha G Rueda de Ribero	25/03/2026
51	23/03/2026	Solicitud información	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMBARRANQUIL	24/03/2026
52	24/03/2026	Solicitud información	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCO	24/03/2026
53	24/03/2026	Solicitud certificado 2025	Beatriz Arrieta de Parra	26/03/2026
54	26/03/2026	Solicitud certificado 2025	ELSA DEL PILAR NIÑO DE PEREZ	27/03/2026
55	26/03/2026	Solicitud certificado 2025	Verónica Pérez	27/03/2026
56	28/03/2026	Solicitud certificado 2025	Margarita Duque Gomez	28/03/2026

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA												
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
1	Proceso verbal de mayor cuantía	William Bolívar Ardila y Grupo Arka S.A.S.	INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	11001310304620210066600	BOGOTÁ	JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PRIMERA	\$ 1.704.000.000,00	Mauricio Izquierdo Arguello	El 15 de mayo de 2025 el PAR INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. fue notificado del proceso judicial instaurado por William Bolívar Ardila y Grupo Arka S.A.S., radicado con el número 2021-00666-00 mediante el cual pretende que se declare que INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA incumplió lo pactado en el Contrato de Leasing 13865 del 29 de diciembre de 2011, hoy 16753 suscrito por el locatario el 25 de abril de 2014, según lo menciona la demanda.	El 15/05/2025 el PAR Internacional fue notificado de la demanda. El 17/06/2025 el apoderado del PAR contestó demanda, se proponen excepciones y se hace llamamiento en garantía a locatarios. 31/07/2025:El informe del apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/08/2025:</b> El informe del apoderado menciona que el 08/09/2025 el Juzgado hace constar: a-) contestación de demanda por parte del PAR y traslado excepciones de fondo; b-) Admite llamamiento en garantía propuesto por Fiducoldex. <b>30/09/2025</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/10/2025:</b> El informe del apoderado menciona que el 08/09/2025 juzgado hace constar: a-) contestación de demanda por parte de Fiducoldex en tiempo y traslado excepciones de fondo; b-) Admite llamamiento en garantía propuesto por Fiducoldex. (iii.-) 09/10/2025 apoderado Fiducoldex acredita notificación llamados en garantía Arts 291 y 292 y Art 8 Ley 2213 de 2022. <b>30/11/2025:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/12/2025:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/01/2026:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2026: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2026: El apoderado menciona en su informe que el 18/03/2026 el proceso ingresó al despacho.
2	ORDINARIO	NORALBA MUÑOZ OSORIO Y OTROS	INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	11001310301620100049200.	BOGOTÁ	JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ	PRIMERA	\$173.160.000 por perjuicios materiales. Lucro cesante 1000 SMLV, Daños morales 1000 SMLV	Obdulio Muñoz Ramos	Que se declare a través de la sentencia que haga tránsito a cosa juzgada que los conductores José Ignacio Rodríguez y Víctor E Cardona Montoya por violación de normas y reglamentos de tránsito y transporte, negligencia culpas graves o leves imprudencias, impericias entre otros factores generadores de culpa y responsabilidad civil solidaria generaron y ocasionaron el accidente de tránsito ocurrido el 21 de Septiembre del 2008 y en que perdieron la vida Luis Carlos Ortíz Mahecha y Luis Ángel Agudelo Serna mayores de edad ocurrido en la autopista Medellín-BogotáKM120+800 Entrada Hacienda San Juan jurisdicción de Puerto Triunfo. Que en consecuencia, se declare que son responsables civiles solidarios el conjunto de dichos hechos y consecuencia deben responder civil y solidariamente por los perjuicios, materiales o patrimoniales valorables y no valorables pecuniariam ente y los morales derivados del infortunio trágico y ocasionados a todos los demandantes por la muerte del dicho esposo y padre.  Que en consecuencia son también responsables civiles y solidarios indirectos y comunes todos los demandados y personas jurídicas y naturales por la ocurrencia de dicho suceso trágico, por la pérdida de la vida de Luis Carlos Ortiz Mahecha y por ende también por todos los perjuicios ocasionados a mis poderdantes; conforme a todas las normas y factores subjetivos y objetivos que los han hecho responsables civiles solidarios y comunes y jurisprudencias que así lo determinan.  Que en lógica consecuencia se les condene a todos los demandados a pagar solidariamente y en favor de mis representados y perjudicados todas las pretensiones, conceptos cuantías y peticiones calculadas por esta parte y/o el peritazgo y/o ordenas oficiosamente por el juez	Enero 31 de 2020: 17/01/2019 Auto que resuelve solicitud. 26/08/19 Auto que remite a el Juzgado 1 Civil Transitorio 12/12/2019 auto que avoca conocimiento. 28 de Febrero de 2020: El apoderado reporta que no se han presentado actuaciones procesales. 31 de Marzo de 2020: El apoderado reporta que no se han presentado actuaciones procesales. 30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. 30 de Junio de 2020: El apoderado reporta que no se han presentado actuaciones procesales. 31/07/2020: El informe del apoderado no reporta actuaciones durante el mes de julio. 31/08/2020: El informe del apoderado no repra nuevas actuaciones. 30/09/2020: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/10/2020: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2020: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 18/12/2020: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/01/2021. El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2021. El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2021: El informe del apoderado señala que el 9 de marzo de 2021 el proceso entró al despacho. 30/04/2021: El informe del apoderado señala que el proceso continúa al despacho. 31/05/2021 El informe del apoderado señala que el 31/05/2021 se profiere auto que requiere al apoderado de la parte actora para que informe si Seguros Condor se encuentra en liquidación. <b>30/06/2021:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/07/2021:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/08/2021:</b> El informe del apoderado señala que el proceso está al despacho. <b>30/09/2021:</b> El informe del apoderado señala que el proceso está al despacho. <b>31/10/2021:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>30/11/2021:</b> El informe del apoderado señala que el 21/09/2021 se profiere auto que indica que obra respuesta de la Supersociedades. <b>30/12/2021:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/01/2022:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>28/02/2022:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/03/2022:</b> El informe del apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/04/2022:</b> El informe del apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/05/2022:</b> El informe del apoderado señala que el 9/5/2022 el proceso entró al despacho. <b>30/06/2022:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/07/2022:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/08/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 30/09/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/10/2022:</b> Auto que ordena oficiar. <b>30/11/2022:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/12/2022:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/01/2023:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>28/02/2023:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/03/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/04/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/05/2023: El informe del apoderado menciona que el proceso entró al despacho el 20/04/2023. <b>30/06/2023:</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/07/2023:</b> El apoderado reporta en su informe que el 12/07/2023 se profiere auto que pone en conocimiento respuestas. <b>31/08/2023:</b> El apoderado reporta en su informe que el 16/08/2023 ingresa al despacho. <b>30/09/2023:</b> El apoderado menciona en su informe que el 25/09/2023 se profiere auto que ordena oficiar a el instituto de medicina legal. <b>31/10/2023:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA												
No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
2	ORDINARIO	NORALBA MUÑOZ OSORIO Y OTROS	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	11001310301620100049200.	BOGOTÁ	JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ	PRIMERA	\$173.160.000 por perjuicios materiales. Lucro cesante 1000 SMLV, Daños morales 1000 SMLV	Obdulio Muñoz Ramos	<p>Que se declare através de la sentencia que haga tránsito a cosa juzgada que los conductores José Ignacio Rodríguez y Víctor E Cardona Montoya por violación de normas y reglamentos de tránsito y transporte, negligencia culpas graves o leves imprudencias, impericias entre otros factores generadores de culpa y responsabilidad civil solidaria generaron y ocasionaron el accidente de tránsito ocurrido el 21 de Septiembre del 2008 y en que perdieron la vida Luis Carlos Ortíz Mahecha y Luis Ángel Agudelo Serna mayores de edad ocurrido en la autopista Medellín-BogotáKM120+800 Entrada Hacienda San Juan jurisdicción de Puerto Triunfo. Que en consecuencia, se declare que son responsables civiles solidarios el conjunto de dichos hechos y consecuencia deben responder civil y solidariamente por los perjuicios, materiales o patrimoniales valorables y no valorables pecuniariam ente y los morales derivados del inusceso trágico y ocasionados a todos los demandantes por la muerte del dicho esposo y padre.</p> <p>Que en consecuencia son también responsables civiles y solidarios indirectos y comunes todos los demandados y personas jurídicas y naturales por la ocurrencia de dicho suceso trágico, por la pérdida de la vida de Luis Carlos Ortíz Mahecha y por ende también por todos los perjuicios ocasionados a mis poderdantes, conforme a todas las normas y factores subjetivos y objetivos que los han hecho responsables civiles solidarios y comunes y jurisprudencias que así lo determinan.</p> <p>Que en lógica consecuencia se les condene a todos los demandados a pagar solidariamente y en favor de mis representados y perjudicados todas las pretensiones, conceptos cuantías y peticiones calculadas por esta parte y/o el peritazgo y/o ordenas oficiosamente por el juez</p>	<p>actuaciones. <b>30/11/2023:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/12/2023:</b> El informe del apoderado señala que el 28/11/2023 se recibe oficio de respuesta de medicina legal. <b>30/01/2024:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>29/02/2024:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2024: El informe del apoderado reporta que el 19/3/2024 ingresó al Despacho. <b>30/04/2024:</b> El apoderado no reporto nuevas actuaciones. <b>31/05//2024:</b> El informe del apoderado reporta como última actuación que el proceso ingreso al despacho el 19/03/2024. <b>30/06/2024:</b> El informe del apoderado reporta que el 21/06/2024 se corre traslado dictamen pericial. <b>30/06/2024:</b> El informe del apoderado reporta que el 22/07/2024 el proceso ingreso al despacho <b>31/08/2024:</b> El informe del apoderado reporta como última actuación que el 22/7/2024 entró al Despacho. <b>30/09/2024:</b> El informe del apoderado reporta que el 2/09/2024 se profiere auto que decreta embargo de vehiculo- ordena llamamiento en garantia-ordena seguir adelante la ejecucion. El 17/09/2024 Auto que requiere notificacion demanda. <b>31/10/2024:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2024: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/12/2024: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 31/01/2025: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/03/2025:</b> El apoderado reportó en su informe que el 28/03/2025 se celebró la audiencia de alegatos y fallo habiéndose dictado sentencia y en lo que respecta a Internacional Compañía de Financiamiento, se declaró probada la excepción de ausencia de culpa y nexa causal, conforme lo indica el acta en la parte resolutive de la misma. En el fallo, se estableció que la responsabilidad recayó única y exclusivamente en el conductor del vehiculo de placas TB8451, en el que se transportaban varias personas, por la maniobra peligrosa de un giro intempestivo en la carretera, que genero el impacto con el vehiculo tracto camión, por lo que se condenó a los propietarios de dicho vehiculo, a la cooperativa a la cual estaba afiliado el vehiculo y a la empresa de seguros respectiva.</p> <p>La sentencia fue apelada por la parte demandante, quien insiste que hay un grado de responsabilidad de internacional, por ser propietaria del tracto camión. En la actualidad estamos pendientes del trámite del recurso de apelación. 30/04/2025: El apoderado reportó en su informe que el 23/04/2025 ingresó al despacho. 31/05/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/06/2025: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/07/2025: El apoderado reportó en su informe que el 18/06/2025 corre traslado de recurso, el 19/06/2025 se presenta escrito descorre traslado recurso de apelacion y el 26/06/2025 al Despacho. <b>31/08/2025:</b> El informe del apoderado reitera que el 26/06/2025 al Despacho <b>30/09/2025:</b> El informe del apoderado reitera que el 26/06/2025 al Despacho. <b>31/10/2025:</b> el apoderado no reportó nuevas actuaciones. 30/11/2025: El apoderado reportó en su informe que el 6/10/2025 se profiere auto que prorroga por 6 meses para resolver la segunda instancia El 7/11/2025 al Despacho. El 13/11/2025 Auto que no accede a la solicitud de práctica de dictamen pericial. El 21/11/2025 al Despacho. <b>31/12/2025:</b> El apoderado no reportó actuaciones. 31/01/2026: El apoderado no presentó informe del proceso. <b>28/02/2026:</b> El apoderado no presentó informe del proceso. <b>31/03/2026:</b> El apoderado informó que el 15 /12/ 2025, se confirma la sentencia de primera instancia respecto a INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en la que se le exime de responsabilidad por el accidente objeto del proceso.</p>
											<p>31 de Enero de 2020: 25-01-2019 Notificacion Dr. Calderón</p> <p>22-02-2019 se presentó contestación demanda</p> <p>- Llamamiento en garantía Grupo Arka sas a William Leonardo Bolívar Ardila</p> <p>2. Llamamiento en garantía integral de Estructuras a Mishkal M y G sas, Gilberto Cortes Noriega y Betsy Marcela Tarazona Gutierrez</p> <p>26-02-2019 Al Despacho</p> <p>27-02-2019 Tiene en cuenta contestación demanda y propuso excepciones, rechaza solicitud de coadyuvancia elevada por el demandado,</p> <p>Admite llamamiento de garantía de los dos</p> <p>28-03-2019 se envían citatorios por correo</p> <p>12-04-2019 se radica memorial aportando respuestas de citatorios</p> <p>16-05-2019 se solicita emplazamiento para Integral de Estructuras y se envían avisos por correo certificado a William Bolívar, Mishkal, Arka SAS, Betsy Tarazona y Gilberto Cortes</p> <p>10-06-2019 se solicita tener por notificados a los llamados en garantía William Bolívar, Mishkal, Arka SAS, Betsy Tarazona y Gilberto Cortes</p> <p>24-07-2019 tiene por notificados a los llamados en Garantía y ordena emplazamiento</p> <p>02-08-2019 se publica emplazamiento</p> <p>08-11-2019 se radica comunicación indicando que la liquidación se termina el 31 de octubre de 2019</p> <p>13-09-2019 se solicita curador</p> <p>15-11-2019 registro nacional de personas emplazadas</p> <p>03-12-2019 contestancia secretarial ordena entregar copias simples</p>	

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA

No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
3	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JAMES HELBERT CARVAJAL	INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	11001310300620180055600	BOGOTÁ	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PRIMERA	\$2.430.000.000 \$120.000.000	Mauricio Izquierdo Arguello	Se trata de un proceso de resolución de compraventa por el no pago del precio, el precio se aplicó a otros créditos de un tercero, en la demanda el demandante reconoce que el tercero era su mandatario, sin embargo el riesgo es muy alto	<p>10-12-2019 Al Despacho</p> <p>23-01-2020 tiene en cuenta comunicación en la que se indica que la liquidación se termina el 31 de octubre de 2019, y corre traslado de las excepciones presentadas por la demandada</p> <p>23-01-2020 corre traslado, pone en conocimiento que dentro del término de 6 meses no se vinculó a Integral de Estructuras S.A. en Liquidación en su condición de llamada en garantía y tiene su llamamiento como ineficaz.(28-03-2019 se envió citatorio, 01-0-2019 respuesta negativa destinatario desconocido, 16-05-2019 se solicita emplazamiento, 24-07-2019, decreta emplazamiento, 11-08-2019 se publica emplazamiento, 13-09-2019 se solicita curador, no le dieron tramite al memorial y decretan como ineficaz el llamamiento)</p> <p>28 de Febrero de 2020: Se presentaron las siguientes actuaciones:</p> <p>10-02-2020 Traslado art. 370 CGP</p> <p>26-02-2020 Al Despacho</p> <p>27-02-2020 Fija fecha para audiencia para el 9 de septiembre de 2020 a las 9,00 a.m y testimonios a las 10,00 a.m.</p> <p>31 de Marzo de 2020: El apoderado reporta que no se han presentado nuevas actuaciones. 30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. 30 de Junio de 2020: El apoderado reporta que no se han presentado nuevas actuaciones. 31/07/2020. El informe de la apoderada no reporta actuaciones durante el mes de julio. 31/08/2020. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/09/2020:</p> <p>09-09-2020 suspende audiencia y ordena notificar a Bancoldex</p> <p>09-09-2020: Se suspende la audiencia programada y se ordena notificar a Bancoldex. 31/10/2020. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2020: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 30/11/2020 Al Despacho. Bancoldex contestó la demanda e hizo llamamiento en garantía a INTERNACIONAL, el Juzgado todavía no ha admitido el llamamiento. 18/12/2020. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/01/2021. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 28/02/2021. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/03/2021. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/04/2021. El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones, señalal que el Juzgado no ha admitido el llamamiento en garantía. 31/05/2021: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/06/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/07/2021</b>: El informe de la apoderada reporta que el 12/07/2021 contestó el llamamiento en garantía, propuso excepciones previas e hizo el llamamiento en garantía a locatarios. <b>31/08/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/09/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/10/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/11/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/12/2021</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/01/2022</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>28/02/2022</b>: El informe de la apoderada reporta que el 16/02/2022 se tiene por notificado por conducta concluyente y ordena contabilizar término para contestar. El 22/02/2022 la apoderada solicitó aclaración de la providencia del 16 de febrero 2022. <b>31/03/2022</b>: El informe de la apoderada señala que el 02/03/2022 se solicitó radicar por aparte los memoriales que se remitieron el 22 de febrero. El 25/03/2022 el proceso entró al Despacho. <b>30/04/2022</b>: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/05/2022</b>: El informe de la apoderada señala que el 27/05/2022: Admite llamamiento en garantía efectuado por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes Internacional Compañía de Financiamiento al Grupo ARKA SA, corre traslado por 20 días. 27/05/2022: resuelve solicitud, niega solicitud del levantamiento de medidas cautelares. Corrige el auto de fecha 16 de febrero de 2022 "no corresponde a la contestación de la demanda, sino del llamamiento en garantía" . <b>30/06/2022</b>: El informe de la apoderada reporta que 16/06/2022 al despacho. el 23/06/2022: recepción de memorial. 31/07/2022: El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/08/2022: El informe de la apoderada señala que el 31/07/2022 se recibe memorial con contestación de llamamiento en garantía de Arka. <b>30/09/2022</b>: El informe de la apoderada señala que el 07/09/2022 describió excepciones propuestas por Grupo Arka S.A.S. al llamamiento en garantía. <b>31/10/2022</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones.<b>30/11/2022</b>: El informe de la apoderada indca que el 02/11/2022: recepción memorial <b>30/12/2022</b>: El informe de la apoderada señala que en auto del 13/12/2022 se ordena correr traslado de las excepciones previas. El 15/12/2022 se corre el traslado de excepciones previas. <b>31/01/2023</b>: El informe de la apoderada menciona que el 16/01/2023 ingresa al Despacho, una vez vencido el término de traslado de las excepciones previas. <b>28/02/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/03/2023</b>: El informe de la</p>

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA

No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
3	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	JAMES HELBERT CARVAJAL	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	11001310300620180055600	BOGOTÁ	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	PRIMERA	\$2,430,000,000 \$120,000,000	Mauricio Izquierdo Arguello	Se trata de un proceso de resolución de compraventa por el no pago del precio, el precio se aplicó a otros créditos de un tercero, en la demanda el demandante reconoce que el tercero era su mandatario, sin embargo el riesgo es muy alto	apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/04/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/05/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/06/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/07/2023:</b> El informe de la apoderada señala que en auto del 19/07/2023 se resuelven excepciones previas sin terminar proceso a partir del auto del 19 de julio de 2023. El 26/07/2023 se solicita nulidad del auto anterior. 31/08/2023: El informe de la apoderada señala que el 02/08/2023 se recepcionó memorial por la parte actora, al Despacho. <b>30/09/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. 31/10/2023: El informe de la apoderada menciona que el 18/10/2023 ingresa al despacho con memorial solicitando celeridad en el trámite. <b>30/11/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/12/2023:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/01/2024:</b> El informe de la apoderada señala que el 15/01/2024 Memorial al Despacho. <b>29/02/2024:</b> El informe de la apoderada señala que el 16/01/2024 recepción memoriales solicitud impulsar proceso. <b>31/03/2024:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>30/04/2024:</b> El informe de la apoderada menciona que el 03/04/2024 se recepciona memorial con solicitud de fijar fecha <b>31/05/2024:</b> El informe de la apoderada menciona como última actuación, que el 03/04/2024 se recepciona memorial con solicitud de fijar fecha. <b>30/06/2024:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/08/2024:</b> El informe de la apoderada menciona que el 21/08/2024 ingresa memorial al Despacho con solicitud de pérdida de competencia <b>30/09/2024:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones. <b>31/10/2024:</b> El informe de la apoderada menciona que el 30/10/2024 se profiere auto que resuelve solicitud: niega solicitud de pérdida de competencia y amplía termino previsto en el art 12 CGP . Auto fija fecha audiencia y/o diligencia, señala la hora de las 9 am del día 13 de marzo de 2025 para adelantar aud que trata el art 372 del CGP. Auto resuelve nulidad, Declara infundada petición de nulidad. Auto resuelve Solicitud, tiene por extemporánea la respuestata al llamado en garantía en contra de Arka SAS, //Reconoce personería jurídica. <b>30/11/2024:</b> El informe de la apoderada menciona que el 06/11/2024: Recepción memorial, Recurso de Reposición. 26-11-2024: Traslado Recurso de Reepsoción. Art. 319 C.G.P. <b>31/12/2024:</b> El informe de la apoderada menciona que el 02/12/2024. Al Despacho para resolver recurso. El 10/12/2024: Oficio elaborado y enviado a la Dian. <b>31/01/2025:</b> El informe de la apoderada no reporta nuevas actuaciones <b>28/02/2025:</b> La apoderada anterior informó que el proceso está en tránsito de asignación al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá. <b>31/03/2025:</b> El apoderado menciona en suinforme que: i. El 12/02/2025 Juzgado 6to CC de Bogotá revoca el auto del 30/10/2024, declara la pérdida de la competencia para continuar conociendo del proceso, declara la nulidad de lo actuado a partir del 30/10/2024, ordena la remisión del expediente al Juzgado 7º Civil del Circuito de Bogotá. ii.E 27/02/2025 Juzgado 7o CC de Bogotá asume competencia, al despacho. <b>30/04/2025:</b> El apoderado menciona en suinforme que el 23/04/2025 se envía nuevamente poder especial nuevo apoderado INTERNACIONAL, pendiente reconocimiento personería abogado; continúa al despacho. <b>31/05/2025:</b> El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, menciona que continúa al despacho. 30/06/2025:El apoderado no reportó nuevas actuaciones. 31/07/2025: El informe del apoderado no reporta que el 23/07/2025 el demandante otorga poder y cede derechos litigiosos. <b>31/08/2025:</b> El apoderado menciona en suinforme que el 28/08/2025 el Juzgado 7 CC de Bogotá propone COLISIÓN o CONFLICTO DE COMPETENCIA con el Juzgado 6to Civil del Circuito de Bogotá, por considerar que la pérdida de competencia declarada por dicho despacho no se consolidó válidamente, en razón de que la solicitud fue presentada de manera extemporánea; por lo tanto remite expediente ante el Tribunal Superior de Bogotá para que determine cual es el juzgado competente <b>30/09/2025</b> El apoderado no reportó nuevas actuaciones <b>31/10/2025:</b> El apodarado menciona en su informe que el 8/10/2025 el Tribunal Superior de Bogotá, asigna nuevamente la competencia del proceso al Juzgado 6to Civil del Circuito de Bogotá. <b>30/11/2025:</b> El apodarado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el Tribunal Superior de Bogotá, asigna nuevamente la competencia del proceso al Juzgado 6to Civil del Circuito de Bogotá. <b>31/12/2025:</b> El apodarado no reporta nuevas actuaciones. <b>31/01/2026:</b> El apodarado menciona en su informe que el 30/01/2026 al despacho Juzgado 6to Civil del Circuito de Bogotá. <b>28/02/2026:</b> El apodarado reitera en su informe que el 30/01/2026 al despacho. <b>31/03/2026:</b> El apodarado reitera en su informe que el 30/01/2026 al despacho

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA

No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
4	ADMINISTRATIVO	COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	25000234100020160240600.	BOGOTÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN PRIMERA	Consejo de Estado - Sección Primera	SEGUNDA	\$ 2.206.832.309,75	Mauricio Izquierdo Arguello	<p>Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho: Carmelitas Misiones invirtió en ICF S.A. 14 CDT por un valor de \$2.206.832.309,75, siendo acreencias reconocidas por la liquidación como pasivo no reclamado (Pacino), como consecuencia de su presentación extemporánea frente al termino establecido por la Liquidación; En acción de nulidad y restablecimiento, la demandante manifiesta que se presentó irregularidad en el emplazamiento de acreencias al no realizarse en la Superfinanciera y el Fogafin. Es de precisar que el plazo máximo era desde el día 3 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016...de 2016 y presentaron el día 27 de Enero de 2019 con el BG-002395.</p>	<p>31 de Enero de 2020: -i-) 07 Diciembre de 2016 demandante radica demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de Internacional para solicitar la nulidad de las Resoluciones No. 01 y 02 de 2016 mediante las cuales se efectuó el reconocimiento y graduación de acreencias presentadas y se resolvieron los recursos interpuestos contra tal reconocimiento.</p> <p>ii-) 19 de febrero de 2018, Internacional remite los antecedentes administrativos de las resoluciones demandadas.</p> <p>iii-) 28 de febrero de 2018 CONTESTACION en tiempo de la DEMANDA por parte de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA EN LIQUIDACIÓN y proposición de excepciones.</p> <p>iv-) 15 de marzo de 2018 vencido traslado de las excepciones propuestas por Internacional, la demandante guardo silencio.</p> <p>v-) 14 de Noviembre de 2018 se lleva a cabo audiencia inicial Art. 180 CPACA, ordenándose la incorporación de las pruebas aportadas y el Tribunal concede plazo a las partes para alegar de conclusión.</p> <p>vi-) 26 de Noviembre de 2018, Internacional allega en tiempo sus alegatos de conclusión reiterando la necesidad de desestimar las pretensiones de la demanda.</p> <p>vii-) 28 de diciembre de 2018 pendiente sentencia de primera instancia.</p> <p>viii-) 03 de Septiembre de 2019 Tribunal administrativo emite sentencia denegando las pretensiones de la demanda, otorgando razón a Internacional CF S.A. en Liquidación.</p> <p>ix-) 24 de Septiembre de 2019 accionante interponer recurso de apelación, la cual es concedida por el Tribunal.</p> <p>x-) 17 de enero de 2020 Consejo de Estado concede traslado a las partes para alegar de conclusión.</p> <p>xi-) 28 de enero de 2020 Internacional CF presenta sus alegatos de conclusión. 31 de Marzo de 2020: El 09 de marzo de 2020 sube al despacho de los magistrados para sentencia. 30 de Abril de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19. 31 de Mayo de 2020: No se presenta informe de procesos teniendo en cuenta que durante este mes no hubo atención en los juzgados con ocasión a la emergencia del COVID-19, y este proceso no hace parte de las excepciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura. 30 de Junio de 2020: El apoderado señala que no se han presentado nuevas actuaciones procesales. 31/07/2020: El informe del apoderado no registra actuaciones durante el mes de julio. 31/08/2020: El informe del apoderado no registra actuaciones en el proceso. 30/09/2020: El informe del apoderado no registra actuaciones en el proceso. 31/10/2020: El informe del apoderado reporta que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/11/2020: El informe del apoderado reporta que el proceso sigue al despacho para sentencia. 18/12/2020: El informe del apoderado reporta que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/01/2021: El informe del apoderado reporta que el proceso sigue al despacho para sentencia. 28/02/2021: El informe del apoderado reporta que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/03/2021: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/04/2021: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/05/2021: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/06/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/07/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/08/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/09/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/10/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/11/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/12/2021: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/01/2022: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 28/02/2022: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/03/2022: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/04/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/05/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/06/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/07/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/08/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/09/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/10/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/11/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 30/12/2022: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia. 31/01/2023: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. 28/02/2023: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. 31/03/2023: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el</p>

INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES PAR INTERNACIONAL DE PAGOS - EN CONTRA

No.	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Radicado	Ciudad	Despacho de Conocimiento	Despacho Actual	Instancia Actual	Valor Pretensiones	Apoderado Externo	Resumen	Actuaciones Judiciales
4	ADMINISTRATIVO	COMUNIDAD RELIGIOSA CARMELITAS MISIONERAS	INTERNACIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	25000234100020160240600.	BOGOTÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN PRIMERA	Consejo de Estado - Sección Primera	SEGUNDA	\$ 2.206.832.309,75	Mauricio Izquierdo Arguello	<p>Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho: Carmelitas Misiones invirtió en ICF S.A. 14 CDT por un valor de \$2.206.832.309,75, siendo acreencias reconocidas por la liquidación como pasivo no reclamado (Pacimore), como consecuencia de su presentación extemporánea frente al termino establecido por la Liquidación; En acción de nulidad y restablecimiento, la demandante manifiesta que se presentó irregularidad en el emplazamiento de acreencias al no realizarse en la Superfinanciera y el Fogafin. Es de precisar que el plazo máximo era desde el día 3 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016...de 2016 y presentaron el día 27 de Enero de 2019 con el BG-002395.</p>	<p>proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/04/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/05/2023</b>: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>30/06/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/07/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/08/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/09/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/10/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/11/2023</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>29/02/2024</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/01/2024</b>: El informe del apoderado no reporta nuevas actuaciones, reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/03/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/04/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/05/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/06/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/08/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/09/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/10/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/11/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/12/2024</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/01/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>28/02/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/03/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/04/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/05/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/06/2025</b>: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/07/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>31/08/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/09/2025</b>: El apoderado no reportó nuevas actuaciones. <b>31/10/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue al despacho para sentencia de segunda instancia. <b>30/11/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue despacho para fallo de segunda instancia. <b>31/12/2025</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue despacho para fallo de segunda instancia. <b>31/01/2026</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue despacho para fallo de segunda instancia. <b>28/02/2026</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue despacho para fallo de segunda instancia. <b>31/03/2026</b>: El informe del apoderado reitera que el proceso sigue despacho para fallo de segunda instancia.</p>

CUSTODIO: CITITRUST COLOMBIA S.A.

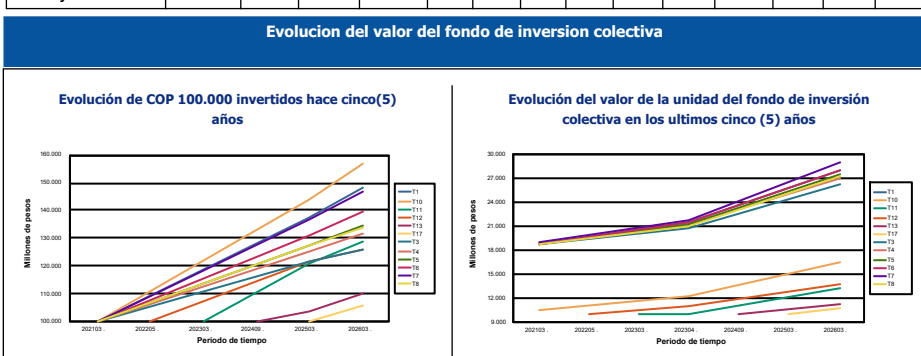
Características del fondo de inversion colectiva	
Tipo de FIC	Abierto sin pacto de permanencia.
Fecha de inicio de operaciones	07/05/2007
Valor fondo de inversion colectiva (Millones COP):	\$ 1.865.519,32
Numero de unidades en circulación	66.711.288,479874

Calificación del fondo de inversion	
Calificación	S1/AAAF
Fecha de la última calificación	19/06/2025
Entidad Calificadora	FITCH RATINGS

Tipos de participaciones														
Participacion	Valor de la unidad	Numero de inversionistas	Inversion inicial minima (COP)	Saldo minimo(COP)	Tiempo de preaviso para retiro	Comisiones					Remuneracion efectivamente cobrada	Dias de pacto de permanencia	Sancion por retiro anticipado	Gastos Totales
						Administracion	Gestion	Exito	Entrada	Salida				
Anticipos 701	26.281,776	12	200.000	10.000	1	2,30%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,340%	0	0,00	2,37%
Fid<=10milMM 702	27.012,045	77	200.000	10.000	1	1,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,900%	0	0,00	1,93%
Fid>10milMM 703	27.383,523	14	200.000	10.000 MM	1	1,70%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,680%	0	0,00	1,71%
Fid.Prt.Inv 511	11.193,28	4	200.000	10.000	1	1,10%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,10%	0	0,00	1,13%
Emp<50milMM 504	27.884,472	101	200.000	10.000	1	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,200%	0	0,00	1,23%
Corp.Vig.SF 405	28.863,532	41	200.000	10.000	1	0,65%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,650%	0	0,00	0,68%
P.Nat<\$2MM 506	27.196,228	292	200.000	10.000	1	1,60%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,600%	0	0,00	1,63%
P.Nat >\$2MM	0,000	0	200.000	2.000 MM	1	1,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,000%	0	0,00	0,00%
Ent.Espec. 708	16.532,180	6	200.000	10.000	1	0%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,000%	0	0,00	0,03%
E.Terr/Desc 509	13.270,989	2	200.000	10.000	1	0,90%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,890%	0	0,00	0,93%
Transac. 510	13.860,95	13	200.000	10.000	1	2,40%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,37%	0	0,00	2,40%
Fid Mlt y Oi 521	10.771,24	4	200.000	10.000	1	1,35%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,35%	0	0,00	1,38%

**Politica de inversion**

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo Republica de Colombia o, para el caso de establecimiento de crédito, la calificación establecida en el párrafo 1° del Artículo 2.3.3.5.1 del decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El fondo está dirigida a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.



Informacion de plazos y duracion						
Inversiones por plazo	Participación	Plazo promedio de las inversiones incluyendo el disponible		Plazo promedio de las inversiones excluyendo el disponible		Duración
		Días	Años	Días	Años	
1 A 180 Días	45,67%	136,75	0,375	219,81	0,602	0,205
180 a 365 Días	39,33%					
1 a 3 años	14,64%					
3 a 5 años	0,20%					
Mas de 5 años	0,15%					

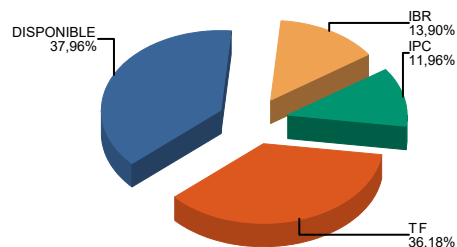
**Rentabilidad y Volatilidad Historica del fondo de inversion colectiva**

Tipo de participación	Rentabilidad Histórica (E.A)						Volatilidad Histórica					
	Ultimo Mes	Ultimos 6 Meses	Año Corrido	Ultimo año	Ultimos 2 años	Ultimos 3 años	Ultimo Mes	Ultimos 6 Meses	Año Corrido	Ultimo año	Ultimos 2 años	Ultimos 3 años
Anticipos 701	8,473 %	5,317 %	5,645 %	6,310 %	6,855 %	8,249 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid<=10milMM 702	8,899 %	5,730 %	6,059 %	6,728 %	7,275 %	8,674 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid>10milMM 703	9,113 %	5,938 %	6,268 %	6,938 %	7,486 %	8,888 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Fid.Prt.Inv 511	9,761 %	6,567 %	6,898 %	7,572 %	0,000 %	0,000 %	0,123 %	0,306%	0,255 %	0,237 %	0,000 %	0,000%
Emp<50milMM 504	9,652 %	6,461 %	6,793 %	7,466 %	8,017 %	9,425 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
Corp.Vig.SF 405	10,251 %	7,043 %	7,376 %	8,053 %	8,607 %	10,023 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
P.Nat<\$2MM 506	9,220 %	6,042 %	6,372 %	7,043 %	7,591 %	8,995 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
P.Nat >\$2MM	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %	0,000 %
Ent.Espec. 708	10,968 %	7,739 %	8,074 %	8,755 %	9,312 %	10,738 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403 %
E.Terr/Desc 509	9,978 %	6,778 %	7,110 %	7,785 %	8,338 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403%
Transac. 510	8,367 %	5,214 %	5,541 %	6,207 %	6,751 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,238 %	0,403%
Fid Mlt y Oi 521	9,490 %	6,304 %	6,635 %	7,307 %	0,000 %	0,000 %	0,123 %	0,306 %	0,255 %	0,237 %	0,000 %	0,000 %

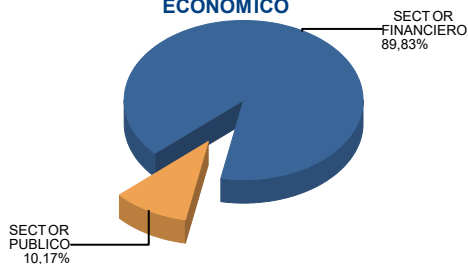
COMPOSICION PORTAFOLIO POR CALIFICACION



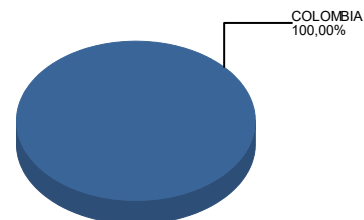
COMPOSICION PORTAFOLIO POR TIPO DE RENTA



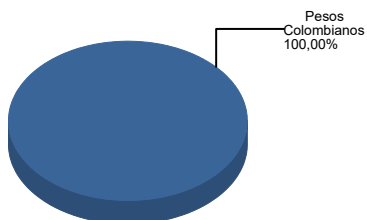
COMPOSICION PORTAFOLIO POR SECTOR ECONOMICO



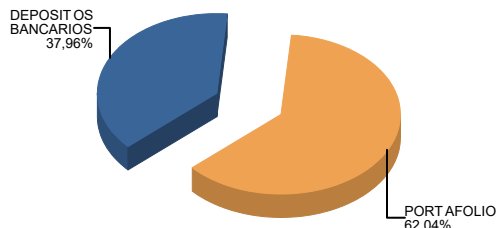
COMPOSICION PORTAFOLIO POR PAIS EMISOR



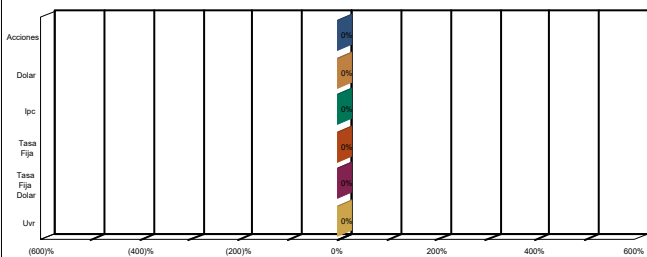
COMPOSICION PORTAFOLIO POR MONEDA



COMPOSICION DEL ACTIVO



Exposición neta del portafolio (derivados y operaciones de naturaleza apalancada)



	Posicion	Derivado/Cort	Exposición neta
Tasa Fija	0,00%	0,00%	0,00%
IPC	0,00%	0,00%	0,00%
UVR	0,00%	0,00%	0,00%
Acciones	0,00%	0,00%	0,00%
Tasa Fija Dolar	0,00%	0,00%	0,00%
Dolar	0,00%	0,00%	0,00%

Principales inversiones del fondo de inversion colectiva

Emisor	Participación del emisor sobre el valor total del
1 Banco Colpatria	13,55%
2 Minhacienda	9,76%
3 Banco Sudameris	9,69%
4 Banco de Bogota	9,48%
5 BBVA Colombia	8,17%
6 BANCOLEX	7,87%
7 Banco Popular	7,73%
8 FINDETER	6,64%
9 Banco Davivienda	5,48%
10 Banco de Occidente	5,08%
<b>TOTAL</b>	<b>83,46%</b>

**Empresas vinculadas y relacionadas con la sociedad administradora**

Principal Accionista: Bancoldex S.A.  
Subordinados de Bancoldex: Fiducoldex S.A.

**Información de contacto del revisor fiscal y contralor normativo de la sociedad administradora**

Revisor: BDO AUDIT S.A  
Telefono: (57) 601 623 0199  
Correo electronico: [revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co](mailto:revisoria.fiscal@fiducoldex.com.co)

**Notas de importancia**

\* La duración del FIC se calcula con la nueva metodología exigida por la superintendencia financiera de Colombia a través de la Circular 010 de 2024. (Los datos están en años)

\*\*\* El portafolio no presenta exposición en derivados ni en cortos.

**Hoja de vida del gerente del fondo de inversión colectiva**

Nombre: Jairo Alonso Gonzalez Melo  
Profesion: Economista  
Estudios especializados: Maestría en Gestión Patrimonial y Financiera; Maestría en Gerencia de Inversiones; Especialización en Finanzas y Mercado de Capitales  
Experiencia: 18 Años  
Otros fondos a su cargo: Fondo de Inversión Colectiva Objetivo - Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex Capital Inteligente  
Correo electronico: [jairo.gonzalez@fiducoldex.com.co](mailto:jairo.gonzalez@fiducoldex.com.co)

**Información de contacto del defensor del consumidor financiero**

Nombre: Carlos Mario Serna Jaramillo  
Telefono: PBX (57) (601) 4898285  
Correo electronico: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com)

Este material es para información de los inversionistas y no esta concebido como una oferta o una solicitud para vender o comprar activos. La información contenida es solo una guía general y no debe ser usada como base para la toma de decisiones de inversión. En relación con el fondo de inversión colectiva existe un prospecto de inversión y un reglamento, el cual contiene información relevante para su consulta y podrá ser examinada en la pagina web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Las obligaciones de la Sociedad Administradora del fondo de inversión colectiva, relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del fondo de garantías de instituciones financieras, FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los datos suministrados reflejan el comportamiento histórico del fondo de inversión colectiva, pero no implica que su comportamiento en el futuro sea igual o semejante.

Linea gratuita nacional 018000124211

## Política de Inversión

El Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex está dirigido a inversionistas cuyo objetivo es la preservación del capital que buscan una alta liquidez de sus recursos y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija con bajo riesgo crediticio.

La estructura de portafolio del FIC Fiducoldex permite tener como inversionistas a aquellas entidades cuyo régimen de inversión deba ajustarse al Capítulo 5 Art. 2.3.3.5.1. del Decreto 1068 de 2015 o las normas que lo modifiquen, es decir, que puedan invertir solamente en CDT de Bancos con las mejores calificaciones crediticias y títulos del Gobierno Colombiano TES.

Para la toma de decisiones de inversión en este fondo, el inversionista debe tener en cuenta que; El plazo de la inversión es a la vista; los activos admisibles para invertir son aquellos de la más alta calidad crediticia, por lo tanto, el riesgo de pérdida por incumplimiento de un emisor es mínimo; el plazo promedio de las inversiones al cierre del periodo fue de 270.8 días, con lo cual, la exposición al riesgo del mercado se mantiene baja.

La composición de los activos del Fondo se ajusta al perfil de riesgo de un inversionista conservador.

## Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual identifica, mide, controla y monitorea los riesgos de mercado. De esta manera, realiza diariamente la medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio y realiza monitoreo a los límites de exposición al riesgo de mercado.

Por su parte las posiciones que conformen los portafolios administrados son valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; para lo cual la sociedad fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la sociedad fiduciaria.

La sociedad fiduciaria realiza el cálculo del valor en riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del valor en riesgo conforme la normatividad vigente.

A continuación, se relaciona la medición del valor en riesgo regulatorio del FIC con corte a diciembre 31 de 2025:

<b>Factores</b>	<b>31/12/2025</b>
Tasa de interés CEC pesos - componente 1	578,911
Tasa de interés CEC pesos – componente 2	445,803
Tasa de interés CEC pesos - componente 3	11,723
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)	4,699
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)	2,021
Tasa de interés IPC	400,243
VaR no diversificado	1,443,401
VaR diversificado	741,978
VPN portafolio	1,087,923,902

\*\* Cifras en miles de pesos

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la Dirección de Riesgos Financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual

forma mensual de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de FiducolDEX y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la sociedad fiduciaria ha establecido límites de negociación por operador, los cuales son asignados a los

distintos niveles jerárquicos del front office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo Master Trader y el aplicativo de administración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria.

## Riesgo de Emisor

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión. La Sociedad Fiduciaria se encuentra expuesta a este riesgo a través de las inversiones que realiza en títulos valores.

Las inversiones en los distintos emisores que conforman el portafolio de inversión deberán contar con una calificación mínima de AA (para largo plazo) y la máxima calificación a corto plazo, otorgada por una sociedad calificadora de valores debidamente autorizada; se exceptúan de esta condición los títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.

Para dar cumplimiento a las políticas y límites de inversión establecidos, se realiza un seguimiento constante de los emisores de los títulos en que se encuentren invertidos el portafolio y con el objeto de mantener una estructura de inversión segura y ágil que propenda por atomizar el riesgo.

La Sociedad Administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por emisor con el fin de diversificar dicho riesgo.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

Durante el periodo analizado se han realizado inversiones, respetando los criterios de calificación y concentración por emisor establecidos para el FIC FiducolDEX. por emisor establecidos para el FIC FiducolDEX.

## Riesgo de Contraparte para Operaciones en el Mercado de Valores

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra, venta, simultánea, o transferencia temporal de valores) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian instrumentos financieros, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En virtud de la administración del portafolio de inversión, la sociedad administradora cuenta con una metodología para la asignación de cupos para intermediarias del mercado de valores; dicho análisis se efectúa al menos una vez al año. La sociedad fiduciaria realiza un control en línea los cupos

de contraparte a través del módulo de administración de Master Trader; adicionalmente se cuenta con el módulo de control de cupos en línea del aplicativo de administración de inversiones PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de contraparte.

Para mitigar la exposición a dicho riesgo, la sociedad fiduciaria cuenta con políticas y límites establecidos en el manual Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)

Durante el periodo analizado se han realizado operaciones con contrapartes aprobadas por la junta directiva, dentro

de los límites establecidos.

## Riesgo de Concentración

Es la posibilidad que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación. Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

La Sociedad Administradora realiza un control diario de las

posiciones del fondo, verificando que las mismas se ajuste al reglamento del fondo; adicionalmente se cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión y emisor.

El FIC podrá tener una participación máxima por emisor hasta del veinticinco por ciento (25%) sobre el total de activos de la cartera, este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, Banco de la República y Fogafin.

## Riesgo de Liquidez

La Superintendencia Financiera a través de la Circular Básica Contable y Financiera, Capítulo XXXI y sus respectivos anexos, reglamentó la metodología para la medición del riesgo de liquidez, del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos, sin pacto de permanencia.

Dicha metodología permite calcular un Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) con base en la Máximo Requerimiento de Liquidez y de los Activos Líquidos de Alta Calidad (ALAC), además de contar con indicadores como el de Recursos Líquidos y Liquidez a treinta (30) días, el cálculo se realiza con una periodicidad diaria y su reporte es semanal a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente a la metodología establecida para la medición de riesgo de liquidez; el FIC cuenta con políticas

establecidas en su reglamento que complementan la administración de este riesgo.

Resumen del Riesgo de Liquidez del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de Diciembre de 2025

Valores en miles de Pesos

	Valor 31 de diciembre de 2025	Mínimo requerido
Valor Fondo	1,733,104,215	
5% del Valor neto del FIC en Efectivo	646,777,487	86,655,210
10% del valor neto del FIC en Recursos Líquidos.	647,287,268	173,310,421
ALAC igual al 10 % del valor neto del FIC.	789,887,659	173,310,421
25% del valor neto del FIC en los activos que hacen parte de la liquidez a 30 días.	860,238,341	433,276,053
IRL	4.56 veces	1 vez

## Riesgos ASG

En cumplimiento con la Circular 005 de 2024 y como parte del compromiso de la Fiduciaria con sus grupos de interés, en particular con los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), la Fiduciaria cuenta con una metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) asociados al FIC. Este proceso permite evaluar la exposición a estos riesgos y su posible impacto, facilitando así su consideración al momento de tomar decisiones de

inversión. Los riesgos ASG surgen de eventos adversos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza corporativa:

Riesgo Ambiental: Se refiere al impacto de las actividades humanas sobre el entorno natural, abarcando aspectos como la huella de carbono, el uso de recursos como el agua, la gestión de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad y la deforestación.

**Riesgo Social:** Implica el impacto de las organizaciones sobre las personas y las comunidades, considerando aspectos como la igualdad salarial, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el respeto a los derechos humanos y la promoción de la diversidad e inclusión.

**Riesgo de Gobernanza:** Relacionado con la forma en que las organizaciones toman decisiones y gestionan sus operaciones, incluye aspectos como la transparencia, la divulgación de información, la estructura y diversidad de los órganos de decisión, la prevención de la corrupción y la ética empresarial.

La metodología implementada por la Sociedad Fiduciaria para evaluar los riesgos ASG permitió categorizar a los emisores del FIC FIDUCOLDEX en tres niveles de riesgo: alto (A), medio (B) y bajo (C) riesgo, según la distribución de su portafolio y la capacidad de gestión de los riesgos ASG, de acuerdo con el análisis de diferentes variables que miden aspectos ambientales, sociales y de gobernanza. Durante

este proceso, no se identificaron eventos de riesgo ni riesgos materiales relacionados con los aspectos ASG que hayan afectado la administración o el desempeño del FIC.

A la fecha, la distribución total del portafolio del FIC por categorías de riesgo es la siguiente:

100% en la categoría C (Riesgo Bajo).



## Coyuntura Económica e Información de Desempeño

### Entorno externo

A lo largo de 2025 se presentó un fuerte aumento en la incertidumbre global, marcado por tensiones comerciales y geopolíticas. El principal foco de volatilidad fue la guerra comercial, después de que el 2 de abril el presidente Donald Trump anunciara fuertes incrementos arancelarios para la mayoría de los países con los que los EE.UU. tiene déficits de la cuenta corriente. La tensión escaló rápidamente, con retaliaciones por parte de China, el principal afectado por los incrementos arancelarios, que respondió con restricción a las exportaciones de tierras raras y otras medidas comerciales, que presionaron para negociaciones entre los dos países. Adicionalmente, el escalamiento del conflicto en Medio Oriente llevó a la declaración por parte de la ONU del Genocidio en la Franja de Gaza. Los ataques a las centrales nucleares Iránicas por parte de Israel y EE.UU. mantuvieron la tensión internacional.

Dada la elevada incertidumbre, las proyecciones de crecimiento mundial fueron revisadas en varias ocasiones durante el año. En abril el FMI redujo de manera significativa la expectativa de crecimiento global hasta 2.8% en 2025, que, aunque corrigió a 3.2% en octubre,

permanece por debajo del crecimiento de 3.3% en 2024. Los países más afectados por la desaceleración son precisamente los perjudicados por las tensiones comerciales. En EE.UU se espera una desaceleración en su actividad económica, hasta un crecimiento de 2.1% en 2025, inferior al de 2.8% en 2024. La economía China se espera registre un crecimiento de 4.8% en 2025, por debajo del de 5.0% en 2024, y significativamente menor al de 7.8% de la década previa a la pandemia. México el país latinoamericano más afectado por las tensiones con EE.UU se alcanzó a considerar en abril caería en recesión. Si bien sus pronósticos fueron mejorando, se espera que en el consolidado de 2025 crecerá 1.0%, por debajo del crecimiento de 1.5% en 2024.

Gracias a la desaceleración de la inflación global y dada la desaceleración que se espera de la economía los bancos centrales consolidaron reducciones de las tasas de interés, retirando la restrictividad de la política monetaria y en algunos casos logrando pasar a la zona de expansión monetaria. Es el caso de la Eurozona, donde la inflación se mantuvo controlada en el rango de 1.9% y 2.5% a lo largo del año, muy cerca del objetivo de política del 2.0%, con lo que el Banco Central Europeo redujo sus tasas de interés en 100 pbs en el primer semestre de 2025, ubicando la tasa

de depósitos en 2.4%. Con lo que se espera que la economía continúe el ciclo de recuperación a pesar de los retos en materia comercial. El FMI espera que la Eurozona crezca 1.2% en el consolidado de 2025, por encima del crecimiento de 0.9% en 2024.

Por el contrario, los incrementos arancelarios y las decisiones migratorias en EE.UU implicaron que se frenara el ciclo de normalización monetaria. Entre enero y septiembre de 2025 la Reserva Federal mantuvo inalteradas sus tasas de interés en el rango de 4.25%-4.50%, dadas las presiones en la inflación que la aumentó desde el mínimo local de 2.4% en septiembre de 2024, hasta el 3.0% en septiembre de 2025. Mientras que la tasa de desempleo se mantenía cómodamente en pleno empleo en el 4.2%.

Sin embargo, dado que se consideran que las presiones inflacionarias por los aranceles son transitorias y se dispararán en el mediano plazo, permitió un cambio en el balance de riesgos. El enfriamiento del mercado laboral generó un aumento en la tasa de desempleo hasta 4.5%, producto de la expectativa de la desaceleración económica, lo que llevó a que la FED retomara el ciclo de recortes de las tasas de interés. Al cierre de 2025 las tasas de interés habían bajado en 75 pbs hasta el rango de 3.25% a 3.50%.

#### Entorno local y variables macroeconómicas

A lo largo de 2025 la economía colombiana continuó recuperándose. El PIB registró un crecimiento de 3.4% en el tercer trimestre de 2025, significativamente superior al de 2.5% en 2T25 y de la de 2.1% en 3T24. En lo corrido del año 2025 el crecimiento fue de 2.9%, superior al crecimiento de apenas 1.2% en el mismo periodo del año anterior. El repunte de la actividad económica responde a una aceleración del crecimiento del consumo, tanto de los hogares, como del gobierno y a un crecimiento modesto de la inversión fija. En lo corrido del año la recuperación en el consumo de los hogares ha sido el mayor impulsor del crecimiento, al registrar crecimientos casi 4 veces más altos a los registrados en 2024. El consumo de los hogares se ha beneficiado de la reducción en la tasa de desempleo, de la desaceleración acumulada de la inflación, de la apreciación de la tasa de cambio y de la reducción acumulada de las tasas de interés. El mejor desempeño en sectores como los de entretenimiento, comercio, "información y comunicaciones" y del sector financiero, es evidencia de ese dinamismo en el consumo de los hogares.

Adicionalmente, el gasto público también ha impulsado el crecimiento del país, con crecimientos que superaron los

dos dígitos en 3T25, que se ven reflejados en el dinamismo de sectores como el de la "Administración Pública y defensa". Sectores que siguen rezagados con la recuperación económica son los relacionados con la inversión fija. El sector de la construcción volvió a contraerse en lo corrido de 2025, deteriorándose después de que a lo largo de 2024 había alcanzado un crecimiento positivo. Finalmente, la contribución negativa del sector externo aumentó de manera significativa en 2025, pues las importaciones se reactivaron impulsadas por la apreciación acumulada de la tasa de cambio y acompañadas de un débil dinamismo de las exportaciones.

Esperamos la consolidación de la recuperación de la actividad económica, para la que prevemos un crecimiento de 2.7% en 2025, superior al 1.6% en 2024, aunque aún por debajo del crecimiento potencial.

En doble vía el mercado laboral aporta al crecimiento del producto como se beneficia de él. La tasa de desempleo desestacionalizada nacional se redujo a 8.3% en noviembre de 2025, significativamente por debajo del 9.5% en el mismo mes del año anterior. Los mejores resultados en la generación de empleo se dieron en los sectores de "transporte y almacenamiento", "alojamiento y servicios de comida" y "agricultura y ganadería".

Mientras que la desaceleración acumulada de la inflación benefició de forma rezagada al consumo de los hogares, los repuntes en la segunda mitad de 2025 podrían limitar su desempeño en el mediano plazo. La inflación freno su ciclo de desaceleración a lo largo de 2025, si bien bajó levemente desde el 5.2% donde había terminado en 2024, hasta 4.83% en junio de 2025, en la segunda mitad del año se presentaron nuevas presiones al alza que la aumentaron a 5.51% en octubre, para terminar el año en 5.10% muy cerca de su nivel del año anterior. La desaceleración de la inflación de los servicios y de los regulados estuvo contenida por presiones al alza en los precios de los bienes transables y de los alimentos.

Los precios de bienes y servicios regulados fueron los principales responsables de la desaceleración de la inflación anual, gracias a que: i) Los precios de la energía cayeron a lo largo del país, especialmente en la costa después de la toma de control de la empresa Air-E por parte del gobierno. ii) los precios de los combustibles contaban con un efecto base favorable, pues en 2025 no se realizaron tantos incrementos al precio de la gasolina, que si fueron necesarios en el pasado para cerrar el déficit del Fepec.

Los precios de los servicios aportaron con la desaceleración de la inflación anual al contar con una indexación favorable a lo largo del año. El salario mínimo y el subsidio de transporte aumentaron en 11% en 2025, por debajo del incremento de 12.4% en 2024. Por su parte, los arrendamientos en 2024 fueron indexados en su mayoría al 5.20% correspondiente al cierre de la inflación en 2024, significativamente por debajo de la indexación en 2024 del 9.31% del cierre de la inflación en 2023.

En contraste, la desaceleración de la inflación estuvo contenida por la aceleración en el crecimiento de la demanda agregada. Los precios de los bienes transables contribuyeron de manera significativa con presiones al alza en la inflación anual a lo largo del año, a pesar de una tasa de cambio apreciada en la mayoría del 2025, pero presionados por el consumo de los hogares muy dinámico. Finalmente, los precios de los alimentos también contuvieron la desaceleración de la inflación anual, los precios de los alimentos procesados a pesar de que estuvieron beneficiados por una tasa de cambio apreciada, también se afectaron por una fuerte dinámica en el consumo de los hogares, lo que compensó la desaceleración en el crecimiento de los precios de los alimentos perecederos. Con todo lo anterior, la desaceleración de la inflación núcleo (sin alimentos ni regulados) fue de apenas 8 pbs a lo largo de 2025, al pasar del 5.15% en donde cerró en diciembre de 2024, al 5.02% en diciembre de 2025.

Dado el freno en la desaceleración de la inflación el Banco de la República decidió parar los recortes de la tasa de interés de política monetaria, al mantenerla inalterada en 9.50% en el primer trimestre de 2025 y realizar un único recorte de 25 pbs en abril hasta el 9.25% actual.

El déficit de la cuenta corriente se ubicó en USD \$7.152 millones en lo corrido a 3T25, equivalentes al 2.2% del PIB, por encima del 1.5% en el mismo periodo de 2024. El aumento del déficit se debió a un deterioro en el de bienes y de servicios a pesar de un mejor comportamiento en la renta factorial y las remesas. El crecimiento de las importaciones (reactivadas por el consumo de los hogares y las empresas) fue superior al de las exportaciones (que enfrentaron menores precios de las materias primas). El Banco de la República calcula que el déficit de cuenta corriente cierre en 2.5% en el consolidado de 2025, aunque por encima del 1.8% con el que cerró el 2024, aún se encuentra por debajo del promedio histórico colombiano

de 3.0%.

El 26 de junio Moody's redujo la calificación crediticia de títulos soberanos en moneda extranjera de Baa2 a Baa3 y la de títulos soberanos en moneda local de A1 a A2, en ambos casos aun sobre el grado de inversión. La reducción de la calificación crediticia se dio principalmente por el deterioro proyectado de la deuda pública del gobierno dado que el déficit fiscal se espera se mantenga alto y por encima de lo que determina la Regla Fiscal. Después de que el gobierno suspendiera el cumplimiento de la Regla Fiscal. Sin embargo, ubicó la expectativa en "Estable", lo que implica que en un horizonte de doce meses no se esperan movimientos adicionales de la calificación, pues esperan que los acuerdos institucionales continúen generando un rol estabilizador en el mediano plazo, y que la economía colombiana pueda retornar a la senda del crecimiento potencial del 3.0%.

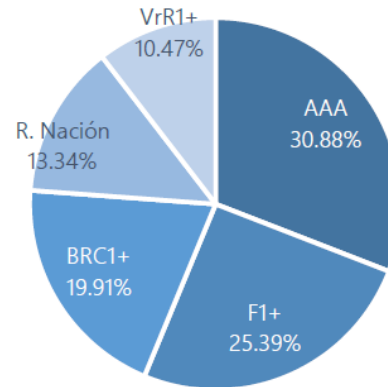
Adicionalmente, el 26 de ese mismo mes S&P redujo la calificación crediticia de títulos soberanos en moneda extranjera de BB+ a BB, ahora dos escalones por debajo del grado de inversión, y la de títulos soberanos en moneda local de BBB- a BB+, lo que implica la pérdida de grado de inversión, que S&P nos había mantenido, a pesar de la reducción en 2021 por parte de Fitch Rating. El principal argumento de la calificadora refleja su preocupación por el continuo deterioro fiscal que ha contribuido en la reducción de la confianza de los inversionistas, aumento en los niveles de deuda del gobierno y encarecimiento en el pago de intereses. Adicionalmente, S&P ubicó la perspectiva en "Negativa" al advertir que en los próximos 18 meses la calificación podría reducirse más, en el caso en el que no se definan medidas efectivas de estabilización de las cuentas fiscales.

Finalmente, Fitch Rating el 16 de diciembre de 2025 rebajó la calificación de riesgo emisor de largo plazo en moneda extranjera de Colombia a 'BB' desde 'BB+'. Fitch redujo la calificación debido a la persistencia de grandes déficits fiscales que provocarán que la deuda del gobierno general siga aumentando a mediano plazo y se desvíe aún más de la mediana de sus pares. Fitch prevé que la falta de un ancla fiscal creíble, la mayor rigidez del gasto fiscal y las posibles limitaciones políticas para la implementación de medidas de recaudación impositiva afectarán las perspectivas de consolidación fiscal después de las elecciones de 2026, independientemente del resultado.

## Composición del Portafolio por Calificación

Las mayores participaciones se mantienen en títulos del sector financiero con la mejor calificación de corto plazo (BRC1+, F1+ y VrR1+) y la mejor calificación de largo plazo (AAA), que en total suman el 86.65% del portafolio. Para el cierre de diciembre el portafolio tenía en títulos de deuda pública un 13.34% de participación.

Es importante recordar que las calificaciones BRC1+, F1+ y VrR1+ son equivalentes entre sí y corresponden a la máxima calificación de corto plazo. Sólo difieren en la firma calificadora que las otorgan (BRC Standard & Poor's, Fitch Ratings, Value at Risk).



## Composición del Portafolio por Tipo de Activo

Los depósitos a la vista se aumentaron en los últimos seis meses en 8.28%, cerrando el semestre en 37.29, la composición del portafolio al cierre del semestre refleja una estrategia prudente, con mayor énfasis en liquidez y en activos de menor duración, manteniendo una adecuada diversificación y gestión eficiente del riesgo.

Durante el segundo semestre del año se presentó un ajuste en el entorno económico frente a lo observado en el primer semestre, explicado principalmente por la evolución de la inflación, una reducción de tasas por parte del Banco de la República menor a la inicialmente esperada y la persistencia

de riesgos fiscales a nivel nacional. Este contexto llevó a adoptar una estrategia más conservadora, orientada a fortalecer la liquidez del portafolio y a mitigar la volatilidad.

En línea con lo anterior, la participación de los recursos disponibles aumentó de 34.44% en junio a 37.29% al cierre de diciembre, reflejando un incremento del 8.28%, como resultado de una mayor ponderación en instrumentos de alta liquidez.

Indicador	jun-25	dic-25	Variación
Disponibile	34.44%	37.29%	8.28%
FS	33.32%	36.84%	10.56%
IBR	17.57%	12.99%	-26.07%
IPC	14.68%	12.89%	-12.19%

## Composición del Portafolio por Plazo al Vencimiento

La estrategia de inversión del portafolio se mantiene conservadora, lo que se manifiesta con cerca del 65% de las inversiones en plazos menores a un año e incrementos en la participación de la liquidez.

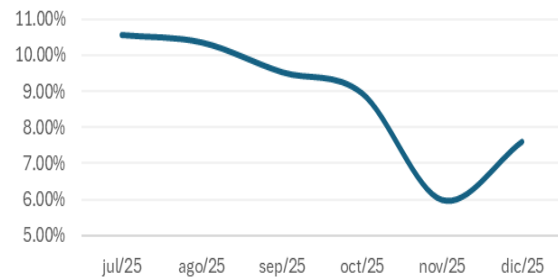
Esta composición se ha logrado mantener teniendo en consideración los incrementos que ha mantenido el AUM del portafolio a lo largo del último semestre.

### Inversiones por plazo

1 a 180 días	34.93%
180 a 365 días	36.47%
1 - 3 años	27.99%
3 a 5 años	0.36%
Más de 5 años	0.25%

## Evolución de la Rentabilidad bruta del Fondo

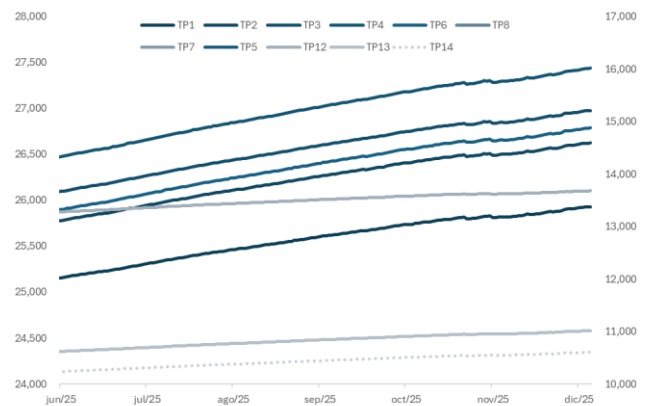
Durante el segundo semestre de 2025, la evolución de la rentabilidad bruta del fondo estuvo marcada por un entorno macroeconómico más restrictivo frente a lo observado en el primer semestre. Riesgos que se han traducido en episodios de volatilidad en el mercado de renta fija local. El fondo mantuvo una rentabilidad bruta promedio de 8.83% E.A. a lo largo del segundo semestre de 2025. Las rentabilidades de los fondos presentaron una tendencia descendente en este período, sin embargo, se mantiene en línea con el mercado general por ende con los comparables.



## Evolución del valor de la Unidad

A lo largo del segundo semestre de 2025 el valor de la unidad de las diferentes participaciones del FIC Fiducoldex mostraron una valoración que equivale a un promedio de rentabilidad de 8.83% EA. En el periodo se presentaron volatilidades marcadas por el contexto económico, rentabilidades del fondo explicadas principalmente por estos movimientos, sin embargo, se mantiene rentabilidades competitivas.

Los valores de unidad de los diferentes tipos de participación evolucionan de acuerdo con la rentabilidad del portafolio (rentabilidad bruta) menos los gastos y el gasto por comisión fiduciaria definida para cada tipo de participación (rentabilidad neta).



## Rentabilidad del Fondo Después de Comisión

Durante el segundo semestre del 2025 se presentaron rentabilidades positivas en los diferentes tipos de participación del fondo. Aunque menores al primer semestre, se mantiene dentro del comportamiento del mercado dadas las condiciones que se han mencionado a

lo largo del informe, teniendo en cuenta riesgos que han generado volatilidad cambiando las expectativas de inflación, de decisión de tasas lo que llevó a generar desvalorizaciones y movimientos propios de mercado.

Portafolio	dic/25	nov/25	oct/25	sep/25	ago/25	jul/25	jun/25	may/25	abr/25	mar/25	feb/25	ene/25
Genérico	6.30%	4.69%	7.56%	8.11%	8.79%	9.05%	7.03%	9.71%	8.51%	7.96%	8.36%	9.12%
Anticipos	5.10%	3.52%	6.34%	6.86%	7.51%	7.75%	5.82%	8.51%	7.36%	6.82%	7.22%	7.98%
Fideic. <= \$10,000 MM	5.51%	3.93%	6.76%	7.28%	7.93%	8.18%	6.23%	8.94%	7.78%	7.24%	7.64%	8.40%
Fideic. > \$10,000 MM	5.72%	4.13%	6.97%	7.49%	8.14%	8.39%	6.44%	9.15%	7.99%	7.45%	7.85%	8.61%
Fideicomisos con Portafolio de Inversión	6.35%	4.75%	7.61%	8.13%	8.78%	9.03%	7.07%	9.80%	8.63%	8.09%	8.49%	9.26%
Empre. < \$50.000 MM	6.24%	4.65%	7.50%	8.02%	8.67%	8.92%	6.97%	9.69%	8.52%	7.98%	8.39%	9.15%
Corp. y Vig. SFC >= \$50.000 MM	6.82%	5.22%	8.09%	8.61%	9.27%	9.52%	7.55%	10.29%	9.12%	8.57%	8.98%	9.75%
P. N. < \$2,000 MM	5.82%	4.23%	7.08%	7.60%	8.25%	8.49%	6.55%	9.26%	8.10%	7.56%	7.96%	8.72%
Entes Territoriales / Ent Descentralizadas	6.56%	4.96%	7.82%	8.34%	9.00%	9.25%	7.28%	10.02%	8.85%	8.30%	8.71%	9.48%
Rec. Transaccional	5.00%	3.42%	6.24%	6.76%	7.40%	7.65%	5.71%	8.41%	7.25%	6.72%	7.12%	7.87%
Entidades Especiales	7.51%	5.90%	8.79%	9.32%	9.98%	10.23%	8.25%	11.01%	9.83%	9.28%	9.69%	10.46%
Fideicomiso con Inst Mltl. Y Oi	6.08%	4.49%	7.34%	7.86%	8.51%	8.76%	6.81%	9.53%	8.36%	-	-	-

\*Rentabilidad expresada en términos efectivos anuales.

## Revelación de conflictos de Interés

Durante el período del informe no se tuvo conocimiento de la generación de algún conflicto de interés.

## Estados Financieros FIC Fiducolplex

### FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

#### BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2025		2024		Variación absoluta	Variación relativa
<b>ACTIVOS</b>	<b>1,734,710.6</b>	<b>100.0%</b>	<b>652,505.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,082,205.1</b>	<b>165.9%</b>
Disponible	646,777.5	37.3%	157,620.1	24.2%	489,157.4	310.3%
Inversiones	1,087,923.9	62.7%	494,876.4	75.8%	593,047.5	119.8%
Otros Activos	9.2	0.0%	9.0	0.0%	0.2	2.2%
<b>TOTAL PASIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>1,734,710.6</b>	<b>100.0%</b>	<b>652,505.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,082,205.1</b>	<b>165.9%</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>1,606.4</b>	<b>0.1%</b>	<b>775.6</b>	<b>0.1%</b>	<b>830.8</b>	<b>107.1%</b>
Cuentas por Pagar	1,606.4	100.0%	775.6	100.0%	830.8	107.1%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1,733,104.2</b>	<b>99.9%</b>	<b>651,729.9</b>	<b>99.9%</b>	<b>1,081,374.3</b>	<b>165.9%</b>
Participaciones En Fondos De Inversion Colectiva	1,733,104.2	100.0%	651,729.9	100.0%	1,081,374.3	165.9%

### FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCOLDEX (9-1-11149)

#### ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y GASTOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

(Expresado en millones de pesos colombianos)

	2025		2024		Variación absoluta	Variación relativa
<b>INGRESOS</b>	<b>115,940.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>75,704.8</b>	<b>100.0%</b>	<b>40,236.0</b>	<b>53.1%</b>
Intereses	27,972.7	24.1%	16,481.9	21.8%	11,490.8	69.7%
Valoración inversiones	87,671.5	75.6%	58,986.2	77.9%	28,685.3	48.6%
Utilidad en venta de inversiones	292.0	0.3%	232.8	0.3%	59.2	25.4%
Rendimientos por anulaciones	4.6	0.0%	3.9	0.0%	0.7	17.9%
<b>GASTOS</b>	<b>31,683.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>19,241.4</b>	<b>100.0%</b>	<b>12,442.1</b>	<b>64.7%</b>
Gastos operaciones repo	5.6	0.0%	2.9	0.0%	2.7	93.1%
Valoración inversiones	18,237.6	57.6%	10,862.7	56.5%	7,374.9	67.9%
Comisiones	13,359.3	42.2%	8,307.6	43.2%	5,051.7	60.8%
Pérdida en venta de inversiones	2.3	0.0%	17.3	0.1%	-15.0	-86.7%
Honorarios	12.7	0.0%	9.6	0.0%	3.1	32.3%
Impuestos	51.2	0.2%	33.2	0.2%	18.0	54.2%
Diversos	14.8	0.0%	8.1	0.0%	6.7	100.0%
<b>RENDIMIENTOS ABONADOS</b>	<b>84,257.3</b>		<b>56,463.4</b>		<b>27,793.9</b>	<b>49.2%</b>

Como variaciones materiales en los estados financieros, se presentaron incrementos por 165.9% en el valor de los activos y del patrimonio del fondo, como respuesta a la

buena gestión comercial que atrajo inversionistas claves para el crecimiento del FIC.

Así mismo, el incremento en las inversiones obedece al buen manejo que se ha realizado al portafolio y a la labor comercial por parte de la sociedad administradora. En línea con lo anterior, El disponible incrementó 310.3% mientras que las inversiones crecieron 119.8%.

En cuanto a ingresos operacionales, hubo incremento en los intereses y la valoración de inversiones producto del

crecimiento de las inversiones, así como de la buena rentabilidad que proporcionaron los activos de renta fija del fondo. Por el lado de los gastos, se evidencia una comisión incrementada en un 32.3% con respecto al mismo periodo de 2024, producto del incremento de los recursos administrados, que son base para el cálculo de este gasto.

## Gastos FIC Fiducoldex

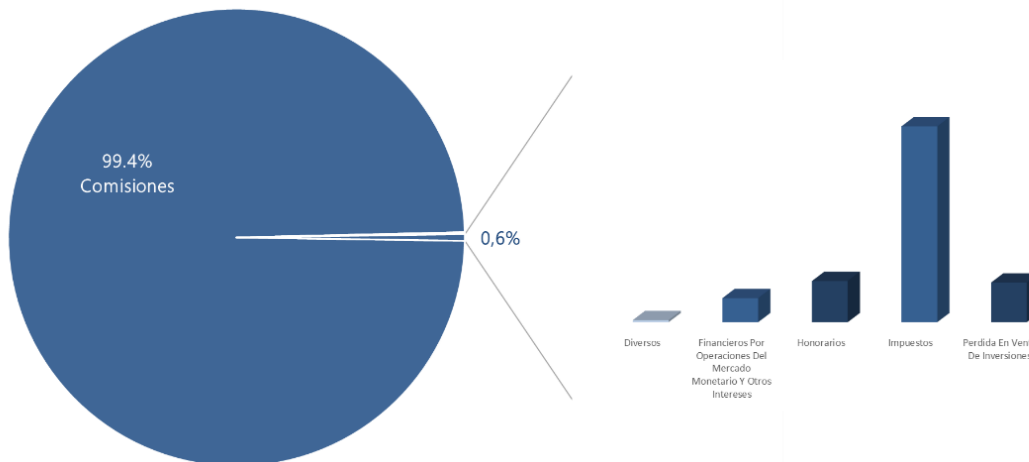
La remuneración definida en la cláusula 7.3 del reglamento, se calcula diariamente aplicando al saldo del día anterior la comisión establecida para cada tipo de participación según la fórmula  $Comisión = Valor\_del\_Fondo\_día\_anterior * [(1+Comisión\%)^{(1/365)} - 1]$

La labor de cálculo de la comisión fiduciaria se cumplió de forma automatizada mediante nuestro sistema de Información utilizado para el cálculo del valor de la unidad,

con lo que se da cumplimiento a las exigencias normativas con respecto a dicho cálculo.

En el período no se utilizaron intermediarios que hubieran ocasionado costos para el fondo.

Los gastos más importantes del fondo corresponden a la comisión por administración y el pago de gravámenes causados en transacciones financieras.



*“Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósitos y no están amparados por el seguro de depósitos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los precios de los activos que comparten el portafolio del respectivo Fondo”*

# FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

## INDICE

<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES .....</b>	<b>7</b>
CLÁUSULA 1.1. GLOSARIO. ....	7
CLÁUSULA 1.2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ....	9
CLÁUSULA 1.3. EL FONDO. ....	10
CLÁUSULA 1.4. DURACIÓN. ....	10
CLÁUSULA 1.5. SEDE. ....	10
CLÁUSULA 1.6. DURACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE APORTES POR VENCIMIENTOS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN. ....	11
CLÁUSULA 1.7. SEGREGACIÓN PATRIMONIAL. ....	11
CLÁUSULA 1.8. COBERTURAS DE RIESGOS. ....	11
CLÁUSULA 1.9. MECANISMOS DE INFORMACIÓN. ....	12
CLÁUSULA 1.10. MONTO MÁXIMO DE RECURSOS ADMINISTRADOS .....	12
CLÁUSULA 1.11. MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES. ....	12
 <b>CAPÍTULO II. POLÍTICA DE INVERSIÓN.....</b>	 <b>13</b>
CLÁUSULA 2.1. TIPO DE FONDO Y ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.....	13
CLÁUSULA 2.1.1. TIPO DE FONDO. ....	13
CLÁUSULA 2.1.2. ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR. ....	13
CLÁUSULA 2.1.3. CALIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.....	14
CLÁUSULA 2.2. LÍMITES A LA INVERSIÓN. ....	14
CLÁUSULA 2.2.1 PARTICIPACIÓN POR NIVEL RIESGO CREDITICIO .....	15

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

CLÁUSULA 2.2.2 PARTICIPACIÓN POR ESPECIE.....	15
CLÁUSULA 2.2.3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR EMISOR.....	15
CLÁUSULA 2.2.4. DURACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.....	17
CLÁUSULA 2.2.5. OTROS ASPECTOS.....	17
CLÁUSULA 2.3. LIQUIDEZ DEL FONDO.....	17
CLÁUSULA 2.3.1. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES DE REPORTO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.....	17
CLÁUSULA 2.3.2. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES APALANCADAS.....	18
CLÁUSULA 2.3.3. REGLAS Y LÍMITES PARA LOS DEPÓSITOS DE RECURSOS LÍQUIDOS.....	18
CLÁUSULA 2.3.4. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	18
CLÁUSULA 2.4. RIESGOS DEL FONDO.....	18
CLÁUSULA 2.4.1. FACTORES DE RIESGO.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.1. RIESGO DE LIQUIDEZ.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.2. RIESGO LEGAL.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.3. RIESGO LA/FT.....	19
CLÁUSULA 2.4.1.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.....	20
CLÁUSULA 2.4.1.7. RIESGO DE MERCADO.....	21
CLÁUSULA 2.4.1.8. RIESGO OPERACIONAL.....	21
CLÁUSULA 2.4.2. PERFIL DE RIESGO.....	21
CLÁUSULA 2.4.3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.2. RIESGO LEGAL.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.3. RIESGO LA/FT.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.....	22
CLÁUSULA 2.4.3.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.7. RIESGO DE MERCADO.....	23
CLÁUSULA 2.4.3.8. RIESGO OPERACIONAL.....	23
CLÁUSULA 2.5. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO CORPORATIVO, INCLUIDOS LOS CLIMÁTICOS (ASG).....	23

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

CLÁUSULA 2.6. TRANSPARENCIA EN LA REVELACIÓN DE ASPECTOS ASG .....	25
--	----

### **CAPÍTULO III. ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL ..... 25**

CLÁUSULA 3.1.1. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	25
CLÁUSULA 3.1.2. GERENTE.....	28
CLÁUSULA 3.2. ÓRGANOS DE ASESORÍA.....	29
CLÁUSULA 3.2.1. COMITÉ DE INVERSIONES.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.1. CONSTITUCIÓN.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.2. REUNIONES.....	30
CLÁUSULA 3.2.1.3. FUNCIONES.....	30
CLÁUSULA 3.3. REVISOR FISCAL.....	31

### **CAPÍTULO IV. CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES ..... 31**

CLÁUSULA 4.1. VINCULACIÓN Y CLASES DE PARTICIPACIONES. ....	31
CLÁUSULA 4.1.1. VINCULACIÓN. ....	31
CLÁUSULA 4.1.2. TIPOS DE PARTICIPACIONES.....	33
CLÁUSULA 4.2 NÚMERO MÍNIMO DE INVERSIONISTAS. ....	36
CLÁUSULA 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN POR INVERSIONISTA. ....	36
CLÁUSULA 4.4. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA. ....	37
CLÁUSULA 4.5. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES. ....	37
CLÁUSULA 4.6. REDENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.....	38
CLÁUSULA 4.7. SUSPENSIÓN DE LAS REDENCIONES.....	39

### **CAPÍTULO V. VALORACIÓN DEL FONDO Y DE LAS PARTICIPACIONES..... 40**

CLÁUSULA 5.1. VALOR INICIAL DE LA UNIDAD.....	40
CLÁUSULA 5.2. VALOR DEL FONDO. ....	40
CLÁUSULA 5.3. VALOR DE LA UNIDAD. ....	40
CLÁUSULA 5.4. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN. ....	40

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

<b>CAPÍTULO VI. GASTOS A CARGO DEL FONDO .....</b>	<b>41</b>
CLÁUSULA 6.1. GASTOS.....	41
CLÁUSULA 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.....	42
<b>CAPÍTULO XVII. DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....</b>	<b>42</b>
CLÁUSULA 7.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES. ....	42
CLÁUSULA 7.2. FACULTADES Y DERECHOS. ....	45
CLÁUSULA 7.3. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. ....	45
<b>CAPÍTULO VIII.- DEL CUSTODIO DE VALORES .....</b>	<b>46</b>
CLÁUSULA 8.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES. ....	46
CLÁUSULA 8.2. FACULTADES Y DERECHOS DEL CUSTODIO.....	46
CLÁUSULA 8.2.2. DERECHOS DEL CUSTODIO. ....	47
CLÁUSULA 8.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO..	47
<b>CLÁUSULA 8.3.4. GASTOS REEMBOLSABLES.....</b>	<b>48</b>
<b>CAPÍTULO IX. DISTRIBUCIÓN .....</b>	<b>48</b>
CLÁUSULA 9.1. MEDIOS PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO. ....	48
CLÁUSULA 9.2. DEBIDA ATENCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	49
CLÁUSULA 9.3. ACTIVIDAD DE ASESORÍA .....	50
CLÁUSULA 9.4. PROMOCIÓN.....	50
CLÁUSULA 9.5. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR DEL FONDO.....	51
CLÁUSULA 9.6. FUERZA DE VENTAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	51
<b>CAPÍTULO X. DE LOS INVERSIONISTAS .....</b>	<b>51</b>
CLÁUSULA 10.1. OBLIGACIONES.....	51

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

CLÁUSULA 10.2. FACULTADES Y DERECHOS. ....	53
CLÁUSULA 10.3. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS. ....	53
CLÁUSULA 10.3.1. CONVOCATORIA.....	54
CLÁUSULA 10.3.2. FUNCIONES.....	55
CLÁUSULA 10.3.3. CONSULTA UNIVERSAL.....	55

### **CAPÍTULO XI. MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN ..... 56**

CLÁUSULA 11.1. REGLAMENTO.....	57
CLÁUSULA 11.2. PROSPECTO DE INVERSIÓN. ....	57
CLÁUSULA 11.3. EXTRACTO DE CUENTA. ....	58
CLÁUSULA 11.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	58
CLÁUSULA 11.5. FICHA TÉCNICA.....	59
CLÁUSULA 11.6. SITIO WEB DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	59
CLÁUSULA 11.7. CALIFICACIÓN. ....	59

### **CAPÍTULO XII FUSIÓN CESIÓN Y LIQUIDACIÓN ..... 60**

CLÁUSULA 12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN. ....	60
CLÁUSULA 12.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN.....	61
CLÁUSULA 12.3. LIQUIDACIÓN DEL FONDO. ....	62
CLÁUSULA 12.3.1. CAUSALES DE LIQUIDACIÓN. ....	62
CLÁUSULA 12.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.....	63

### **CAPÍTULO XIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ..... 64**

CLÁUSULA 13.1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO E INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ....	64
---	----

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CAPITULO XIV. PRECISIONES ESPECIALES..... 65

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

Por medio del presente reglamento, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX, se establecen los principios y normas bajo los cuales se registrará la relación que surge entre la Sociedad Administradora y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos a este vehículo de inversión.

#### CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

##### CLÁUSULA 1.1. GLOSARIO.

Para efectos del entendimiento de los términos y contenido de este reglamento por parte de los inversionistas, se incorporan las siguientes definiciones de origen legal o regulatorio:

- **Acciones:** Son los títulos valores que representan una parte alícuota en el capital de una sociedad comercial y que otorga derechos a una parte proporcional en el reparto de beneficios y a la cuota patrimonial correspondiente.
- **Actividad de Asesoría:** La asesoría es una actividad del mercado de valores que únicamente puede ser desarrollada por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a las reglas que disponen el funcionamiento de los elementos e instrumentos requeridos para que los inversionistas puedan tomar decisiones de inversión según lo previsto en Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 adicionado por el Decreto 661 de 2018, y cualquier otra norma que lo modifiquen, complementen o adicionen.
- **Agentes del Mercado de Valores:** Entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como las demás que determine el Gobierno Nacional, autorizadas para actuar en el mercado de valores y desarrollar las actividades a que se refiere la ley de mercado de valores, Ley 964 de 2005, bajo los términos y condiciones de la misma.
- **Beneficiario designado:** Persona a quien el inversionista autoriza para ejercer cualquiera de las facultades o derechos establecidos en la cláusula 10.2 del presente reglamento.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

- **Bonos:** Los bonos son títulos valores que incorporan una parte alícuota de un crédito colectivo constituido a cargo de una sociedad o de una entidad, o un número plural de entidades sujetas a la inspección y vigilancia del Gobierno.
- **Bolsas de Valores:** De acuerdo con lo señalado en el Decreto 2969 de 1960 son establecimientos mercantiles cuyos miembros se dedican a la negociación de toda clase de valores y demás bienes susceptibles de este género de comercio. En este reglamento se refiere a la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y a la Bolsa Mercantil de Colombia.
- **Custodia de Valores:** De acuerdo con el Artículo 2.37.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 es una actividad del mercado de valores por medio de la cual el custodio ejerce el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del custodiado para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.
- **Documentos representativos de las participaciones:** Los aportes de los inversionistas en FONDOS Abiertos estarán representados en derechos de participación, de lo cual se dejará constancia en el documento representativo de su inversión o adición al mismo. Estos documentos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, tampoco se considerarán como valores en los términos del artículo 2º de la Ley 964 de 2005, ni serán negociables.
- **FATCA:** Significa la ley de los Estados Unidos expedida en 2010 conocida como la Foreign Account Tax Compliance Act (Ley de Cumplimiento Tributario en el Exterior).
- **Fondo de Inversión Colectiva:** De acuerdo con el artículo 3.1.1.2.1. del Decreto 2555 de 2010 es el mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables, una vez EL FONDO entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.
- **Fuerza de Ventas:** Se compone de personas naturales denominadas sujetos promotores, o de personas jurídicas, vinculadas directa o indirectamente a la Sociedad Administradora o al distribuidor especializado para desarrollar la distribución de los fondos de inversión colectiva.
- **Inversionistas:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas, vehículos de

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

propósito especial o estructuras sin personería jurídica que reúnan las condiciones establecidas en este reglamento quienes después de conocer el contenido de este y los riesgos declarados, deciden aportar sus recursos al FONDO para que la sociedad administradora los gestione conforme a lo aquí establecido.

- **Manual de Actividad de Asesoría:** Es el manual adoptado por la Sociedad Administradora que contiene las reglas, políticas y procedimientos, para desarrollar la Actividad de Asesoría descrita en el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010. Contiene, entre otros, los deberes relacionados con la Recomendación Profesional, el perfilamiento del cliente, el perfil del producto, el análisis de conveniencia, la clasificación de los clientes, el suministro de asesoría, y la administración de conflictos de interés en el marco de la actividad de asesoría.
- **Papeles Comerciales:** Son aquellos ofrecidos públicamente en el mercado de valores, emitidos masiva o serialmente.
- **RNVE:** Es el Registro Nacional de Valores y Emisores administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia como parte del Sistema del Mercado de Valores – SIMEV que tiene por objeto inscribir las clases y tipos de valores, así como los emisores de los mismos, y las emisiones que estos efectúen, así como y certificar lo relacionado con la inscripción de dichos emisores, y clases y tipos de valores.
- **Valor:** Se refiere a todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una emisión, cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público incluyendo las acciones, los bonos, los papeles comerciales, los certificados de depósito de mercancías, cualquier título o derecho resultante de un proceso de titularización, cualquier título representativo de capital de riesgo, los certificados de depósito a término; las aceptaciones bancarias, las cédulas hipotecarias y cualquier título de deuda pública.

### **CLÁUSULA 1.2. SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La sociedad administradora del FONDO a que se refiere este reglamento es la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, sociedad anónima vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de economía mixta del orden nacional, vinculada indirectamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la holding Grupo Bicentenario, constituida mediante la Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Cartagena, con matrícula mercantil 00522421 de

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

la Cámara de Comercio de Bogotá y NIT 800.178.148-8.

Cuando en el presente reglamento se emplee la expresión "SOCIEDAD ADMINISTRADORA", se entenderá que se hace referencia a la sociedad aquí mencionada.

### **CLÁUSULA 1.3. EL FONDO.**

El FONDO que se regula por este reglamento se denominará FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX y será de naturaleza abierta. Lo anterior significa que la redención de recursos aportados por los inversionistas podrá realizarse en cualquier momento. Cuando en el presente reglamento se emplee la expresión "El FONDO", se entenderá que se hace referencia al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX que aquí se reglamenta.

El FONDO ha sido clasificado y perfilado como un producto simple, de conformidad con el artículo 2.40.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya. Lo anterior implica que, debido a las características del FONDO, la distribución de dicho producto no requiere el suministro de una recomendación profesional, así como tampoco un análisis de conveniencia, salvo que el inversionista lo solicite o cuando sobrevenga alguna circunstancia que afecte sustancialmente la inversión.

### **CLÁUSULA 1.4. DURACIÓN.**

El FONDO tendrá una duración hasta el 2 de noviembre del año 2091, término que se podrá prorrogar automáticamente, siempre que no supere el término de duración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Cualquier modificación respecto de la duración del FONDO se informará a los inversionistas y al público en general a través de la página Web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### **CLÁUSULA 1.5. SEDE.**

El FONDO tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA que en la actualidad se encuentran en la calle 28 No. 13A - 24 pisos 6° y 7° de la ciudad de Bogotá. En dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al FONDO; además en este lugar se recibirán y entregarán los recursos, de conformidad con las reglas establecidas en la cláusula 4.1 (vinculación) del presente reglamento. No obstante, se podrán recibir y entregar recursos para el FONDO en las agencias o sucursales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o en las oficinas de las entidades con las que ésta haya suscrito contratos de corresponsalia o uso de red de oficinas, casos en

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

los cuales la responsabilidad será exclusiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA revelará a través de su sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los contratos de corresponsalía o uso de red de oficinas., así como su duración, y las sucursales y agencias en las que se prestará atención al público.

### **CLÁUSULA 1.6. DURACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DE APORTES POR VENCIMIENTOS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN.**

El FONDO por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación en cualquier momento, de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 4.5 relativa a la redención de derechos del presente reglamento.

El procedimiento para la redención de los aportes al vencimiento del término de duración será el establecido en la Cláusula 12.3.2 del presente reglamento.

### **CLÁUSULA 1.7. SEGREGACIÓN PATRIMONIAL.**

Los activos que formen parte del FONDO, que se reglamenta mediante el presente documento, constituyen un patrimonio independiente y separado de los activos propios de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de aquellos que ésta administre en virtud de otros negocios.

Los activos del FONDO no hacen parte de los de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, no constituyen prenda general de los acreedores de esta y estarán excluidos de la masa de bienes que pueda conformarse para efectos de cualquier procedimiento de insolvencia o de cualquier otra acción contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Cuando la SOCIEDAD ADMINISTRADORA actúe por cuenta del FONDO se considerará que compromete únicamente los recursos del FONDO.

### **CLÁUSULA 1.8. COBERTURAS DE RIESGOS.**

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA está amparada por la póliza global bancaria con una cobertura adecuada y suficiente, la cual estará vigente durante todo el término de duración del Fondo. La póliza podrá tener términos fijos inferiores, siempre que se mantenga la obligación de renovarla durante toda la vigencia del Fondo. Esta cobertura amparará los riesgos señalados en el artículo 3.1.1.3.4 del Decreto 2555 de 2010 o en aquellas normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 1.9. MECANISMOS DE INFORMACIÓN.**

Además del presente reglamento, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha elaborado un prospecto de inversión para el FONDO, que contiene información relevante para los inversionistas.

En el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y en las oficinas de atención al público, se podrá consultar, de manera actualizada, la versión de este reglamento, del prospecto y de la ficha técnica del FONDO.

Adicionalmente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA colocará a disposición de los inversionistas un extracto de cuenta de manera mensual y el cual contendrá la información mencionada en la Cláusula C 11.3 del presente reglamento. El extracto de cuenta estará disponible a través de la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Igualmente, cada seis meses con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre la SOCIEDAD ADMINISTRADORA entregará un informe de rendición de cuentas que contará con la información mencionada en la Cláusula 11.4 del presente reglamento. Dichos extractos podrán ser enviados vía electrónica al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Así mismo y con el ánimo de atender lo dispuesto en Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionado con la revelación de información la sociedad incluirá en la página de Internet en su inicio un icono independiente con el nombre de "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA", donde se registrará la información concerniente al FONDO que debe estar a disposición del público en general.

En todo caso, tanto el extracto de cuenta como el informe de rendición de cuentas se ajustarán a lo establecido en Parte III, Título VI, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

### **CLÁUSULA 1.10. MONTO MÁXIMO DE RECURSOS ADMINISTRADOS**

El Fondo no tendrá un monto máximo de recursos administrados en el marco de su operación.

### **CLÁUSULA 1.11. MONTO MÍNIMO DE PARTICIPACIONES.**

El FONDO deberá tener un patrimonio mínimo de treinta y nueve mil quinientos (39.500)

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

Unidades de Valor Tributario (UVT), monto que deberá alcanzarse en el plazo de un (1) año, contado a partir de la entrada en operación del FONDO de conformidad con el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen. Igualmente, dentro de dicho plazo deberá contar con los inversionistas que cumplan con el monto mínimo de participaciones.

### **CAPÍTULO II. POLÍTICA DE INVERSIÓN**

#### **CLÁUSULA 2.1. TIPO DE FONDO Y ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.**

##### **CLÁUSULA 2.1.1. TIPO DE FONDO.**

El FONDO será de naturaleza abierta, lo cual significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento.

Tiene como objetivo principal la inversión de recursos colectivos en activos de renta fija, cuya calificación de riesgo sea Riesgo República de Colombia o, para el caso de establecimiento de crédito, la calificación establecida en el Parágrafo 1º del Artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan. El FONDO está dirigido a inversionistas que buscan una alta liquidez y la seguridad que ofrecen las inversiones en renta fija de bajo riesgo crediticio.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA buscará el crecimiento permanente del FONDO a través de su gestión comercial.

##### **CLÁUSULA 2.1.2. ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.1.1.4.4. del Decreto 2555 de 2010, el portafolio del FONDO estará compuesto por los siguientes activos:

- **Certificados de Depósito a Término (CDT):** Denominados en moneda nacional o unidades representativas de moneda nacional, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), cuya calificación mínima corresponda a la establecida en el Parágrafo 1º del Artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

El FONDO podrá invertir de manera directa o indirecta sus recursos en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea Bancóldex,

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

sus subordinadas o subordinadas de la Fiduciaria, siempre que se atiendan las reglas dispuestas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

- **Títulos de Tesorería TES:** Clase "B" a tasa fija o indexados a la UVR;
- **Depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término:** En condiciones de mercado en establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas en la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

El FONDO podrá acceder a los servicios financieros de la matriz o filiales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, siempre que se atiendan las reglas dispuestas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la entidad respecto de operaciones consideradas generadoras de potenciales conflictos de intereses.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, los activos aquí señalados responderán a los parámetros señalados en el Decreto 1068 de 2015, así como con las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

### CLÁUSULA 2.1.3. CALIFICACIÓN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

Para efectos de las inversiones en los establecimientos bancarios, dichos establecimientos deberán contar con la siguiente calificación de riesgo, de acuerdo con el plazo de la inversión:

- **Inversiones con plazo inferior a un año:** El establecimiento bancario deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades.
- **Inversiones con plazo superior a un año:** El establecimiento bancario deberá contar con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con las escalas utilizada para este plazo.

### CLÁUSULA 2.2. LÍMITES A LA INVERSIÓN.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

En desarrollo a la política de inversión, se tendrán como límites a la inversión los siguientes:

### CLÁUSULA 2.2.1 PARTICIPACIÓN POR NIVEL RIESGO CREDITICIO

Riesgo	Participación Mínima	Participación máxima
NACIÓN	0%	100%
AAA	0%	100%
AA+	0%	20%

Los porcentajes se calcularán con base en el total de activos del FONDO.

Para las inversiones de corto plazo en títulos emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se tendrá en cuenta la calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que las otorgan.

Al bajar la calificación del emisor de un título, se debe realizar la gestión de venta del título de forma inmediata. En todo caso La SOCIEDAD ADMINISTRADORA evaluará si las circunstancias de liquidez del instrumento son convenientes para la liquidación inmediata o podrá esperar hasta treinta (30) días calendario a fin de obtener un mejor precio, caso en el cual, se dejará constancia del hecho.

### CLÁUSULA 2.2.2 PARTICIPACIÓN POR ESPECIE.

Especie	Part. Mín.	Part. Máx.
Certificados de depósito a término emitidos por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0%	100%
TES Clase B.	0%	100%
Entidades con regímenes especiales contempladas en la Parte Décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	0%	20%
Cuentas corrientes y/o de ahorros	0%	60%

### CLÁUSULA 2.2.3. PARTICIPACIÓN MÁXIMA POR EMISOR.

El FONDO podrá tener una participación máxima por emisor hasta del cincuenta por ciento

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

(50%) sobre el total de activos del FONDO. Este límite no aplica para los títulos emitidos o garantizados por la Nación, el Banco de la **República** o en los primeros seis meses de funcionamiento del FONDO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cupos aprobados por el Comité de Inversiones deberán ajustarse a los límites del presente reglamento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La inversión directa o indirecta de los recursos del FONDO podrá realizarse mediante transacciones realizadas a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta por el porcentaje autorizado en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan sobre el valor del FONDO. La inversión en estos activos será revelada mediante los mecanismos establecidos en el Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos del FONDO. Lo anterior sin perjuicio de respetar las políticas y demás límites de este reglamento.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando quiera que circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de dichos límites, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá ajustar, de manera provisional y conforme a su buen criterio profesional, dicha política. Los ajustes así efectuados serán informados de manera inmediata a los inversionistas en comunicación individual por el medio autorizado para recibir notificaciones y a la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual se detallarán las medidas adoptadas, su justificación técnica y su duración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.4.3. del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La inversión directa o indirecta de los recursos del fondo de inversión colectiva en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, las subordinadas de esta o las subordinadas de la sociedad administradora, solo podrá efectuarse a través de sistemas de negociación de valores debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. El monto de los recursos invertidos en los valores de que trata el presente párrafo no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de los activos del respectivo fondo de inversión colectiva, o hasta el treinta por ciento (30%) siempre y cuando la asamblea de inversionistas así lo autorice.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.2.4. DURACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.**

La duración máximo promedio ponderado del Fondo será de mil noventa y cinco (1095) días.

### **CLÁUSULA. 2.2.5. OTROS ASPECTOS.**

La política de inversión corresponde a la establecida en el presente Reglamento y le corresponderá al Comité de Inversiones el análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

### **CLÁUSULA 2.3. LIQUIDEZ DEL FONDO.**

Con el fin de salvaguardar la liquidez del FONDO, se determinará la liquidez requerida de acuerdo con las necesidades del FONDO y el Indicador de Riesgo de Liquidez de acuerdo con la metodología que se aplique en cumplimiento de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia o las normas que la adiciones o modifiquen en materia de administración del riesgo de liquidez.

Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del FONDO, se procederá en los términos del artículo 3.1.1.4.3. del Decreto 2555 de 2010. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado en las condiciones del mercado.

### **CLÁUSULA 2.3.1. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES DE REPORTO, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA no podrá realizar para El FONDO operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores activas.

Sin perjuicio de lo anterior, para dar cumplimiento a solicitudes de redención parcial o definitiva de los inversionistas o gastos del FONDO, la sociedad administradora podrá realizar para el Fondo operaciones repo y simultáneas pasivas, bajo las siguientes condiciones:

1. Las operaciones se podrán realizar únicamente para garantizar la liquidez de los

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

compromisos del fondo.

2. El monto de las operaciones no podrá exceder en su conjunto el treinta por ciento (30%) del activo total del FONDO.
3. Las operaciones deben realizarse a través de sistemas transaccionales.

### **CLÁUSULA 2.3.2. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES APALANCADAS.**

El FONDO no podrá realizar operaciones apalancadas.

### **CLÁUSULA 2.3.3. REGLAS Y LÍMITES PARA LOS DEPÓSITOS DE RECURSOS LÍQUIDOS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá mantener recursos hasta el 60% del valor de sus activos en cuentas de ahorro y/o corrientes de entidades financieras que cuenten con la máxima calificación de corto plazo, en condiciones de mercado, conforme a las Cláusulas 2.1.2., 2.1.3. y 2.2.2. del presente reglamento.

Los depósitos de recursos en cuentas bancarias o de ahorro abiertas en Bancóldex S.A., matriz de la Sociedad Administradora o en bancos filiales o subsidiarios de dicha matriz no podrán exceder del diez (10%) por ciento del valor de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.

En caso de existir un sobrepaso pasivo en la participación máxima en los depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorros la fiduciaria contará con un plazo de quince (15) días hábiles, para realizar las operaciones tendientes a ajustarse al límite.

### **CLÁUSULA 2.3.4. REGLAS Y LÍMITES PARA LAS OPERACIONES EN INSTRUMENTOS DERIVADOS.**

Con los recursos del FONDO no podrán realizarse operaciones en instrumentos derivados.

### **CLÁUSULA 2.4. RIESGOS DEL FONDO.**

El FONDO se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.1. FACTORES DE RIESGO.**

#### **CLÁUSULA 2.4.1.1. RIESGO DE LIQUIDEZ.**

Es la contingencia de que El FONDO no pueda cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente los retiros y cancelaciones, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del mismo. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo. A su turno, la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado, se ve limitada bien sea porque no existe la profundidad adecuada del mercado o porque se presentan cambios drásticos en las tasas y precios (riesgo de liquidez de mercado).

Este riesgo podría afectar los recursos del FONDO presentando una menor rentabilidad y menores ingresos por pérdidas en venta de títulos valores, también se pueden ver afectados dichos recursos al incurrir en mayores costos en la realización de operaciones para obtener liquidez.

#### **CLÁUSULA 2.4.1.2. RIESGO LEGAL.**

Es la contingencia de pérdida derivada de situaciones de orden legal en cuanto a contenidos jurídicos o procedimientos que pueden afectar la titularidad de las inversiones realizadas en el portafolio del FONDO.

Este riesgo impacta los recursos en la medida en que se puede incurrir en mayores costos derivados de contingencias de orden legal y también podría ocasionar un deterioro de la imagen de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y del FONDO.

#### **CLÁUSULA 2.4.1.3. RIESGO LA/FT.**

Según lo definido por la Superintendencia Financiera de Colombia es: "La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, éstos son: el legal, reputacional, operacional y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico y reputacional negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades.”

### **CLÁUSULA 2.4.1.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.**

Es la contingencia de pérdida por el deterioro en la estructura financiera del emisor o garante de un título, que pueda generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago total o parcial de los rendimientos o del capital de la inversión.

Este riesgo podría afectar los recursos del FONDO, toda vez que se realicen inversiones en entidades financieras, emisiones o emisores de sector público que entren en incumplimiento y no puedan reintegrar los recursos invertidos.

### **CLÁUSULA 2.4.1.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.**

Es la posibilidad de que las inversiones del portafolio se concentren en un mismo emisor o tipo de inversión, lo cual implica un mayor grado de exposición a las variaciones externas por la falta de diversificación.

Este riesgo podría tener un fuerte impacto en la medida en que todos los recursos se puedan ver comprometidos en una misma circunstancia externa al estar concentrados en un mismo emisor o tipo de inversión.

### **CLÁUSULA 2.4.1.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.**

Es aquel resultante del potencial incumplimiento por cualquier causa, (operativa o financiera) de las obligaciones (de compra o de venta) adquiridas por las entidades con las cuales se negocian títulos valores, cualquiera que sea el tipo de operación que se esté realizando.

En caso de incumplimiento de la contraparte, los recursos del FONDO se pueden ver afectados al tener que incurrir en mayores costos o por la pérdida de una oportunidad de negocio.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.1.7. RIESGO DE MERCADO.**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor del portafolio por efecto de variaciones en el precio de las inversiones en las cuales se mantienen posiciones, incluidas también las variaciones de tasas de interés.

En este caso los recursos se podrían ver afectados por un menor valor de las inversiones derivado de un comportamiento desfavorable de estas en el mercado.

Los resultados económicos de la inversión en el FONDO dependen de la evolución de su portafolio y de circunstancias de mercado sobre las cuales la SOCIEDAD ADMINISTRADORA realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

### **CLÁUSULA 2.4.1.8. RIESGO OPERACIONAL.**

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas en el portafolio de inversiones por deficiencias, fallas o inadecuado funcionamiento de los procesos, la tecnología, la infraestructura, el recurso humano o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

En este caso los recursos del FONDO podrían verse afectados al tener que incurrir en mayores costos o al recibir menores ingresos derivados de la materialización de riesgos operacionales.

### **CLÁUSULA 2.4.2. PERFIL DE RIESGO.**

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del FONDO es bajo, por cuanto existen reglas de concentración por emisor, estándares mínimos de calificación de los activos admisibles y rangos de duración definidos.

La inversión en el FONDO está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma.

La rentabilidad del FONDO está sujeta a la variación de los precios de mercado de los activos en los cuales invierte.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 2.4.3. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

#### **CLÁUSULA 2.4.3.1. GESTIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ.**

El FONDO cuenta con políticas en las cuales se establece un monto mínimo de recursos a la vista para atender los requerimientos inmediatos de liquidez. Por otra parte, el límite máximo de duración promedio ponderado del FONDO mil noventa y cinco (1.095) días tal como se menciona en la cláusula 2.2.4 (Duración del portafolio de inversiones) de este reglamento.

Adicionalmente se procurará mantener un porcentaje de las inversiones a corto plazo con el fin de brindar una mayor liquidez.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tiene definidos e implementados procedimientos y metodologías para la medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez mediante indicadores de alerta, alineados a la normatividad establecida por la Superintendencia Financiera.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.2. RIESGO LEGAL.**

Con el fin de minimizar este riesgo, la Gerencia de Fondos de inversión Colectiva velará porque los documentos soporte de las operaciones de inversión cumplan con el lleno de los requisitos legales establecidos y de ser necesario, solicitará al área jurídica la revisión de estos con el fin de determinar si otorgan o suministran el suficiente soporte jurídico en caso de que llegare a requerirse.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.3. RIESGO LA/FT**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tiene establecido un Sistema de Administración y Prevención de Riesgos de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) ajustado con procedimientos rigurosos para mitigar este riesgo.

#### **CLÁUSULA 2.4.3.4. RIESGO EMISOR O CREDITICIO.**

Para mitigar este riesgo, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos; adicionalmente se tienen previstos límites de concentración por

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

emisor con el fin de diversificar dicho riesgo. De la misma manera, realiza monitoreo al desempeño de los emisores.

### **CLÁUSULA 2.4.3.5. RIESGO DE CONCENTRACIÓN.**

Con el fin de minimizar este riesgo la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con políticas de diversificación de inversiones por tipos de inversión, sectores, mercados e industrias.

### **CLÁUSULA 2.4.3.6. RIESGO DE CONTRAPARTE.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con una metodología para la asignación de cupos de contraparte mediante la cual se evalúa la calidad de estas, adicionalmente dentro de las políticas inversión del FONDO, se contempla únicamente la realización de operaciones denominadas "delivery vs. payment", (D.V.P.) de cumplimiento automático. De esta forma se reducen las posibilidades de incurrir en este riesgo. Así mismo, realiza monitoreo al desempeño de las contrapartes.

### **CLÁUSULA 2.4.3.7. RIESGO DE MERCADO.**

Este riesgo es mitigado a través de la diversificación de las inversiones; adicionalmente la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en el marco del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) realiza una Gestión de Riesgo de Mercado mediante el cual se mide, controla y monitorea, de manera constante, los límites de exposición al riesgo establecidos.

### **CLÁUSULA 2.4.3.8. RIESGO OPERACIONAL.**

La SOCIEDAD FIDUCIARIA, como parte de su Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) cuenta con políticas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo operacional, tanto para el FONDO como para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

## **CLÁUSULA 2.5. GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBIERNO CORPORATIVO, INCLUIDOS LOS CLIMÁTICOS (ASG)**

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Los riesgos ASG son aquellos que surgen a partir de eventos adversos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

- **Ambiental:** Se refiere al impacto de las actividades humanas sobre el medio ambiente, incluyendo aspectos como la huella de carbono, el uso del agua, la gestión de residuos, las emisiones de gases de efecto invernadero, la biodiversidad y la deforestación.
- **Social:** Es el impacto que una organización tiene sobre las personas y las comunidades. Comprende aspectos como la igualdad salarial, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, el respeto a los derechos humanos, y la promoción de la diversidad e inclusión.
- **Gobernanza:** Se refiere a la manera en que se toman las decisiones y se gestionan las organizaciones. Abarca aspectos como la transparencia, la divulgación de información, la estructura y diversidad de los órganos de decisión, la prevención de la corrupción y la ética en las acciones corporativas.

Los riesgos ASG serán gestionados y mitigados mediante la Política de Gestión de Riesgos ASG de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, la cual está fundamentada en una perspectiva de gestión de riesgos en el portafolio, considerando que el FONDO no persigue objetivos ambientales, sociales o de gobierno corporativo ya que no tiene una denominación relacionada con asuntos ASG, las inversiones no buscan generar un efecto positivo en algún aspecto ASG ni utiliza asuntos ASG en la comercialización del producto.

Bajo esta política, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, como parte de su responsabilidad con los grupos de interés, y en particular con los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva que administra, adopta el compromiso de implementar y mantener un proceso de identificación, medición, control, monitoreo y mitigación de los riesgos ASG que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de los portafolios de inversión de los Fondos de Inversión Colectiva. Lo anterior alineado a la Política de Sostenibilidad de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

La Gestión de Riesgos ASG en los Fondos de Inversión Colectiva esta soportado en el establecimiento de lineamientos, metodologías y controles por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, así como en la definición de los roles y responsabilidades en las diferentes instancias.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

A su vez la SOCIEDAD ADMINISTRADORA promoverá la divulgación de información de manera transparente a los inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva, sobre los resultados del seguimiento de los riesgos ASG asociados al portafolio de inversiones, a través de los mecanismos de rendición de cuentas establecidos.

### **CLÁUSULA 2.6. TRANSPARENCIA EN LA REVELACIÓN DE ASPECTOS ASG**

Como quiera que el FONDO no tiene una denominación relacionada con asuntos ASG, las inversiones no buscan generar un efecto positivo en algún aspecto ASG ni utiliza asuntos ASG en la comercialización del producto, no debe explicar los objetivos ASG ni la estrategia que contribuya a alcanzar dichos objetivos.

## **CAPÍTULO III. ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL**

### **CLÁUSULA 3.1.1. RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en la gestión de los recursos del FONDO, adquiere obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el FONDO. En todo caso, responderá en su condición de SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Para cumplir sus funciones la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con un Gerente del FONDO, con personal a cargo debidamente separado para la negociación del portafolio y la administración de las cuentas. Bajo una dependencia jerárquica separada de la Gerencia de Fondos de Inversión Colectiva se realizan las actividades de valoración de portafolio, cumplimiento de operaciones y la promoción o distribución.

También la Sociedad Administradora tiene una Gerencia de riesgos independiente de las anteriores. El FONDO tiene un Comité de Inversiones que analiza las inversiones y fija los cupos dentro de los parámetros de este reglamento y las políticas de la Junta Directiva. La información relacionada con el gerente del FONDO y con las personas que integran el comité será publicada a través del prospecto de inversión que podrá ser consultado las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y en el sitio web de ésta.

La constitución del Comité de Inversiones y la designación del Gerente no exoneran a la Junta

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas vigentes.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.3.1.2. del Decreto 2555 de 2010 la SOCIEDAD ADMINISTRADORA responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de sus funciones, como experto prudente y diligente.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3.1.5.1.1. del Decreto 2555 de 2010 la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en cuanto a la gestión del FONDO, deberá:

1. Diseñar y aprobar los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de política de inversión.
2. Establecer políticas, directrices y procedimientos de gobierno corporativo y de control interno, orientadas a administrar los riesgos que puedan afectar al FONDO.
3. Fijar los procedimientos y políticas para determinar el proceso de valoración del portafolio del FONDO y de sus participaciones, el cual deberá ser cumplido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
4. Fijar medidas de control que permitan vigilar el cumplimiento de las reglas establecidas para la valoración del FONDO.
5. Definir políticas, directrices y procedimientos para garantizar la calidad de la información divulgada al público en general, a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Establecer políticas y adoptar los mecanismos que sean necesarios para evitar el uso de información privilegiada o reservada y manipulación de la rentabilidad o del valor de la unidad.
7. Definir las situaciones constitutivas de conflictos de interés, así como los procedimientos para su prevención y administración.
8. Establecer políticas, directrices y procedimientos para el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, los cuales deberán definir expresamente los casos en que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones, en razón, entre otras, de la poca materialidad de la participación social o de los asuntos a ser decididos.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

9. Diseñar los mecanismos indispensables para garantizar la independencia de actividades en la SOCIEDAD ADMINISTRADORA respecto del FONDO.
10. Fijar las directrices de los programas de capacitación para los funcionarios que realicen la administración de los Fondos de Inversión Colectiva, así como para las personas quienes realizan la fuerza de ventas para el FONDO.
11. Aprobar los manuales para el control y prevención del lavado de activos, de gobierno corporativo, control interno, y los demás necesarios para el cumplimiento de la administración del FONDO.
12. Definir los mecanismos que serán implementados por el Gerente del FONDO para el seguimiento del cumplimiento de las funciones del personal vinculado contractualmente a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en relación con el FONDO.
13. Dictar las políticas y mecanismos para solucionar, de manera efectiva y oportuna, los problemas detectados por las áreas involucradas en la actividad de administración del FONDO, y por el revisor fiscal, sobre asuntos que puedan afectar el adecuado funcionamiento y gestión del FONDO.
14. Instruir y establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y correcta gestión del FONDO.
15. Designar la entidad que prestará los servicios de custodia de valores, y de las actividades complementarias a la misma que serán prestadas por parte de la entidad designada como custodio.
16. Elegir los miembros del Comité de Inversiones.
17. Determinar las políticas necesarias para adoptar medidas de control y reglas de conducta apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el FONDO pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
18. Establecer políticas en cualquier otro aspecto que tenga relevancia con el adecuado funcionamiento y la correcta administración del FONDO.
19. Diseñar y aprobar las políticas para la presentación a las asambleas de inversionistas de toda la información necesaria que permita establecer el estado del FONDO, incluyendo como mínimo: los estados financieros básicos de propósito general, la descripción

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

general del portafolio, la evolución del valor de la participación, del valor del FONDO y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.

20. Determinar los mecanismos que eviten la aplicación de prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del FONDO.
21. Determinar el contenido mínimo de los informes que deberá presentar quien ejecute la actividad de gestión del FONDO administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
22. Nombrar el gerente del FONDO y su suplente, cuando haya lugar.

### CLÁUSULA 3.1.2. GERENTE.

La Junta Directiva ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del FONDO. El gerente se considerará administrador de la sociedad y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

El gerente y, en su ausencia, el respectivo suplente deberá cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las obligaciones propias de los demás administradores de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de las dispuestas en el artículo 3.1.5.2.1. del Decreto 2555 de 2010:

1. Invertir los recursos del FONDO de conformidad con la política de Inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión;
2. En la toma de decisiones de inversión del FONDO deberá tener en cuenta las políticas impartidas diseñadas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, para identificar, medir, gestionar y administrar los riesgos.
3. Documentar con detalle y precisión los problemas detectados en los envíos de información de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, categorizados por fecha de ocurrencia, frecuencia e impacto. Así mismo, deberá documentar los mecanismos implementados para evitar la reincidencia de las fallas detectadas.
4. Asegurarse que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuente con personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones de información.
5. Proponer a los órganos de administración el desarrollo de programas, planes y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

estrategias orientadas al cumplimiento eficaz de las obligaciones de información a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

6. Cumplir con las directrices, mecanismos y procedimientos señaladas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, y vigilar su cumplimiento por las demás personas vinculadas contractualmente cuyas funciones se encuentren relacionadas con la gestión propia.
7. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos que imposibiliten o dificulten el cumplimiento de sus funciones, previa información a la Junta Directiva.
8. Presentar la información a la Asamblea de Inversionistas, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 3.1.3.1.3 del decreto 2555 de 2010.
9. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés, según las reglas establecidas en el Decreto 2555 de 2010, Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y las directrices señaladas por su Junta Directiva.
10. Acudir a la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en los eventos en que considere que se requiere de su intervención, con la finalidad de garantizar la adecuada gestión del FONDO.
11. Ejercer una supervisión permanente sobre el personal vinculado a la gestión del portafolio del FONDO administradas administrado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
12. De conformidad con lo dispuesto en la Ley FATCA y normas semejantes que le sean aplicables, en su calidad de administrador de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA se encargará de ejecutar, en nombre del FONDO, la debida diligencia, retenciones, reportes y de cumplir otros requerimientos que le correspondan y de conservar la documentación de soporte por el período aplicable, y
13. Las demás asignadas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a la misma.

**PARÁGRAFO:** El suplente solo actuará en caso de ausencias temporales o absolutas del principal.

### **CLÁUSULA 3.2. ÓRGANOS DE ASESORÍA.**

Los órganos con los que cuenta el FONDO son el Comité de Inversiones y la Revisoría Fiscal.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 3.2.1. COMITÉ DE INVERSIONES.**

La Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA designará un Comité de Inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, teniendo en cuenta la política de riesgos del FONDO. Los miembros de este comité se considerarán administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

#### **CLÁUSULA 3.2.1.1. CONSTITUCIÓN.**

El Comité de Inversiones estará compuesto por 3 miembros. Dichos miembros deberán acreditar para su designación sus calidades profesionales, experiencia y conocimiento necesario en gestión, administración y/o comercialización de portafolios de inversión, así como un conocimiento actualizado en la regulación aplicable al mercado de valores, lo cual será verificado por la Junta Directiva para la designación de sus miembros.

#### **CLÁUSULA 3.2.1.2. REUNIONES.**

El Comité de Inversiones se reunirá, ordinariamente, de forma mensual en la sede de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA; también podrá reunirse, extraordinariamente, cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria efectuada por el Gerente del FONDO. El Comité deliberará con un número plural de miembros que represente la mayoría. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos presentes de los miembros del Comité. De las reuniones se levantarán actas de conformidad con las normas del Código de Comercio para las sociedades anónimas.

Existirá quórum para deliberar y decidir válidamente en el Comité de Inversiones con la asistencia de dos (2) miembros. En caso de no reunirse el quórum requerido, deberá citarse a la semana siguiente para su realización

#### **CLÁUSULA 3.2.1.3. FUNCIONES.**

El Comité de Inversiones tendrá las siguientes funciones:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

1. Análisis de las inversiones y de los emisores.
2. Definición de los cupos de inversión
3. Definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
4. Definición de liquidación o aplicación de los gastos a cargo del FONDO dentro de los ítems autorizados en el presente reglamento.

### **CLÁUSULA 3.3. REVISOR FISCAL.**

La función de Revisoría Fiscal sobre el FONDO será realizada por el Revisor Fiscal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. La identificación y los datos de contacto de la Revisoría Fiscal serán dadas a conocer a través del prospecto de inversión y del sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Los informes del Revisor Fiscal serán independientes de los de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

## **CAPÍTULO IV. CONSTITUCIÓN Y REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES**

### **CLÁUSULA 4.1. VINCULACIÓN Y CLASES DE PARTICIPACIONES.**

#### **CLÁUSULA 4.1.1. VINCULACIÓN.**

Para ingresar al FONDO el inversionista deberá declarar que conoce y acepta las condiciones establecidas en el presente reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularlo.

A la dirección que registre se le enviará todas las comunicaciones que se produzcan en desarrollo del reglamento, la cual permanecerá vigente mientras no sea modificada a través de documento escrito firmado por el inversionista y entregado en las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

El aporte mínimo inicial con el cual se hace la vinculación al FONDO será de doscientos mil

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

pesos (\$200,000) moneda legal. Así mismo el inversionista podrá suscribir uno o más comprobantes o documentos representativos de participación dentro del mismo FONDO, sin exceder el límite de concentración por inversionista equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el total del FONDO. Este límite no aplicará dentro de los seis primeros meses de operación del FONDO.

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con la Cláusula 5.3. del presente reglamento. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá expedir una constancia por el recibo de los recursos.

La cantidad de unidades que represente el aporte se informará al suscriptor el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en el FONDO mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual podrá ser entregado al inversionista personalmente o la dirección o correo electrónico suministrado por el inversionista.

Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque, transferencia de recursos o botón PSE en la página de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, que se podrán efectuar en las oficinas de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA informará a través del sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del inversionista.

La vinculación del inversionista que realice el aporte en cheque estará sometida a la condición resolutoria de que el cheque sea efectivamente pagado y si no lo fuere la operación será anulada. Cuando se trate de cheques de otras plazas, el valor de la comisión por remesa que cobre la entidad financiera será descontado del valor total del aporte. Así, mismo cuando se realicen traslados de fondos o consignaciones desde otras plazas los gastos bancarios serán a cargo del inversionista y serán deducidos del valor de la operación.

Si la entrega de recursos se efectúa por medio de transferencia bancaria o consignación en las cuentas exclusivas del FONDO, el inversionista deberá informar de manera inmediata de esta situación, por correo electrónico, sobre la transacción y debe remitir al FONDO copia de

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

la consignación o de la carta de traslado de recursos en forma inmediata.

Si el inversionista no informa de la consignación por el mecanismo indicado en este artículo, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA contabilizará estos recursos en la cuenta "Aportes por identificar", una vez se identifique el inversionista se procederá a efectuar el ajuste respectivo por el capital más los rendimientos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El horario de recepción de los aportes de los suscriptores será: los días hábiles de 8 a.m. a 3 p.m.; los días de cierre bancario serán de 8 a.m. a 1 pm. En caso de que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La SOCIEDAD ADMINISTRADORA se reserva el derecho de admisión de inversionistas al FONDO, así como la recepción de aportes posteriores a la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los inversionistas podrán realizar aportes adicionales al FONDO, para lo cual serán aplicables las reglas establecidas en la presente cláusula en cuanto a la constitución de unidades. No se tendrá un valor mínimo para los aportes adicionales y se contabilizarán como un mayor valor de la inversión inicial.

### CLÁUSULA 4.1.2. TIPOS DE PARTICIPACIONES.

Los tipos de participaciones dentro del FIC Fiducoldex se determinarán por la naturaleza jurídica del inversionista y el saldo administrado en el fondo, según la siguiente tabla:

Tipo	Convención	Descripción	Comisión
Fideicomisos	F1	Anticipos	2.30%
	F2	Saldos < = \$10.000 millones	1.90%
	F3	Saldos > \$10.000 millones	1.70%
	F4	Fideicomisos con portafolio de inversión	1.10%
	F5	Fideicomisos o encargos fiduciarios con Instituciones Oficiales Especiales, Banca Multilateral y Organismos Internacionales	1.35%

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

Empresarial	E	Empresas con ventas anuales < \$50.000 millones	1.20%
Corporativo o vigilados Superfinanciera	CVS	Empresas con ventas anuales >= \$50.000 millones o sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0.65%
Persona Natural	PN1	Persona Natural con Saldo < \$2.000 millones	1.60%
	PN2	Personas Naturales con Saldos >= \$2.000 millones	1.20%
Fondos especiales sin comisión	FPUB	Fideicomisos – Fondos que contractual o reglamentariamente no permiten o generan pago de comisión.	0.00%
Entes Territoriales, entidades descentralizadas o fideicomisos o encargos fiduciarios con entidades públicas ambientales del orden nacional	TO1	Entidades territoriales o entidades descentralizadas, así como fideicomisos o encargos fiduciarios constituidos con entidades públicas ambientales del orden nacional cuyos recursos estén destinados a la ejecución de políticas públicas de gestión ambiental y resiliencia climática.	0.90%
Transaccional	TR	Personas Jurídicas o naturales que realicen movimientos de recaudo masivo a través de las herramientas transaccionales de la Fiduciaria	2.40%

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los tipos de participación establecidos en la presente cláusula otorgarán derechos diferentes a los inversionistas de cada tipo de participación en lo correspondiente a la comisión asignada, conservándose los demás derechos y obligaciones de manera uniforme para todos los inversionistas. Sin perjuicio de lo anterior, todos los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva tendrán los mismos derechos y obligaciones que este reglamento impone para los inversionistas según el tipo de participación al que

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

correspondan, por lo cual no existirán tratos inequitativos ni discriminatorios entre los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El día de vinculación o de entrada en vigencia de los tipos de participación se asignará de forma automática el tipo de participación al cual se vincula el inversionista, de acuerdo con los criterios de tipo de inversionista, a saber: (i) Fideicomisos, (ii) Empresarial, (iii) Corporativo o vigilados Superfinanciera, (iv) Persona Natural, (v) Fondos especiales sin comisión, (vi) Entes Territoriales, entidades descentralizadas o fideicomisos con entidades públicas ambientales y (vii) Transaccional.

Los criterios para determinar y diferenciar las comisiones del tipo de participación de Fideicomisos son: a) que provengan de negocios para la administración de anticipo de obras, b) que se refieran a saldos mayores, menores o iguales a \$10.000 millones a la fecha de cálculo, c) que tengan portafolio de inversión o d) que se constituyan con Instituciones Oficiales Especiales, Banca Multilateral y Organismos Internacionales. En cuanto a las comisiones del tipo de participación de Persona Natural, estas se determinan con base en los saldos de inversión mayores, menores o iguales a \$2.000 millones de pesos, según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El tipo de participación F4 se refiere a los fideicomisos con portafolio de inversión, los cuales se consideran aquellos administrados por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en donde sea admisible la inversión en Fondos de Inversión Colectiva, y/o exista un portafolio y una estrategia de inversión que incluya valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) o en vehículos de inversión con una política de inversión en los mencionados valores.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El tipo de participación F5 se refiere a los fideicomisos o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria cuyo fideicomitente y/o beneficiario directo o indirecto sean entidades vigiladas y definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia como Instituciones Oficiales Especiales, y que a través del negocio fiduciario administre recursos destinados a promocionar el desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría que preste el fideicomitente o beneficiario en lo referente al diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. De igual manera este tipo de participación aplica a los fideicomisos o encargos fiduciarios administrados por la Fiduciaria cuyo fideicomitente, aportante y/o beneficiario directo o indirecto sean instituciones, entidades u organismos de la Banca Multilateral, Organismos Internacionales, Entidades o

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

Agencias de Cooperación Internacional, Organismos Humanitarios u otras organizaciones o programas conformados por varias naciones reconocidas por el Derecho Internacional.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El tipo de participación TO1 corresponde a entidades territoriales y entidades descentralizadas con independencia de su objeto o misionalidad, así como fideicomisos constituidos con entidades públicas ambientales del orden nacional cuyos recursos estén destinados a la ejecución de políticas públicas de gestión ambiental y resiliencia climática, incluyendo planes o programas dirigidos a la educación y participación ambiental así como a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Diariamente, al cierre se realizará el cálculo y reasignación automática del tipo de participación según los criterios definidos en el Parágrafo Segundo de la presente cláusula, registrando un retiro del tipo de participación actual y una adición en el nuevo tipo de participación asignado. Todos los encargos a nombre de un mismo titular se sumarán y dichos encargos se clasificarán en el tipo de participación que corresponda al saldo de su sumatoria, esto para las participaciones cuya descripción se encuentra determinada por el saldo.

### **CLÁUSULA 4.2 NÚMERO MÍNIMO DE INVERSIONISTAS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá atender lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5. del Decreto 2555 de 2010 relativo al monto mínimo de participaciones, previendo las reglas aplicables a los límites a la participación por inversionista previstas en este Reglamento.

### **CLÁUSULA 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN POR INVERSIONISTA.**

Ningún inversionista podrá poseer directamente más del dieciocho (18%) por ciento del patrimonio del FONDO, o el porcentaje establecido en adelante por la normatividad si este último fuere mayor.

Cuando por circunstancias no imputables a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA tal como el retiro de aportes de otros inversionistas, algún inversionista llegare a tener una participación superior al límite aquí establecido, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá informar, de forma inmediata al inversionista para que ajuste la participación a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, para lo cual efectuará una redención de participaciones y

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

pondrá a disposición los recursos resultantes de conformidad con lo señalado por éste.

En ausencia de instrucciones serán consignados en la cuenta bancaria señalada por el inversionista, en el momento de su vinculación, o se girará un cheque a favor del inversionista.

### **CLÁUSULA 4.4. LÍMITE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar inversiones, directa o indirectamente, en el FONDO con una participación máxima del quince por ciento (15%) del valor del FONDO al momento de hacer la inversión y deberá mantener las participaciones que haya adquirido durante un plazo mínimo de un (1) año. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010.

### **CLÁUSULA 4.5. REPRESENTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**

La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el FONDO será de participación. Los documentos que representan estos derechos no tienen el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, no se consideran valores en los términos del artículo 2° de la Ley 964 de 2005 y las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o deroguen, ni serán negociables.

El documento representativo de la inversión contendrá la siguiente información: indicación que se trata de un derecho de participación, denominación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, tipo de participación, nombre e identificación del inversionista, monto del aporte, valor de la unidad vigente el día de la inversión, número de unidades que representa la inversión, fecha de la inversión, y la siguiente advertencia: *“El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tan sólo establece el monto de las participaciones en el momento en que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valoración diaria del portafolio a precios de mercado”*, y la advertencia señalada en el artículo 3.1.1.9.3 del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO.** Los derechos de participación del inversionista podrán cederse, caso en el cual la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá consentir en la cesión propuesta, para lo cual el

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

cesionario deberá allegar la información señalada en la Cláusula 4.1. del presente reglamento. Los impuestos derivados de la cesión serán a cargo de cedente y su pago se realizará de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

### **CLÁUSULA 4.6. REDENCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**

Los inversionistas podrán redimir parcial o totalmente sus aportes en cualquier momento. El plazo para tramitar la redención no podrá superar tres (3) días hábiles a partir de la solicitud.

La redención podrá solicitarse mediante comunicación escrita remitida físicamente, vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico idóneo que la fiduciaria ponga a disposición del inversionista para realizar redenciones de su inversión. El valor de los derechos que se rediman será pagado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista. Las solicitudes deberán realizarse, antes de la 12: p.m del día en que se causará la transacción, sin perjuicio de los horarios extendidos que establezca la fiduciaria.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar el pago al inversionista o a quien éste designe a más tardar el día hábil siguiente, mediante abono en la cuenta bancaria que indique el inversionista o por medio de cheque girado al primer beneficiario.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta con los mecanismos de control operativos suficientes que impiden que por efecto de redenciones parciales se incumpla con el monto mínimo de permanencia. En el evento de que por causas ajenas al inversionista el saldo fuere inferior a diez mil pesos (\$10,000) moneda legal, esta situación será informada de manera escrita a la última dirección registrada o por correo electrónico para que dicho saldo sea ajustado al saldo mínimo en un periodo de 30 días.

En caso en que no se realice este ajuste, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA dará por terminado el encargo e informará al inversionista de manera escrita a la última dirección registrada o por correo electrónico. Los recursos serán transferidos a la cuenta Bancaria designada o mediante cheque de gerencia a favor del inversionista.

Cualquier retiro o reembolso por concepto de redención de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación vigente para el día en que se realice la solicitud de retiro o reembolso. Dicho valor se expresará en moneda legal con cargo a las cuentas de patrimonio y abono a cuentas por pagar.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Las redenciones parciales podrán ser hasta un porcentaje del 99% del saldo al inicio del día, con el fin de cubrir posibles disminuciones del valor de la unidad y/o descuentos a que hubiere lugar. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA tendrá establecidos procesos y mecanismos que validen las participaciones y redenciones mínimas permitidas.

**PARÁGRAFO.** Los impuestos que se generen por la redención de participaciones estarán a cargo del inversionista y se considerará como un mayor valor de retiro. Ello de conformidad con las normas que lo regulen.

### **CLÁUSULA 4.7. SUSPENSIÓN DE LAS REDENCIONES.**

La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar la suspensión de la redención de participaciones, entendiéndose como tal la facultad otorgada a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA para no realizar la redención de participación por un período determinado, cuando se presenten retiros masivos que afecten la rentabilidad y estabilidad del FONDO. Para este fin, deberá citarse y celebrarse una Asamblea de Inversionistas, de conformidad con las reglas señaladas en la Cláusula 10.3.2 del presente Reglamento. El Quórum decisorio en estas reuniones es la mitad más una de las participaciones presentes.

De aceptar esta medida, la Asamblea de Inversionistas deberá determinar el período por el cual se suspenderán las redenciones y el procedimiento para su restablecimiento.

La Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá autorizar la suspensión de la redención de participaciones por un período determinado, exclusivamente cuando se presenten situaciones de crisis o eventos sobrevinientes o inesperados en los cuales no sea posible cumplir con los términos necesarios para convocar a la Asamblea de Inversionistas. En todo caso, la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA debe contar con el debido sustento técnico y económico que demuestre que se hace necesaria la adopción inmediata de esa medida en beneficio de los inversionistas.

Esta decisión, junto con sus fundamentos, el período de suspensión y el procedimiento para restablecer las redenciones, deberá ser informada de manera inmediata clara y precisa a los inversionistas, a través del sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia, sustentando técnica y económicamente la decisión adoptada en beneficio de los inversionistas.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CAPÍTULO V. VALORACIÓN DEL FONDO Y DE LAS PARTICIPACIONES**

#### **CLÁUSULA 5.1. VALOR INICIAL DE LA UNIDAD.**

El valor de la unidad para el día de iniciación del FONDO fue de \$10.000.00 a partir de este momento el valor de la unidad se establece diariamente, conforme al procedimiento establecido en el capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### **CLÁUSULA 5.2. VALOR DEL FONDO.**

El valor neto del FONDO, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de pre-cierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de pre-cierre del FONDO se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (Ingresos menos Gastos).

**PARÁGRAFO:** El valor neto del FONDO será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

#### **CLÁUSULA 5.3. VALOR DE LA UNIDAD.**

El valor de la unidad del FONDO vigente para el día y aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha, estará dado por el valor de pre-cierre del FONDO dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

#### **CLÁUSULA 5.4. PERIODICIDAD DE LA VALORACIÓN.**

La valoración de los activos del FONDO se realizará diariamente de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

El resultado diario de la valoración de las inversiones se reflejará en el valor de la unidad para el día  $t_0$ , como resultado de las valorizaciones y desvalorizaciones del portafolio de inversiones de ese día.

### CAPÍTULO VI. GASTOS A CARGO DEL FONDO

#### **CLÁUSULA 6.1. GASTOS.**

Estarán a cargo del FONDO, los gastos relacionados a continuación. En caso de duda sobre la liquidación de un gasto o su aplicación dentro del listado siguiente, se definirá por el Comité de Inversiones.

1. El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el FONDO.
2. La remuneración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
3. Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del FONDO cuando las circunstancias lo exijan.
4. El valor de los seguros y amparos de los activos del FONDO, distintos a la póliza que trata la Cláusula 1.8. del presente reglamento.
5. Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del FONDO.
6. Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
7. Los tributos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos del FONDO.
8. Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del FONDO.
9. Comisiones por la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro.
10. Los derivados de la calificación del FONDO, en atención a lo previsto en el numeral 1. del artículo 3.1.1.3.6 del Decreto 2555 de 2010, cuando haya lugar a ello.
11. Los gastos totales que ocasione el suministro de información a los inversionistas (papelería, mensajería, extractos, publicaciones, correos, etc.).
12. Los gastos requeridos para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del FONDO previsto en este reglamento.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

13. El costo de garantía de los valores o transacciones realizadas por el FONDO incluyendo los correspondientes al pago de comisiones por la utilización de comisionistas de bolsa o corredores especializados en TES (CVTES). Los mecanismos para la selección de los intermediarios será el mismo utilizado para la asignación de cupos de contraparte, según lo definido en los factores de riesgo en este reglamento en el capítulo 2, Cláusula 2.4.3.6. riesgos de contraparte.

### **CLÁUSULA 6.2. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA percibirá como único beneficio por la gestión del FONDO, una comisión previa y fija acorde con la tabla de participaciones mencionada en la Cláusula 4.1.2 relativa a los Tipos de participación del presente reglamento.

## **Capítulo XVII. DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**

### **CLÁUSULA 7.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes funciones y obligaciones:

1. Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos;
2. Entregar en depósito los activos que integran el portafolio del FONDO, de conformidad con las normas vigentes;
3. Entregar en custodia los valores que integran el portafolio del FONDO administrado a una sociedad de las mencionadas en el artículo 2.37.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con lo establecido en el reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia;
4. Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar el riesgo del FONDO;
5. Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del FONDO. Para lo cual deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación;

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

6. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos del FONDO, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos, cuando hubiere lugar a ello;
7. Efectuar la valoración del portafolio del FONDO y sus participaciones, de conformidad con lo establecido en los capítulos I-1 y XI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas vigentes;
8. Llevar la contabilidad del FONDO separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia;
9. Establecer un adecuado manejo de la información relativa al FONDO, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias;
10. Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de administración de los FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA;
11. Limitar el acceso a la información relacionada con el FONDO, estableciendo controles, claves de seguridad y “logs” de auditoría;
12. Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con la entidad que participan en el funcionamiento o fuerza de ventas del FONDO;
13. Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del FONDO, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento de los hechos. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA;
14. Controlar que el personal vinculado a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cumpla con sus obligaciones y deberes en la gestión del FONDO, incluyendo las reglas del Código de Buen Gobierno Corporativo y demás reglas establecidas en los manuales de procedimiento;
15. Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el FONDO administrado pueda ser utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas, para realizar

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

- evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas;
16. Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas vigentes;
  17. Presentar a las asambleas de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del FONDO;
  18. Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas del FONDO;
  19. Desarrollar y mantener sistemas adecuados de control interno y de medición, control y gestión de riesgos;
  20. Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del FONDO;
  21. Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva, excepto en los casos en que se haya delegado dicha obligación en el custodio de valores;
  22. Establecer y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información relativa al FONDO, en los términos de las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia;
  23. Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del FONDO, cuando éstos sean diferentes a valores entregados en custodia;
  24. Verificar el envío oportuno de la información que deberá remitir a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas por las normas aplicables;
  25. Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que conozca con ocasión de la actividad de administración del FONDO y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con el FONDO;
  26. Vigilar que el personal vinculado a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA cumpla con sus obligaciones en la administración del FONDO;
  27. Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA para la de administración del FONDO;
  28. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

la actividad de administración del FONDO, según las reglas establecidas en las normas aplicables, el Código de Buen Gobierno Corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y las directrices señaladas por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO;

29. Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y al Autorregulador del Mercado de Valores la información que para el cumplimiento de sus funciones requieran acerca de la administración del FONDO;
30. Ejercer supervisión permanente sobre el personal vinculado a la administración del FONDO;
31. Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración del FONDO;
32. Abrir y administrar las cuentas corrientes y de ahorros en entidades financieras a nombre del FONDO, con el objeto de manejar el flujo de caja en forma transitoria. Estas cuentas serán exclusivas para la gestión de los recursos del FONDO;
33. Cobrar la comisión por administración del FONDO;
34. Las demás establecidas en las normas vigentes.

### **CLÁUSULA 7.2. FACULTADES Y DERECHOS.**

Además de las consagradas en el presente reglamento y en las normas vigentes, son facultades de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

1. Convocar a la Asamblea de Inversionistas.
2. Reservarse el derecho de admisión al FONDO.
3. Solicitar la información que estime necesaria al inversionista.
4. Modificar el presente reglamento de conformidad con las normas vigentes.
5. Terminar unilateralmente la relación jurídica existente con cualquier inversionista del FONDO, si a su juicio aquel está utilizando el FONDO, o pretende hacerlo, para la realización de cualquier actividad ilícita.

### **CLÁUSULA 7.3. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA**

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### **DE PAGO.**

La comisión de remuneración de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA será liquidada diariamente el saldo del día anterior de cada participación.

Para este fin, se aplicará la siguiente fórmula:

$$VCd = VPCda * \left[ \left( 1 + \text{Comisión}\% \right)^{\left( \frac{1}{365} \right)} - 1 \right]$$

### **Donde**

*VCd: Valor Comisión Diaria*

*VPCda: Valor de la participación al cierre del día anterior*

*Comisión % : Comisión según corresponda a cada clase de participación definidas en la cláusula 4.1.2 del presente reglamento.*

## **CAPÍTULO VIII.- DEL CUSTODIO DE VALORES**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha designado a la sociedad CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA para que ejerza las funciones de custodio de los valores que integren el portafolio del FONDO de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. CITITRUST COLOMBIA S.A., es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodio.

### **CLÁUSULA 8.1. FUNCIONES Y OBLIGACIONES.**

Las funciones y obligaciones a cargo del custodio serán las establecidas en el Libro 37, Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, adicionada por el Decreto 1243 de 2013, modificada por el Decreto 1498 de 2013, y demás normas que lo modifiquen, deroguen, adicionen o sustituyan, además de las establecidas en el contrato suscrito entre el custodio y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 8.2. FACULTADES Y DERECHOS DEL CUSTODIO.**

#### **CLÁUSULA 8.2.1. FACULTADES:**

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.37.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 serán facultades del custodio las siguientes:

1. Manejar las cuentas bancarias del custodiado, con el propósito de realizar la compensación y liquidación de operaciones que se realicen sobre los valores que son objeto de la actividad de custodia.
2. Participar desde la etapa de confirmación en el proceso de la compensación de operaciones sobre valores, y realizar las labores necesarias para liquidar definitivamente las operaciones sobre valores que haya ratificado el custodiado.
3. Realizar el cobro de los rendimientos, dividendos y del capital asociados a los valores del custodiado
4. Verificar el cumplimiento de las normas del reglamento, así como de los límites, restricciones y prohibiciones legales aplicables a las operaciones del fondo de inversión colectiva que versen sobre los valores custodiados.

### **CLÁUSULA 8.2.2. DERECHOS DEL CUSTODIO.**

Serán derechos del custodio los siguientes:

- Recibir la remuneración por sus servicios.
- Recibir instrucciones del custodiado
- Recibir los recursos para realizar los pagos asociados a las operaciones que realice.
- Contar con los accesos necesarios para realizar su labor.

### **CLÁUSULA 8.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA pagará al custodio de manera mensual por la custodia de los valores manejados por el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA una suma generada a partir de los siguientes conceptos:

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

- Porcentaje sobre el volumen de los activos administrados en el FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- Valor fijo por transacciones de títulos pertenecientes al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA y por la realización del cobro de rendimientos de títulos pertenecientes al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- Mantenimiento del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

**PARÁGRAFO:** La actualización de los pagos se hará acorde a lo que indique el custodio contractualmente.

### **CLÁUSULA 8.3.4. GASTOS REEMBOLSABLES.**

1. Cargos por consejeros externos (legal e impuestos)
2. Ajustes/desarrollos de software
3. Cargos generados por los Depósitos Centrales de Valores, en la relación a la administración de la emisión y/o entrega de componentes de la canasta para los propósitos de creación/redención.
4. Valoración de activos que no cuenten con un precio de mercado

**PARÁGRAFO:** Las presentes tarifas no incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA) ni impuesto de industria y comercio (ICA) los cuales en el evento de llegar a causarse estarán a cargo FONDO.

## **CAPÍTULO IX. DISTRIBUCIÓN**

La actividad de distribución del FONDO comprende la promoción con miras a la vinculación de inversionistas, y solo podrá ser desarrollada la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 9.1. MEDIOS PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA realizará la distribución del FONDO a través de su fuerza

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

propia de ventas.

Por otro lado, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar la distribución del FONDO mediante los siguientes medios:

1. Por medio de contratos de uso de red y,
2. Por medio de contratos de corresponsalía.

### **CLÁUSULA 9.2. DEBIDA ATENCIÓN DEL INVERSIONISTA**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA brindará en el marco de la distribución del FONDO una debida atención al inversionista en las etapas de promoción, vinculación, vigencia y redención del FONDO, siguiendo los lineamientos del artículo 3.1.4.1.4. del Decreto 2555 de 2010.

Para tal efecto, en la etapa de promoción, el sujeto promotor deberá identificarse plenamente y suministrar de manera integral toda la información técnica y comercial necesaria para que el potencial inversionista comprenda las características, objetivos y riesgos inherentes al FONDO, evitando en todo momento cualquier declaración falsa, engañosa o inexacta, y asegurando la aceptación expresa del prospecto.

Durante la vinculación, se pondrá a disposición del inversionista el presente Reglamento, gestionará con diligencia y oportunidad las órdenes de constitución de participaciones y la entrega de los documentos representativos de su participación, junto con la indicación de los mecanismos de información vigentes.

Así mismo, durante toda la vigencia de la inversión, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA mantendrá la infraestructura y los recursos humanos y técnicos idóneos para resolver de manera oportuna las consultas, solicitudes o quejas que se presenten.

Finalmente, en la etapa de redención, se dará trámite a las solicitudes de redención parcial o total de las participaciones, garantizando la transparencia mediante el suministro detallado de las liquidaciones y el método de cálculo aplicado para determinar el valor de los recursos entregados al inversionista.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 9.3. ACTIVIDAD DE ASESORÍA**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA atenderá las reglas sobre Actividad de Asesoría dispuestas en el Libro 40 del Decreto 2555 de 2010 y lo consignado en el Manual de Actividad de Asesoría de FIDUCOLDEX,

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA como distribuidora del FONDO suministrará recomendación profesional a solicitud del inversionista o de manera oficiosa cuando sobrevengan las circunstancias descritas en el Manual de la Actividad de Asesoría de FIDUCOLDEX durante la permanencia del inversionista en el FONDO. Las recomendaciones profesionales serán realizadas al inversionista, con el fin de que este tome decisiones informadas, conscientes y estudiadas referentes a la vinculación, adición, redención de participaciones en el FONDO, con base en sus necesidades de inversión y en el perfil de riesgo particular que se le haya asignado. La Sociedad Administradora suministrará las recomendaciones profesionales a través de los mecanismos previstos en el Manual de Asesoría.

Lo anterior, sin perjuicio del desarrollo de cada una de las etapas de la Actividad de Asesoría contempladas en el referido Manual, según resulte aplicable.

### **CLÁUSULA 9.4. PROMOCIÓN.**

La promoción supone el suministro de información necesaria y suficiente para que un inversionista pueda tomar la decisión informada de invertir o no en el FONDO. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010, la información necesaria y suficiente deberá comprender como mínimo:

1. Una explicación de la estructura, los términos o condiciones y características de los fondos de inversión colectiva promovidos;
2. Información sobre los precios, comparaciones de beneficios y riesgos entre diferentes alternativas de inversión, y;
3. Una explicación de los riesgos inherentes a los fondos de inversión colectiva promovidos.
4. En el evento que el inversionista, solicite por los canales dispuestos por la SOCIEDAD

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

ADMINISTRADORA la realización y entrega de una recomendación profesional, se deberá tener en cuenta que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ha estructurado un conjunto de políticas y procedimientos para suministrar a sus clientes e inversionistas del FONDO una recomendación profesional, en función a la clasificación del Fondo y el perfil de cada cliente. En dicho sentido un profesional debidamente certificado por el organismo de autorregulación actuará de conformidad con el perfil establecido para el inversionista y del producto. La entrega y el contenido de la recomendación profesional se hará de conformidad con lo señalado en el Manual de Actividad de Asesoría dispuesto por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### **CLÁUSULA 9.5. OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR DEL FONDO.**

Quien ejerza la actividad de distribución del FONDO deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 3.1.4.1.6 del Decreto 2555 de 2010

### **CLÁUSULA 9.6. FUERZA DE VENTAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La fuerza de ventas se compone de los promotores vinculados a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, para desarrollar la distribución del FONDO la vinculación de los promotores podrá realizarse directamente con personas naturales denominados sujetos promotores o indirectamente a través de personas jurídicas con las cuales se celebre un contrato por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA con dicho objeto. Estos promotores deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Artículo 3.1.4.3.2 del Decreto 2555 de 2010.

## **CAPÍTULO X. DE LOS INVERSIONISTAS**

### **CLÁUSULA 10.1. OBLIGACIONES.**

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación de conformidad con las políticas y procedimientos en materia SARLAFT de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4.1. del presente reglamento.
4. Informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
6. Informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de su estatus de cumplimiento de la Ley FATCA y normas semejantes que sean aplicables, así como los cambios de estatus en cuanto se produzcan.
7. Remitir a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA la documentación que ésta solicite para dar cumplimiento a la Ley FATCA y normas semejantes que sean aplicables y actualizar la documentación cuando a ello haya lugar.
8. En general, atender las solicitudes de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA relacionadas con el cumplimiento de FATCA y normas semejantes que sean aplicables
9. Las demás establecidas por las normas vigentes.

**PARÁGRAFO.** Los inversionistas autorizan de manera irrevocable a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA o a quien represente sus derechos para procesar la información y documentación relacionada con sus productos, estados de cuenta, saldos y movimientos, información financiera y comercial, comportamiento financiero y manejo de productos, ingresos, deducciones, origen de recursos, accionistas y personas relacionadas o vinculadas, administradores y directivos, a su consolidación con la información de otras instituciones financieras nacionales o extranjeras vinculadas o no con la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, y para su reporte o suministro a las autoridades y agencias nacionales o extranjeras para fines legales y/o fiscales, de inspección, supervisión, cumplimiento y verificación de acuerdos internacionales gubernamentales o acuerdos suscritos por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y/o sus vinculadas, en desarrollo de los mecanismos previstos en la ley.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 10.2. FACULTADES Y DERECHOS.**

Además de los expresamente pactados en el presente reglamento y de aquellos asignados por normas especiales, los inversionistas o los beneficiarios designados por ellos, tendrán los siguientes derechos:

1. Participar en los resultados económicos generados del giro ordinario de las operaciones del FONDO;
2. Examinar los documentos relacionados con el FONDO, a excepción de aquellos que se refieran a los demás inversionistas los cuales nunca podrán ser consultados por inversionistas diferentes del propio interesado. Para este fin, el inversionista deberá informar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sobre su intención de consultar los documentos por lo menos con ocho (8) días de anticipación. Una vez recibida la solicitud por el administrador le designará un día y una hora en la cual podrá acceder a la información. La inspección podrá realizarse cuando menos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de cada semestre calendario;
3. Negociar sus participaciones en el FONDO, de conformidad con la naturaleza de los documentos representativos de dichas participaciones;
4. Solicitar la redención total o parcial de las participaciones que les correspondan en el FONDO.
5. Ejercer los derechos políticos derivados de su participación, a través de la asamblea de inversionistas;
6. Convocar la asamblea de inversionistas de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.3.1. del presente reglamento.
7. Recibir un trato igualitario cuando se encuentre en igualdad de circunstancias objetivas con otros inversionistas del mismo FONDO.

### **CLÁUSULA 10.3. ASAMBLEA DE INVERSIONISTAS.**

La asamblea del FONDO la constituyen los respectivos inversionistas, reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en el presente reglamento. En lo no previsto en el mismo, se aplicarán las normas del Código de Comercio previstas para la asamblea de accionistas de la sociedad anónima, cuando no sean contrarias a su naturaleza.

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CLÁUSULA 10.3.1. CONVOCATORIA.

La convocatoria será realizada en todos los casos por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA por decisión de ella o previa solicitud del revisor fiscal del FONDO, por inversionistas del FONDO que representen no menos del 25% de las participaciones o por la Superintendencia Financiera. La convocatoria a la asamblea de inversionistas la realizará la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día y la persona que la convocó. La convocatoria deberá realizarse a través de la remisión de un correo electrónico a los inversionistas, de igual forma la misma será informada en el sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

En todos los casos, la asamblea de inversionistas se podrá reunir de forma presencial o no presencial, siendo aplicables para el efecto, en uno y otro caso, las normas contenidas en la legislación mercantil para las sociedades anónimas. La asamblea podrá deliberar con la presencia de un número plural de inversionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del respectivo FONDO.

Salvo las excepciones que dispone el presente reglamento y en las disposiciones vigentes, las decisiones de la asamblea se tomarán mediante el voto favorable de la mitad más una de las unidades presentes o representadas en la respectiva reunión. Cada unidad de inversión otorga un voto.

Si convocada una asamblea, ésta no se realizare por falta de quórum previsto para el efecto, se citará nuevamente, atendiendo a las normas del Código de Comercio para reuniones de segunda convocatoria, a una reunión que tendrá lugar a los quince días calendario siguientes. En esa segunda asamblea se podrá deliberar y decidir con el número plural de inversionistas asistentes o representados.

Cuando quiera que se opte por el sistema del voto por escrito para las reuniones adelantadas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 o cualquier norma que la modifique, complemente o derogue, los documentos que se envíen a los suscriptores deben contener la información necesaria, a fin de que éstos dispongan de elementos de juicio suficientes y adecuados para tomar la respectiva decisión.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 10.3.2. FUNCIONES.**

Son funciones de la asamblea de inversionistas las siguientes:

1. Designar, cuando lo considere conveniente, un Auditor externo para el FONDO;
2. Disponer que la administración del FONDO se entregue a otra sociedad legalmente autorizada para el efecto;
3. Aprobar o improbar el proyecto de fusión del FONDO;
4. Autorizar la suspensión provisional de redenciones, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 4.6. del presente reglamento; y
5. Decretar la liquidación del mismo y cuando sea del caso, designar el Liquidador.

### **CLÁUSULA 10.3.3. CONSULTA UNIVERSAL.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá realizar una consulta universal, como alternativa a la realización de asambleas de inversionistas, caso en el cual enviará por correo electrónico a los inversionistas la última dirección electrónica registrada en la sociedad, el cuestionario sobre los asuntos que requieren de su decisión, para que éstos puedan manifestar si aceptan o no la propuesta formulada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Se realizará el siguiente procedimiento:

1. La decisión de adelantar la consulta será informada a la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010.
2. Se elaborará una consulta, en la cual se debe detallar los temas que serán objeto de votación, incluyendo la información necesaria para adoptar una decisión consciente e informada.
3. De forma personal, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá enviar el documento contentivo de la consulta al correo electrónico registrado por cada uno de los inversionistas.
4. Una vez remitida la consulta, los inversionistas podrán solicitar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, en un plazo que no exceda de quince (15) días, toda la información

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

que consideren conveniente en relación con el FONDO. Esta información deberá ser puesta a su disposición a través de los medios más idóneos para tal fin.

5. Los inversionistas deberán responder a la consulta dirigiendo una comunicación a la dirección de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA del FONDO o al correo electrónico que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA destine para este fin, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción del documento contentivo de la consulta.
6. Para que la consulta sea válida se requiere que responda al menos el setenta por ciento (70%) de las participaciones de la FONDO, sin tener en cuenta la participación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, salvo que el reglamento prevea un porcentaje inferior.
7. Las decisiones se tomarán de acuerdo con las mayorías establecidas en el presente reglamento.
8. Para el conteo de votos la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá documentar el número de comunicaciones recibidas, así como los votos a favor y en contra de la consulta.
9. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los resultados de la consulta, allegando para tal fin un escrito detallado de la misma y las decisiones adoptadas, el cual deberá ser suscrito por el gerente del FONDO y el revisor fiscal.
10. La decisión adoptada por el mecanismo de la consulta deberá ser informada a los inversionistas a través de la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

### CAPÍTULO XI. MECANISMOS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y de la inversión en el FONDO. Para este efecto y de acuerdo con lo dispuesto en Parte III, título VI Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el sitio Web de la sociedad en la página de inicio incluirá un icono independiente con el nombre de "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA" donde registrará toda la información que se debe remitir a los inversionistas en general.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

### **CLÁUSULA 11.1. REGLAMENTO.**

El presente reglamento será entregado al inversionista de manera física o por documento electrónico y podrá igualmente ser consultado en la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en la pestaña "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA".

### **CLÁUSULA 11.2. PROSPECTO DE INVERSIÓN.**

Previamente a la vinculación del inversionista se dará a conocer el prospecto de inversión, dejando constancia del recibo de la copia escrita del mismo y la aceptación y entendimiento de la información allí consignada.

El prospecto deberá contener como mínimo:

1. Información general del FONDO (identificación del fondo, tipo de fondo identificación de la sociedad administradora, tipo de participaciones, nombre del custodio, sede donde se atienden los requerimientos, vigencia del Fondo, alcance de las obligaciones de la sociedad administradora);
2. Política de inversión del FONDO (Objetivo de inversión, Plan de inversión, activos admisibles, operaciones autorizadas y perfil general de riesgo);
3. Órganos de administración y control (Gerente, revisor fiscal, Comité de inversiones y custodio de valores);
4. Forma valor y cálculo de la remuneración a pagar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y demás gastos a cargo del FONDO;
5. Información operativa del FONDO (Monto mínimo de ingreso y permanencia, constitución y redención de participaciones, indicación de los contratos vigentes de uso de red de oficinas y de corresponsalía local que haya suscrito la SOCIEDAD ADMINISTRADORA);
6. Obligaciones de los inversionistas;
7. Medios de reporte de información a los inversionistas y al público en general;
8. Situaciones de conflictos de interés y mecanismos para su manejo

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

9. Los demás que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **CLÁUSULA 11.3. EXTRACTO DE CUENTA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA pondrá a disposición de los inversionistas un extracto en donde se informará el movimiento de su respectiva cuenta en el FONDO expresado en pesos y unidades, el cual contendrá la siguiente información: identificación del inversionista suscriptor; tipo de participación y valor de la unidad; saldo inicial y final del periodo revelado; el valor y la fecha de recepción de las inversiones iniciales o adicionales; los aportes y retiros del período, los rendimientos abonados durante el periodo y las retenciones practicadas; la rentabilidad histórica del FIC de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11 del anexo 6 de la Parte III, Título VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; el porcentaje de remuneración cobrada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA sobre el valor del fondo; e información sobre la página de internet donde se encuentra la rendición de cuentas.

Este extracto estará a disposición de los inversionistas en la página web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA con corte al último día del mes inmediatamente anterior, sin perjuicio de que la información pueda ser actualizada a través de otros medios electrónicos que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA ponga a disposición del inversionista.

Los extractos de cuenta podrán ser enviados por correo electrónico al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA su envío por dicho medio.

### **CLÁUSULA 11.4. RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión realizada con los recursos captados por el FONDO, el cual contendrá la siguiente información: Aspectos generales del FONDO, principios generales de revelación del informe, información del desempeño del FONDO, composición del portafolio, estados financieros y sus notas, evolución del valor de la unidad y los gastos del FONDO. Este informe deberá presentarse cada seis (6) meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre, y remitirse a cada adherente por medio de correo físico, a la dirección registrada para el efecto, dentro de los quince (15) días comunes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

La Rendiciones de Cuentas podrán ser enviadas al inversionista vía electrónica al inversionista siempre y cuando éste autorice de manera expresa a la Sociedad Fiduciaria.

### **CLÁUSULA 11.5. FICHA TÉCNICA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA, publicará en el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) la ficha técnica del FONDO, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco días siguientes al corte del mes anterior a menos que la Superintendencia Financiera de Colombia defina una periodicidad diferente.

### **CLÁUSULA 11.6. SITIO WEB DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA cuenta en el sitio web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co), con un icono denominado "FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA", en el que se podrá ingresar y/o consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

1. Diariamente las rentabilidades del FONDO, mensual, semestral y anual, año corrido, últimos dos y tres años, en términos efectivos anuales.
2. Reglamento junto con sus modificaciones, prospecto y ficha técnica del FONDO, debidamente actualizados.
3. Informe de calificación.
4. Informes de gestión y rendición de cuentas
5. Estados financieros y sus notas
6. Información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
7. Oficinas de atención al público, contratos de uso de red de oficinas y corresponsalía local suscritos.
8. Entidad aseguradora, amparos y la vigencia de la póliza de que trata la Cláusula 1.8. del presente reglamento.

### **CLÁUSULA 11.7. CALIFICACIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá someter al FONDO a proceso de calificación por

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

parte de una Sociedad Calificadora de Valores legalmente establecida en Colombia, dicha calificación tendrá vigencia de un (1) año y los gastos que implique esta estarán a cargo del FONDO.

Esta calificación será revelada a los inversionistas y/o beneficiarios, por medio de los mecanismos de revelación de información previstos en el presente capítulo.

### **CAPÍTULO XII FUSIÓN CESIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **CLÁUSULA 12.1. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUSIÓN.**

El Fondo podrá fusionarse con otros fondos de inversión colectiva, pertenezcan o no a familias de fondos de inversión colectiva, siempre que se adelante el siguiente procedimiento:

1. Elaboración del proyecto de fusión con la siguiente información:
  - a. Los datos financieros y económicos de cada uno de los fondos de inversión colectiva objeto de la fusión, con sus respectivos soportes, y
  - b. Un anexo explicativo sobre los mecanismos que se utilizarán para nivelar el valor de la unidad de los fondos de inversión colectiva a fusionar, incluyendo la relación de intercambio.
2. Aprobación del proyecto de fusión por la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de fondos de inversión colectiva involucrada; en caso de existir varias sociedades administradoras deberá ser aprobado por las juntas directivas correspondientes.
3. Una vez aprobado el compromiso se deberá realizar la publicación en un diario de amplia circulación nacional del resumen del compromiso de fusión.
4. Se deberá convocar a la asamblea de inversionistas mediante una comunicación escrita acompañada del compromiso de fusión. La asamblea deberá realizarse luego de transcurridos quince (15) días hábiles al envío de la comunicación a los inversionistas. Para la realización de la asamblea serán aplicables las normas previstas para la asamblea general de accionistas establecidas en la legislación mercantil en lo que resulte aplicable.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la asamblea en la que se decida la fusión podrán ejercer el derecho de solicitar

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

la redención de sus participaciones consagrado en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010, en cuyo caso, el término de un (1) mes se contará desde el día de la celebración de la asamblea de inversionistas.

5. Una vez aprobado el compromiso de fusión por las asambleas de inversionistas, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia de dicho compromiso, mediante comunicación escrita a la cual se deberá anexar el proyecto de fusión aprobado y las actas resultantes de las asambleas y reuniones de juntas directivas.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que, por virtud de la fusión, resulte un nuevo fondo de inversión, este deberá ajustarse a lo previsto en la Parte 3 del Decreto 2555 de 2010.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El procedimiento establecido en la presente cláusula deberá ser aplicado en todos los casos de cambio de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en que no medie la decisión de los inversionistas.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando la fusión del fondo se realice entre fondos administrados por diferentes sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, esta fusión deberá ser autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **CLÁUSULA 12.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN.**

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA podrá ceder la administración del fondo de inversión colectiva a otra administradora legalmente autorizada, por decisión de la Junta Directiva, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. La cesión deberá ser autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. El cesionario debe anexar a la solicitud de autorización la documentación a que se refieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 3.1.1.3.2 del decreto 2555 de 2010.
3. El cedente y el cesionario podrán tener naturaleza jurídica distinta.
4. Autorizada la cesión por la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá informarse a los inversionistas participantes, en la forma prevista en el artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010 para las modificaciones al reglamento.
5. Los inversionistas participantes deberán expresar su rechazo o aceptación dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del aviso de cesión. De no recibirse

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

respuesta dentro del término fijado se entenderá aceptada la cesión. Los inversionistas que manifiesten su desacuerdo con la cesión podrán ejercer el derecho de solicitar la redención de sus participaciones consagrado en el inciso tercero del artículo 3.1.1.9.6 del decreto 2555 de 2010, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

### **CLÁUSULA 12.3. LIQUIDACIÓN DEL FONDO.**

#### **CLÁUSULA 12.3.1. CAUSALES DE LIQUIDACIÓN.**

Son causales de disolución y liquidación del FONDO:

1. El vencimiento del término de duración;
2. La decisión válida de la asamblea de inversionistas de liquidar el FONDO;
3. La decisión motivada técnica y económicamente de la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de liquidar el FONDO;
4. Cualquier hecho o situación que ponga a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA en imposibilidad definitiva de continuar desarrollando su objeto social y cuando no resulte viable su remplazo en condiciones que garanticen la normal continuidad del FONDO;
5. Cuando el patrimonio del FONDO esté por debajo del monto mínimo señalado en la Cláusula 1.11. del presente reglamento;
6. La toma de posesión de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA y cuando no resulte viable su remplazo en condiciones que garanticen la normal continuidad del FONDO;
7. No cumplir con lo establecido en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010. Esta causal podrá ser enervada durante un período máximo de dos (2) meses,
8. Las demás establecidas en las normas vigentes.

**PARÁGRAFO.** Cuando se presente alguna de las causales de liquidación previstas anteriormente, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá comunicarla a más tardar al día hábil siguiente a la ocurrencia, a los inversionistas, a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y a la Superintendencia Financiera de Colombia por medio escrito.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX

---

### CLÁUSULA 12.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL FONDO.

La liquidación del FONDO se ajustará al siguiente procedimiento:

1. A partir de la fecha del acaecimiento de la causal de liquidación y mientras esta subsista, el FONDO no podrá constituir nuevas participaciones ni atender redenciones;
2. Cuando la causal de liquidación sea distinta de las consagradas en los numerales 1 y 2 de la Cláusula 12.3.1 del presente reglamento, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA procederá a convocar a la asamblea de inversionistas que deberá celebrarse entre los cinco (5) y diez (10) días comunes siguientes a la fecha de la comunicación de la noticia de liquidación;
3. En caso de que esta asamblea no se realizare por falta del quórum previsto para el efecto, ésta se citará nuevamente para celebrarse entre los tres (3) y seis (6) días comunes siguientes a la asamblea fallida, pudiendo deliberar con cualquier quórum;
4. En el evento de que la liquidación haya ocurrido con base en las causales previstas en los numerales 3º, y 4º de la Cláusula 12.3.1. del presente reglamento, la asamblea de inversionistas podrá decidir si entrega la administración del FONDO a otra sociedad legalmente habilitada para administrar FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA, caso en el cual se considerará enervada la respectiva causal de liquidación. En este caso, la asamblea deberá establecer las fechas y condiciones en las que se realizará el traspaso del FONDO al administrador seleccionado;
5. Acaecida la causal de liquidación si la misma no es enervada, la asamblea de inversionistas deberá decidir si la SOCIEDAD ADMINISTRADORA desarrollará el proceso de liquidación o si se designará un liquidador especial. En caso de que la asamblea no designe una persona, se entenderá que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA adelantará la liquidación;
6. El liquidador deberá obrar con el mismo grado de diligencia, habilidad y cuidado razonables que los exigidos para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA de fondos de inversión colectiva;
7. El liquidador procederá inmediatamente a determinar la participación porcentual de los inversionistas y a realizar todas las inversiones que constituyan el portafolio del FONDO, en un plazo no mayor a seis (6) meses.
8. Vencido el término para liquidar las inversiones, si existieren activos cuya realización no hubiere sido posible, serán entregados a los inversionistas, en proporción a sus participaciones;

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

9. Una vez liquidadas todas las inversiones se procederá de inmediato a cancelar a los inversionistas las participaciones, en un término que no podrá exceder de quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto en el numeral sexto de la presente cláusula;
10. No obstante, lo anterior, se podrán efectuar pagos parciales a todos los inversionistas, a prorrata de sus alcúotas, con los dineros que se obtengan en el proceso liquidatorio y que excedan el doble del pasivo externo del FONDO, si lo hubiere, con corte al momento de hacerse la distribución;
11. Si vencido el período máximo de pago de las participaciones, existieren sumas pendientes de retiro, se seguirá el siguiente procedimiento:
  - i. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA abonará los recursos correspondientes a los inversionistas a las cuentas bancarias informadas;
  - ii. De no ser posible la consignación a que hace referencia el literal anterior, y en caso de que el inversionista haya señalado e identificado, por medio escrito, un mandatario para el pago o un beneficiario, el liquidador realizará el pago de los aportes pendientes de retiro a dicha persona; y
  - iii. En imposibilidad de realizar el pago de conformidad con alguno de los literales anterior, se dará aplicación al artículo 249 del Código de Comercio.
12. La SOCIEDAD ADMINISTRADORA y el revisor fiscal de ésta deberán certificar que concluyó el proceso de liquidación y que los recursos fueron reintegrado adecuadamente a los inversionistas.

Si realizadas las diligencias de convocatoria no fuere posible reunir a la asamblea de inversionistas, el liquidador deberá presentar su informe final a la Superintendencia Financiera de Colombia y en todo caso lo enviará a la última dirección registrada de los inversionistas, por los medios que establezca el reglamento.

### **CAPÍTULO XIII. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

#### **CLÁUSULA 13.1. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO E INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.**

Las reformas al presente reglamento deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

SOCIEDAD ADMINISTRADORA y enviadas a la Superintendencia Financiera de Colombia de forma previa a su entrada en vigencia, la cual podrá solicitar los ajustes que estime necesarios. Estas reformas deberán ser comunicadas en todos los casos en el sitio web de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

Cuando dichas reformas impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas, deberán contar con una aprobación expresa de la Junta Directiva de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA, la cual deberá estar acompañada de un soporte técnico que respalde dicha aprobación.

Las reformas que impliquen afectación negativa a los derechos económicos de los inversionistas deberán ser informadas a los inversionistas mediante la página web de la Fiduciaria y mediante comunicación electrónica remitida a los Inversionistas.

La comunicación deberá incluir el mecanismo a través del cual el inversionista podrá ejercer su derecho de retirarse del Fondo y el plazo máximo que tienen los inversionistas para pronunciarse, el cual será de mínimo de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la comunicación.

Los cambios que impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas solo serán oponibles a dichos inversionistas una vez se venza el plazo establecido en el inciso anterior.

### **CAPITULO XIV. PRECISIONES ESPECIALES**

1. El prospecto deberá guardar concordancia con el reglamento a efecto de que los inversionistas puedan tomar decisiones razonables a partir de su lectura y comprensión.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA deberá tener en cuenta el cumplimiento de las obligaciones y los deberes de atención a las prohibiciones y potenciales conflictos de interés que se puedan generar en sus relaciones de negocio conforme lo prevé la Parte 3ª. Decreto 2555 de 2010, en especial considerando los deberes de independencia en las decisiones de inversión que se adopten; conforme lo establece el Código de buen gobierno corporativo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA.
3. Los resultados económicos de la inversión en el FONDO dependen de la evolución de su portafolio y de circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

## **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUCOLDEX**

---

gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.

---

*Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva". Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de ésta y a circunstancias de mercado sobre las cuales el administrador realiza su gestión, por lo que la Superintendencia Financiera de Colombia no garantiza o avala rendimientos o utilidades.*

# Informe de Fideicomisos Fondos de Inversión Colectiva

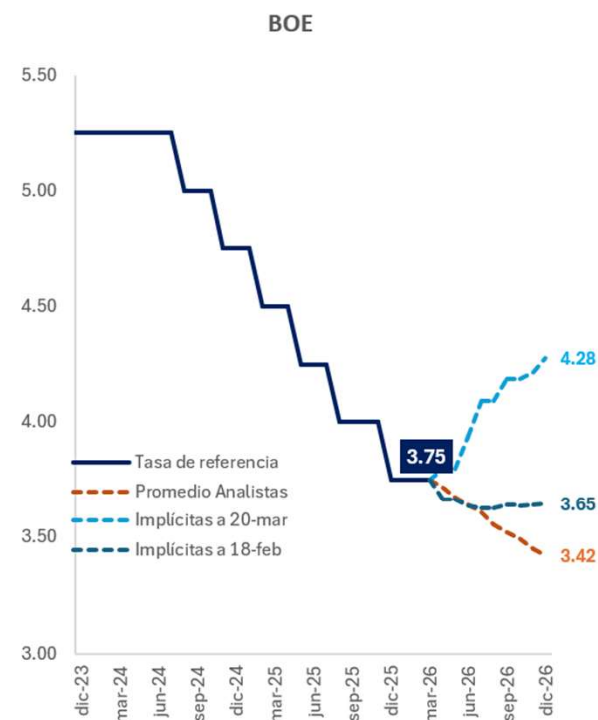
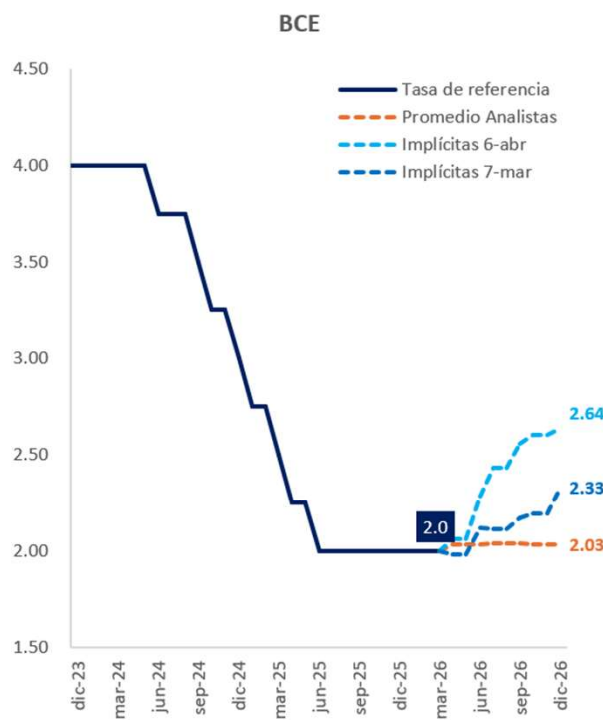
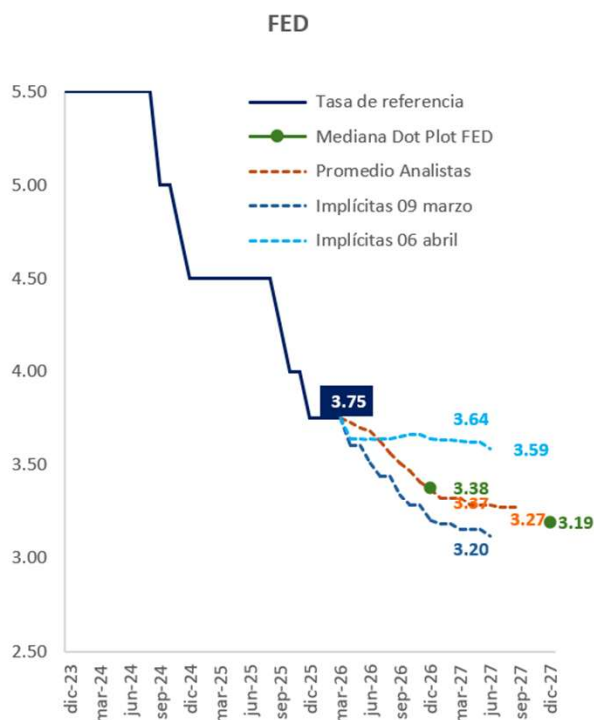
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# CONTENIDO

## 1. Contexto internacional

## POLÍTICA MONETARIA INTERNACIONAL

- Se considera que el choque sobre los precios de la energía será transitorio, sin embargo, desde el inicio de la guerra ha cambiado de forma significativa las expectativas de las tasas de interés de política monetaria de la mayoría de países.
- En EE.UU se descartaron los dos recortes de las tasas de interés, mientras que en Europa y el Reino Unido los mercados están incorporando la necesidad de incrementos.
- Todo estará moderado por la expectativa de que el choque de oferta sea transitorio y por una posible desaceleración pronunciada de la actividad económica.



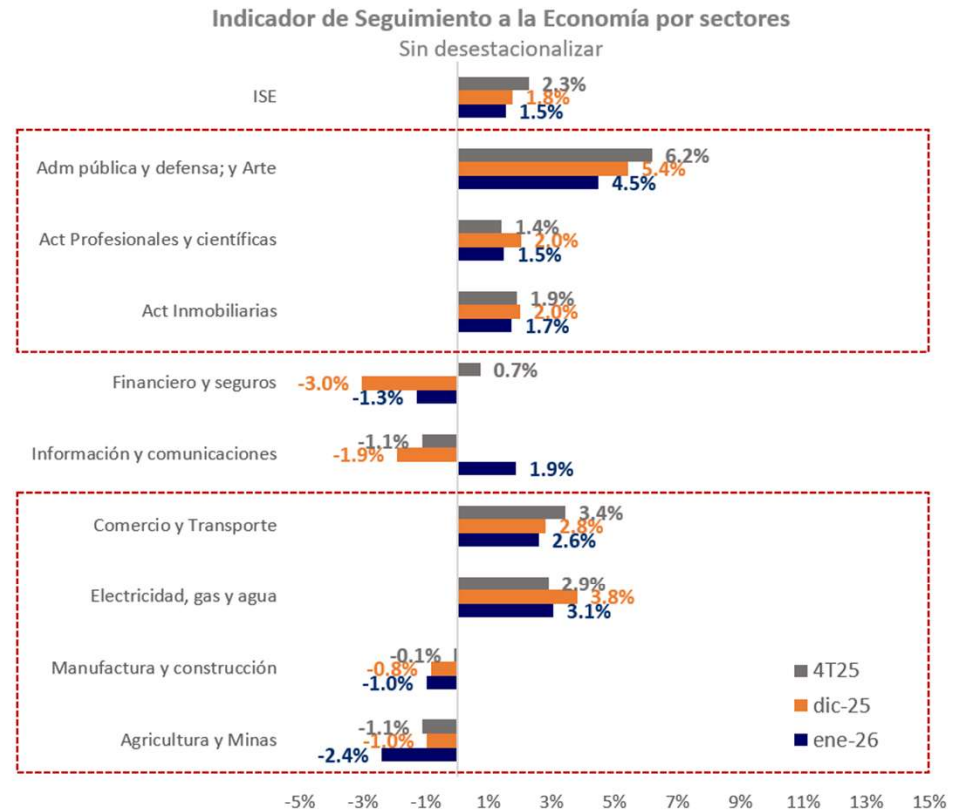
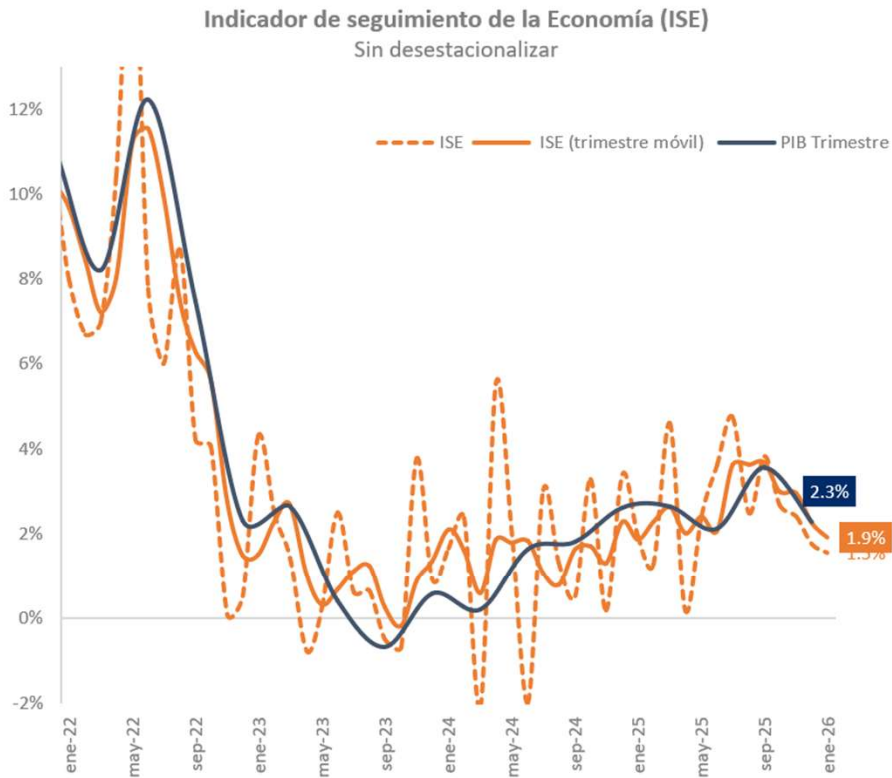
Fuente: Bloomberg

# CONTENIDO

## 2. Contexto nacional

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

- El ISE creció 1.5% a/a en enero, cercano al 1.6% a/a que proyectábamos en Bancoldex, significativamente por debajo del crecimiento de 2.3% a/a que esperaba el promedio de analistas, al de 1.8% a/a en diciembre (corregido levemente al alza desde 1.7% a/a) y al 2.3% a/a en 4T25.
- El deterioro se dio todos los sectores a excepción de "Financiero y seguros" e "Información y comunicaciones".



Fuente: Dane

## PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO 2026

- Ratificamos nuestro pronóstico de 2.4% en 2026.
- El promedio de analistas ha corregido fuertemente el pronóstico. Según la encuesta más reciente de Fedesarrollo los analistas esperan en promedio 2.5% en marzo, significativamente por debajo del 2.8% en la encuesta del mes anterior.

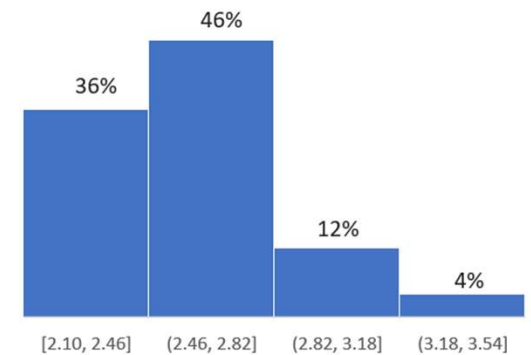
Mapa de calor de los sectores productivos durante los últimos 12 meses  
(var. % anual promedio móvil 3 meses de nuestros indicadores NowCast Bancolombia)

Sector	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Agricultura	3.7%	3.0%	1.3%	1.5%	2.6%	3.2%	3.7%	2.9%	2.4%	2.7%	4.3%	3.7%
Minería	-0.5%	-0.4%	-2.3%	-0.5%	1.4%	1.7%	1.2%	0.1%	-1.4%	-1.2%	0.3%	0.8%
Industria	-0.2%	0.5%	0.5%	2.5%	2.6%	3.0%	2.4%	2.8%	1.9%	1.2%	2.0%	1.0%
Energía	-1.7%	-0.4%	0.9%	2.5%	2.4%	2.1%	1.5%	2.2%	2.9%	3.4%	1.8%	1.2%
Construcción	1.0%	2.3%	2.0%	5.9%	6.0%	6.4%	4.6%	5.0%	3.1%	2.3%	1.4%	-2.3%
Comercio	3.6%	5.8%	5.8%	6.4%	5.7%	5.6%	4.8%	4.1%	3.4%	3.0%	3.5%	2.0%
Comunicaciones	1.2%	0.9%	2.9%	3.0%	2.7%	1.9%	0.6%	0.3%	-1.1%	-0.2%	-0.2%	-0.4%
Financiero	3.7%	5.8%	3.0%	4.2%	1.6%	4.4%	3.3%	3.5%	0.7%	-0.7%	1.4%	0.6%
Inmobiliario	1.9%	1.9%	2.0%	2.0%	2.1%	2.1%	2.0%	1.9%	1.9%	1.9%	2.0%	1.9%
Serv. Profesionales	1.7%	1.9%	1.6%	1.4%	1.1%	1.2%	1.1%	1.2%	1.4%	1.5%	1.5%	1.4%
Admin. Pública	3.9%	2.9%	2.7%	4.6%	5.5%	6.0%	5.9%	6.0%	5.4%	4.9%	4.5%	5.1%
Recreación	3.0%	-0.7%	-0.3%	10.0%	12.1%	11.5%	8.2%	8.1%	7.5%	6.0%	5.0%	4.8%

\*El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada sector en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso).

Fuente: Grupo Cibest.

Rango de pronósticos - Encuesta CitiBank



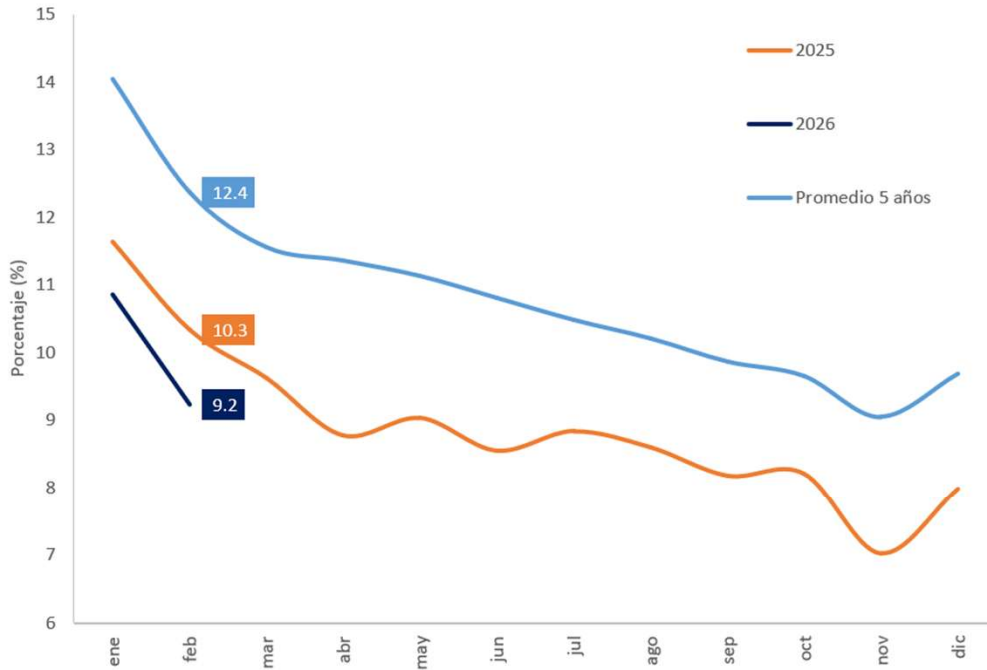
- En la encuesta más reciente de CitiBank, el promedio todavía se ubicaba en 2.6% a/a, con el 46% de los analistas que esperaba un crecimiento entre 2.5% y 2.8%.
- El 36% de los analistas esperamos un crecimiento entre 2.1% y 2.5%.

Fuente: Dane, CitiBank, Fedesarrollo.

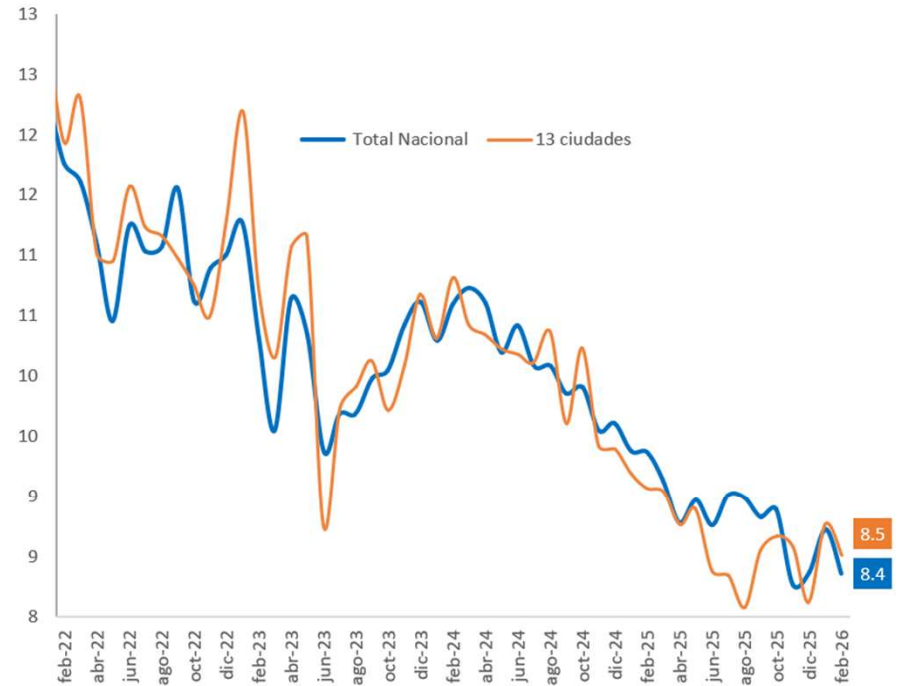
## MERCADO LABORAL

- La tasa de desempleo se ubicó en 9.2% en febrero, inferior a la de 10.3% en el mismo mes del año anterior. La desestacionalizada también se redujo hasta 8.4% en febrero, por debajo de la de 8.7% en enero.
- Si bien la tasa de desempleo se redujo en el total nacional aumentó en algunas ciudades como Cartagena, Armenia, Tunja, Popayán, Santamarta y Medellín.

Tasa de desempleo sin desestacionalizar total nacional



Tasa de desempleo desestacionalizada

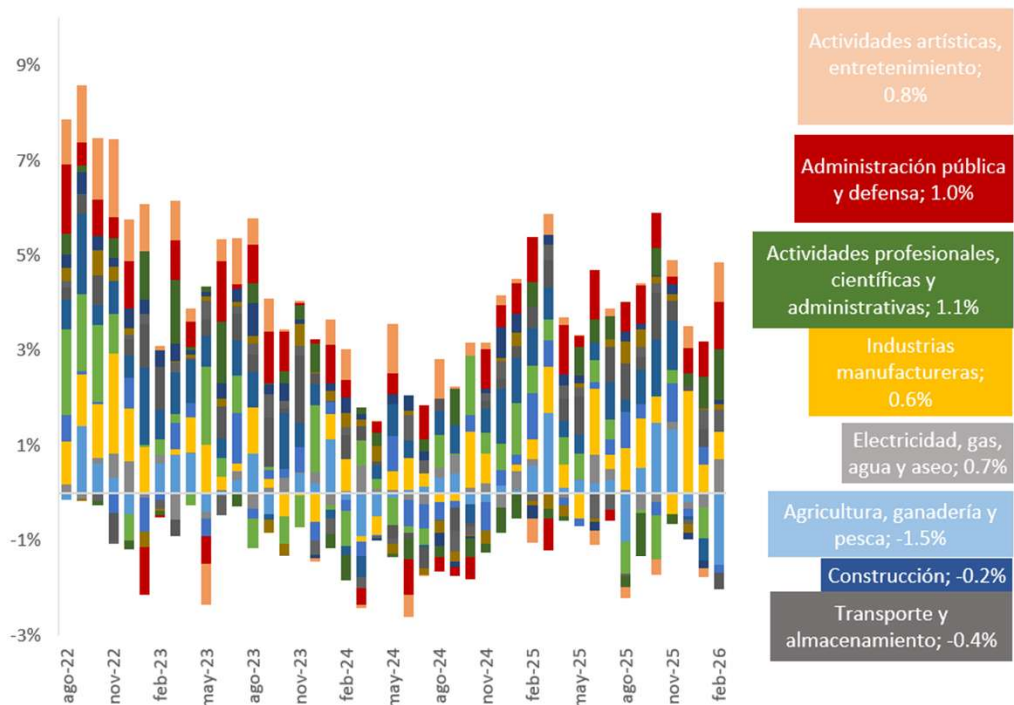


Fuente: Dane

## MERCADO LABORAL

- La población ocupada aumentó en 8 de los 13 sectores, en 2 sectores se mantuvo estable y en 3 disminuyó.
- Los sectores en los que disminuyó el número de ocupados, coincide con sectores muy expuestos al incremento del salario mínimo.

Contribución al crecimiento del número de ocupados por sector



Exposición de la nómina al Salario mínimo



Fuente: Dane

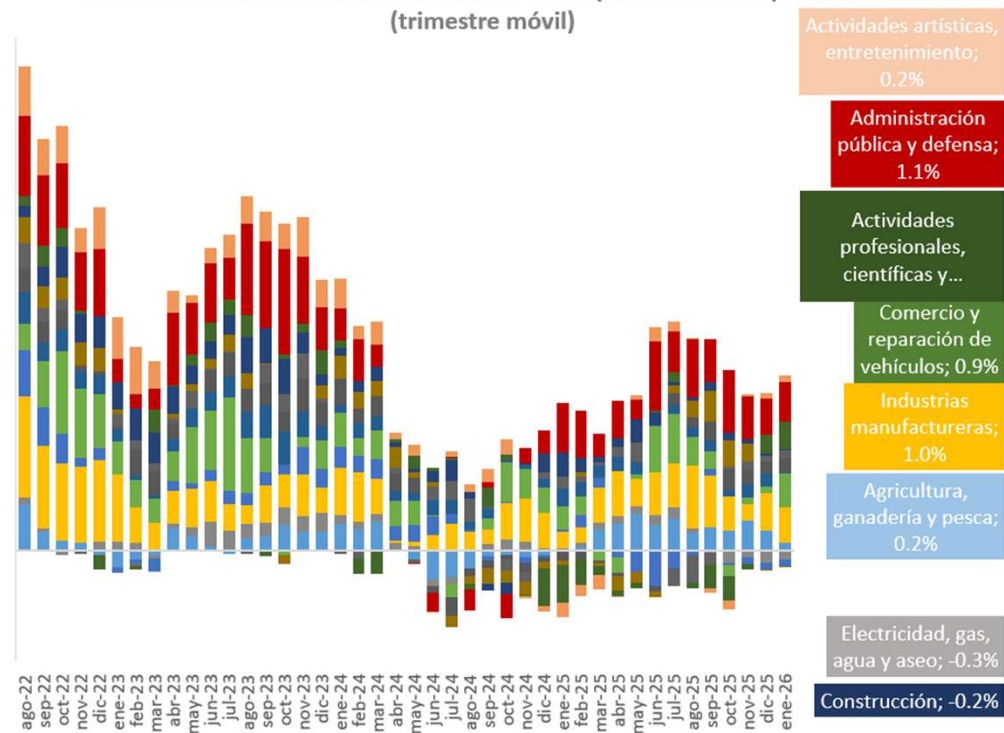
**BANCOLDEX**  
**MERCADO LABORAL**

- La tasa de informalidad disminuyó a 55.3% en febrero, por debajo de la de 57.6% en febrero del año anterior.
- Hasta enero el aumento en el número de ocupados formales de la mayoría de sectores, contrarrestó la caída en los ocupados formales en los sectores de electricidad gas y agua y de la construcción.
- Se registraron aumentos en la informalidad en ciudades como Pereira, Cúcuta, Pasto, Florencia, Villavicencio, Cali y Manizales.

Participación Empleados formales e informales (trimestre móvil)



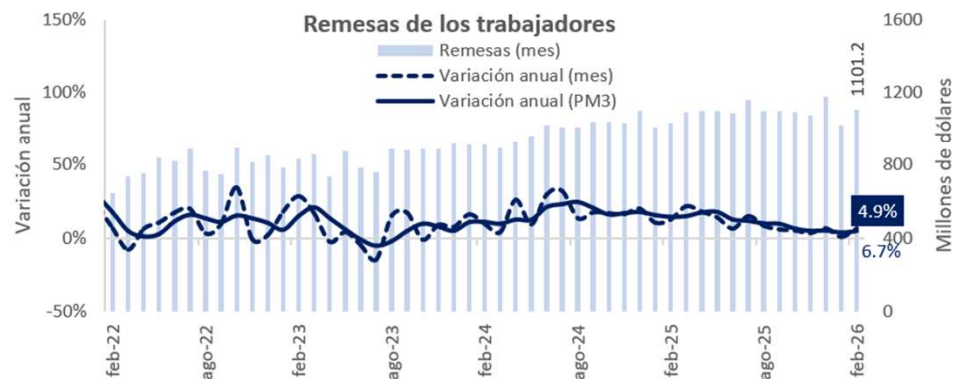
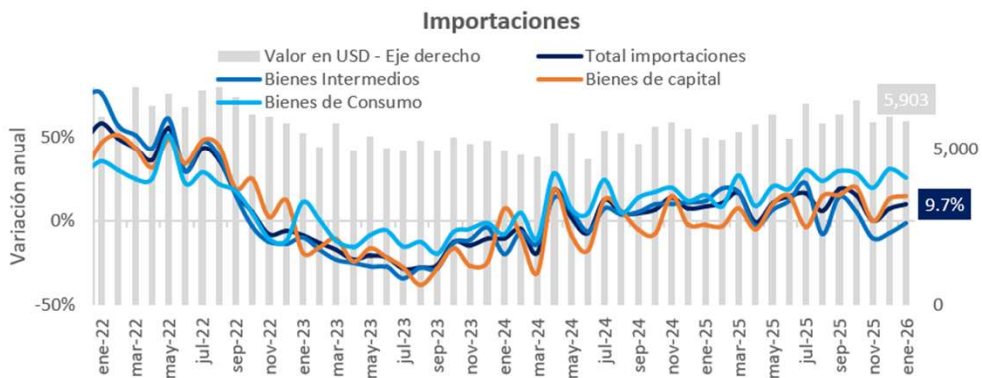
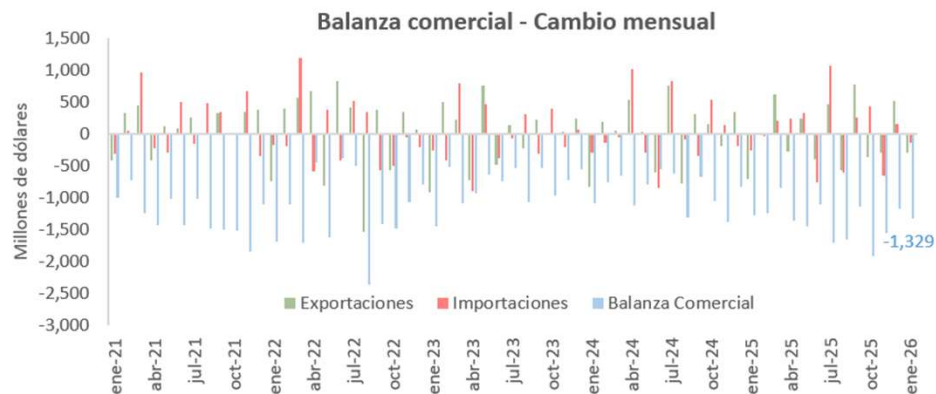
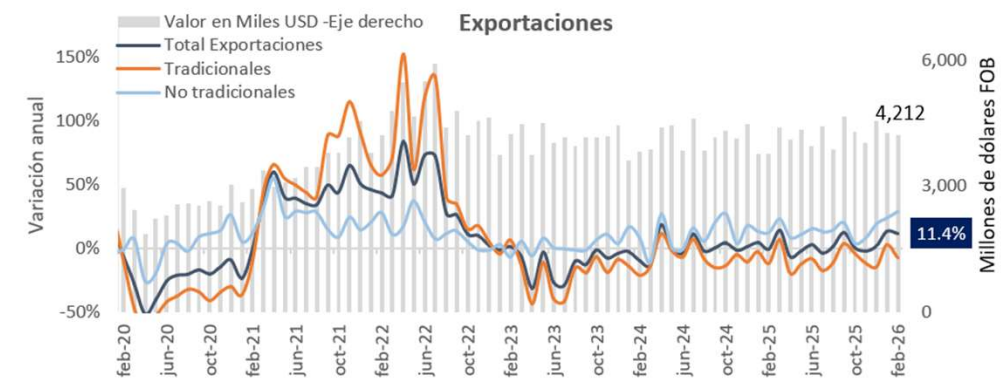
Contribución al crecimiento del número de ocupados formales por sector (trimestre móvil)



Fuente: Dane

**BANCOLDEx**  
**SECTOR EXTERNO**

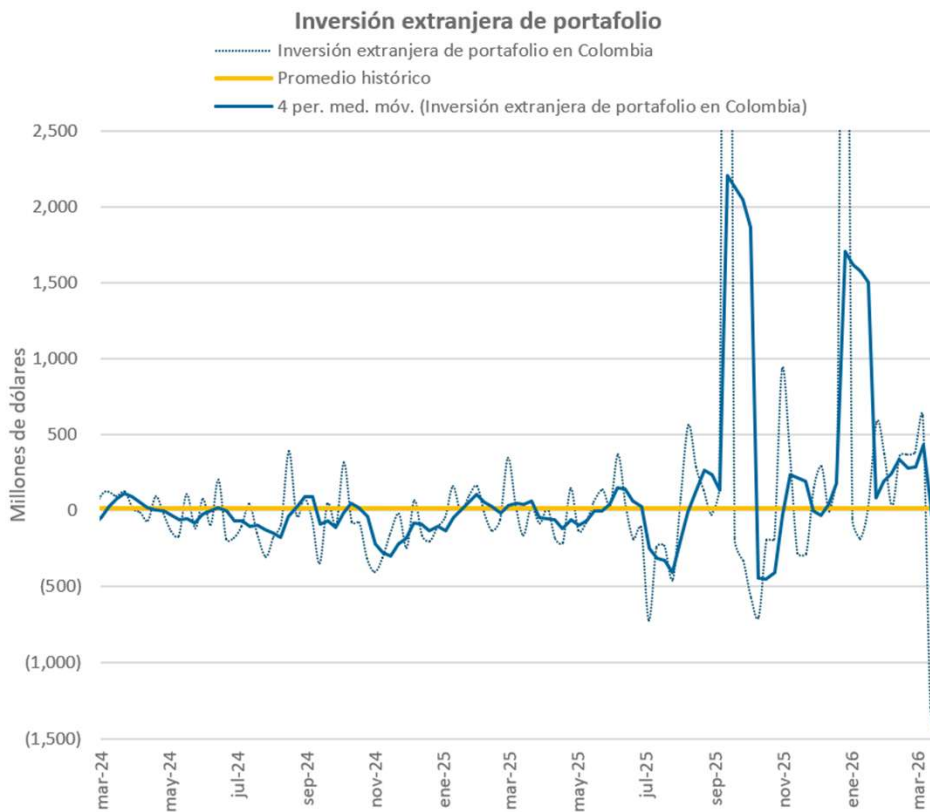
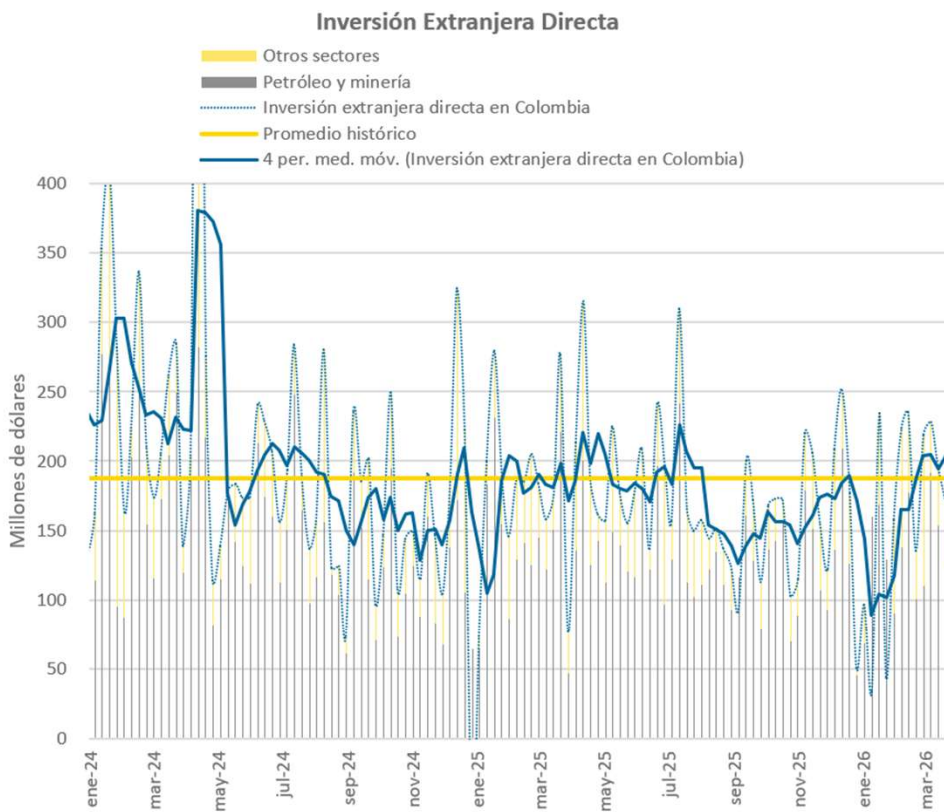
- Las exportaciones desaceleraron su crecimiento anual, por un deterioro en las tradicionales y a pesar de un repunte en las no tradicionales.
- El mayor crecimiento en las importaciones se explicó por la aceleración en las importaciones de bienes de capital, a una menor contracción de las de bienes intermedios y a pesar de una desaceleración en los bienes de consumo.



Fuente: Dane

## BALANZA CAMBIARIA

- En el último mes, los flujos de dólares por Inversión Extranjera Directa se recuperaron hasta superar el promedio histórico.
- Sin embargo, ha sido más que sobre compensada por salidas en inversión extranjera de portafolio.



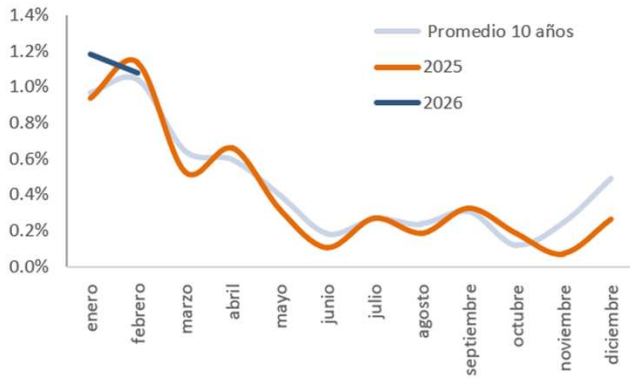
Fuente: Banrep – Al 20 de marzo

# BANCOLDEX

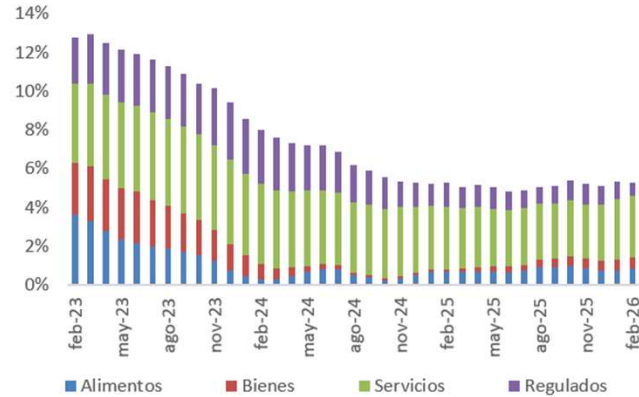
## INFLACIÓN

- Si bien la inflación se desaceleró en febrero hasta 5.29% a/a, por debajo de la de 5.35% a/a en enero, sigue estando por encima de la de 5.10% a/a con la que cerramos en 2025.

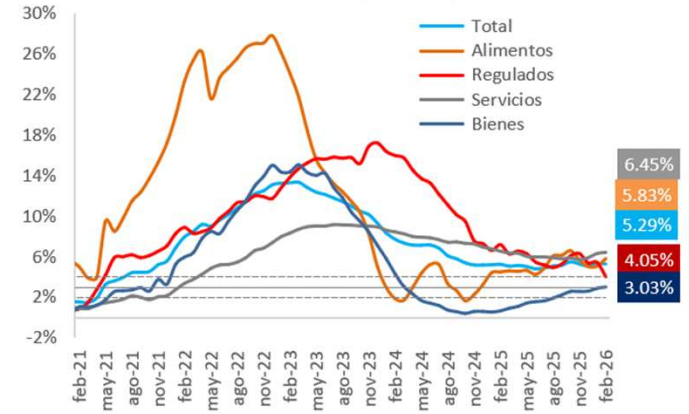
Inflaciones mensuales - TOTAL



Inflación anual



Inflación anual por componente

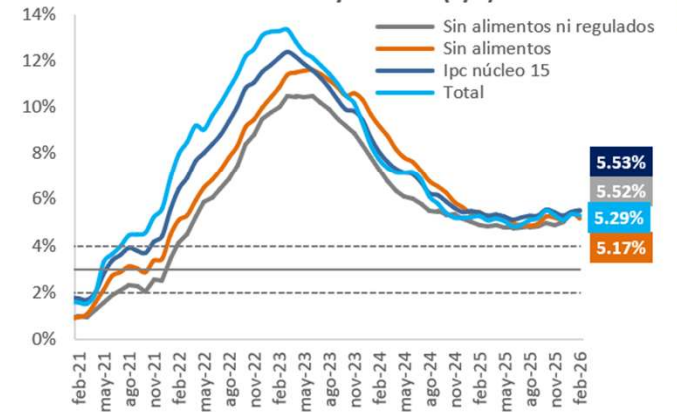


IPC y sus componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución a la inflación anual (p.p.)
	feb-25	feb-26	ene-26	feb-26	ene-26	feb-26	
<b>TOTAL</b>	<b>1.14</b>	<b>1.08</b>	<b>5.35</b>	<b>5.29</b>	<b>5.35</b>	<b>5.29</b>	<b>-0.06</b>
Alimentos	0.60	1.31	5.09	5.83	0.96	1.09	0.13
Perecederos	0.42	3.49	4.66	7.85	0.20	0.34	0.14
Procesados	0.66	0.65	5.22	5.22	0.75	0.75	0.00
Bienes	0.30	0.42	2.90	3.03	0.49	0.51	0.02
Servicios	0.96	1.07	6.33	6.45	2.86	2.91	0.05
Regulados	2.83	1.44	5.47	4.05	1.04	0.79	-0.26
<b>NÚCLEO</b>							
Sin alimentos	1.26	1.03	5.41	5.17	4.39	4.20	-0.19
Sin alimentos ni regulados	0.78	0.90	5.39	5.52	3.35	3.42	0.07
Núcleo 15	1.11	1.18	5.45	5.53	4.72	4.78	0.06

Fuente: Dane. Cálculos: Bancoldex

Inflación total y núcleos (a/a)



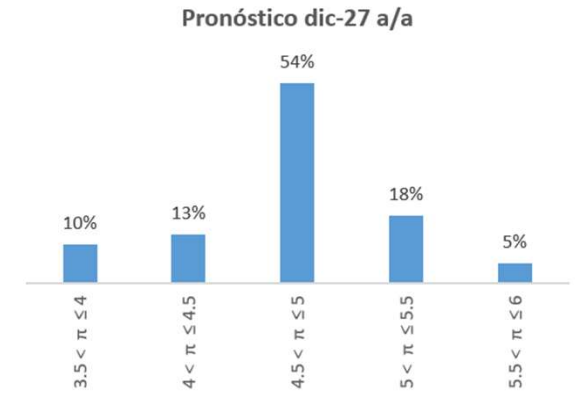
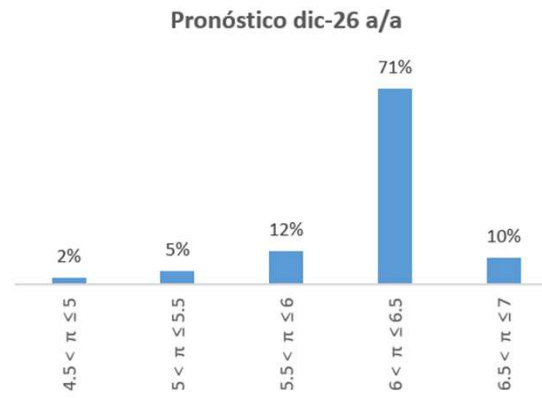
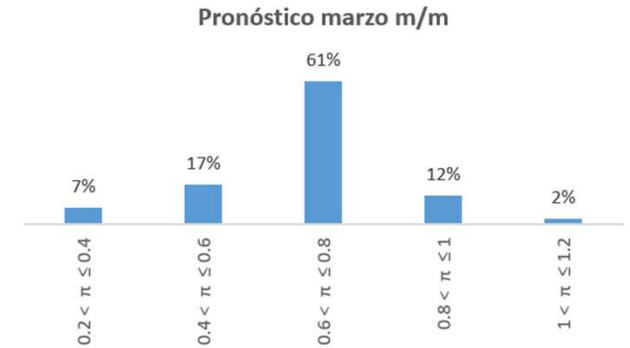
Fuente: Dane

## EXPECTATIVA DE INFLACIÓN

- Para marzo esperamos una inflación de 0.59% m/m, por debajo de la de 0.70% del promedio de analistas, pero en todo caso superior a la de 0.53% m/a en marzo del año anterior, con lo que la inflación se aceleraría hasta 5.36% a/a.
- Para el cierre del año esperamos una inflación de 6.21% a/a, levemente superior a la de 6.18% que espera el promedio de analistas.

### IPC y sus componentes

	Variación mensual (%)		Variación anual (%)		Contribución a la inflación anual (p.p.)		Cambio en contribución a la inflación anual (p.p.)
	mar-25	mar-26*	feb-26	mar-26*	feb-26	mar-26*	
<b>IPC Total</b>	<b>0.53</b>	<b>0.59</b>	<b>5.29</b>	<b>5.36</b>	<b>5.29</b>	<b>5.36</b>	<b>0.07</b>
Alimentos	0.85	1.18	5.83	6.17	1.09	1.16	0.07
Perecederos	1.45	5.00	7.85	11.62	0.34	0.51	0.17
Procesados	0.67	0.00	5.22	4.52	0.75	0.65	-0.10
Bienes	0.25	0.35	3.03	3.13	0.51	0.52	0.02
Servicios	0.57	0.77	6.45	6.67	2.91	3.00	0.10
Regulados	0.34	0.11	4.05	3.81	0.79	0.74	-0.05
Sin Alimentos	0.45	0.53	5.17	5.25	-	-	0.09
Sin alimentos ni regulados	0.48	0.66	5.52	5.71	-	-	0.19

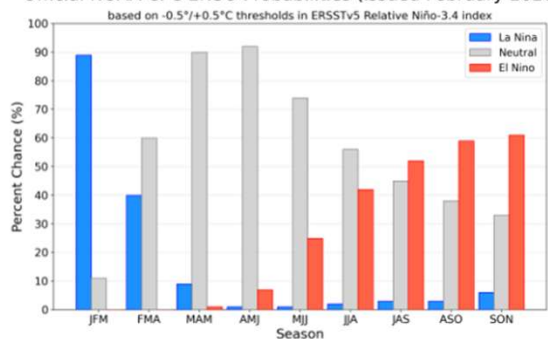


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

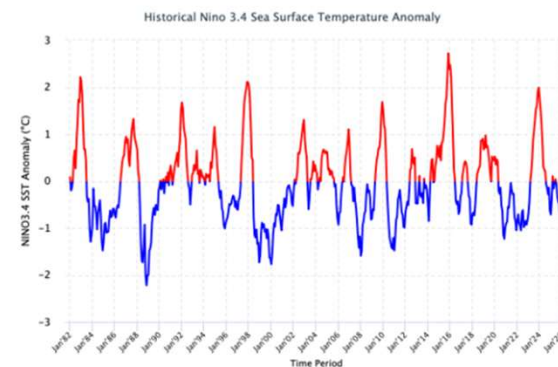
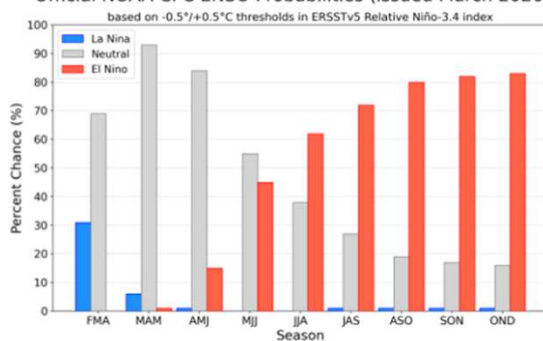
## RIESGOS AL ALZA EN EL HORIZONTE DE PRONÓSTICO

- En el último mes aumentó la probabilidad de la ocurrencia de Fenómeno del niño a finales del año.
- Ante el incremento de los precios internacionales del gas, la importación del insumo para prender las generadoras térmicas se hará retador en un contexto de insuficiencia.

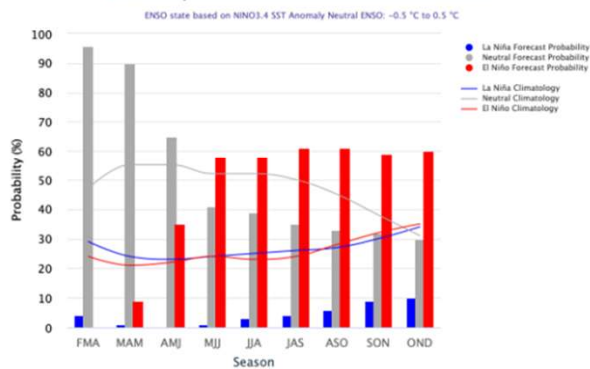
Official NOAA CPC ENSO Probabilities (issued February 2026)



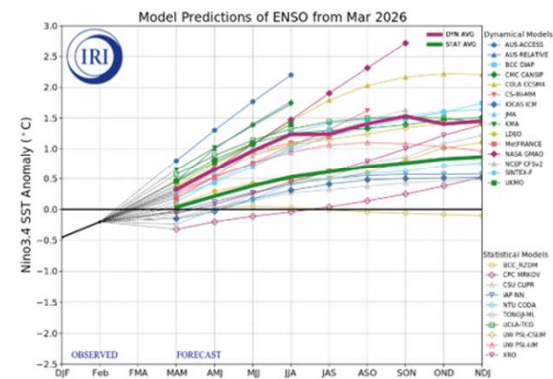
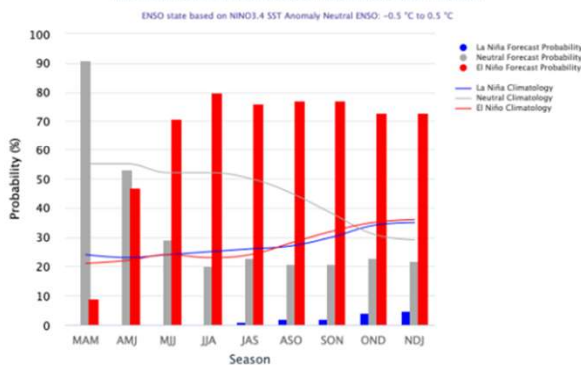
Official NOAA CPC ENSO Probabilities (issued March 2026)



Mid-February 2026 IRI Model-Based Probabilistic ENSO Forecasts



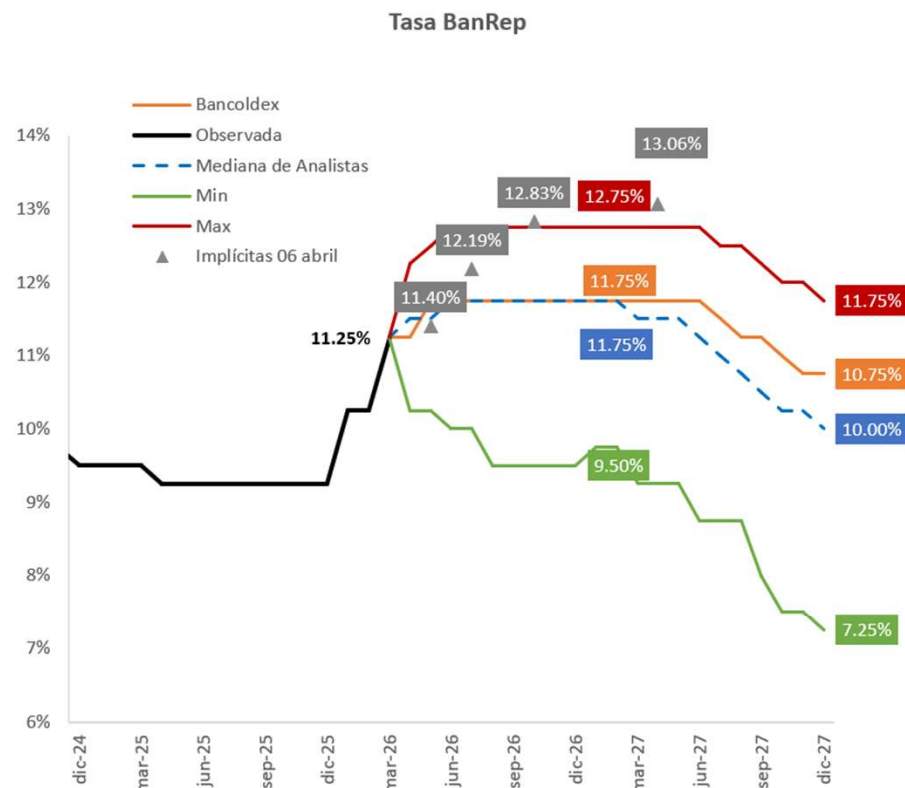
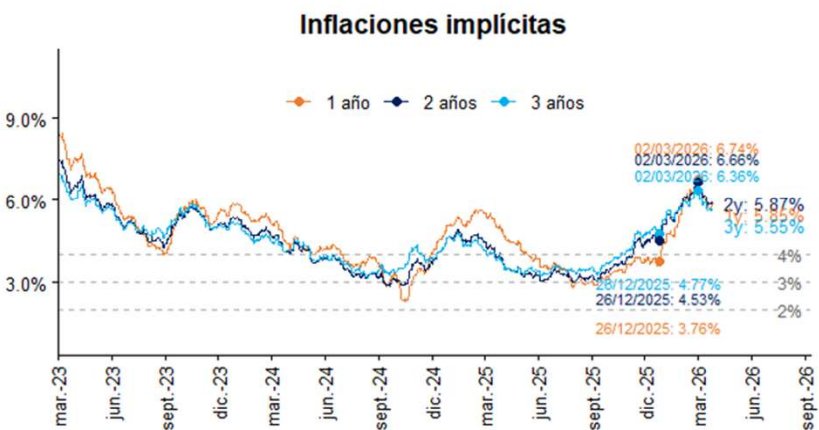
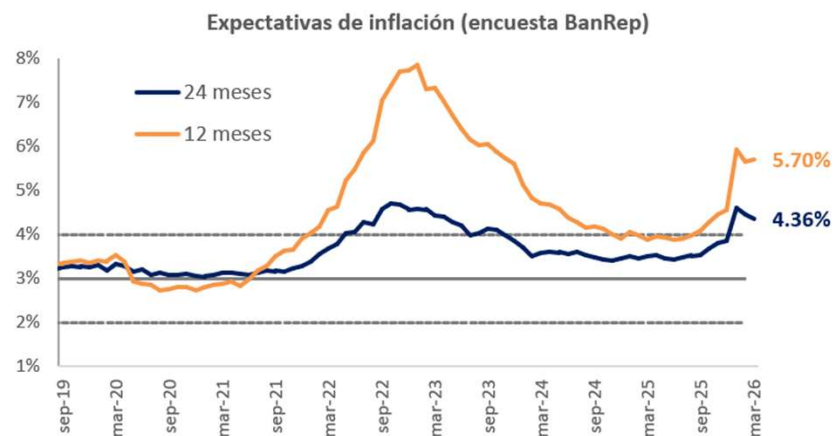
Mid-March 2026 IRI Model-Based Probabilistic ENSO Forecasts



Fuente: Enso

## EXPECTATIVAS DE INFLACIÓN Y TASAS DE INTERÉS

- Se espera un incremento adicional en las tasas de interés, para compensar el des anclaje de las expectativas de inflación. Sin embargo creemos estarán contenidas en la medida que se consolide el ciclo de desaceleración de la actividad económica.

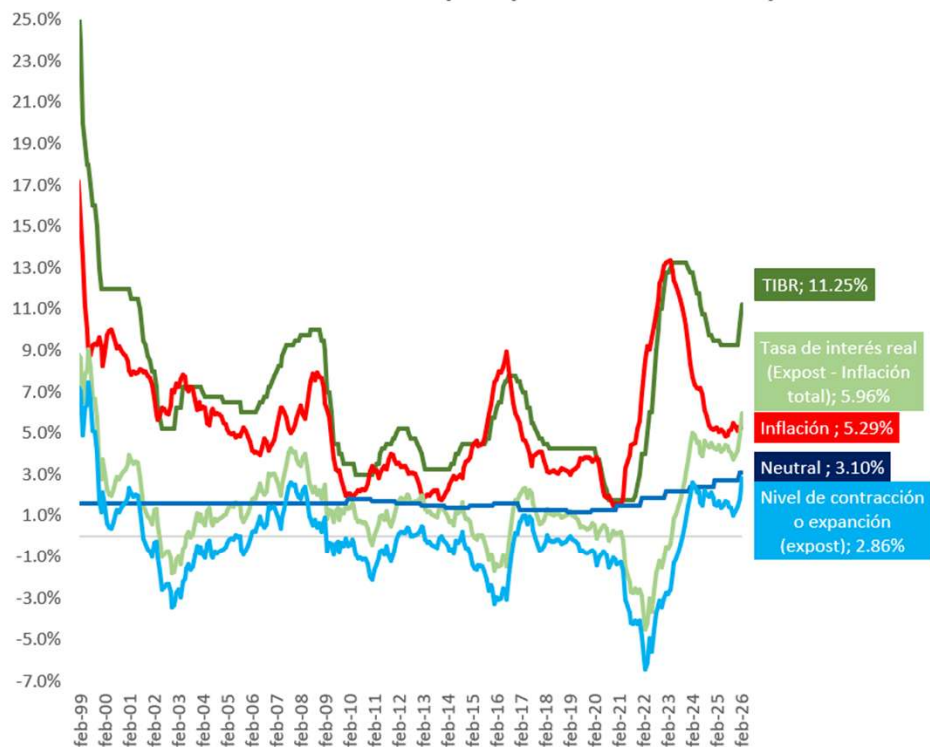


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

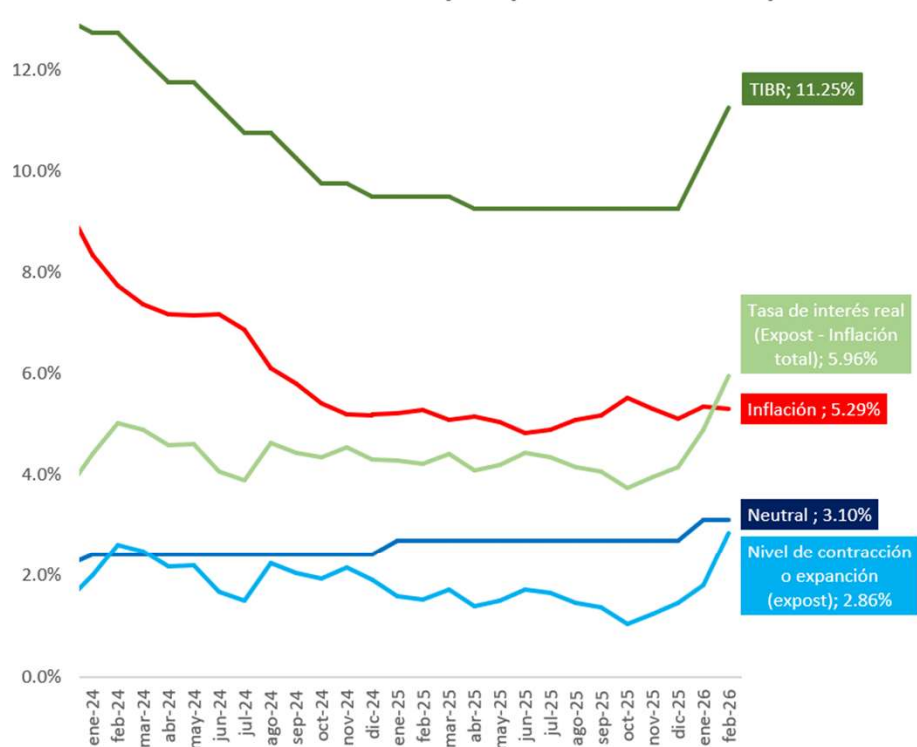
**BANCOLDEx**  
**TASA DE INTERES REAL EXPOST**

- El incremento de 200 pbs, cuando la inflación total aumentó solo en 19 pbs, hizo que la tasa de interés real expost aumentara en 181 pbs, lo que la ubica en el nivel más alto desde los años 2000.
- Sin embargo, dado que la tasa de interés neural ha aumentado significativamente post pandemia, el nivel de contractividad efectivo está en los mismos niveles que inicios de 2024.

**Tasa de interés real expost (inflación observada)**



**Tasa de interés real expost (inflación observada)**



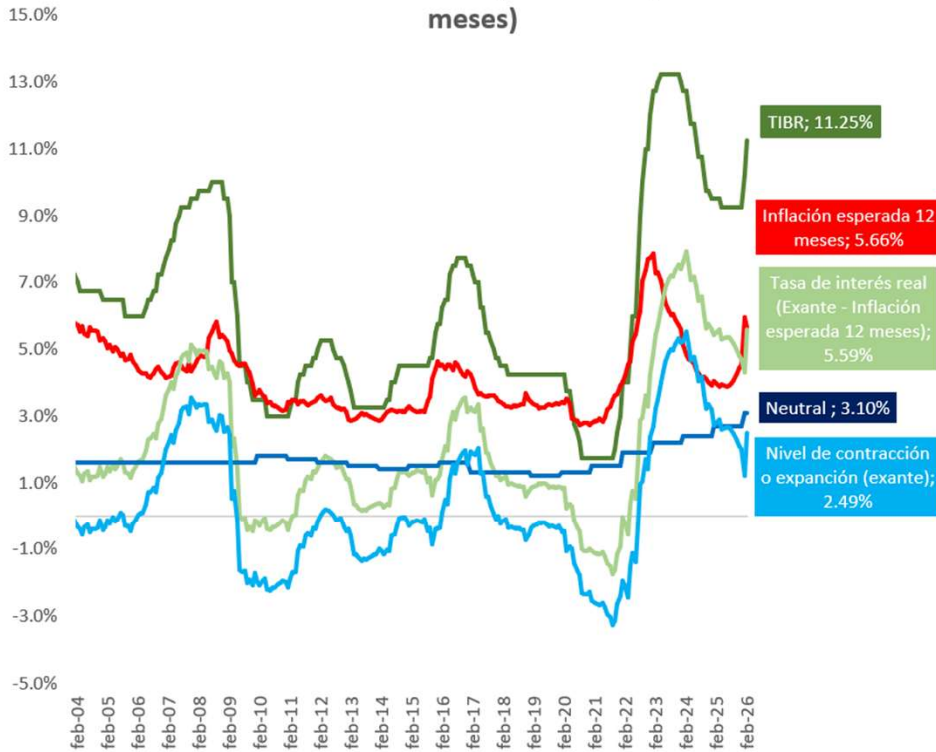
Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex



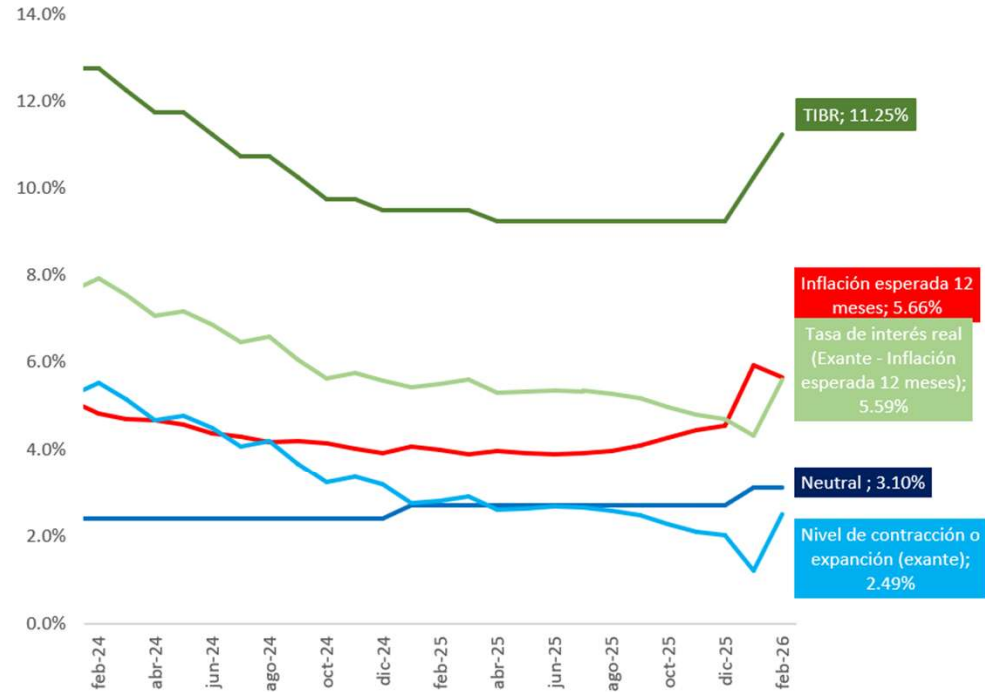
## TASA DE INTERÉS REAL EXANTE

- La tasa de interés real que se debe analizar no es la expost, pues la política monetaria debe actuar para contener las expectativas de inflación.
- El incremento de 200 pbs, cuando la inflación esperada en 12 meses aumentó en 111 pbs, hizo que la tasa de interés real exante aumentara en 89 pbs, significativamente por debajo del aumento de 181 pbs en la real expost.
- De hecho, dado que la tasa de interés neural ha aumentado significativamente post pandemia, el nivel de contractilidad efectivo está por debajo de la de mediados de 2025, cuando se creía que la inflación se continuaría desacelerando.

Tasa de interés real exante (inflación esperada a 12 meses)



Tasa de interés real exante (inflación esperada a 12 meses)

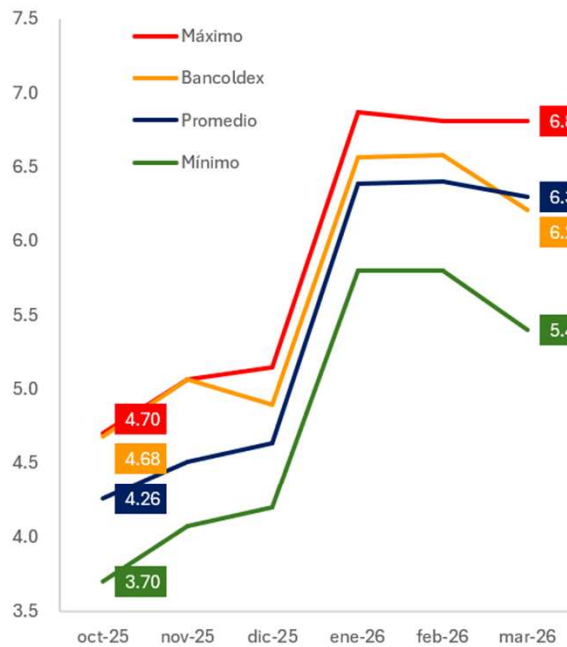


Fuente: Dane, BanRep, Bancoldex

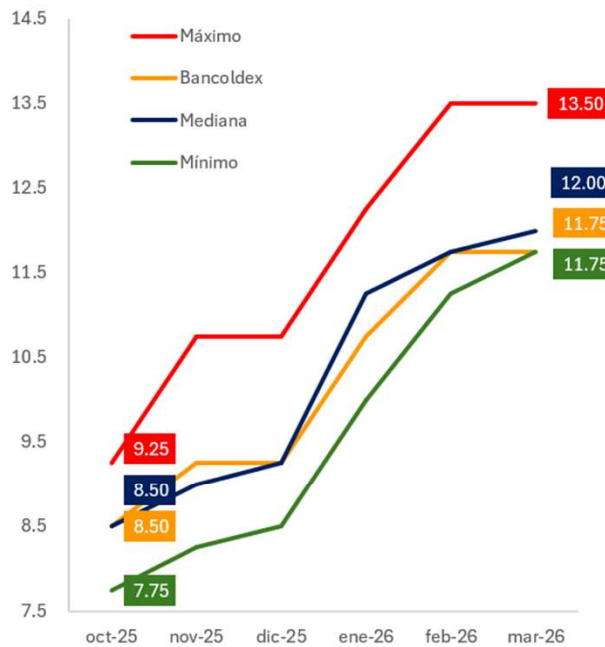
## CAMBIOS EN PRONÓSTICOS

- Los pronósticos han cambiado de forma significativa en lo corrido del año.
- Mientras que a finales del año pasado esperábamos que la inflación continuaría con su senda de desaceleración y el Banco de la República pudiera retomar el ciclo de recortes, entrado el 2026 advertimos las presiones inflacionarias del incremento del salario mínimo y el cambio del ciclo de política monetaria, lo que limitará el crecimiento económico a lo largo de 2026.

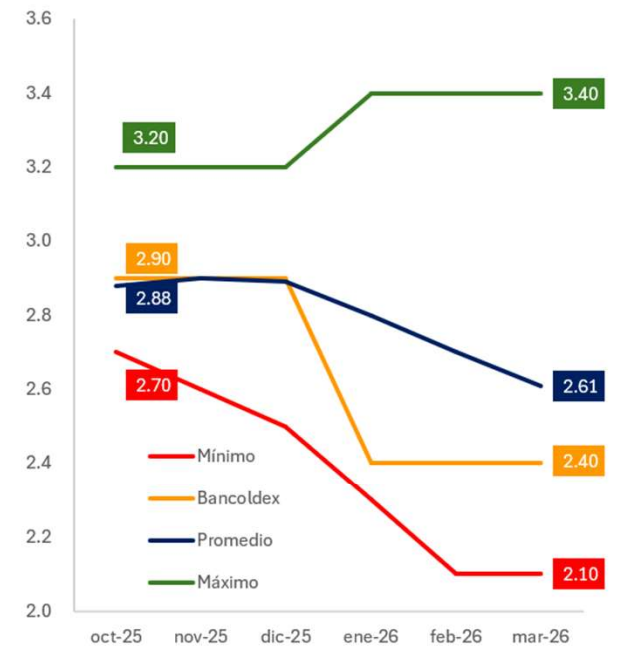
Pronóstico inflación cierre de 2026



Pronóstico BanRep cierre de 2026



Pronóstico Crecimiento 2026



Fuente: CitiBank, Bancoldex

PROYECCIONES BANCOLDEX



PIB

Escenario Base	2024	2025	2026
	1.7	2.6	2.4
Rango de Pronóstico	2.0 – 3.4		

Inflación

Escenario Base	2024	2025	2026
	5.20	5.10	6.21
Rango de Pronóstico	6.13 – 7.45		



Tasa Repo

Escenario Base	2024	2025	2026
	9.25	9.25	11.75
Rango de Pronóstico	10.25 -12.25		

Tasa de cambio

Escenario Base	2024	2025	2026
	4,386	3,933	3,742
Rango de Pronóstico	3,639 – 3,808		



Cuenta Corriente

	2024	2025	2026
	-1.8	-2.4	-2.7

\* BanRep

Déficit Fiscal

	2024	2025	2026
	-6.8	-6.2	-5.1

\* Ministerio de Hacienda



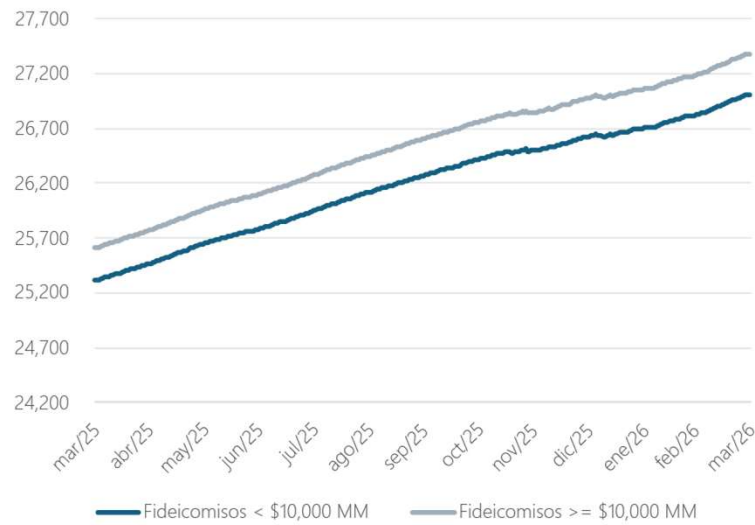


The image features a yellow line graph on a white background. The line starts at the top left, descends sharply to a point, then descends more gradually to a second point, then drops sharply to a third point, and finally rises slightly to a fourth point on the right edge of the frame.

# FIC FIDUCOLDEX

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



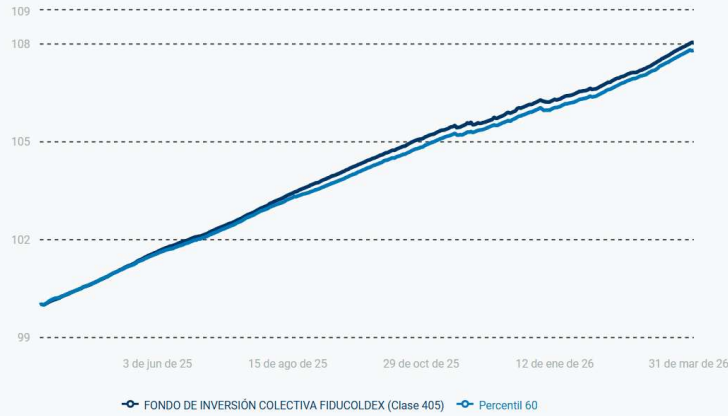
Rentabilidad	Fideic. <= \$10,000 MM	Fideic. >\$10,000 MM
<b>Mes</b>	8.899%	9.113%
<b>Semestral</b>	5.730%	5.938%
<b>Año Corrido</b>	6.059%	6.268%
<b>Anual</b>	6.728%	6.938%
<b>2 Años</b>	7.275%	7.486%
<b>3 Años</b>	8.674%	8.888%

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

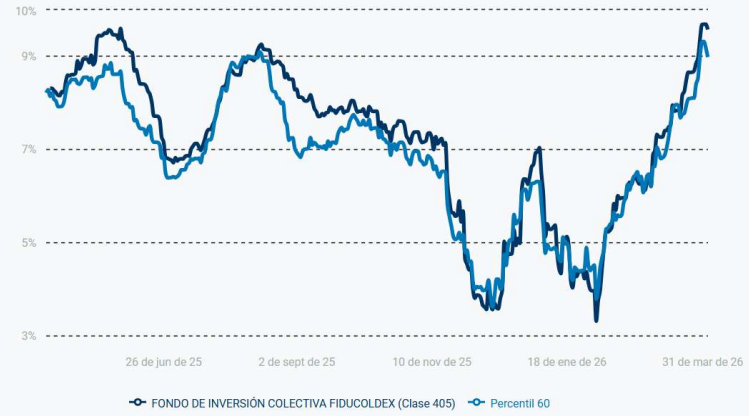
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo FIC Fiducoldex (Sector institucional)

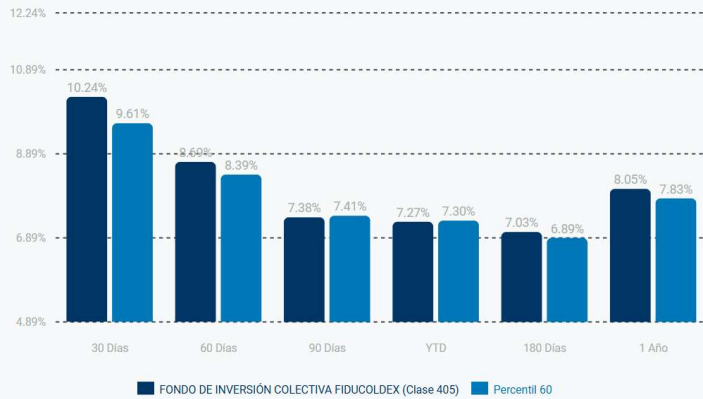
Retorno Acumulado (Base 100)



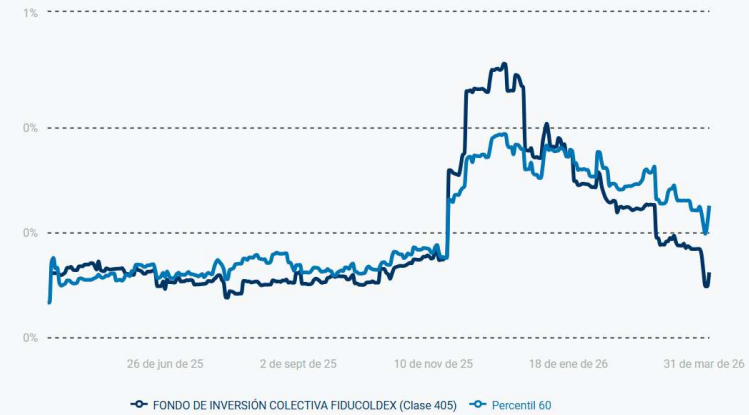
Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

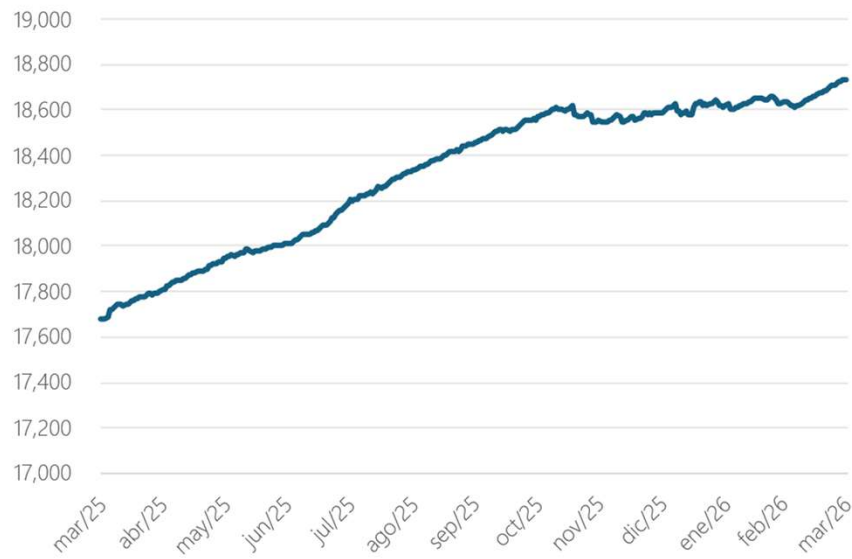
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

A yellow line graph on a white background. The line starts at the top left, descends sharply to a point, then descends more gradually to a second point, then descends sharply to a third point, and finally rises slightly to a fourth point on the right edge of the frame.

# FIC Capital Inteligente

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



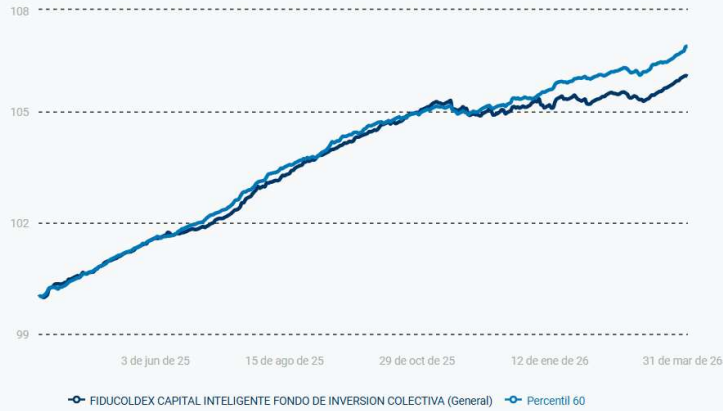
Rentabilidad	Capital Inteligente
Mes	6.409%
Semestral	3.020%
Año Corrido	3.130%
Anual	5.954%
2 Años	7.204%
3 Años	9.119%

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo Capital Inteligente

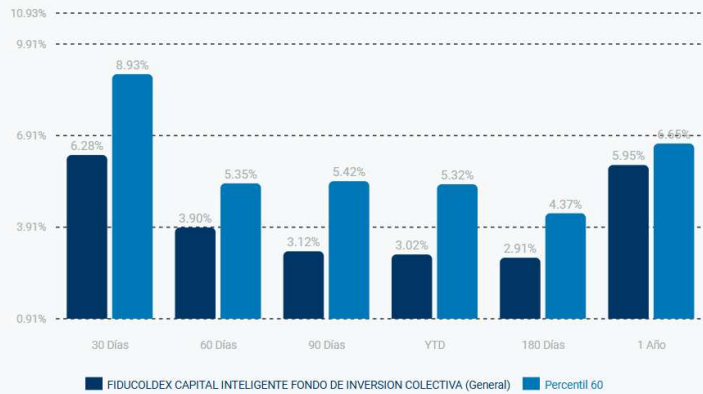
Retorno Acumulado (Base 100)



Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

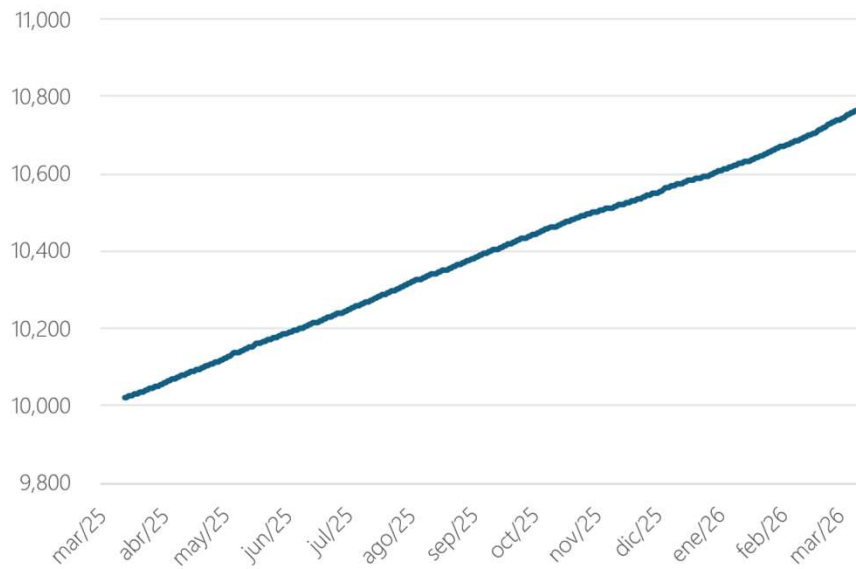
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# FIC OBJETIVO



Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Evolución Valor de la Unidad



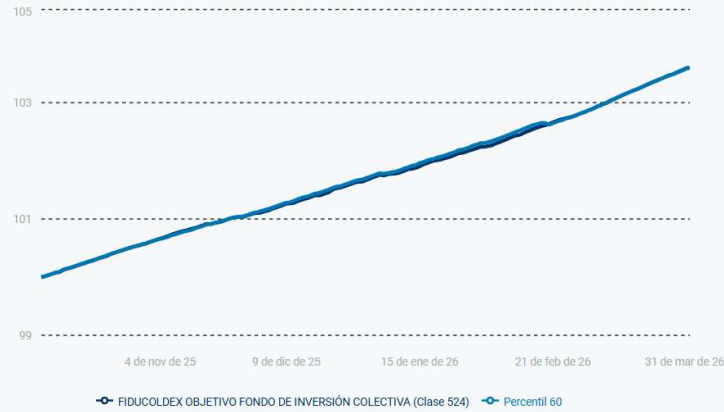
Rentabilidad	Fideicomiso con Inst Mltl. Y Oi
Mes	9.346%
Semestral	7.180%
Año Corrido	7.374%
Anual	7.481%
2 Años	.
3 Años	.

Fecha de corte: Marzo 31, 2026

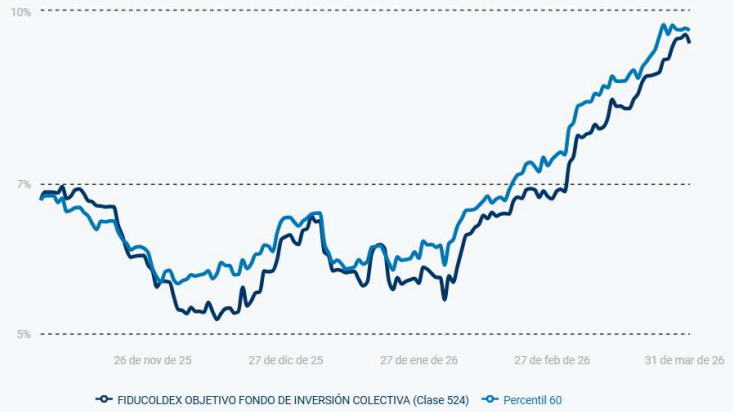
Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.

# Comparativo FIC Objetivo

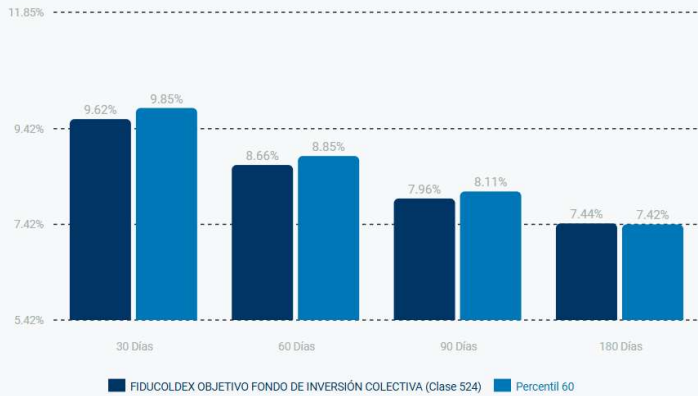
Retorno Acumulado (Base 100)



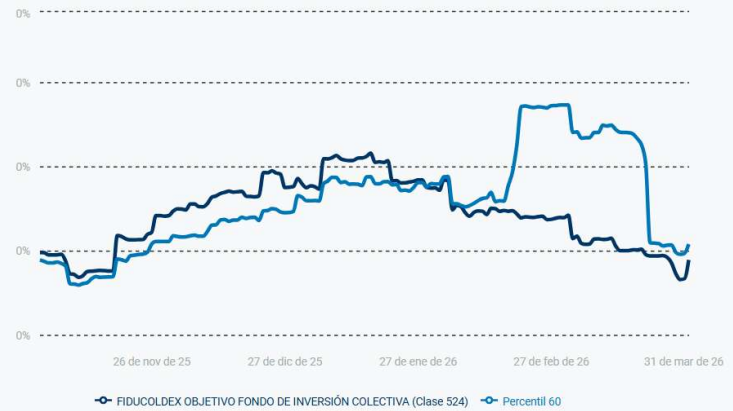
Rentabilidad Móvil (30d Anualizada %)



Rentabilidades por Período (Anualizada)



Volatilidad Móvil (30d Anualizada %)



Fecha de corte: Marzo 31, 2026

Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.



El progreso  
es de todos

Mincomercio

# Gracias



Somos Confianza, Seguridad y Transparencia.